

Con Escritura ante Joseph Galindo en Fco de Sevilla el 15 de
Setiembre. Ochenta y nueve la Residencia desta Villa establecida
a don Juan Verdugo labrador y vecino desta Villa de Villajame de
jornales de tierra inculta, aboradas y citio el total de Errogues q
alindan por una parte con tierra de Jph. Jai qual. Uballo por el
medio, y por la otra parte con terreno de Ulla, por precio de 182.
moneda de este Reyno que ha sido justipreciado y rematado en p
blico subasta legal y se tasar impuestas en cinco reales por minimo
Imperiales de tierra, para que mientras no las redimen haya de pagar
por el proprio. A esta Villa diez sueldos y tres dineros en el dia
quinta del mes de Agosto

Lo paga el mismo
Capital 182
Pension 2 10 10 d.

al lado desta heredad se establecio un pedazo a don
Erasmus por precio de 88 + pension 2 10 10 d.

2. 10. 2/10
A + 10

15. 7. 9.

Miguel Cárdenas y Carreda

0 + Manuela Castella Consorte de Alexandro
de Cabanes

La herencia que se le estableció a Parq. Mcares en 11 Feb. 1759
al Coll dels Martinis por precio de 1102 S^t por el medio parte
y por ella paga á los Propios. Establece cada un año
2 S^t 60.

Con escritura ante Jph Galindo en 20 de Setiembre 1790 el Reydo
 nes de esta Villa de Villafanes establecieron a Antonia Perrot U.
 en primera nuycia del dicho Paucor y en segunda de Paulholo
 Vall vecino desta Villa en jornal y medio de tierra inculta, situo
 en el termino desta Villa y sitio del Villar, que alinda por parte de
 arriba con campos de Villa, por parte de abajo con tierra de la
 misma Antonia Perrot, por un lado con tierra de Jph Novicio
 y por otro lado con potrío o tierra del curial de el Villar, por
 precio de las libras moneda desta Reyno en que ha sido de
 si preciado y repartido en publico subasta. Cuyo 102 l que
 han ingueta en cargo redimible sobre dicho tierra para que
 mientras no se redimir pague a los hijos de esta Villa 10
 sueldos en cada un año en el dia quince del mes de Agosto

Este cargo, despues que falleció Antonia Perrot perteneció
 el pago a Antonia Andreu de Jph como a moçido de Juliana
 Paucor y esta hija y heredera de Antonia Perrot, y poseedora
 de la referida heredad.

Por fallecimiento de Juliana Paucor perteneció el pago
 este cargo por herencia heredado la misma tierra a Ramon
 Andreu hijo de Antonia y de Juliana Paucor

Capital 102 l
 Pension 26 t
 Ramon Andreu y Paucor

0. + ~~Vitorino Ceballos~~
+ Arriago Andreu

Con escritura ante Don Gil Salinas en 26 de Septiembre 1795, los Regidores de esta Villa establecieron à Vitorino Ceballos labrador de esta Villa una finca jornalera de tierra al sitio del Parranco de el Real que lindan por parte de arriba con posesion de la Villa, por parte de abajo con tierra de Cuatro Comarcas de Navolato, por un lado con tierra establecida à Fran. Gil, y por otro lado con posesion de Comarcas de Villa por precio de 158 L en que ha sido participacion de y rematada en publico subasta, la qual queda arrendada en su principal posesion que mientras no se le diere mayor precio de esta Villa 25 L en cada un año, y en el día 26 de mes de Diciembre.

Esta finca por merced de Vitorino Ceballos pertenece al pago de Arriago Andreu labrador de esta Villa, morador de Madalera Ceballos, y esta finca heredera de Vitorino Ceballos y Francisco Elavola consiste de Vitorino Ceballos

Arriago Andreu
Capital 158
Pension 2 1/2 7.

Mano de ...
+ Agustín ...

4

Con escritura ante Don Gilio Galindo en 30 de Diciembre 1797 la Regi-
dones de esta Villa establecieron a Agustín ... la posesión de ...
de los pedregales de tierra inculta al sitio de ... de el ...
límites con tierra de Antonio ... y ... de Villa por pa-
cis de siete ... morada de este ... y una ...
sueldo y tres ... y en el día 15 del mes de Agosto de cada un año

Con Exc.^a ante ... en ... de ... Agustín
... vendió ... a Joaquín ... por ... el ...
de este ... con el cargo de ... y pagar este ...

Capital 72
Pensión 3 At 32.

Joaquín ...

5

+ Agustín Porcán

Con escritura ante Paulino Salgado en 30 de Diciembre 1797
los Regidores de esta Villa establecieron á Agustín Porcán la
Grada de esta Villa con todos jornales de tierra inculta al
Cibio del Estrecho de las Urcas, lindante con el Caserío de
tierra de Joseph Moliner, de Juan^o Sabiá y comunes de
Villa, con todas sus entradas, libre de tributo, por gracia de
libras moneda de este Reyno que en pública subasta lo le reman-
to, las que quedaron impuestas en censo sobre la misma tier-
ra para que mientras no la redima pague á la Magestad desta
Quatro reales y once dineros en cada un año, y en el día Quince
del mes de Agosto de cada un año

Dho Agustín murió y dejó en unico hijo á Payne Porcán
vecino de esta Villa el que con Esc.^o ante Paulino Salgado en
vendió dha tierra hipotecada á Don Juan
Ortega vecino de Cristobella, con el cargo de corresponden esta cen-

~~Dho Don Juan Ortega la referida heredad la ha pasado á Don Juan
Ortega que vive en el término de esta Villa y sitio de la Boya de la Ma~~

Don Juan Ortega

Capital 82 l
Pension 8 At 117.

~~Antonio Sebastia~~ Basilio Pacheco

Con escritura ante Dn. Dn. Salido en 31 de Noviembre de 1805 la Real de esta Villa establecieron a Antonio Sebastia labrador de esta Villa un jornal y medio de tierra inculta poco mas o menos el sitio de la Pedrera de el Mor Lindante por arriba con agua corriente por bajo de la casa de dicho Antonio Sebastia, por un lado de las de Agustin y Thomas Feser, y por otro lado con la de Rabada por precio de seis libras que quedaron a tanto jornal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a los propietarios de esta Villa tres medos y siete reales en cada un año, y en el dia Quince del mes de agosto

Lo paga el mismo L 327-

En 1816 Rosa Sebastia hija o Basilio Pacheco L
su yerno

En 1834 se celebró una heredad al Povo de las Alenas que linda con pago a Ganados de la casa de Dn. Dn. y comarca de Villa por precio de diez libras que quedaron a tanto sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a los Propios de esta Villa en cada un año L 2 16 rs

En 1816 a Pasqual Renas y Salas con la obligacion de pagar el censo

+ Antonio Sullea

Porque un pedazo de tierra al Coll de Fenosa de la heredad que
Pasq. Castañeda le compraron a su Padre Pasq. en 22 Dic
1788 con lre. ante el notario, y se la han dividido entre Pasq.
Sullea, y Roque Vidal, y por su parte deve pagar a los Propos
rentales y en cada un año 23 d.

23 d.

So paga

Agustin Renau y Maria

X Antonio Moncerrat

Con escritura ante Jph Galindo en 17 de Diciembre 1778 los Regidores de esta Villa establecieron à Antonio Moncerrat labrador de esta Villa una heredad de tierra inculta, sita en el termino de esta Villa y Cito de la Oroya de la mara, que alinda por parte de arriba con el Comunal de Villos por parte de abajo con tierra del dicho conyugado, y por un lado y otro con comunera de Villa, por precio de setenta y quatro libras moneda de este Reyno en cuyo precio fue rematada à su favor en pública subasta, que quedaron inscritas en Censo principal sobre la misma tierra para que dentro no las redimo paguen à los propios de esta Villa Once libras y ocho Seldos y cinco dineros en cada un año en el día 5 del mes de Agosto de cada un año

Antonio Moncerrat murió, y en su caso dejó à su hijo que casó con Doña Maria Thora de Vexar, y por muerte de D. Ant. heredó Dña Thomas Thora la heredad anterior, y el pago del Censo, y por muerte de Dña Thomas Thora la heredad y el pago Jose Moncerrat su hijo de Ant. y Dña Thomas que esta habita en 1821 en Vexar

Jose Moncerrat al Foli 166 =

†. Antonio Chaparro

Porhe una heredad que se le estableció al Sr. D.º Manuel
Valls por la venta de heredad desta la Comarca de Rosalia
situada al Barranco de las Pajas por precio de 20 2
pension 212 2 y corresponde a los Propios de esta Villa
el referido Cens.

212 2
- 987

1587

Rosa Antola. o su marido

Antonio Capdevila folio 272

o. x. Antonio Baldayo

Comparecido en 1821 en la Casa Cap.^a y manifestado que
antes los Reg.^{os} Geraticos establecieron una heredad al
Monte blanco, lindante con fincas de Baldayo, forehan
y Abalat, y Paso por precio de 28 Lt que quedaron
Censo sobre la misma heredad, pension 25 L

Don Antonio Baldayo tiene otra heredad de San. Baldayo al
del Alhenculo que ahnda con fincas de l mismo San. Balda
y comuna de villa establecida en 1797 en 28 Dic. por precio de 600
libras pension 25 L y la pora por haverla permitido y de
pagar dho Censo

25 L
25 L
327

1327

Tambien por la heredad que se establecio a Maul. Paris en 30
Dic. 1797 al Monte blanco por precio de 600 pension 3270.
por haverla merado de San. Baldayo y este de Maul. Paris
y se pora pagar al Propio de la villa en cada un año 2 3270.

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]

Thomas Benet + Antonio Jones
 Comprando en 1821 en la Casa Cap.^a manifesto que años
 atras el Reg.^o de Justicia le establecieron a Thomas Peltrau
 de su legro una heredad als Malladas, ainda con tierras de
 Manuel Benet, Paso, Comunes de tierra, Paso, por precio de
 1952 pension 52 177.

Esta heredad esta han dividido Dho Jones, y Man. Benet
 por mitad y para pagar a cada uno 28 1846.
 Dho D. Benet a presencia de los señores de D. Antonio Jones, y de
 este censo y heredad a D. Don Puchol y este cobla a pagar dicho censo Benet

Dho Antonio Jones porche una heredad als Planetes
 ainda con Dho Jones por todas partes que años atras le es-
 tablaron a Vicente Agut, y es de cargo de Dho Antonio
 Jones el pagarla por heredad mesada con el cargo de
 pagar el censo por precio de 152 pension 2 27

Dho Antonio Jones porche una heredad que años atras le
 establecieron el Reg.^o de Justicia als Planetes, ainda
 con Dho Jones, Paso de Canado, y de Baut. Agut, y Carrino
 de la Vera por precio de 152 pension 2 15

28 1846	} un Pedro e tierra que le establecieron por los mercedos de esta villa en la partida de las Malladas lindando por una parte con de Amado, por otra con Antonio Jones de heredad con comunes de villa en el dia 21 de Abril de 1827 por precio de 132 a favora pension 2 11 19 = alos propios a esta villa en el año 1827
2 22	
2 15 2	
15 27 6	

Dia 12 de Junio de 1832 a presencia de los Señores del Ayuntamiento Antonio Foxes
paso a Leon Puchol la heredad q^{ta} le establecieron en 21 de Diciembre de 1827 y
se obligo al Puchol a pagar dichos Sencos = Fran^{co} Bernat Suñer

Dicho dia por algunas dificultades se ofrecieron a los Señores del Ayuntamiento de
jaron pasar los dos Sencos del Foxes a Leon Puchol pero con la obligacion de
si para la fiesta de Todos Santos de cada año no ha pagado el Puchol la jencion sea
venido y obligado a pagarla el Antonio Foxes = Fran^{co} Bernat Suñer

Foxes - 1827.2 m^{ts}

A 311

O A Agustín Olvera y Alcaza

10.

En 21 de Agosto de 1821 compareció Fr. Olvera, y manifestó que por la
una heredad en el término de Estabilla, y sitio del Rodamonte que
le estableció a Don Beltrán por precio de 152 cuya heredad era
comprativa de 2 jornal y medio lindante con la Parilla, Comuna de
Villa, San Navas, y por otro Don Beltrán antes de la W. Olvera
con permiso de D. J. T.

1822

Por herencia heredado Juan Gual y Maria 167

o + Andres Guller

Por la heredad que se establecio el 22 de Mayo 1788 a Man^{te} Andres
ala orden de Man^{te} Guller por precio de 2000 pesetas 214.50. una
heredad que se paga a Don Guller, al Proppio desta Villa
por la heredad que se dio a su mujer Doña Martina de su Abuelo Man^{te}
Perau y a su nuada Doña Andrea.

El mismo tambien deve pagar la mitad de censo de Cap. 88 pesetas
24 + 50. de la heredad q. se establecio a Man^{te} Perau y Abuelo a los
Terreos, y la otra mitad Abuelo Martina, y le toca por la mitad 24 + 50.
La mitad de este censo que pagaba Manuel de Martin
lo deve pagar Juaguin Gaxos de Cobanes 225 Dineros

245
+ 6 + 10

Don Guller manifiesta que en el año 1802 se estable
cio a Man^{te} Perau y su hijo un censo de heredad a la
orden de su esposa por precio de 1500 pesetas 200 y
le toca pagar este censo de esta heredad la mitad a Doña
Martina, y en nombre de su padre P. de imprenta 426
La mitad de este censo que pagaba Manuel de Martin
lo deve pagar Juaguin Gaxos de Cobanes

200
200
6 + 11

Andres Guller

o + Agustín Castillo

11

De la heredad que se le estableció a Don Francisco Castillo en 27 de Marzo 1788
de la Foy del Moro por medio de 2500 penceion de 150 por año la
mesa como a hijo. Dicho Sr. Francisco Castillo, y le tocan 12216
que son 1760. y la otra mitad Man.ª Marti de Canado

2746

Dicho Agustín Castillo por la heredad que se estableció a Manuel Garcia su cuq
padre y me Friles, y este en este día 7 de Junio de 1831 le pasó a Agustín Castillo con la ob
cion de pagar el curso de Cap. 180 que toca la penceion 1020. dicha heredad fue otorgada
a al Garcia en 31 de Dic. de 1796.

Penceion. 1020

0 + Alberto Peltrán

De la heredad que se compró en la Tab. 1758 a D.º Peltrán
bajo la fuente de la Hermita de San Miguel por precio de 812
pension 298460.º por se la mitad, y la otra mitad por el
sea a ambos hijos del D.º y le sea pagas por su parte a lo
Propio de esta villa 12123
12123.º

Manuel Sacoño fho 268-

Antonio Andreu

En 18 de Ato 1822 por los Reys de Villafuente se establecieron
pedazo de tierra de quatro jornales en unta al sitio de los Escepard
lindante por arriba con unta Comunes de villa, por bajo tierra de don And
y de la dya Curador del Conal de Lancia, o Puerto, y Vicente Ruera, se
fieron tres hitos a la parte de arriba de tres banas cada una, y el top
de paunex una comarida de tres banas, por premio de 20^{rs} pension
anual a lo Propio de esta villa 212^{rs}

Y ha sido sacado a publica subasta en el dia 29 de Ato 1822 =
se quedo a favor de don Andreu.

Seo de los d. de Ato

Juan Ant. Jimenez
Rio

En 16 de Julio de 1833. Esta heredad se paso el nombre a su hermano Don Esteban de
sola con la obligacion de pagar el censo el dicho Estebanola =

Antonio Fabrega

En 28 de Azo 1825, por el Rey de España y de Navarra don Fernando VII, en virtud de Real Cédula de 17 de Mayo de 1825, se mandó que se le concediese a don Antonio Fabrega, natural de Sevilla, y de cargo de don Martin, y don Juan de Sevilla, por precio de 102 pensiones anuales a los propios de Sevilla, y en cada un año en 5 de Agosto de 1825

Por mand. de S. M. C. R.

Juan Antonio Jimeno
Fco

Arnelmo Oliver

13

Día 18 de Dobre 1829 Los herederos de esta villa esta
blecieron a Arnelmo Oliver a los Agütes un pedazo
tierra de unos 3 tornales poco mas o menos lindan
por arriba y por abajo con patos de Garados de un cas
con camino de la Balza y por otra con paro o patio
del corral por precio de 20L pension encada her
año anual a los Propios de esta villa y por 12L

Capital = 20L

Pension 12L

Por mandado de don Juan

Juana Puatals hija

En el señalamto el día hoyo 1826 se le quito a esta he
reidad la mitad el valor = y a hoy adelante nombrada ser
esta heredad a los a Capital (- pension 6L =

Día 24 de Agosto 1827 los herederos de esta villa establecieron
Antonio Valls un pedazo de tierra al Coll de Fenat $\frac{1}{2}$ jornal
lindante por arriba con montes de villa por bajo con llanura
de un lado con el mismo Valls, y de otro con montes de villa
precio de = 51 l. y buena pensión de 3 l. - a los propios de esta
en el día 15 del mes de Agosto

Capital 51 l

Pensión - 3 l

Véase al folio 265 =

Antonio Benet

En 14 de Nov. de 1828 los Regidores de esta Villa Establecieron a Antonio Benet vasallo un pedano de Tierra imbuerta de un jornal de con el objeto de hacer un Panon para Carneros en la paritida de la Sargalla que linda con patio del Casa del Cejras queudo, paso a Sanadn. Camiro el Baso, que uale Pinella y Andico por precio a A. L. pencion cada un año 12^{rs} 28^{ms} que quedaron impuestas sobre la misma heredad mientras no la redimia =

Capital... A. L.

Pencion... 12^{rs} 28^{ms} 0 28^{ms} 0 28^{ms} = 01342

Capital... 825

Pencion... 12^{rs} 28^{ms}

En 31 de Diciembre de 1832 los Regidores de esta Villa Establecieron un pedano de Tierra de una de un jornal a Antonio Benet al titio de la Abellareta que linda por abajo con tierra de Fernando Olivera por arriba y un lado con Comience de Villa y por otro lado con una lenda q. lube de la Abellareta por precio de 100 libras los que quedaron impuestas a tanto principal sobre la misma tierra, para que mientras no los redimia pague a los Propios de esta Villa en cada un año la pencion de 2^{rs} 24^{ms} vellon

Por los Señores del Ayuntamiento D. I. O.

Juan Bernat = Pring

En 1846 Anselmo Olivera como marido de Roia Alsola y esta Comorte que fue de Antonio Benet paso estas heredades a Salvador Gomez con obligacion de pagar el tanto el Gomez =

Agustin Roman y Manray

En lo d Enero de 1822 los Regidores de esta villa establecieron
a Agustin Roman y Manray un pedazo de tierra de unos dos fanegas
al camino de la Barona a Colofenora por precio de 82 E que linda
por arriba con Pedro de la Lina por bajo con unido de villa de un lado
con D. Juan de Colmenar y otro con el camino de la Barona las que
los 82 E quedaron impuestas a censo sobre la misma tierra.

Capital... 82 E

Pension..... 24 E 10 = 632.20 ml

El dicho Agustin Roman truco la referida heredad con Jose Manray
Barrada con la obligacion de pagar el censo anual el dicho Jose Manray =

Jose Manray y Barrada

Andrés Molina

16

Ponche la mitad de la heredad de su Padre al Povel
de San Blas - folio 349 -
Ar. 2 ms.

Handwritten title or header text, possibly a name or date.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Second section of handwritten text, appearing as a separate paragraph or entry.

Third section of handwritten text, possibly a signature or a concluding statement.

Final section of handwritten text at the bottom of the page.

10

+ Bartholome Mazza

Con escritura ante Jph Galindo en 15 de Marzo 1887. 61 Reg
dones de Villafamua estobbiéron à Bartholome Mazza d'Heredia
rio labrador desta Villa Treabo jérrales de tierra inculta al
Regall de la ^{Personna} ~~Personna~~ que diñdar por un cabo con tierra
de Juan Guál, por otro cabo con tierra de Jph Larrea, y por
las demas partes con comun de Villa por precio de 25 L e
que fue justipreciado y le matada en publico subasto la
que quedasen impuestas en censo Capital sobre la misma
tierra por que mientras no la redimo ha de pagar à la
Mojera de esta Villa 25 L de reditor en cada un año en el
15 día de Agosto

Por muerte de Bartolomé Mazza queda el cargo de pagar este censo
metad à Herera Verdoy vda de Dho Mazza, y la otra metad à Ma
Naria hija de Dho Bartolome, y Consorte de Fran.º Andree de Pa

~~Herera Verdoy vda 7500. folio 335.~~

~~Fran.º Andree de Pasqual 7500. folio 679~~

~~Herera Verdoy paga el censo de Fran.º Andree de Pasqual 18 1/2 L~~

04 Bartolome Palanques

De la heredad que se estableció a Joaquin hijo al Plá de la
China por precio de 1732 1/2 por los Reg. de Maria en los Reales
1783 lo que se dio ante los Jueces por la quarta parte por haver
de la parvada Don Bartolome Palanques como a marido de Rosa
hijos, Christ. Ana marido de Maria hija, Manuela hija con,
horte de Pedro de Rosa, y Miguela hija, Consorte de Juan
Dario, y pagados estos hijos del Joaquin. y pagada una vez
propio de esta villa 12 S + 70.

1857

Blas
+ Doña Paula Barrachina

Con escritura ante Jph Galindo en 6 de Noviembre 1787: la Real Cédula de esta Villa de Villafame estableció con Doña Paula Barrachina labrador de esta Villa un jornal y medio de tierra inculta sita de Malpica lindante por parte de arriba, un lado y por parte de abajo con comuna de Villa, y por otro lado con tierra de Miguel Unda por precio de 502 L que han sido juntos precuodas y rematadas en público subasta, las que quedaron ingueltas en censo 106 de la misma tierra por lo que mientras no la redimo por que a los Propios de esta Villa 26 L de dicho moneda en el día quince del mes de Agosto de cada un año

Doña Paula Barrachina viéndose uida' de la heredad a sus tres hijos, Thomas, Pedro, y Blas y el pago de este censo ha pertenecido a dichos Thomas, Pedro, y Blas Barrachina como poseedores de la misma tierra

~~Thomas Barrachina 2 27~~
~~Pedro Barrachina 2 27~~
Blas Barrachina ... 2 27

21
+ Olas Fomes

Con escritura ante Jph Galindo en 24 de Setiembre 1787 la Regia
res de Villafames establecieron a Olas Fomes labrada de la misma
tres jornales de tierra inculta al Obis del Llano del Llano que
abundan por parte de arriba con tierra de Jph hasta el lino
por parte de abajo con tierra del mismo Olas Fomes, por un
lado con tierra de Jph Valls, y por otro lado con con una de
Vila, por precio de 25 L. y que fue por el precio y cantidad
en publico subasto la que quedo en el pueblo en el mes de
julio al redimible sobre la misma tierra para que si no
no se rediman por que a la Propriet de esta Villa en cada un
año 25 L. en el dia 15 de mayo de Agosto

Por muerte de este establecimiento se la han dividido Parq. Fomes,
Joaquim Fomes, Domingo Manes, y Jose A. Liberos y los por cada parte
de 30 d.

7 ~~Blas Co~~
vs al f. 330.
Pore do partes de la heredad que en 11 Feb. 1753 crechevason
a Fre Aycañ. La heredad de Bulloch por medio de los
pension 12 Añ. y por muerte d' dho Aycañ solo han pasado
entre D. Juan. Torra, y Nicolas Puñol, y dho Blas Co merec
do partes de los a Puñol, y le ma pagar por dho do partes
2 108

Jambien pore la heredad que se le establecio a Simon Cantalla
en 27 de Jul. 1806 d' Mar de Cantalla por medio de el
pension 2 Añ 10 J.
2 Añ 10 J.

7 ~~Navío Salido~~

Con escritura ante Jph Salido en 28 Abril 1784 el Regidor de Villafama establecieron a Navío Salido Emancuerra 80 fanegas de tierra en culta al Campesino de la Nojana lindante por arriba y un lado con campos de Villa, por bajo con el camino real de Molella, y por otro lado con tierra de Chiviruel. El Regidor por precio de 1000 l. que quedasen a cargo principal sobre la misma tierra, por lo que mientras no lo redimiere en cada un año a los Propios de esta Villa un libranque de 150 reales en el día 15 de mes de Agosto.

Esta hereda sin escritura y a la verbal en el mismo año que se estableció para don Domingo Fille con obligación de corresponder al mismo cargo, y dicho Domingo Fille lo ha correspondido hasta que murió.

Después de la muerte de Domingo Fille, se convirtió vendió la tierra hipotecada a este cargo a Manuel Nouze labrador marqués del término de la Villa de Urcera con el cargo de corresponder en referido cargo a los propios de esta Villa y 1800 l. que le dió. Dicho Domingo Fille dejó a los Propios de esta Villa dependencias atarada de esta misma tierra y otras tanta que el Regidor establecieron al mismo Domingo Fille al mismo lado de esta y a la parte de arriba por precio de 1110 l. y cinco pan

parte de arriba por precio de 30 L y cada porción de
219 L y ni de uno y otro han hecho escrito y al todo el
dicho Manual Real se ha de pagar 3 L 7 L cada un año

~~Manual Real de 3 L 7 L~~

Herod. & Beneta Valley V. de Tuzme Salz

Porque la heredad q. se le otorgo a su marido a los Arzobispos
por medio de 152 pensiones de 90

En parte de Don Jose Salas y Valles

Veinte folios 108 = 100 metros de 90

Contenido 1186
2086 o sea 152 x 8

X Bartholome Molina

Con escritura ante Jph Salido en 19 de Diciembre 1788. los Regidores de esta Villa establecieron a Bartholome Molina el obrador de esta Villa cinco fanegas de tierra inculta al Ciudad del Coll del Ullastre lindante por parte de arriba con tierra de Jph Valli, por parte de abajo con barrancos de San Miguel, por un lado con terreno de Jph Cololl camino a molino en medio y tierra de Bartholome Valli y por el otro lado con tierra de Jph Valli, por posesion de 562 1/2 angulas ha sido jurisperciudado y rematado en publico subasta Cuya 562 1/2 quedasen a cenno 1062 la misma tierra para que mientras no la redimo pague anualmente a los propios de esta Villa una libra siete sueldos y tres dineros en el dia 15 del mes de agosto

Bartholome Molina manio y el cargo de pagar a cenno para a Jph Perou de Manuel como a molinero de Salvador Molina, y esta hija de Bartholome Molina por poseer la misma tierra establecida a difunto Bartholome Molina

~~Jose Perou y Andres~~ 1777
~~José de Man. su padre~~ 2 319

23

~~Don Bruno Benet~~

Con escritura ante Jph Salido en 19 de Setiembre de 1788. La Regidura de esta Villa establecieron a Bruno Benet labrador de la misma y jornalero de tierra inculta al sitio del pla de el Uch o estrada Cabanes lindantes por un cabo con la finca de el Uchico, por otro cabo con tierra de Tayme San y otros comunes de Villa por precio de 184 L en que ha sido participacion y remate en publico subasta la que quedara invertida en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no se redimiere pagara a la Propiedad de esta Villa seis cuartos y diez dineros moneda de este Reyno en el dia 15 del mes de Agosto de cada un año

Esta heredad en 29 Mayo 1789, Bruno Benet la vendió a Man. Jimeno con el cargo de pagar el censo. por escritura de esta la porche Maria M. Lat la Consorte, y en el dia y año 1821 casado con Pulp Cortelles

Bartholome Maxxa y Crosant.

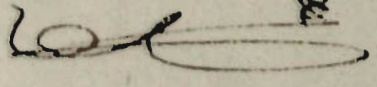
Diada de Diciembre de 1831 = la Real Cedula de esta Villa de Añeleccion
a Bartholome Maxxa, en pedars de tierra de unidos y jornales al sitio
de la Canal que linda con Fran.º Journal y con Pedro de Canades
por precio de Nueve libras las que quedan impuestas a cinco soles
lo mismo tierra establecida por el mismo Real Cedula por unidos y jornales
propios de esta Villa en cada un año y dios de Agosto cinco sueldos y
quatro dineros.

Capital. 92
Poncion 5 LA Dm. Jo. Ar. Volen.

Nota. Se anula este Censo por haberse dado en
herencia particular, segun consta en el li-
bro de donacion del año 1790

Villafranca 27 de Mayo de 1842.

El Notario

Francisco Esteban


Sabido que en 28 de Agosto de 1821 se restablecio a
Bartholome Maxxa a el sitio de Barranco de Añeleccion
lindante por una parte con el Pato que sube a el Rio
y por las demas partes con el dicho Barranco por un
precio de nueve libras = el dicho Maxxa entro a el dicho im-
puesto a el Ayuntamiento el año 1822 y este se inscribio
en el catastro llamado a xecucion el vecindario de
la ciudad, en el transporte de las Canales para los
reales de esta Villa = por lo que el Ayuntamiento
año 1821 que lo establecio no tiene que responder a
dicha suma = Villafranca 20 de Diciembre de 1842

Fran.º Bernabé
Notario

10
D X Bruno Vall

Con escritura ante Jph Galindo en 24 Diciembre 1784. Coi Regy
dora de esta Villa establecieron a Bruno Vall, labrador de la
misma fincas reales de tierra inculta al Cúlio del Singlet o
ranco de las partes lindan por todas partes con Comarca
Villa, por precio de 242 lrs en que fue justipreciado y remata
en publico subasto las quales quedaron inquietas en Com
principal sobre la misma tierra por que mientras n
la redimo pague a los propios de esta Villa en cada
un año Cobrar sueldo y cinco dineros, moneda de este reg
en el dia 15 del mes de Agosto

Lo paga el mismo 2 128 5

La heredad que se establecio a Frant. Penan en 28 Feb^o 1756 al Pava
quido de Fr. Mig^o por 1202 pavaion 12 128, la mitad leguito, y la otra
mitad aunque la goza el Comunaldo Vall, es de cargo de Bruno el paga
por convenio que hicieron sus padres, y le toca 282

22 22 9
1485

Magdalena Suber =

22 1665

Bartolome Marea y Croato

Diciembre de 1831 = los Regidores de esta Villa de Abasco
a Bartolome Marea un pedazo de tierra de unidos jornales al sitio
de Camel que linda con Fran.º Jorral y con Pedro de Camacho
por precio de Nueve libras los que quedan impuestas a censo sobre
lo misma tierra establecida por el Ayuntamiento no la redima pagando
Propios de esta Villa en cada un año y dio 15 de Agosto cinco sueldos y
quatro dineros.


Capital 92

Porción 54 dms. 30 Avellan


Se sabe de este caso por haberse dado en
herencia particular, segun consta en el li-
bro de nom del año 1790

Villafama 27 de Mayo de 1842.

El Notario

Juan de la Cruz


Sabed que en 28 de Agosto de 1841 se le otorgo a
Bartolome Marea al sitio el Barranco de Villafama
lindante por una parte con el Pato que sube a Villafama
y por la otra parte con el dicho Barranco por un
precio de nueve libras = el dicho Marea entro a dicho im-
ponte al Ayuntamiento el año 1842 y este le hizo
en el correspondiente a reconocer el dicho sitio por
la ciudad, en el transporte de las Canas para la
Nacional de esta Villa = por lo que el Ayuntamiento
año 1841 que lo establecio no tiene que responder a
dicho Marea. Villafama 20 de Diciembre de 1842

Fran.º de la Cruz


O Bruno Vall

Con escritura ante Jph Galindo en 28 de Diciembre 1788. Los Regidores de esta Villa establecieron a Bruno Vall, labrador de la misma tres jornales de tierra inculta al Cúbito del Síngefo o 2000 francos de los penales lindan por todas partes con Comancilla Villa, por precio de 2222. Le en que fue justipreciada y remata en publico subasto las quales quedaron impuestas en Comancilla principal sobre la misma tierra por lo que mientras no las redimo pague a los propios de esta Villa en cada un año Cobran sueldo y cinco dineros, moneda de este Reyno en el día 15 del mes de Agosto

Lo paga el mismo 2222

La heredad que se establecio a Juan Peran en 28 Feb. 1756 al Páramo que es de Sr. Mof. por 1002 peneion de 222, la heredad leguita, y la otra heredad que es de Sr. Peran, en de cargo de Bruno el pagar por convenio que tuvieron sus padres, y le toca 222

2222
1785

Magdalena Subir =

221600

o + Miralles y Valls
o Torcedoralle y Andreu.

Se hereda que a los tallos de los Miralles al Heredo del Pico
en 302 p. en el año 187 en el año 1792 en 17 Dic. por la meta
por tener un hijo en casa llamado Don Miralles, y este hijo de
su padre Andres Casateu es el Sr. Blas, y en antes de Torcedor-
alle hijo del Sr. cargador, se llamaba Ramon. La heredo
como a Sr. Don Miralles cargador, y para a cada uno
de 97.

esta heredo la Paga Torcedoralle y Andreu meta del Pico
Miralles cargador

Alta. En 1850: para a cada uno la heredo que es de Ma
mil Pico en el p. 243 en L. 67. 10

al p. 10
L. 67. 10
L. 157. 10

o + ^{19^a} D. de Bruno Tomas

Con escritura que poro ante J.º Salido en 17 de Febrero 1790 lo Regi-
dore de esta Villa de Villafames establecieron a Bruno Tomas labrador de
esta Villa cinco fanegas de tierra inculta en el termino desta Villa y sitio
de la Oroya de la Marra lindantes por parte de arriba con tierra de
Manuel Vidal por parte de abajo con tierra de la Villa de Barranco
por un lado con comunas de Villa, y por otro lado con la Cuesta
por precio de Quasaynta libras moneda desta Reyno en que fante
bipreciado y rematado en publico subasta las que quedaron en
censos sobre la misma tierra por que ni entia no la redimo
pague a los propios de esta Villa en cada un año Una libra quatro
sueldos moneda desta Reyno en el dia quince de mes de Agosto de
cada uno de ellos

D.º Bruno Tomas munio' y el cargo de pagar este censo perten-
cio a Maria Borrás v.º de D.º Bruno Tomas

1814

D.º de Bruno Tomas y Borrás

+ ~~Barito Andreu~~

Con escritura que pasó ante el Sr. D. Fabián de Salido en 24 de diciembre
 1792 el Regidor de esta Villa de Villafraña establecieron a Barito
 Andreu labrador desta Villa tres jornales de tierra inculta poco mas
 o menos al Cénio de Castellar Lindante por parte de arriba, y un lado
 con Comuna de Villa por parte de abajo con el Barranco, y por otro
 lado con parte de granado por precio de quinze libras en que fue
 justificada y rematada en publico subasto, las que quedaron en
 censo sobre la misma tierra poro que mientras no las redimo
 pague a la Regidoria de la misma en cada un año y en el dia
 quinze de mes de agosto de nueve sueldo moneda corriente de este
 Reyno

pasó por donacion a Yldefonso Andreu su hijo, y es de cargo de
 este el pagar dho censo

~~Yldefonso Andreu~~ Yldefonso Andreu =

0 + Playa Oliver 3.º Juan

de la herencia que se le otorgó a su marido Juan Vallés al Baxano
del Centeno por los Reg. de Castilla en 22 Nov. 1789 según se parte
por el libro, por la mesa, y la otra mitad herencia María Vallés
Consorte de José Peraza Navarro. Cap. 2.º de penión 2.º de 2.º
y por la mesa de los Reg. de 6.º de 2.º

2.º de 6.º

Juan Vallés =

0 + Blas Capdevila

29
Con escritura ante Basilio Galindo en 31 de Diciembre 1796 los Regi-
doras desta Villa de Villafraanca establecieron à Blas Capdevila la
heredad desta Villa de Villafraanca de tierra inculta poco mas ò meno,
el Sitio de Olivares de la Barona lindante por un lado con tierra de la
qual Capdevila, por otro lado con comunero de Villa, por un cabo
con tierra de Jph. Alonso, y por otro cabo con comunero de Villa por
precio de 6 ℓ que han sido participada por quinto, y remata
da en publico subasta, la que quedaron ingruetas en censo prin-
cipal sobre la misma tierra para que nuestras no las redimo
pagare à 6. Deyos desta Villa en cada un año y en el día de San
d. mes de Agosto de 1 real sueldo y siete dineros moneda esvien-
ta de este Reyno

En 1821 comprando en la Casa Capitular Blas Capdevila manife-
sto que ademas de la heredad anterior. siendo el Alcalde Miguel
Abalac en 1804 se le estableció otra heredad tierra inculta al mis-
mo Sitio del Olivares de la Barona, lindante con tierras de Juan Euse-
bio Maria, Manuel Capdevila, y Gaso de Sanado, por precio de 19.
que quedaron à censo sobre la misma tierra pagando la misma
pension à los Propios de esta Villa en el día 15 de Agosto ℓ 11 rs.
y 3 + 78. de la de antes ℓ 15 +
La paga el mismo ℓ 15 +

Tomar Capdevila hijo ℓ 64 -

Con escritura ante Pedro Galindo en 31 de Diciembre de 1766 los Regi-
 dros de esta Villa de Villafame establecieron a Don Antonio Navarro
 labrador de la misma dos pedregos de tierra inculta poco mas o
 menos al Cilio de la Solara de Alupar que linden por la parte
 de arriba y en lado con posesion comun de Villa por parte
 de abajo con el camino de ma de Uualli o Nallo y por otro
 lado con tierra de Miguel Elavola, por posesion de los Comendados
 deste Reyno, la que quedara en posesion en caso principal
 sobre la misma tierra para que mientras no la redimiera
 hacia de pagar a los propios de esta Villa seis reales en
 cada un año y en el dia quince del mes de Agosto

Establecedad se quitó sin acordarse que año segun dice Juan Navarre
 hijo de Benito, y por relacion de Marcos Arce Malheur dice este
 haberse quitado en la Casa de la Villa a su presencia sin acor-
 darse que año

Francisco de Paula

Con esta misma que pasante Barilo habiendo en 31 de setiem
 bre 1784 el Regidor de esta Villa de Villosorino establecieron
 a Dono Mendocubriada de mas uero d esta termino suelta
 de tierra por su mayor o menor situada en esta termino y
 citio y citio de Baranco del Rsi lindante con tierra de
 esta Parroquia y Comuna de Villa por precio de 162 2
 moneda de este Reyno que ha sido ya fijado y a tena
 tador en publico subasta los quales quedaron en censo
 principal sobre la misma tierra para que mientras no
 la acimo haya de pagar a los propios desta Villa de
 ve suelta y siete dineros de la misma moneda en cada un
 año y en el dia 15 de mes de Agosto

Lo pago el mismo. Ya que mesio de Mayo. Para de los d donde
 querele establecio en 22 Nov. 1799 por 162 pension e 977. 1/2 de
 importe

2 9 + 75.
 940.
 1 1/2 5 + 2

familien obline otra querele de Juan. Bulfayo el P. de la Buena
 Alado de esta heredad de esta villa un pedazo por precio de 11
 pension e 6 + 75. la J. en 1821 akinda con Dono de los por los, akinda
 Buena, y por los dos lado poros de Canado. Ya que esta
 obligado a pagar a los propios de esta villa

Porhe unahenda q. vertablio a San. Baldays a las 10 me
porpicio de 182 pension 2 99 a talcaued James de Calixto
Hillas, y este del Baldays, 127. en 1821 ainda conhxist.
Andren, Mig. Andrey Garcia, Comuna de Villa, y Pera

Manuel Andrey & Bruno =

2 99
2 627
2 927

12 522

+ Oruro

Con escritura que paso ante Don Luis Galindo en 30 de Setiembre 1486 los Regidores desta Villa establecieron a Don Gaspar de la Cruz marqués de Salazar termino de Villafraña de los jornales de tierra inculta por lo mas o menos al Cito del distrito de Cabanes li desta por parte de arriba con tierra de Francisco Phelipe U. de Jayme de Arrol por la parte de abajo con el barranco de Cabanes, por un lado con tierra de Jayme de Arrol y por otro lado con Comunas de Villa para precio de 4000 libras moneda de este Reyno que ha sido justipreciada y rematada en publico subasto que ha quedado en quenta sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a los Propios desta Villa seis sueldos tambien moneda de este Reyno en cada un año y en el dia quince del mes de Agosto

Dicho Oruro Gaspar de la Cruz mudó la matanza los Trece de Mayo en la Villa de Cabanes el año 1411 o 1412, desta tierra se incorporó a la Corona de Arrol con fecha que lo hea el dicho Oruro Gaspar y despues dicha Matanza de Arrol en el año 1420 se coto en quenda publica con Jayme de Arrol de Cobles y el cargo se pagara esta Causa por de Dho Jayme de Arrol

Jayme de Arrol	2 60
Don Gaspar	2 11 6
<hr/>	
	4 7 6
	108
	<hr/>
	107 6

2^a pta Blando

de la heredad que se estableció a Juan Casanova y Merde
Cubon por precio de 150 2/10 t a 28. Feb. 1756 porche 20
partes por las cosas merced de The Casanova y leoran
paga 12 t 60. por pagar Mant. Bueker 32. y Pedro
piller 2/10 t 60

12 t 6

Porche un pedazo de casa de la heredad establecida a Pasq.
Alcazar al Coll de los Martinis por la venta merced de Romualdo
Puchol de Villanueva y leoran por una parte 2/10 t

2/10 t

Tambien tiene dos partes de la hered. J. de establecida a Rosa Hycaut
de Villanueva on 11 Feb. 1753 de la Asamblea del Benloch por precio
de 202 pencon 2/10 t y p. muerse de dho Hycaut se la han partido entre
Joa. Juan, Eric, Nicolaj Puchol, y Juan Cdo muerse dos partes de Rosa Puchol
y leoran 2/10 t

Tambien la q. de la heredad de Leon Simon Cumbilla on 29. Dic. 1606 al 1/10
de Montado p. precio de 88 pencon 2/10 t

12 60
210 t
10 t
~~44 t~~
210 t

Esta heredad esta redimida en 1807 segun se expresa en la hoja 59

1 + Bartholome Navarro

Con escritura que Man^o Vasco en 1^o Enero 1737 le Regidore
esta Villa de Villafuente establecieron a Bartholome Maner
en su vida una heredad tierra inculta al sitio de la Olivera en
los dos Colls, lindante con el Barranco de las Balas arriba hasta el
Camino viejo del Mar de Moro, con tierra de Tayme Navaro todo lo
adelante Camino del Molino en medio por precio de 100^l moneda de
Reyno que quedara a censo principal sobre la misma tierra por
mientras no la redima paga a los Regidores desta Villa en cada una
en el día 1^o del Mes de Enero 2^l +

Dho Bartholome Maner murió y dejó su hijo a Barbara Maner
Consorte de Juan Navaro, y Agnacia Maner que casó con Pedro Ant^o B^o
y el cargo de pagar este censo ha correspondido a Juan Navaro con
a su marido de Barbara Maner, y por heredero de la mayor parte de la
heredad que se estableció a dho Maner.

Dho Juan Navaro y Barbara Maner procrearon un hijo a Ramon
Bartholome Navaro, y por lesión que han hecho estos el cargo de
pagar dho censo ha pertenecido a los dho Bartholome, y Ramon
Navaro la mitad cada uno, y por herederos de la misma tierra

~~Ramon Navaro 1^l 10^l~~

Bartholome Navaro 1^l 10^l

Esta heredad pertenece al Libro del Hospital.

1 + Bartolome Palau y Lascru

Puede ser hered. Establecida a San Prats al riu de la Pella
xana la una en 1. Mayo 1787 segun ex. ante For. Sabido por medio
de 242 pension 2/3 d. y a otra en 21 Dic. 1807 segun ex. ante el
Sabido por medio de 242 pension 2/3 d. y ambas hered. son de
cargo de pagar los censos que hay en ellas a los Propios de esta
villa por dho Palau y la dho. importan 2/199 10 d.

2/199 10 d. segun Fran. y Hered. que
84 y este para la una hered. a For. Cabell por medio de 82
58 7 110. segun a El dho.

Puede ser parte de la hered. establecida a Nig. Lascru
Hered. por medio de 2402 pension 12 d. en 9 Nov. 1787 y se
una por su parte 2/82 d. al For. de la villa
Este lo paga el Fiscal Cap. de la villa - 259

~~* Bartolome Palau *~~

Con escritura ante Francisco Marco en 22 de Febrero 1766 año, la
regidores de la Villa de Vilafame establecieron a Bartolome
Palau una heredad tierra inculta en el termino de esta dha villa y
de la Olivera lindante por arriba con el Raso de Villa, y por bajo Barranco
de los Panes, por un lado con el Raso, y por otro lado Barranco de
Pales por medio de 1832 que quedaron a censo principal sobre la
misma tierra para que mientras no las redima pague a los Regi-
dros de esta villa en cada un año, y en el dia 16 de Febrero 22/102 monedas
de este Reyno

Dho Bartolome Palau murió: y el pago de este censo perteneció a
Pasqual Palau hijo de Bartolome poseedor de la finca hipotecada
en este mismo censo

En 20 de Agosto 1821 comparendo en la Casa Cap.^a Pasq.^a Palau hijo
de Bartolome, y Bartolome Palau nieto de Dho Bartolome han expresado
que el censo lo pagan Dho Pasq.^a Palau como a poseedor de la finca
722. Bartolome Palau 322/102 Pasq.^a Valls y Palau 322/102
Pasq.^a Valls hijo de Juan Valls, y Theresa Palau y esta hija de Pasq.^a Bartolome
y Manuel Palau hijo de Juan.^{co} se han acordado a pagar este censo en esta
forma al Dho Pasq.^a 722/132 D.^{os} 22 24 68 Bartolome Palau hijo de
Juan.^{co} y Pasq.^a Valls y Palau hermano de Bartolome Palau 722/132. penues
22 24 68. y por cada uno la cantidad de 12 14 38. y Manuel Palau hijo de
Juan y Sebastian Palau hijos de Juan.^{co} y todos nietos del Bartolome Palau
2 24 68 y 14 68. cada uno

- ~~Bartolome Palau 12 14 38~~
- ~~Pasqual Valls y Palau 12 14 38~~
- ~~Pasqual Palau 22 24 68~~
- ~~Manuel Palau 2 14 68~~
- ~~Sebastian Palau 2 14 68~~

0 + Bartolome Palau y Lleras 76

Jose Palau

Compariendo en 1821 Dho Bartolome Palau en la Casa de la
manifesto tener una heredad establecida a Mossi a
Barriano de Fortuno, y paga a los Propios de esta villa un
Censo Capital de 128 y pension de 274 6 D.

En 1847 para tambien vendida a Jose Palau y Morfont.
En 1847 para a la villa de Barriano de Mossi
del mismo - 274 6

Man un censo de su hergo a ^{Aug. Garcia} 84 D. de heredad de esta villa
en Dho J. 1787 por 202 pension 1147

88 9

Antonia Palau

Jambien deve pagar el mismo Palau ^{parte} la mitad de las 84 174 de
pension de la heredad de Barriano de Fortuno, y Poseedora
cargada por Man. del man su hergo a favor de los Propios de
esta villa y eloran 42 124 6 D.

En 1847 para a la villa en el censo a Manuel y
A 18 0 salto y man chinas, y uno de palau y pertenecia a
la misma Antonia Palau y Villa.

Puede ademas un pedazo de tierra de la heredad que
se desahucio a Bartolome Palau de la villa por precio
de 1502 pension 42 124 como a nieto de Dho Bartolome, y le
ha pagar por su parte

12 12 6

0 212 0 Posee un pedazo de tierra de la heredad establecida
2 84 a Bartolome Palau de la villa por precio de 1502 pen.
2 74 6. con 1212 como a nieto de Dho Palau, y elora pagar por su
parte 12 20 D.

2 47 0

En 1 12 6

0 212 6
12 20

En 1847 para la anterior heredad y censo a
Jose Palau y Villa.

31
+ Bautista Polch

Comproviendo en 1821 en la Casa Capitular manifesto y
a Bartolome Navarro loy Reg. Estabiles le establecieron
una heredad al Regal de la Basona, lindante con la
P. tierras de Miguel Massa, Paso de Ganado, O'Comunes
villa, cuya heredad la he marcado D. D. Navarro, en
capital de 108 penion. 26 t 2.

26 t
Cultró paso a Tabador Bernardo yerno suyo.

1/2 de Man. Valls 27 t 3 d. de la heredad que se estableció a 20 Dic. 180.
al Cole de Enora por precio de 121, y su porta

2 6 t

2 7 t 3

2 3 t

2 16 t 3

Amar por el otro pedazo de tierra que Man. Ant. Mallaca, y Man.
Massa establecieron, y agrogaron a la heredad de antes por precio
de 58 penion. 2 3 t

En pago de Taquin Baldays

Moro: Vte Parrachina

En 1821 comparecido a la Casa Cap. dho Parrachina, y ma
fo' que ayo garra, siendo Reg. Raynon Pizarro, establecido a Ma
no Mañes en Regro una heredad tierra inculta a la Parone
Eya del Morco de co. a de 200 p. un. ahudapou arriba bajo, y
Comuna, de villa, y por otro lado con tierra de la villa que en el mis
dia se estableció a Man. Pizarro, por precio de 102 de lo que se fo'
un censo pagando anual y mientras no se redima a lo Propio de
villa 2 pot

de Man. Parrachina 1821

El dho porche una heredad al Barrenos el terren que se le esta
obtuvo a la Señora Man. en 1.º Enero 1737 con ex. ante Fran. Pla
la que se han dividido en partes, Lujme Pizarro, Agustin Parrachina
y Pascual Parrachina, y le toca pagar 12 St

267
1821
1854

Bartolome Parrachina

V^{da} + Bautista Valero

Por este un pedazo de tierra de labranza que se estableció a Torre
Valls al P^{la} de Navarre con pensión de 22 r., y se la han dividido
entre Tayme Navar, Mig^l. Palanques, y Jho Valero por donde
pagando este por su parte a los Propios de esta villa y en cada un año
22 + 8 r.

El mismo por un pedazo de tierra de labranza de 12 Feb. 1757
estableció a Torre Palau a la ombria por precio de 106 r. 10 s. pensión
de 32 + 10 r. cuya heredad se la han dividido entre Fre. y Reg. Valls,
Faut. Palau, Mig^l. Palanques, Ramon Palau de P^oixiol, y Jho Valero
pagando este por su parte a los Propios de esta villa y en cada un
año 22 + 3 r.

María Valero y Valls

22 + 8

22 + 3

44 + 11

Porehe un pedazo de la heredad que se le estableció a Man
 Castillo en 20 Dic. 1787 al vilaxet por 402 pencon 18 A + 00
 pedazo Man. Massá, y la mesad Juan Castillo hijo del Man. y de
 Mar Torner, y Man. Massá marido de Barbara, y Antonia Bar
 china, y estas hijas de V.ª Baracubina, y Castillo hija esta
 cargador Man. Castillo y ora pagar á lo Propio de esta vil
 por su parte 2 67 1/2

2 68. Día 28 Junio 1816 le pago a Tor Palarey y Juan

El dho. pago de un pedazo de tierra de la heredad que se le esta
 bleció a Chris.ª Martines en 17 Dic. 1788 a Mosó por parte
 de 372 pencones y otra que tambien se le estableció que importa
 la pencon de su parte 2 174 1/2

68

Día 28 Junio 1816 - pago a Manuel Torner y Antonia

2 174 A
 18 324

Preheheredat que se estableis' an 27 de Feb. 1788 a Maria Xavara
v. de Christ. Jullas la madre a Malvada por meo de D. Juan
S. S. S. por haverse pertenecido por herencia

S. S. S.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

1211 07 Bant.ª Martines

Seve pagar y paga la mitad del Censo de Cap.ª de 82 pensiones 24/50.
q. se estableció a Man.ª Penan de las Penas de lo propio de esta villa, y
por muerte de D.º Penan, y de Encia Penan hija del Man.ª y Consorta
del referido Martines le ha pertenecido a Agna Maria Martines su
hija, y a otra mitad a Teresa Martines Consorta de Andres Trilles
y a otra 24/50.

24/50

Por la mitad de otra heredad que se estableció a Man.ª Penan a
mismo hito en 1302 por pension de 952 pensiones 24/50 prometida de
la 24/50.

246
245

611

0 + Bartolome Renau y Andreu. 41

tiene la 1.^a parte de la heredad que se le ha abieno' ala Canalete
por precio de 25 pensiones £ 154 a la Padre Nau. Renau, y le toca
pagar por ella a los Propios de esta villa en cada un año £ 34 2 0
de la mano de Andreu y Gil... folio. 202. 7 8 6

11 £ 3

Bartolome Renau y Moliner

En 9 de Enero de 1829 los Regidores de esta villa establecieron a Bartolome
Renau y Andreu. un pedazo de tierra de unos tres jornales al sitio de la parte de
de la Canaleta, que linda por arriba con Domingo Marrad Juan, por abajo
comunes de villa de un lado con el Barranco y de otro con Paso de Ganados por
precio de 10 £ la que quedaron impuestas a censo sobre la misma tierra.

Capital... 10 £

Pension... 6 £ - d 2 r d 18 m s

Vta Benito Villalonga

Porhe la neta de la heredad que se le establecio a Mi-
guela Pareda V. de Juan Bernat ala ontina por precio
de 102 pencon 2 64 d. y la la dividida con Man-
Bernat por metad dorandole 2 34 cada uno

2 34 d.

Vicente Castellcs. vea folio 329 =

329

Revisado
Blon

En 4 de Enero de 1817 los señores de esta villa
Establecieron a las aldeas de Somar y de Licera y cuenta
al presente y en adelante por arriba pago de ganado
por cada y cada con comunes de villa en valor de 112
de Capital y de pensión en cada un año de 1019 en el
Día 15 del mes de Agosto mientras no se acordare el
pago del propio a esta villa
Capit 112
pensión 1019

Braulio Pitarach

Día 15 de Diciembre 1826 las mercedes de esta villa establecieron a Braulio Pitarach heredado a tierra de heren jornal, de la parte de arriba lindante con parte de Ganado, Mariano Benet y consigo mismo por precio de 51 l y Juanua gencion 2 l 3l en cada año al 1/100 pñ de esta villa mientras no se redima dho Capital en el día 15 de mes de Agosto

Capital = 51 l
 Pencion ~~0 2 l~~
 ↳ 2 3 l

En 29 de Diciembre de 1832 = los Regidores de esta Villa establecieron un pedaso de tierra unos dos jornales a Braulio Pitarach a la partida de la Vall de alba lindante por una parte con el mismo Pitarach - doña con Fran^{co} Climent y por otra parte con Comand de Villa por precio de Dos Libras - los que quedaron impuestas a senio sobre la misma tierra, para q^e mientras no las redima pague a los Propios de esta Villa en cada un año la pencion de dos sueldos - ó sean 2 rds

Capital 62

Pencion 6l ó sean 4 rds 18 mds

Por los señores del Ayuntamiento

D. S. O. Fran^{co} Bernat Pres

Esta heredad paga a J. M. Pitarach y Juanua gencion 2 l 3 l en cada año al 1/100 de su valor

Julio 13	3 l	2 rds 9
Julio 23	6 l	4 rds 18
Julio 27		3 rds 20
Julio 29		5 rds 16
Julio 321		<u>19 rds 30</u>
		19 = 30

Los 15 de Agosto

0 4/12/18

Handwritten text, possibly a list or account, including the name "M. M. M. M. M." and other illegible words.

1818

Por la heredad que en 23 de Julio de 1790 se estableció a Pedro Andres
al Pro del Mar de Avall por precio de 20000 penceion 2124 como
hijo de dho cargador Pedro Andres

2124 2

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

En 16. En.º de 1825, los regidores de esta Villa del Ayuntamiento establecieron a Brandio Litase dos jornales de tierra inculta en el partido de la Realidad lindes de los señores, Jose Chiment y comuneros de Villas con precio de 8 y debe pagar 5.ª pensión anual de este cap.º al Ayuntamiento de la misma y día 15 Agosto de cada año tres reales y m. y r.º de m. r.º.

Matanzas 13.º Feb.º 1825

3.º de m. m.

Al mand.º de His.º y Gov.º
 Fern.º Montaner
 Alc.º

folio 13-

En 1819, pasó esta ciudad con la península de 328 26 suab a San Juan y eno de Pilane.

Dia 22 de Diciembre 1827 los hereditarios de esta villa
 establecieron a Calixto Manza un pedono de tierra a la
 parte de ella en el lugar de luna 4 fanegas lindante por la
 ba con monte de ella por baro con Josef Capuilla pedono
 de luna lado con Pascual Capuilla y de otro con parte de Ganado
 Por precio de 150 l. y su anual pensión de 19 l. encada hu-
 año a los propios de esta villa en el dia 15 del mes de Agosto
 Capital 150 l
 Pensión 19 l

Dia 24 de Enero 1828 los hereditarios de esta villa esta-
 blecieron a Calixto Manza un jornal y medio a tierra
 a los espaldas del folio moig lindante por la arriba con la
 segunda Chapita, por baro con Josef Manza el trull y de
 luna lado y otro con parte que va a la Mallada del folio
 moig por precio de 100 l. = y su anual pensión de 10 l.
 los propios de esta villa en el dia 15 del mes de Agosto mientras
 no se redima

Capital 100 l
 Pensión - 10 l

92
 62
 152

151928 folio 229 =
 251228 - olean 1128 A

Christoval Andruen

Dia 18 de Dize 1827 He establecido a Christoval Andruen
He establecido una heredad del Pozo de los Alguaciles de her
terrenal y medio de tierra, lindante por un lado y ha sido en
Comun de Villa por heredad con Antonio Lopez y de
lado con la misma heredad del Sr. Andruen por precio de
once libras quedando al pto diez para de patio de cinco
terencia por todos partes excepto por la de heredad a su
vaion al agua y suanna pencion de 6l y dinero en can
año mientras no se redima a la pzoion de esta villa =

Capital 48 ~~7~~

Pencion 6l 7

Juan Co Gallo y Bernabé

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

~~Christoval Garcia~~

Con escritura que poro ante Jph Salido en 19 de febrero 1787
 los señores de esta Villa establecieron a Christoval Garcia pr
 cipal y Vicente Cesario fierra labradores de esta Villa y fines en
 pedazo de tierra inculta de la de Frajoando de Ciudad de
 el termino de esta Villa de Villafraja y sitio de Colla de las Saleres
 que lindan por toda parte con camara de Villa por par
 cio de 332 L morada de este Reyno que facen justia por uia
 y anotado en publico subasto la que quedaron en Camara
 cipal sobre la misma tierra para que mientras no la re
 dita haia de pagar a los propios de esta Villa diez y na
 ve sueldos y ley, dineros en cada un año y en el día quince
 del mes de Agosto

Dicho Christoval Garcia marido y dero en unica hija a Rosa
 ua que caso con Joseph Frillas y el cargo de pagar este Camara
 cosa por dolo a dicho Joseph Frillas por hacer heredad de
 misma tierra hipotecado a este Camara

~~Joseph Frillas & 19 de 27~~

~~para ademas el caso de Christ. Garcia 32~~

~~del de Jeronimo Masaveat & 15 de~~

Christoval Fille

Con escritura ante Jph Salindora el Noviembre 1797 le
Regidore desta Villa de Villafame establecieron a Christoval
Fille de Tindos labesados de la misma Cinc jamales de tierra
inculta el Sitio de Terero que linda por parte de arriba
con Camino, por parte de abajo con la Rambla, por un lado
con tierra de Manuel Liminara, y por otro lado con tierra
de Joaquin Verdoy por precio de 25 L. moneda de este Reyno
en que ha sido justiprecio y remolida en publicos labes
de 25 L. que quedan en inquietud en Censo principal sobre la
misma tierra para que mientras no la radima por que
los propios de esta Villa tiene sueldo tambien morado de
este Reyno en cada un año y en el dia 15 de mes de Agosto

Christoval Fille mudo, deyo en hijos herederos al Sr. Joaquin
Ua, Felix Fille, Pasquela Fille Viuda de Severino Parton y Ma-
rio Fille conyute de Fran. Molleran todos vecinos desta Villa
el Censo de pago este Censo ha pertenecido a Pasquela Fille
Viuda de Severino Parton y Mario Fille conyute de Franca
Molleran que son los que han quedado por herederos de la
que se halla cargado el Censo que antecede

~~Pasquela Fille V. d. 2760.~~

~~Fran. Molleran d. 2760.~~

En 6 de Agosto 1821 comparendo en la Casa Capitular el Sr.

Tray. Filles hijo de Christ. manifesto que su difunto padre
Correspondia un censo de Cap. de 80^{rs} con Cre. ante Toralindo
obtuvo una heredad al Barranco del Molino lindante por bajo
con Dho Barranco, por arriba con el Camino nombrado de el Mo-
lino del Rio, por un lado Martin Mansola, y por otro lado
Comunes de Villa teniendo a la parte de arriba frente al
Camino del Molino del Rio un patio para un Corral de
ganado cuyo 80^{rs} quedaron a cargo principal con pension
de 2^{rs} 8^{ts} por renta de Christ. Filles la pertenencia del
pago de este censo a Felix Filles hijo de Christ. por tener
esta heredad hipotecada

~~Felix Filles 2^{rs} 8^{ts}~~

Chuitoual Martina

Con escritura ante Jefe Sabido en 17 de Diciembre 1748 los Regidores
de esta Villa de Villafra ma establecieron a Chuitoual Martina labra
dor de esta Villa siete fanegas de tierra inculta en el término de
esta Villa y citio de Morogua al andar por parte de arriba con l
mo del Doctor Mariano Espino camino del molino en mo
dio, por parte de abajo un camino de Morogua, por un lado con
mo de Levi Ranaa, y por otro lado un paso para ganados, por
precio de 3726 moneda de este Reyno en que fuesen justipreciada
y rematados en publico subasto, y quedasen inguertas en censo pa
cipal sobre la misma tierra para que cada año se pague a
la de pagas a la propia de esta Villa una libra de real dor, por
bien en moneda de este Reyno en cada un año de credito y en el día
quince de mes de agosto

Juan Christ. Martínez murió y dejó en hijos y hered. a Fey.
Manuela que casó con Blas Torner, Antonia Martínez que ca
só con Ramon Domenech, Theresa Martínez, y Maria Martínez que
casó en las Ureas y el cargo de pagar este censo la correspondido
Feyme Martínez a 1748 a Blas Torner como a Masido de Man
1748 y 23 1248 a Ramon Domenech por haver recibido
en esta la parte de Theresa Martínez que murió sin hijos, y la
Maria Martínez

~~Ramon Domenech 23 1248~~

Feyme Martínez 1948

~~Blas Torner 1748~~

Feyme Martínez además de los 1748 de pagas 1797
concedido a Feyme Ranaa al

del Barreno del Excmo. Sr. D. Juan de Neco
Cra. y este lo paga como a marido de Maria Benavente hija de
Dho. Diego y Dho. Ramon Benet como a marido de
Maria Benavente como a hija de Diego Benavente

~~Ramon Benet 1420~~

Con escritura ante Jph Solindo en 27 Marzo 1790 el Regidor de
esta Villa de Villafraña establecieron a Christoval Vall labrador
la misma finca de tierra inculta al total de un litro cinco
terceros de arbores con amunas de Villafraña por parte de abax
con el barones del Rodamonte, por un lado con tierra de Miguel
Pastor y por otro lado con tierra de Christoval Friles por pre
cio de 302 1/2 moneda de este Reyno que quedara en hipoteca en la
Real principal sobre la misma tierra para que mientras no la
diera pague en cada un año a los Propios desta Villa diez y
ocho reales de dicha moneda y en el dia 15 Agosto

Lapaga Mateo Sullen por la venta heredada de Ma
dalena Vall hermana de esta de el Christ.

Juan Ca Lora folio 203-

0.7 Christoval Siller

27

Por la heredad que el testamento en 16 Set. 1788 a Jose Siller al hijo del Sr. Juan del Arco propietario de 252 perronada y cuyo heredad la ha heredado el Sr. Juan Siller su padre y en el cargo de Sr. Christoval el correspondiente al 7 Proximo de cada año el referido Arco

José Siller y hermano

0.4 Christoval Siller

27

Por la heredad que se estableció en 16 Feb. 1788 a Torc
 Siller al rto del Causo del Sr. pro curio de 252 perrion
 2154 cuya heredad la ha heredado D. Torc Siller su
 padre, y en cargo de D. Christoval el correspondiente al P. P. P.
 de esta villa el referido Causo

Torc Siller y hermanos

~~Don Carlos Fran.~~

Con escritura ante Jn. Solano en 30 de noviembre 1790 el Regi-
 do de esta Villa de Villafame establecieron a Carlos Fran.^{co} labra-
 dor de esta Villa Fran. para de bienes incultas para mas o menos
 en el termino de esta Villa y Cito de la Obispa lindante por parte
 de occidente con paso para los ganados, por parte de abaxo con el
 barranco de las Pallas, por un lado y otro con Comana de Villafame
 precio de 3026 moneda de este Reyno que quedaran en quenta
 en tanto principal sobre la misma tierra para que mientras
 no la redimo pague a la Propios de esta Villa en cada un
 año y en el dia 15 de mes de Agosto 500 reales de moneda
 corriente de este Reyno.

Dho Carlos Fran.^{co} mixio, y pertenecio el pago de este Censo a Josefa
 Cruzanto Consorte que fue de Dho Carlos Fran.^{co} y esta le paso a Ch-
 ristofina Fran.^{co} Consorte de Jusef Centelles, esto es a mitad, porque
 otra mitad era de cargo de Cipriano Fran.^{co} y Phelipa Fran.^{co} hijos de
 Dho Carlos Fran.^{co}

Despues Dho Cipriano y Phelipa Fran.^{co} vendieron Dha heredad a
 Man. Bernat con el cargo de Correyander Dha mitad de Censo,
 la otra mitad por muerte de Christofina bolvio a pertenecer
 a la Josefa Cruzanto, y esta la vendio a Dho Man. Bernat con
 Dho cargo, siendo de cuenta de Man. Bernat el pago de Dho
 Censo.

Manuel Bernat

Capital 102

Pension 264

+ Chaitoval Uyz

Con escritura ante Don Joé Salido en 17 de Setiembre 1792. bi Regido
 desta Villa de Villafamé establecieron a Chaitoval Uyz Ubar
 tres jornales por como a mansi de tierra inculta a Utió de boma
 de los molinos Lindante por parte de arriba, baxo, y un lado, y
 otro con Comana de Villa por precio de 182 6 mareda desta Uyz
 que quedasen impuestas en censo principal sobre las mismas
 tres jornales de tierra para que mientras no la redima pa
 a los Propios de esta Villa en cada un año y en el día quince del
 mes de Agosto dies Nuevos y dies Antigos, de la misma mareda
 de esta heredad para Chaitoval Uyz la mitad que son 5 2 5. y la otra mitad 3

parte
 Por muerte de Elena Polo Consorte a Jose de Christ. Uhis la parte
 desta heredad pertenecio a Christ. Uhis, y Mariana Uhis Consorte
 de Pedro Cds, y desta que de parte han de pagar Uhis Pedro Cds y
 Jose Uhis 1 2 5 y lo restante Christ. Uhis que son 6 2 9

Uhis Christ. Uhis paga tres censos mas de su regro que le importan 2 12 6
 Jose Uhis 2 12 6 Chaitoval Uyz mayor 15 2 12 6

Pedro Cds y su parte 2 12 6
 Por la heredad que se establecio a Ramon Agut al Cemeño de
 Cab. por la Reg. desta Villa en 24 Dic. 1793 segun Cse. ante Paul
 Salido por precio de 25 2 pensión 15 2 y la perteneciendo por los
 Maria Renau hijastra de dho Ramon Agut

Aun por las hered. mas q. se establecieron a la legua Jose Polo todas
 tres partes y al P. arrendo de los molinos, y importan de Cap. 2 2 2 pensión
 2 12 6 Jose Uhis 1 2 6 Mariana y Chaitoval Uhis 1 2 6
 2 12 6 (Estas heredades en 1831 pasaron a Jose, Chaitoval, Mariana y Chaitoval Uhis - por iguales partes)

Christoval Chyz menor.

En 1831. De la heredad que se estableció a su Padre al Baranco de Malinos
para la mitad a sus hijos Christoval, Toré, Marianay Elena Chyz. y la
otra tres heredades que se establecieron a Toré Pds. Abuelo de estos partedi-
los y los tres pagar de cinco cada uno 52

Folio 29A



0 + Christoual Fera

Con escritura que pasó ante Bartolomé Galindo en 29 Julio 1794: los
 Regidores desta Villa d Villafama establecieron a Christoual Fera
 labrador marqués al término desta mismo Villa cinco fanegas
 de tierra inculta poco mas ó menos al sitio de mo de Cere
 lindantes por parte de arriba y del lado con Comunas del Villa
 y por parte de abajo con tierra de Don Carlos Graa por pre
 cio de Veinte y cinco libras moneda de este Reyno que que donaron
 impuestas en censo principal sobre la misma tierra para
 que mientras no la redimo pague a los Propios desta Villa
 en cada un año y en el día quince del mes de Agosto quin
 ientos de dicha moneda
 la pague el mismo

de la heredad que se estableció a Diego Filla, al Pla de la Chisera
 en 25 de mayo 1783 por precio de 1738 los por la S.^a parte por haberse
 dividido Maria Filla, la Conorte, Miguela Filla, Conorte de Jose Garcia
 Rosa Filla, Conorte de Bartolome Palanques, y Manuela Filla, de Pedro
 Garcia de Vrasas y pagu cada uno a los Propios de esta Villa cada uno
 en cada un año 125 ± 75. toda a hijos de Diego Filla

Vicente Fera y Filla

2 15 ±
 125 ± 7

 22 0 ± 7

~~Cimón Castilla~~

Con escritura que pasó ante Don Simón Salgado en 31 de Setiembre de
1798: los Regidores desta Villa de Villafamea establecieron a Cimón
Castillo labrador vecino desta Villa un jornal ^{y medio} de tierra inculta
poco mas o menos al Coto del Ouncal de Cantero o los de Soldado
de Maestre de Castillo, lindante con tierra de Jph. Soler, Manuel
Cia y Comandante de Villa por precio de seis libras moneda de
reyno que quedaron en censo principal sobre los mismos jornal
y medio de tierra para que mientras no las redima pague
a los propietarios de esta Villa en cada un año y en el día quince
de Agosto tres reales y siete dineros de la misma moneda

Cimón Castillo murió y solo dexa en hijo y heredero a Carme
la Castillo que casó con Pedro Frillas y Vallés, el cargo de este censo
quedo de dicho Pedro Frillas y Vallés aunque despues murió Car
mela Castillo y dicho Pedro Frillas se bolvió a casar con Fran
sulla pero el pago de este censo ha quedado en dicho Pedro
Frillas por haverse quedado hijo menor de Carmela Castillo

~~Pedro Frillas y Vallés 23 de 1798~~

Antonio Capdevila folo 7

Christoval Filler de Pasqual

Con escritura que pasó ante D. Simón Salgado, Sr. Regidor de esta
Villa de Villafraña en 30 de Diciembre 1796 establecieron á Christoval
Filler de Pasqual labrador de esta Villa dos jornales y medio
de tierra inculta por compra ó merced otorgada al Cebó de el Rey
por lindantes por arriba y un lado con Camerón de Villafraña
por el camino nombrado de la Puebla, y por otro lado con
tierra de Pasqual Padra, por precio de ocho libras que que
quedaron en puestas en censo principal sobre la misma tierra
para que mientras no la redima pague á la Real Caxa de esta Villa
en cada un año por el día Quince del mes de Agosto quatro su
eldos y once dineros de la misma moneda.

Dicho Christoval Filler de Pasqual murió y se incorporó á la tierra
de este censo D. Andrea Verdoy Ciudad de dicho Christoval Filler y de
que dicha D. Andrea Verdoy como en segunda suplica con Maria
Berat que el que en el día pago dicho censo por parte de la
hipoteca

Andrea Verdoy - A 611

30

+ Cabildo Fielles

Con escritura ante Basilio Falando en 30 de Diciembre 1805 las Regide
dada de Villafama establecieron a Cabildo Fielles labrador de esta
Villa un jornal y medio de tierra poco mas o menos al Obis de Cen
egl lindante por un lado con comunas de Villa, por otro igualmente
comun de Villa, por un lado con tierra de dicho Cabildo Fielles
congruados, y por otro lado comun de Villa, por precio de 7 L. m
nada de esta Reyno que quedo con igualdad en tanto principio
166 de la misma tierra para que mientras no la redima haya
de pagar en cada un año y en el día quince de mes de Agosto
a los propios de esta Villa Quales fueren y las dineros de la
misma moneda

Dicho Cabildo Fielles maso, y dero en hijos y herederos a Juan
Jayne y Pasqual Fielles, y a Maria Fielles y Castillo que en este
caso con Nig. Juanes, y al cargo de pagar este censo lo es de
dicho quatro,

Como asi mismo el de 28 de Agosto 1778 le cargo
Jayne Fielles su Padre en la misma heredad y lo de su parte de
jencion 22 6 + 32 y toca a cada parte 2 11 + 8. en esta forma
Jayne Fielles hijo de Calixto 2 11 + 6, Juan. 2 11 + 6, Pasqual Fielles
2 11 + 8, y Maria Fielles conorte de Miguel Juanes 2 11 + 8

~~J. Co. Fielles y Castillo 2 11 + 6~~

~~J. Pasqual Fielles y Castillo 2 11 + 6~~

~~Pasqual Fielles y Castillo 2 11 + 8~~

~~Miguel Juanes 2 11 + 8~~

6 # ~~Don Juan Cortés~~

Conveniencia ante Don Juan Cortés en 27 de Noviembre 1806: por lo
 tanto de esta Villa establecieron Don Juan Cortés labrador
 tanto de esta Villa y masuero de la misma nombrado el mas de la
 tado y en el día veintiocho de la Villa de las Uvas los jornales de tie
 inculta por comar de moros al Cito de Paltete Lindante po
 un Cabo con heredad de Quintana Martines, y por las demas p
 tes con comaras de la Villa por precio de Ocho libras moneda
 este Reyno que quedara en puestas sobre la misma tierra por
 que mientras no las seadina pague a si propios de esta m.
 Villa en cada un año y en el día Juina de cada un año puct
 sueldo y diez dineros de la misma moneda

La paga el mismo

2 de 10 p.

Paso en 1821 a Don Juan Cortés Masuero de esta Villa

esta heredad se adimio en 1807 pagando las ocho libras, segun Resolucion
 Reyna Catalina siendo Reg. Domingo Maria, Frayn. Juana, y Reg. Andres

60

Vicente Albano + ~~Christoval Albano~~

Con escritura ante Jph Salgado en 20 Mayo 1777 por la qual se dio a
esta Villa de Villafame establecer a Christoval Albano labrador
vecino de la Villa de Villafame una heredada de tierra en alta en el tercio
de esta Villa y Cibío de el Real de la Campana que siendo por
parte de arriba con tierra de Vicente Albano y dicho Christoval
Albano comprador, por parte de abajo con comarca de Villafame
por un lado con tierra de Pascual Tual, y por otro lado con
10 de Villafame, por precio de 602 8 monedas de este Reyno que
daran impuesto en censo principal sobre la misma tierra
que mientras no la redimo pague a los señores de esta Villa
en cada un año y en el día Veinte del mes de Marzo 501 6
501 sueldos de la misma moneda.

Dicho Christoval Albano murió y dexó en hijos y herederos
Vicente Albano hijo y este dexó pagar el censo

Carlos Capdevila
Christouat Jera Nig. 61

Con escritura ante Juan^o Marco en 19 Febrero 1753 años
ejidos de esta Villa de Villafraña establecieron a Christouat
labradores de esta Villa una heredad al Bustalot de, Teliu, alindado
un lado con Carróf. de Torrañ. Blancs, Christ. Marsa, con Camino q
de Mora a San Miguel, y lamino de San Mig. al Mardel Moros, y con
de Villa por precio de 2002 moneda del Reyno que quedaron a la
principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima,
dey ptopio de esta Villa en cada un año, y en el día 19 Febrero

Esta heredad se le partieron entre Tho Christ. y Torrañ de
uy, y se dividieron el censo entre los dos etc

El Torrañena murió y dejó a unica hija a Barbara Thena que
con Miguel Billa, y por muerte de este ha pertenecido el p
a Scrafin Billa como a heredero

La parte de Christ. Thena se la dividieron entre Torrañ, Christ.
Antonia Thena, que casó con Pedro Chiva, y Maria Thena que casó
con Manuel Orient, y la que perteneció a Torrañ Thena la vendió a
los Capdevila con obligacion de pagar 502 de Cap. mitad de la
que le tocan a Christ. por haver redimido esta 502

Carlos Capdevila 1/2 102

Scrafin Billa 1/2 7

Con escritura ante Fran.^{co} Marco 61 Regidor de esta villa
Villafames el 12 Febrero 1759 establecieron a Chuitoual Suller
de esta veindad una heredad al sitio de la Balaguera, que alinda
todas partes con Comunas de villa por precio de 161210t que quedo
a censo principal sobre la misma tierra para que mientras no la
pague a los Propios de esta villa y en el día 12 Febrero 1774 de la
misma moneda

Dho Christ. Suller murió y dejó en hijos y hered. a Tayme Suller, Lucia Suller
Consorte de Man.^l Barrachina y a Josep Suller que casó con Parg.^l Salgado, pero
cuyo cargo de pagar dho censo quedo a cargo de Magdalena Beltran Consorte
de dho Christ. Suller por haverse quedado con la misma hipoteca

La dha Magdalena Beltran murió al intestada en el año 1768 y dejó en
hered. a Tayme Suller, Lucia Suller Consorte de Man.^l Barrachina, y a Josep
Suller Consorte de Parg.^l Salgado, y el cargo de pagar dho censo ha pertenecido
a Tayme Suller, Parg.^l Salgado marido de la Josefa, y a Man.^l Barrachina
marido de Lucia por iguales partes

Este censo en el día se pagan Tayme Suller la 2.^a parte, la otra
parte a Agustín Barrachina por haverla heredado de Josefa
y la otra tercera parte Polinario Barrachina como a hijo de Josep
Suller, y de la parte de esta se han de extraer 21244^{rs} Lerofin Albalade

- Tayme Suller 12 12 1/2
- Agustín Barrachina 12 12 1/2
- Polinario Barrachina 12 12 1/2

o + Carlos Palau

Prehe Zahedad y se establecio en 9 Nov. 1787 a la
del Palau su padre a la Vall de Alba por precio de 200 pes.
cion de 12 £ y la posee por muerte de dicho Pa
del. y por ser hijo del mismo
£ 12 £ 0

Dia 22 de Diciembre de 1831 - los Regidores desta Villa Establecieron
a Carlos Palau un pedazo de tierra de unos dos jornales a la Vall
de Alba y rito de la Rompada que linda por arriba comunes de Villa ja
bajo y un lado con el mismo Palau y del otro lado con Miguel Capdevila
por precio de siete libras - que quedaron impuestas a censo sobre la
misma tierra Establecida por ay. mientras no la redima pague a los Re
gin de esta villa en cada un año y en el dia 15 de Agosto Quatro sueldos y
dineros

Capital... 7 £ £

Pencion... 462 din. o 32 d. vellon.

Carimiro Vañes

63

En el año 1782 estableció a Carimiro Vañes con esc.
ante Bre Sakindo en 27 de Diciembre una heredad en este término que
está del Baneal de Tortosa, por precio de 50^{rs} la que quedará
impuestas en Censo principal, para que mientras no las zel
niere pagare á los propios de esta villa en cada un año 12/10

Dho Carimiro Vañes vendió esta heredad con el cargo de
pagar el Censo á Thomas ofrecio

Dho Thomas ofrecio murió, y tuvo en hijo a ofrecio y
casó con Ramon Moliner, y el cargo de pagar este Censo
es de Dha ofrecio y Moliner

Ramon Moliner 12/10/82

+ Carmela Roxado ¹/₂ de Juan Minillas Alzona

Porche de partes de la heredad que se estableció a Juan Minillas Alzona
en 29 Mayo 1783 segun Esc.ª ante Juan Minillas Alzona al hito de
la Nibancocha por precio de 2858 y por porche por haber estado
dado de Vidal Roxado y Juana Minillas su Padre y
hija del Sr. Minillas cuando las otras partes Juan Roxado de Alzona
y Ramon Benau de Brillafanes, y le toran a Carmela pagar a
los propios de esta villa 186280.

18628

0 + Christoval Andreu y Maasa

Este por una heredad en el termino de Estarica y sitio de les
Romes que en ho. de 1789 le establecio a Man. Pab
que la vendio a Mig. Andreu de Matias, y esta por malzim
paso a Maria Andreu Consorte de Fr. Christ. por precio
262 pension de 1547

L. 1547 y folio 258

o + Christ. Verdoy

Posee la heredad que se le es abbeno' a Bartolome Beret
al Pover de Moro' por precio de 338 pencion 12 +
ya la perteneciendo por haverla merado. con el cargo de
pagar dho censo

12 1/2 93

Licente Forlayerno 359

Domingo Andreu

Día 18 de Diciembre ¹⁸²⁶ se estableció á Domingo
Andreu de Miguel una Sucedá á Malpica de la Batalla
de 3 Tornales de tierra lindante por arriba con
monte = por bajo con el Baranco hondo, de un lado
con tierra de Juan Barrachina = y de otro con el de
herederos de la Vda de Josef Pasqual Abella = por precio
de 9 quinre libras, que se pagan abt proplos de esta V.
y se honnea perción de 19 L encada un año mientras
se axedima

Capital 151 - £

perción - 19 £

£19 £6 folio 230 =

De Arden de Tho. Andrews

Juan de Arden de Tho. Andrews

Domingo Garcia

En lo d Enero de 1829 los Regidores desta villa establecieron
un pedazo de tierra de un tres Tornales á Domingo Garcia partido
del Regajo de la Valdealba á conal de Brunell; que linda por arriba con
la villa por bajo Camino Real y Bautista Foz. Contado Vicente Casti
y de otro Miguel Charra, por precio de 9 £ £ la que quedaron impuestas
a censo sobre la misma tierra -

Capital. 9 £ £

Pención... 5 £ 5 = 6 A. 2 m. p.

6 £

Ar 18 folio 90 =

11 £ 5

0 4 Domingo Artola

Porche la heredad que se le debe a la Padra Juan Artola
en 1707 e 1795 a Col de la Buellos por precio de 120 penicion
21125 por la venta de la heredad de Pedro la Padra yarden
cargos el pagar el tanto

21125 Serafin Barachina

Domingo Pallores Maria Bruch
1711

Dia 19 de Agosto los herederos de esta Villa de Toledo en a
Domingo Pallores un pedo de tierra abes. Raetos ala Rambla
lindante por la arriba con Franco Palau, y por el lado y de otro con
con comunes de villa y por bajo con Rambla o de cada el Gra-
nell de Alcora de hinas Bis, bonales por precio de diez y
ocho libras y su anual pensión de diez sueldos y ocho dineros
ala propios de esta villa mientras no se redima The Princip
en el dia 15 del mes de agosto de cada año =

Capital 182-2
Pensión.. 110 2/8

o + Domingo Valero

tiene la heredad que en 29 Dic. 1791 le estableció a Manuel Artole al
de 122 por precio de 122 pension 7 + 30. por la venta mercedo de D.º
Artole con el cargo de pagar D.º Luis a los Propios de esta Villa
2793.

Amar tiene la de Ramon Perez al Coll de la Barriella
que se estableció a este año atrás, y la posee D.º Valero
siendo de Cap.º de 122, pension 7 + 30.
para en 1850 a Mariano Tiberio y C.º de vida al folio 63

tiene otra que se le estableció a D.º Valero año atrás
por precio de 2 pension 8 + 18 en el sitio del kripet
cuyas heredas a Linda

Puede un pedazo de tierra de la heredad de Ramon Palau
de les ortas que se le estableció a Lou Palau Padre de Ramon
y como a Ramon Palau a pagar por su parte 1272
ahora por la venta vendida a D.º Valero le toca a cada uno 2132
21326 En 1850 para a Mariano Tiberio y C.º de vida al folio 63
212
2793
2783.

Juan Co. Valero

78124

D. Fr. Domingo Manes

Posee la 1ª parte de la heredad que en el Dic. 1787 se estableció
a B las fincas al Manos del Sr. por precio de 258 pencon
2154 y la posee por su parte de heredad y le toca pagar
al Propio de establecimiento por su parte 234 29

234 29

N.º 2. Domingo Manza de Juan

En 9 de Enero de 1829. los Regidores de esta Villa Citablecicron en
pedir a tierra de unos dos jornales a Domingo Manza de Juan al
sitio de la Canal por precio de 72 £ que linda por arriba con el mismo
Manza, por bajo con Bartolome Renay y de un lado; y por otro con
Bato de Carrados - quedando las dichas 72 libras impuestas a ser
sobre la misma tierra =

Capital 72 £

Pencion. A 63 = 0. 32 6m

X Estre Capdevila

Con escritura ante Jph. Salido los Regidores de la Villa
Villafamea en 27 Mayo 1748 labradores de la Villa establecieron a
Estre Capdevila labrador de la misma un jornal y medio de tierra
inculta al sitio del Coll de la Noena lindante por parte de abaxo
con el Regall, por parte de arriba y un lado con Comand. de Uta
y por otro lado con tierra de Jph. Massa por precio de 182 L m
nada deste Reyno que quedaron inquietas en Carrio pñnci
pal sobre los mismos un jornal y medio de tierra por lo que
mientras no los radiron paguen en cada un año a los proff
de esta Villa y en el día 15 de mes de Agosto de cada un año
dos reales y seis dineros de la misma moneda

En 21 Agosto 1821 comparendo ante la Casa Cap: Fr. Capdevila manifiesto que de
la establecieron dos heredades al sitio del Coll de la Barona o Regal
la una de 272 102 y la otra de 102 102 y las dos juntas y ademas otra
heredad que se le estableció a Leon Massa al mismo sitio y juntas
todas por precio de 122 que en el día las tres abundan por arriba
con Agustín Capdevila, Leon Massa, V. de Toag. Philip que las tres
forman un Cap: de 502 que le obliga a pagar este Cap: a la Villa y
mientras no lo redima pagara a los Propios de la misma en cada
un año, y en el día 15 de Agosto 1810t

Estevan Barrachin

En 16. de Feb. de 1825, el Reg. de esta Villa de
actual Ayuntamiento establecieron a Estevan Barrachin
seis fanegas de la misma tres jorn. de tierra
culta al jornal del Regal de la Vall de Alba
que linda con tierras de Mariano Beret, Taysme
mitos, Camiro M. de Guro de ganado, y con otro jornal
de ganado con precio de dos libras leg. y debe pa-
gar cada jornal de la misma en el dia 15 de Agosto de
cada año cinco reales y cuatro ms.

Imp. M. H. m.

Por mand.º de D.º J.º Reg.

Pern.º Montaner
Sec.º

*Nota. La cantidad es la misma que lleva en su libro Jose Beret y Beret
por cuya causa se separan Barrachin en 1825 de la Villa de Alba
de Cruz, y se sigue con el Reg. de esta Villa de Alba de 1824.*

Comparado en la casa Cap.^a D^{na} Massa' manifesto' que
antes le establecieron a Mig^l. Abalat una heredad a
teuleria por precio de 162 penceion 110t y le tova paga
este censo alq^o Propio de esta villa como a marido de U^{na}
Abalat hija del Mig^l.

2 10 t folio 141 =

Mariano Liberos y Cabrerilla

Fiere la heredad que era de Ramon Penet al
Coll de la Penasella que se le establecio a este año
otras y le presebe dicho Mariano siendo de Capital 182
penceion y sueltos y dineros = folio 66

Esta heredad de Ramon penet a los señores que se
le establecio a jore penet padre de Ramon y como a Pen
mon penet le tovan pagar 12 y sueltos otros por averia
vendidos a Juanito Valero le tovan a cada uno 13 suelt
y 6 dineros ut folio 66

La heredad que se le establecio a jore V^l M^l al p^l de N^o
por los Regidores de esta villa en precio de 105
2 sueltos y le tova pagar a lo propio de esta villa
a Mariano Liberos 6 sueltos y dineros folio 157

En el año 1812 se restablecieron los Reg. de esta villa una heredad al Regal de la Vall de Alba alinda con tierras de Pedro Massay de hondo, Comunes de villa por precio de 128 pencon & 84 d.

de esta heredad que se restablecio a Mig. Barnachina el 27 Abril 1788 al Real Reg. por precio 172 pencon & 109 por la un pedazo que es la 2.ª parte de la mitad y como a hijo, las otras dos partes Mig. Barnachina, y Ramon Albalat, y la otra mitad Man. Sol y tena, y letra pagar por su parte & 148 d. & 178 d.

Una finca para a Serafin Dalangue en 1886 segun escritura registrada en el libro de 1992

tambien por la otro pedazo que tambien es la 2.ª parte de la mitad de la heredad que se restablecio a Dho Mig. Barnachina su padre al Real Reg. en 30 Dic. 1809 por precio de 2 pencon & 545 d. y las otras dos tercios, partes a pagar Mig. Barnachina, y Ramon Albalat, y la mitad Man. Sol y letra pagar por su parte & 143 d.

884	3. 10
8178	8. 16 ml
8197 #3	5. 1A
70. 22 n. d.	17. 2A
5. 1A	
1302	

En 29 de Diciembre de 1832. la Real Cedula de esta villa

Establecieron un pedazo de tierra de uno de los jornales a Estevan Barnachina al Real de la Vall de Alba lindante por una parte con Estevan Anchoa por los otros lados con las Comunes de villa por precio de 128 pencon y letra pagar por su parte & 143 d. y la otra mitad Man. Sol y letra pagar por su parte & 143 d. y para los otros dos tercios, partes a pagar Mig. Barnachina, y Ramon Albalat, y la mitad Man. Sol y letra pagar por su parte & 143 d. y para los otros dos tercios, partes a pagar Mig. Barnachina, y Ramon Albalat, y la mitad Man. Sol y letra pagar por su parte & 143 d.

Por el Real Ayuntamiento D. S. O

Fran. Bernat

Man. Tomas

Con existencia ante Jph Salido en 25 Septiembre 1793 los Regidores
de esta Villa de Lillojome establecieron a Man. Tomas labrador a
la misma tres jornales de tierra inculta al Cúbito de Mano del otro
o la de otra que alíndose por parte de arriba con tierra de dicho Man.
Tomas, por parte de abajo con la tierra de Ramon, por un lado
con tierra de Jph Sales, y por otro lado con tierra de Vicente de
y Comandante de Villa por precio de Cien Libras moneda corriente
de este Reyno que quedaron en suertes en cargo principal el
cobre la misma tierra que a que mientras no las redime
pague a la Propiedad de esta Villa en cada un año por el día
Quinta del mes de Agosto las Libras de la misma moneda.

Man. Tomas murió y dejó en única hija heredera a Reyna
Man. Tomas que casó con Jph Sales, y perteneció el pago a esto
por la casa heredada, la misma hipoteca en que la mitad y la
nada la paga o debe pagar a la Villa Consorte de Reyn. Moli
por tener la mitad de la heredad

Man. Tomas murió y dejó en única hija heredera a Reyna
Tomas que casó con Jph Sales, y perteneció el pago de esta
heredad la misma hipoteca

Jernando Vallés

En 7 Junio 1831 manifesto que como acaudalado a Magdalena Fabugat
por la parte de la heredad que en el termino de 1789 se establecio a
Fabugat ra suegas ala sitio de l'orto: y se sea pagar por su parte 32^{rs} 12

X Fernando Vane

Con escritura ante Joseph Salido en 9 Febrero 1797 el Rey
 do es desta Villa de Villafraanca, establecieron a Fernando
 San principal y Rafael Nolasco Nolasco labradores de esta Villa
 un pedazo de tierra inculta de dos jornales y medio al Cabildo
 llamo del Uco lindante por parte de arriba con tierra de
 Blas Fornes, por parte de abajo con el camino del Uco
 por un lado con tierra de Pasquel Benito y por otro lado con
 tierra de Jph Salido por precio de 40 $\frac{1}{2}$ l. moneda corriente
 de este Reyno que quedasen impuestos en censo principal
 sobre la misma tierra para que mientras no la redimen
 paguen a los Propios de esta misma Villa en cada un año
 en el dia Quince del mes de Agosto una libra quatro reales
 de la misma moneda lo qual paguen en moneda

Con escritura ante Jph Salido en 13 de Febrero 1790 el Rey
 do es desta Villa de Villafraanca, establecieron a Fernando San
 labrador desta Villa tres jornales de tierra inculta al Cabildo
 de la Urbina que lindan por arriba con tierra de Manuel Vico
 por abajo con tierra de Romolobos Vallin Jph Benay y Jagne Salido
 por un lado con tierra de Fran. Vallin y por otro lado con el
 camino del Uco por precio de 16 $\frac{1}{2}$ l. moneda de este Reyno
 la qual quedasen impuestos en censo principal sobre la
 misma tierra para que mientras no la redimen paguen
 de redimir en cada un año y en el dia 15 del mes de Agosto a
 los Propios de esta Villa una libra y ocho dineros de
 la moneda

110114 de las Cierres se en el año 1700 Francisco Vicent la me
que la que falleció y dexó en unica ^{hija} a Theresa Valera
Consorte de Pasq. Casanova

la heredad 2.^a se corresponde pagar el censo a Romualdo
Valls por la parte menuda de San. Vicent

Con escritura ante Juh Solindaga

~~Tran. Libero~~

Con existencia ante J. P. Salido en 9 de Mayo 1797 el Regidor de
esta Villa de Villafra de las Torres don Juan^{co} Libero principal y
Lito Martinez fiaron labradores de esta Villa quatro jornales de
ma inculto al Cerro de la Pelepana que alindan por una parte
con tierra de mismo Tran. Libero, por otra parte con tierra
de la hacienda de la Pelepana de don Juan^{co} May, y por las otras
partes con comunera de Villor por precio de 2500 mrs de esta
no las que quedaron en cargo principal sobre la misma tierra
sea poco que mientras no las rediman por que a los Propios
esta misma Villa tiene todo de la misma moneda en cada
cinco años el dia Quinto del mes de Agosto

Tran. Libero me dio y dexo en hijos y herederos, a Vicente
Joseph, Pasquas, y Maria Libero, que esta casa con
Vicente Garcia para el pago de referido censo pertenecido
Martin Martinez habi? masovero de este termino por haber
mercado de la heredad hipotecada

~~Martin Martinez & C. S. J.~~

2^{da} + Fran^{co} Ferrer

Porehe la mitad de la heredad que se le estableció en 26 de
1757 a Fructo Ferrer a la orden por D.º de Real cedula de 22 de 1754 como
a medio de dho Fructo Ferrer y ha de pagar a los Propios de esta villa
en cada un año 12^{rs} y la otra mitad la paga Ag.º
Ferrer h.º

1872^{da}

Manuela Eliberat folio 11 =

Con existencia onta Jph Solindo en 28 de febrero 1787. El Regido
 de esta Villa de Villafame establecieron a Fran.º Climan la
 de los jornales de tierra inculta al sitio de la Ombria lindante por
 parte de arriba con Comunes de Villa por parte de abajo con
 Camino llamado de la Ombria por un lado con tierra de Bouge
 Uredoy, y por otro lado con Comunes de Villa por precio de 220
 que quedaron en censo principal sobre la misma tierra
 para que mientras no la redima pague a los Propios de
 esta misma Villa en cada un año doce reales moneda Co
 ante deste Reyno en el día quince del mes de Agosto

Despues de la venta que antecede y de alli a pocos años los Regidores
 de la misma se establecieron un pedazo de tierra de la parte de
 bad la heredad que antecede por precio de 800 reales libras,
 quedaron en censo sobre la misma tierra y hasta que se redi
 mada pagar a los mismos propios cinco reales y cinco din
 ros en el día 15 de Agosto de cada un año que al todo son diez y
 cinco reales y cinco dineros

Lo paga del mismo 2. 1745

Dia 21 de Ebre 1827 los revisores de esta villa establecieron al
 call del Noualor 4. Jornales y medio de tierra inculta la que
 linda por arriba con monte de villa por abajo con Herma
 Mallater de un lado, y dentro con montes de villa por precio
 de 27 L a los propios de esta villa y percion en cada un año
 de 15 L 9 en cada un año mientras no la redima

Capital = 27 L L

Percion - 215 L 9

Total: 42 L 19 L 3.

En 1826 para esta fin se dio a Jose Carrion
 y Poma con la obligacion de pagar el Cent.

Pone tambien la heredad de Jaime Pedros a la hombría con obligacion de pagar el censo que
 se le dio en el año 1787

Juan.º Garcia

Con escritura ante Jph. Cabinda en 16 de febrero 1784 los Regidores de esta Villa de Villafanes establecieron a Juan.º Garcia la compra de la misma por pende, de tierra inculta al Obispo del Ilmo de Mexico que alindan por parte de arriba con camino de el Obispo por parte de abajo con la Cenda del Uicamoch, por un lado con terreno de Juan Mueso, y por otro lado con comencios de Villa, por precio de 122 l. moneda de este Reyno que quedaron inscritas en Censo principal sobre la misma tierra para y mientras no las redima haya de pagar a los Propios de esta Villa en cada un año en el día 5 de mes de Agosto siete reales y tres dineros

En 21 de Agosto 1821 comparecido en talora Cap.º Pedro Garcia hijo de Juan.º y requerido para el pago del censo que antecede de Juan.º Garcia ha manifestado que ni sabe ni tiene noticia que su Padre haya tenido semejante heredad, y ni menor tiene noticia de haber pagado por ella

José Garcia y Nebot.

+ Fran.^{co} Vallés

Con escritura ante Jph Salido el 22 de Diciembre 1789. Los
dores de esta Villa de Villafamea establecieron a Fran.^{co} Vallés
Eugenio labrador de la misma del jornal y medio de tierra en
el Círculo del Ramarro de la lentera que alindan por uno
te con tierra de Pedro Ofrecio, y por las demás partes con Com
nes de Villa por espacio de 20 h. l. que quedaron inquietas a
Cerro principal sobre la misma tierra para que mientras
no la redimo pague a los propietarios de esta Villa de Villafamea
de la misma moneda en cada un año y en el día 15 del mes
de agosto

Fran.^{co} Vallés married and gave as his wife and heiress in the marriage
Juan, Barbara Vallés, who was married to Joseph, Maria Vallés y
case with Jph Renau, y Manuel Vallés Sorvello y el pago de dicho
caso perteneció la mitad a Maria Vallés Consorte de
Joa Renau y Navarro, y la otra mitad a Playa Oliver D.^a de
Fro Fran.^{co} Vallés

~~Joa Renau y Navarro 2 6t~~

~~Playa Oliver D.^a 2 6t~~

o + Felix Barjaquina

Se la heredad que en 22 Dic. 1777 le compraron a Tor Cortes
al Banca de Tomes por 218 reunion 22 1780 por la
3.ª parte, y por las dos partes se poseen Felix An-
dres y Paul Leon Andres, y cada a cada parte pagar a lo
Propio de Castilla en cada uno 2 1783 2
2 1823 2

Manuela Maria y Borras

Con escritura ante Jph Solindo en 12 Abril 1790 los regidores de esta Villa de Villafame establecieron a Juan Medall labrador de esta misma Villa de parcelas y medio de tierra inculta el Cito de derecho de la Uera lindante por parte de arriba con parcelas de la granada, por parte de abajo con tierra de Uera el Pa por un lado con tierra de Cuto Medall, y por otro lado con Uerian, por precio de 30 r^l que quedaran en quiebra en Canto principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague de los propios de esta misma Villa ^{peys} el do y ~~se~~ ~~directo~~ ~~no~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~reyno~~ ~~en~~ ~~ca~~ ~~da~~ un año en el día 15 de mes de Agosto

La paga el mismo

26 r^l
Mar 1795

En 846. para Iniquit Ruero y Boya a channel Fulo dicha heredad con el Canto -

D + Fran^{ca} Luter hija de Gaspariet Pedro Mon

Por la mitad de la herencia que el Reg. de Sabilla le ha heredado
a su Padre Bartolome al Comis de la Real Audiencia de Cádiz ante
el Indio en 19 de Mayo 1778, y como heredado de su Padre la
vendió a Mig. Marra con el cargo de la mitad del censo, y paga
de su propia Sabilla 2 348 d.

2 348 d.

16
+ Fran. ^{co} Gomez

Con escritura ante Jph Salido en 20 de Setiembre 1790 los
efectores desta Villa de Villafanes establecieron a Fran. ^{co} Gomez
labrador de la misma un jornal de biesca poco mas o meno
al sitio del Madal de Ch Lindante por una parte con biesca de
Olav Ferrer, por otra parte con biesca de Fernando Sanz
otra parte con comuna de Villor, y por otra parte con biesca
de dicho Fran. ^{co} Gomez, por precio de seis libras moneda
de este Reyno que quedasen en quenta en censo principal sobre
la misma biesca para que mientras no los redima pague
a los Regios desta Villa en cada un año y en el día quince
del mes de Agosto tres sueldos y siete dineros de la mi-
ma moneda.

Dicho Fran. ^{co} Gomez moroso y deyo en escritura a Magma-
da Gama que caso con Joseph Salas y este es el cargo de pago
al censo.

0 7 Felix Andres mayor

de la heredad que en 28 de Julio de 1777 se estableció a Torre Cortada
al Banco de Jorcas por precio de 912 peñon 22 1/2 80.
porche la 2.^a parte, y las otras 2 terceras partes Felix Barroquina
y Pantaleon Andres pagando a los Propios de esta villa a cada
uno por iguales partes y en cada un año de 1823.
de 1823.

Loa Duplicada Man. Baldazo

Con escritura que paso ante el Sr. Salgado en 23 de Setiembre 1790: la
Regidoria de esta Villa de Villafraña estableció con el Sr. Man. Baldazo
labrador de la misma Fran. juncos y medio de tierra inculta y poca
mas o menos al Cerro de las Lomas, que lindan por arriba con
para el Sanado, y en bajo y dos lados con Camerones del Villa, por
precio de 2202 l. que quedaron en suerto en censo principal sobre
mimo terreno para que mientras no los redima pague a la Pu
gria de esta Villa en cada un año y en el día quince de mes de Agosto.
De los dichos terrenos de este Reyno

La paga Antonio Baldazo por haberla heredado de
D. Juan.

Esta equivocada la heredad esta de las Lomas Juan.
Baldazo la vendió con el cargo del censo a Manuel Cas
tello y por falleim^{to} de este la parado a Juan Castillo hijo
y D.ª Barrachina ferno por mitad, y la mitad el Sr. Castillo
la devien pagar D.ª las Torres, y Man.ª María y Caspivilla ferno
D.ª Barrachina

0

+ Fran.^{co} Thoro Viconte Cortada y Obispo

Con excoitura ante Jph Solino en 24 de Diciembre 1790. El Regi-
 dor de esta Villa de Villafama establecieron a Fran.^{co} Thoro la
 brador de la misma de jornales de tierra inculta de Cito de la
 Penalla, que siendo por un lado con tierra de Jph Noyno y por las de
 mas pastos con comunas de Villa por precio de 3026 moneda de
 este Reyno que quedaron impuestas en censo principal 1063 de
 mismo tierra para que mientras no se redima haya de pagar
 por a la propia de esta Villa en cada un año y en el día cinco
 del mes de agosto diez y ocho sueldo moneda con ciento
 de este Reyno

La paga al mismo 2184

En 1816.

En 12 de febrero de 1817 Por una herencia de Francisco Murgueta y An-
 dren el fol. 89. heredada por este Sr. Abuelo Fran.^{co} Murgueta de su Pa-
 dre Juan, que en el 27 de Feb. de 1790 se estableció a Manuel Oliva de
 quien la compró el Sr. Murgueta por precio de 275, pension 1063 de
 al Obispo de Caxamarca; debe pagar el Pidal ley 1063 de
 de pension annua el 1º de Agosto de cada año.

188
1063.

+ Juan^{co} Andreu de Pego!

Por lo que la merced de la lenda, que se le establecio' por lo Reg.
establecida a l' Regal de la Pasqua, ^{a parte de los honrr} segundic' ante vna Real Cedula en
1787, y la ha dividido con Herencia Vendo, su sugeta, y le por
pagan a los Propios de esta villa en cada un año 2 786

2 786

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1801

19
F. Fran. Sil

Con escritura ante Garbó Galindo en 26 de Diciembre 1799: Los Regidores
de Villafame establecieron a Fran. Sil labrador de esta Ciudad Villafame
unos ^{pequeños} solares de tierra inculta situados en el término
de esta Villa y Coto de Romanos del Rey que lindan por ~~un~~ ^{un} lado
y unido con Comarca de Villos, por parte de otros con tierra de
Dontholomo Elavido, y por otro lado con tierra de Antonino
Lisbich, por precio de 2000000000 de reales de este reino que que
deben en censo pignorativo sobre la misma tierra para que se
mientras no los radió no haya de pagar a los Regidores de esta Villa
en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto diez y ocho sueldos
moneda corriente de este reino

Por muerte de Fran. Sil dejó un hijo y hered. a Man. Ramon,
Pera Sil Convento que fue en primera, sucesor de M.º Albalat
y en segundas de Fr.º Claramonte Lab.º de Almarosa, y el pago
de este censo correspondió a Dña Pera Sil por haver heredado la
especial hipoteca

1 + Juan Centelles

La herencia que en 23 Mayo 1790 que los Reg. de esta villa
legaron etc. ante me dñdo notario a Gregorio Masas
al rto de fenoza por medio de 150 pesos 1274 por el
la mitad y parte una de Esperansa Masas Constanza
Manu y Benet y la dña Esperansa, y Barbara Masas Con,
hoy de dño Centelles hijos del Reg. Masas, y por tanto
hora paga en cada un año a los propios de esta villa 213460

Juan Alejandro 179

X Juan^o Baldayo

Con escritura ante Basilio Solincho en 28 de febrero 1797: los Reg
dros de la Villa de Villafraña establecidos a Juan^o Baldayo
y Morfont labrador desta Villa con los jornales de tierra que
culta al Citri del pla. Los terrenos lindante con tierra del mi
mo Juan^o Baldayo, y Camarero de Villa por precio de ocho libras
las que quedaran impuestas en canno principal sobre la misma
tierra para que mientras no los redimo pague a los Propio
de esta Villa en cada año, en el día 15 de mes de Agosto
sinco sueldos de dicha moneda

Juan^o Baldayo murió y deyo en hijos y herederos a Maria Bal
doyo conuorte de Manuel Barrachina y Rosa Baldayo conuorte
Ramon Salomir / y el cargo de pagarista con lo ha sido de
Rosa Baldayo conuorte de Don Salomir heredera de esta casa
y de Maria Baldayo
Capital. 41
Perdon. 252

Ramon Salomir & 2169
Manuel Barrachina & 2169

Esta herencia de Juan^o Baldayo la porche Antonio Bald
por haverla permutado en el mes de

O + Fran. Mallasen

Por lo la mitad de la heredad que se le otorgó a su hermano
Christ. Piller a Juana en Nov. 1787 segun se. ante Don
Salvador, y la otra mitad a Juana Piller, y su hermana Don
Concepcion Maria Piller, y sus hijos del Christ. Piller, y
cada uno de ellos pagara a Don Piller de Salvia, todo lo que por su
parte le tocara.

D. Juan Bautista Martinez Medico y Cirujano

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

019^{da} 7^{da} Mar.ª Villa de Mar y Valles

Con escritura ante Jph Salido en 17 Octubre 1779: los Regidores de esta Villa de Villagama establecieron a Mar.ª Villa de Mar.ª la compra de la misma una heredad de tierra inculta al sitio del llano del Mar lindante por arriba y boxo con tierra de Sayma Non, Joaquin Nietan, Parqual Filla y Comunas de Villa, y por otro lado con tierra de Manud Oella por precio de 400 l. que quedaron impuestas en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a los Propios de esta Villa en cada un año y en el día 15 del mes de agosto dos libras ocho sueldo moneda corriente deste Reyno

Capital . . . 400 l.
Denon. . . 2396

Con escritura ante el mismo Jph Salido en 16 Mayo 1779: los Regidores de esta Villa establecieron al mismo Mar.ª Villa de Mar.ª una heredad de tierra inculta al sitio del pla de la Chincera lindante por arriba tierra de Thomas Capdecuit, Juan Capdecuit, Miguel Capdecuit, Thomas Capdecuit y tierra de Joaquin Filla, por parte de boxo con el paso el paso ancho, por otro lado con tierra de Mar.ª Navarra, y por otro lado con tierra de Joaquin Filla por precio de 1200 l. moneda deste Reyno y quedaron impuestas en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a los Propios de esta Villa en cada un año y en el día 15 del mes de agosto tres libras ocho

Capital . . . 1200 l.
Denon. . . 3126

Mar.ª Villa murio y dexou en hijos y herederos a Mar.ª Filla y a su hermana Filla que caso con Jernacio Valli, y el campo de papas es de

Enq la correspondido por mitad a los Thos Juan Puelles
y Ignacio Valls con el marido de Mariana Puelles, y como a
poseedores de las dos heredas hipotecadas pagan 38 cada
uno

Juan Puelles y Valls 38

~~Ignacio Valls 38~~

Fernando de O. de + Fran.º Peltrou

Con escritura ante Jph Salido en 17 de Diciembre 1778. lo Regido
res de esta Villa de Villafamosa establecieron a Fran.º Peltrou la
brador de la misma una heredad de tierra inculta al Cito de la
Ombria que abinda por arriba con comunero de Villa, por baxo
tierra de Miquel Peri camino de la ombria en medio por
un lado con tierra de Matheo Palau, y por otro lado con ca
nes de Villa, por precio de 1442 Rs moneda de este Reyno
la que quedaron en puestas en censo principal sobre la misma
tierra para que mientras no las redima pague a los propios
de esta Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Mayo 80
quatro libras seis sueldos y seis dineros tambien moneda
de este Reyno

Esta heredad dicho Fran.º Peltrou cedio la mitad a Joaquin
Verduy pagando esta la mitad del capital y de la pensión igno
radora si de este tiempo a lo que con escritura, y dicho Pel
trou se queda la parte que origina con Matheo Palau

Fran.º Peltrou murió y dexo en hijos y herederos a Alberto
Jph Peltrou y a Ramona Peltrou que caso con Manuel Valsola
de Manuel, y al cargo de pagar este censo ha pertenecido a di
cho Ramona Peltrou con costa de Manuel Valsola, y la V.ª del mis
mo Fran.º Peltrou
Capital. 726 16 12 146 d. cada año
Pensión. 21 34

Joaquin Verduy murió y dexo en hijos y herederos a Ramon Verduy
que murió y dexo en hijo a Jph Verduy a Juana Verduy que caso a
Dionisio Valsola, Andrea Verduy que caso con Christoval
Felix Valsola

go de pagar la mitad del Centeno que el congo Fran. Beltran y su

tercerio de la casa de los verdos y de la otra mitad que le pertenecia a

adara de la mitad de toda la pieza que le pertenecia a Tagoquin

Verdoy su Padre
Lugar de 728 16
Verdoy 21 36

La mitad de la mitad pertenecio a Jose Verdoy hijo de
Ramon

~~+ Jose Verdoy 22 18 17 68~~
~~Jose Verdoy 18 17 68~~

V. de Fran. Beltran 18 17 68 Chan. White la 22 8 2

Ca 25 Junio de 1826 la 1516 A la A. parte de dicha hacienda
la debe pagar el hijo de Verdoy y su hermana

Handwritten mark or signature

83

Juan Barral

Con escritura ante Juan^{co} Marco en 12 Febrero 1759 los Regidores de esta Villa de Villafames establecieron a Juan^{co} Barral de esta veindad una heredad a la Foz de la Mansa, lindante de un lado con Comunas de Villa, de otro con Barranco, del otro con Sierra del Pedro Lopez, y al fin con de Villa, dando Caminos para ir a Veracruz por medio de 58210 t que quedaron en censo principal a la misma tierra para que mientras no la redima pague a los Propios de esta Villa 12/346 D. y en el día 12 Febrero de cada un año

Don Borja, un año y la mitad. de este censo le corresponde pagar a Joaquín Benav. y Andrés por los maridos de María Borja hijos de Gregorio, yrista del Juan^{co} y la otra mitad por a Miguel Moncivat de Osena y por muerte de este ha pasado a Don Moncivat de Osena de la Veracruz

12/346

0 + Fructo Nilles y Castillo

Porche de padraz de heredades que los Reg. de Sta. Ileana esta abtenida
la una a Calisto Nilles el Padre al Carago por precio de 78 y pensiones
de 76 A. D. segun ex. ante Nilles Sabido. y en el año 1805, la otra a Nilles
Nilles sup. Nilles tambien al Carago en 17 de Agosto 1788 segun ex. ante Nilles
Sabido; ambas hered. por estar las dos juntas se las han dividido por
iguales partes entre el dho. Fran. Co. Payne, Parq. y Maria Nilles Consoate
de Miguel Nilles, y por á cada uno \$ 11460.

\$ 1146

Con escritura ante Man. Alcora en 29 Mayo 1753 loi regidor de esta Villa de Villafraña establecieron a Man. Ubbella Ubbanil de la Villa de Ullaco una heredad tierra inculca al Rio de Moro nombrada la Ribarrocha, que a linda por todas partes con. Comunera de Villa por el año de 1852. + moneda del Reyno, que quedaron a Censo primario sobre la misma tierra para q. mientras no las redima pague a los P. de esta Villa y encada un año, y en el día 1.º de Mayo 7215 + moneda del Reyno

De las dhas 2852 en que se remato la dha heredad redimio el Sr. Ubbella 702 con Esc.ª ante J.º Salido

Con Esc.ª ante el mismo Salido, J.º, y Miguel Andrien Lab.º masovero de este mismo term.º redimieron 802 parte de las dhas 2852

Por muerte de Man. Ubbella las restantes 1352 que quedaron de este Censo se dividieron y partieron entre Man. Ubbella y Nadal Roxadoj marido de Cipriana Ubbella y linado de Man. y hijos de Man. todo veintidós de Ullaco en esta forma Roxadoj 672 y Ubbella 680

Por muerte de Man. Ubbella las 682 parte de las 1352 q. restan viva pertenecio luego a Ramon Benan Lab.º masovero de este termino por haver comprado la misma tierra. Por muerte de Ramon Benan

Las restantes 672 que pertenecieron a Nadal Roxadoj y Cipriana Ubbella se dividieron entre Man. Roxadoj y Carmela Roxadoj Hermanos y esta V.ª de Juan Nivalles vecino de la Villa de Alcora en esta forma Carmela de parte, y Man. una y el pago son la Carmela 136 + 80 y Man. 536 + 50

~~J.º de Man. Benan~~
Man. Roxadoj 136 + 50
Carmela 536 + 50
Man. Roxadoj 8136 + 50

+ Juan Pabau y la villa

Por el unpedado de tierra de propiedad que se le estableció
a Don Pabau el 12 de Feb. 1759 a la ombria por 108^l 10^s, 2^{rs}.
Se ha dividido entre Pabau y Don Valle, Miguel Pabau y Don Valle,
y Ramon Pabau de Boixol. y se paga por su parte
todos los años a los Propios de esta villa 2 6^l

2 6^l

En 28 de Obre 1825 los Reg. de esta villa le establecieron tres jornales
de tierra inculta al sitio de los Serrats, lindante con uny de villa, Pan de
Sanado, y Nadal Enxell de Alcora, por precio de 16^l pensión anual
a los Propios de esta villa, y en 15 de Ag. 1828.

Por mand. de Don J. J.

Juan Ant. Jimeno
Fzid

En 19 de Obre 1827 los Reg. de esta villa le establecieron
4 jornales de tierra inculta al sitio de los Serrats lindante
de herlado con Antonio Mesolad de Alcora, de otro con el
mismo Pabau de Barro, y herlado con comunes de villa por
precio 18^l pensión anual a los propios de esta villa en 15 de
Agosto mientras no se redima

Capital 18^l

Pensión .. 110^l 7

Total = 128 6 3

128

1210 6 3

~~F. Juan^{co} Miraval~~

Con escritura ante Juan^{co} Olasco en 20 de Abril 1753: los Regios en
esta Villa de Villafraña establecieron con Don. Miraval el cobro
de la misma una heredad al sitio de Beca o su Pico, lindante por
todas partes con Comunes de villa, por precio de 260 $\frac{1}{2}$ que qu
ron en censo sobre la misma tierra para que mioumas no la red
pague a los Propios de esta villa en cada un año, y en el día 1.^o del M
de Abril 1716.

Con Esc.^{ta} ante Don Domingo en 30 de Septiembre 1762 Juan^{co} Miraval vendió
Ant.^o Llibero lab.^o de esta misma villa parte de la misma heredad
de Beca especial hipoteca por precio de 135 $\frac{1}{2}$ que quedaron impuestos
sobre la misma tierra, y las restantes 125 $\frac{1}{2}$ se la quedó Don Miraval
Este murió y dejó en hijo y hered.^o a Don Miraval y Mariana Mi
rales Consorte de Chispe. Thera pero el pago de las 125 $\frac{1}{2}$ quedó a cargo
de Don Don Miraval 3815 $\frac{1}{2}$

Las restantes 135 $\frac{1}{2}$ que vendió a Ant.^o Llibero por muerte de este
quedaron a cargo de Mariquina Llibero Consorte de Don. Maregu
y en el día les pague. Pencion 481 $\frac{1}{2}$

~~Don Maregu 481 $\frac{1}{2}$~~

~~Don Miraval 3815 $\frac{1}{2}$~~

Mique
o ~~Francisco~~ Baldayo y Herrera.

Comparecido en 1824 en la cara de titulas manifestos
que ayo a mas le establecieron los Reg. de esta villa
una heredad tan vinculada al solar de Mollet huyendo
con tierras de Sto Baldayo, V. de Libero y Comunes de
villa por precio de 198 + pension £ 7 + 98. la que
corresponde todo los años a los Propios de esta villa.

£ 789

Lo paga Miquel Baldayo y Herrera = folio 225 - 350 -

789

1572

2210

327

524.

25886

Fernando Casanova

Con escritura ante Juan. Maso en 28 Febrero 1756: el Regi-
 ses desta Villa de Villafame e labradores a Fernando Casanova
 labrador de la Villa de la Olla una heredad al sitio del Mar de
 Enbon que ~~estaba~~ de la Foya de Cantavella, lindante con tierras de
 Juan Capdevila para en medio, tierra de Juan. Vall para en medio
 por precio de 150^{rs} 10^l. que quedaron a cargo principal sobre la
 misma tierra para que mientras no se redime haya de pagar
 a los Propios de esta villa 12^{rs} 10^l 10^l. en cada un año y en el dia 9 de
 Febrero

Esta heredad con Esc.^a ante Juan. Maso en 14 de
 octubre 1771 Pasqual Ribes su hijo de las vendio a Ramon Puig
 tambien de las, la referida heredad con la obligacion de pagar la
 100^{rs} parte de las 150^{rs} 10^l que es cargo de Juan. Casanova

Con Esc.^a ante Juan. Maso en 10 de Agosto 1772 pertenecio a
 pago de las 100^{rs} que correspondian a Juan. Casanova a Bartolome ort
 uano de la villa de las por haver comprado la heredad que Pasq.
 Ribes neses de Juan. Casanova

Con Esc.^a de particion que se hizo ante Juan. Maso en 10 de Agosto 1772
 fomes a los al pago de las 100^{rs} que pertenecieron a
 Bartolome ortu le pertenecieron a Manuel Archez vecino de
 Villanueva de la Serena ortu hijo esta de Juan. y nieto de
 Bartolome ortu

Las restantes 50^{rs} 10^l pertenecieron de tres partes dos a Blas Cdo
 de la de esta villa y la tercera parte a Pedro Trillas de Pedro
 tambien Masovero por haver comprado la restante parte de la
 hipoteca que compró Juan. Casanova y han de pagar Cdo 12^{rs} 6^l.
 y Pedro Trillas 10^{rs} 3^l.

Man. Archez villan. 3^l 4. Blas Cdo 12^{rs} 6^l. Pedro Trillas 10^{rs} 3^l

+ Fran.^{co} Penau

Con escritura ante Fran.^{co} Olasco en 24 Febrero 1756: 61 Reg
 ra de la Villa de Villajoyosa establecieron a Fran.^{co} Penau el
 menor veintea y sevilla una heredad inculta al Barroquillo
 Sr. Miguel, que a lida de un cabo paso de villa, y de otro, y lo lado
 de un de Sr. M^{te}. o comun de villa, y tierra de Fran.^{co} Penau mayor
 por precio de 1202 \pm moneda del Reyno, la que quedaron
 puestas en censo principal sobre la misma tierra para que mientras
 se rediman paguen a los Propios de esta villa en cada un año, y en
 dia 9 Febrero A^o 1^o de la misma moneda.

El dho censo se dividio a una Fran.^{co} Penau, y Romualdo Suller en su
 forma Penau con Cic.^o ante Fran.^{co} Salido en 30 Diciembre. redimio 70.
 el dho Suller murió leguero testam.^{to} ante Fran.^{co} Olasco en 18 Mayo 1
 y dejó en hered. a V. Suller, Thomasa Suller Consorte de Jose Valls,
 Rosa Suller Consorte de Man.^l Andrau, a Isabel Suller Consorte de
 Uquet, y a Magdalena Suller Consorte de Fran.^{co} Thora.

El pago de los 702 de Romualdo Suller pertenecio a V. Suller hijo
 pero la mitad de la heredad de dho Romualdo especial hipoteca la
 posea Jose Valls marido de dha Thomasa Suller, y por muerte de esto
 en el dia la posea Romualdo Valls hijo de Jose Valls y Thomasa Suller

Cap. 702
 Union 28 21

La heredad ha a. 1821 la posee Romualdo Valls hijo de Jose, pero el
 cargo de pagar el censo pesa de Bruno Valls por convenio que hicieron
 sus Padres

0 José Co Merquez Macario Mueque 89

Por he la heredad que se estableció en 27 Feb. 1796 ó Mart. 1797
ver al Barroco del Centenario por periodo de 278 pension } 10428.
por la venta mensada de dho Oliver con el cargo de pagar al Cens.
alo Propio de esta Villa
2 10220.

El mismo tiene la heredad que se estableció á su Padre Mig. Ma
que en 1782 ó 1792 ala Vall de Alba por pension de 30d pension
2 182 por la venta heredado de su padre y paga alo Propio
de esta Villa encada un año el referido Censo

2 182

2 1023

12 843

1022

12185

Joaquin Andres y Oliver
Vca. folio 187

Nota. Queda este censo de la Vall de Alba á Macario
Merquez en vez de Joaquin Andres y Oliver su hijo y
el otro primero, del barroco del Centenario á P. Vidal
y Aranda suabero.

Elix Biver

Por la heredad que se compró a V. ^{te} Miller al Pallarico por
precio de 12^{da} pención 1773. por tener la referida heredad ya
a cargo el correspondiente este censo al Propio de la Villa

1773

Salvador Gomez folio 219=

Segun escritura inscrita en el Regis-
tro de la propiedad en 16 Abril de
1889, fue vendida esta finca a Serafin
Ribes Gil, por su marido Viçy.

Para el Serafin Ribes en 1881.

P. O.

Not. Benet

Porche la ~~heredad~~ heredad que se establecio a Parq
 Pallares al Coll de les Saleres por precio de 142 pencones
 en 23 Junio 1790, y le ha pertenecido a dicho Padre Parq
 Maxes, y le tira ~~la heredad~~ a St. B. y la otra ~~heredad~~
 a St. B. y a Maria Pallares, y a su hijo Parq.
 y St. B.

Felix vive
 tambien por la heredad q. en 27 Dic. 1805 se establecio
 a B. y a sus hijos al Pallares por precio de 122 pencones
 por tener la referida heredad y a cargo de dicho Felix
 vive el corresponden este censo q. Propio de esta villa

2 1/2
 2 1/2
 4 1/2

En 28 de Bre 1825, el Reg. de esta villa, le establecieron de
 tierra inculta, al sitio del Coll de les Saleres, lind. con dho Compador
 Comueny de Villa, Paso de Juncos, y patio de la Corralita de Sr. Mique
 por precio de 162 pencones anual a los Propios de esta villa y en 15 de Ag.

928	1 ^o	4 6
366	2 ^o	7 8
1300	3 ^o	17 10
<hr/>		<hr/>
1518 68		38 "

Por mand. de J. de H.
 Juan Ant. Jimeno
 Alcald.

Dicho Felix Pallares porche la heredad que en 19 Dec. 1789 estable
 cieron a Chivilla al Garcia al Coll de les Saleres a Capl. 332 pencones
 anual 1300. por hascala vendido a este Serafin Jimeno

1 + Fran. Andrey y Lanota

Porche la metad de la heredad que se le otorgo a su padre
su padre a la Reina de Portugal en 28 Ab. 1788 por su parte
182 reunion £ 10211 D. y la otra paga por su parte
£ 526 D. y la otra metad por su parte

en 1826 a Toric Andrey y Andrey

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

0 + Fermín Barrera

Por la mitad de la heredad que en 1809 se le
dio a Pasq. Barrera á la Taya de la Mansa en 1782 pension
de 10238. Tercio de otra Barrera por la mitad de 542
pension en cada un año, y la otra mitad la corresponde
á la Barrera con parte de Mr. Montan hijo de otro Pasq.
Barrera

de 542

Por la heredad q. en 30 de Jul. 1726 se le restableció á Pa
Barrera á la Paella en 82 pension de 4100. como á hijo y
hered. de otro Pasq. Barrera, cuya pension mientras no la
redima la debe pagar á los propios de esta villa en cada
un año

de 4100.

Este censo le paga Joaquin Beltrán Julio 1796
y 269. 150

~~de 542~~

~~de 4100~~

Felipe Monfort.

Dia 5 de Diciembre de 1832 - los Regidores de esta Villa Citados
con a Felipe Monfort un pedazo de tierra de un jornal y medio
al sitio de la Balaguera que linda por una parte con Manuel Valle
y por las demas partes con Comuneros de Villa o Paso de Canados por
precio de Nueve libras las que quedaron impuestas a senio anual
a los Propios de esta Villa cada año y en el dia 15 de Agosto de 1832 m^o

Por los señores Regidores D. S. O.

Fran.^{co} Bernat
Srio

422
6 = 26

10. = 26

o + Juan. Pagan y Ferrando

Porche la heredad que a 11 Set. 1790 se le estableció a
D. Bernat al Masot por precio de 302 pavió. En 184, ay
heredad la porche como masido de D. Rafaela Bernat y su
hija de V. te cargada siendo dexu cargo el Consejo de Ind.
Causa a lo propio de esta villa

1782

En 16 Feb. de 1825 lo Rey y esta Villa establecieron
 a Fern.^{do} Capdevila dueño de la misma los jornales y otras
 malezas incultas en este termino y partido del total de
 con precio de 20 \$ el tanto y^{ta} Julian, yaso de ganado,
 agua salante, y comunes de Villa; debiendo pagar anual.
 m. de los jorn. de esta Villa y dias de Agosto a cada
 año mientras no la redimo, cuatro reales y diez y
 seis m.

Don J. M. Montañez

Por mand. de His. Mage.

Fern. Montañez
 Sr.

Dia 22 de Diciembre de 1831. los Regidores de esta Villa Establecieron a
 Fernando Capdevila un pedazo de tierra de tres jornales al sitio de la Villa
 que linda por arriba con Jose Capdevila por abajo el mismo Fernando Capdevila
 don loda con Vicente Moreno y el otro con Manuel Capdevila por parte
 de Nueva Vizcaya y diez sueldos - las qd. quedaron imp. tal a seros sobre
 la misma tierra establecida para que mientras no la recibiera pagara
 Propios de esta villa en cada un año y dias de Agosto - Cinco sueldos y siete
 dineros.

Capital. . . . 92106
 Pension. . . . 527. 6 A. P. 6 m.

El mayor parte de la cantidad de dinero a contribuirse al Realazgo de
 Cap. de pensiones 1309 m. dia 28 Oct. 1875
 2218 total. Resuelt.

Feliciano Yuañez Juan Yuañez Monferrer

Día 20 de Febrero 1827 Los Regidores de esta villa establecieron a Feliciano Yuañez un pedazo de tierra de jornal y medio al Barriano del Castellar, lindante por arriba monte de villa por abajo y un lado con Ramon Puchol dentro comunente de villa por gracia de libertades a las pagas de esta villa y su anexo por donde de L 42 mientras no se redima en el día 15 del mes de agosto

Capital 72 L
Pension L 42 - 3rd L

Día 15 de Diciembre de 1831 - los Regidores de esta villa establecieron a Feliciano Yuañez un pedazo de tierra de unos tres jornales al sitio de la Marmosa o barriano del Castellar que linda por arriba con Pasó de Panados por bajo con Ramon Puchol. En el lado con el mismo Yuañez y otro con Comunes de villa - por precio de Diez libras - la que quedara impuesta a censo sobre la misma tierra establecida para q. mientras no se redima, pague a los Propios de esta villa en cada un año y día 15 del mes de agosto la pension de 12 libras =

Capital 102 L
Pension 66 i Ar. 18mo vellon.

Fran. Bernat Llorens

Día 7 de Diciembre de 1832 - los Regidores de esta villa establecieron a Jose Yuañez un pedazo de tierra de unos dos jornales al sitio de la Ribarrocha que linda por arriba con Manuel Marco de Alcor por bajo con Pasó de Panados - por precio de Diez libras las que quedara impuestas a censo sobre la misma tierra con la anual pension en cada un año y en el día 15 del mes de Ar. 18mo

Establecieron a Jose Yuañez un pedazo de tierra de unos dos jornales al sitio de la Ribarrocha que linda por arriba con Manuel Marco de Alcor por bajo con Pasó de Panados - por precio de Diez libras las que quedara impuestas a censo sobre la misma tierra con la anual pension en cada un año y en el día 15 del mes de Ar. 18mo

Por los señores Regidores de esta villa
Fran. Bernat Llorens

Dia 7 de Diciembre de 1832 - los Regidores de esta villa Citable en
 con unpedazo de tierra a Feliciano Guañer al sitio del Frontón.
 de unos 80 jornales que le da con la heredad de Nueva del Frontón por
 arista con Pasa de Canados y por un lado y por bajo en Comunes
 de villa por precio de 1000 libras las que quedan en adeno sobre
 la misma tierra citada para que en el término de las veintena
 pague anualmente a los propios de esta villa y día 19 de Agosto la
 pensión de 9 rs 14 m

Por los señores Regidores D. S. O.

Fran.º Bernabé
1210
 9

3 = 4
 4 = 18
 4 = 18 -
5 = 10
 17 = 20

Gregorio Bolaños

Con escritura ante Jph Salido en 29 Setiembre 1784. bi Regido
ra de esta Villa de Villafraña establecieron a Gregorio Bolaños
labrador de la misma una jornalada de tierra inculta al sitio de
la Penella frente de la cueva lindante por todas partes
con Comunas de Villa por precio de 22½ l moneda corriente
de este Reyno que quedaron impuestas en censo principal
sobre la misma tierra, por lo que mientras no las redimiere
ya de pagar en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto
tres reales y tres dineros de la misma moneda

La paga al mismo

2. 13½ 3d.

Manuel Febregat.

En 1820 los Mexicanos de esta villa esta-
blecieron un pedago de tierra a Gregorio Bola-
ños en la penella de los jornales pocos mas o
menos; la que alinda en parte y en el horizonte
de Jaime Beltran ya que Gregorio Bolaños este
paga en 10 l y la misma porción de 10 l en cada
año mientras no la redimiere de lo principal de
propio de esta villa en el día 15 del mes de Agosto

Capital 10 l

Percepción 10 l

Joaquin Rencor y Andres.

En 1847, pasó la anterior copia con su procedimiento
Manuel Febregat y Casademunt. folio 192 =

~~Fr. Gregorio Maza~~

Con escritura que paso ante J. de Salgado en 23 Mayo 1790: los Regidores de esta Villa de Villafames y abbeieron a Fr. Gregorio Maza labrador de la misma, hijo de los de tierra inculta al Cito de Torosa que lindan por arriba con comuna de Villa por bajo con la Canda que va al panto, por un lado con tierra de Manuel Carrasco, y por otro lado con tierra de dicho Fr. Gregorio Maza por precio de 452 L. maravedi deste Reyno que quedo con enpuetas en camino principal sobre la misma tierra para que mientras no lo redima pague a los Regidores en cada un año en el dia quinze del mes de Agosto una libra siete Saldos de la misma moneda

Por muerte de Fr. Gregorio Maza pertenecio el pago de este Censo a Excmo. Maza Conde de Man. Berastain, y por la muerte de Maza Conde de Man. Berastain, y por la muerte de Juan. Centelles hijo de Fr. Gregorio, por la verse partido la heredad ha entrado

~~Manuel Berastain 1790~~

~~Juan Centelles 1790~~

2 + Gregorio Puelo

101

Por la heredad que en 12 Feb. 1759 se estableció a
Mant. Abatet al Baranco de los Pares por precio de
58½ pención 181344, cuya heredad la de heredado ha
jugeta Maria Penan de Franc. Penan su padre, y su suegro, y
Franc. Penan otomidote de Mant. Abatet por contrato verbal
pagando dos Censo todo lo que a los Propios de esta villa.

181344.

+ Jeronimo Monfort

Por la heredad que se estableció a Salvo Monfort en 18
Dic. 1790 al Palmaral por precio de 25^{rs} penicion
de 15^{rs} cuya heredad la heredado de su Padre Salvo
Monfort, y así de cargo de dicho Jeronimo el correspondiente
establecido a los Propios de esta Villa

de 15^{rs} de ~~se~~ se paga a Manuel Chonfort

Por la heredad que años atrás se estableció a
Miguel Valero al Cerecho de brevas por precio de 15^{rs}
penicion de 9^{rs} alivia en 1821 con rreinas de Fran. Mallea
plomeros de villa por haverla merecido de D^{ha} Valero

de 9^{rs} se paga a Felipe Chonfort folio 26

18 de

0 7 1898

Received of the Treasurer of the
Board of Education of the City of New York
the sum of \$100.00 for the year 1898

12 1898

For the purchase of books and
materials for the use of the
schools of the City of New York

By the Treasurer
John J. [Name]

1898

10 + Ignacio Ceballos Blulla

Por el la A. parte de la heredad que se leas tal como a
Vitoriano Vidal de Blulla al mano del Arce por propio
de 26 Ar con anuapension de 72 1848. como a mand
de Vidal hija era de Vitoriano, y le tocan parte
parte
12 1948.

Vicente Belenquer =

0 ^o de Yrascio Valls

Con escritura ante Don Jo^{se} Salido en 30 de Diciembre 1805: el Reg
 res de esta Villa de Villarjany, establecieron a Yrascio Valls labia
 de la misma Freijordanes de tierra inculta al sitio de la Ubea
 lindante por arriba tierras de Manuel Gil, por bajo con las de
 Don Carlos Grau, por un lado con las de Manuel Juanes, y por otro
 do con Comuna de Villa, por precio de 1500 l. moneda de esta Reyna
 que quedaban impuestas en censo principal sobre la misma
 ma para que mientras no la redimo pague a los propios
 el mismo Villa en cada un año y en el día 15 de mayo de Ubea
 ley sueldo de la misma moneda

Don Yrascio Valls vendio la referida heredad a Manuel Juanes
 de Fre con el cargo de pagar este censo

Por la de heredad que se establecio a Fran. Jullas de Vila^{co} affla
 del sus por precio de 800 peson. 24 de en 1770. 1770 la heredad
 quebraron 800 y 15 de peson. y la otra mitad Fran. Jullas
 y la parte por la mañda de Mariana Jullas hija de Fran^{co}

~~17~~ ~~17~~ De la mitad de la heredad del Pla del Arco que pagava la Ubea
 Yrascio Valls la ad pagos y Manuel Juanes su yerno el 4 de
 de al 21 de Julio ~~1770~~ en 1827
 tambien por la otra heredad establecida en 16 Mayo 1779
 al mismo Fran. Jullas al Pla de la Chinceta por precio de 1200
 peson 32 12 l. y por la misma la hora pagar a los Propios
 de esta villa en cada un año 12 16 l. y la otra mitad Fran^{co}
 Jullas hijo del Fran^{co}

02180 2^o
~~12~~
~~12~~

Se vendio a ~~17~~ ~~17~~ en 1825 ~~15~~ 15 l.
 de la mitad de la heredad de la Chinceta que paga de vida se
 Yrascio Valls ad pagos y Manuel Juanes su yerno 1827


De la mitad de la heredad de La Chimera que se estableció en 16 Mayo
de 1779 a Fran^{co} Trilles - que pagava 2^{da} de Ynacio Vall. en D. de Tunio
de 1831 - lo paso a Vicente Julian con la obligacion de pagar este terreno
cuya mitad de heredad es el Capital con pensión anual 1216 C =

105
o. + Ildefonso Andren

Porche la heredad que en 24 Dic. 1792 by Reg. Destabilla le
establecieron a su padre Benito Andren al Castellon por precio
de 1500 penceion 1792, cuya heredad la tiene por donacion que le ha
hecho y es de cargo de este Ildefonso el pagar diez. L 92

L 92

En 5 de Febrero de 1833 los Regidores de esta villa Establecieron a Ildefonso
Andren un pedazo de tierra de un jornal y medio partida de la Chermorra, la
dante por un lado al mismo Ildefonso por arriba y un lado con Conueno de villa
y por bajo con herederos de Vicente Franchel y Cubel por precio de Dieci
bras - las que quedaron impuestas a tanto sobre la misma tierra para q. mientras
no las redima pague a los Propios de esta villa la penceion anual de seis reales
o sean Ar. 18 m. vellon -

Por los señores de Ayuntamiento
D. S. = Fran.º Bernat Inte


0 + Ludovico Matutano

Poseha la heredad que se le estableció a su padre Don
Matutano al Real Cédula en 20 de Set. 1797 por premio de A2
pension de 2750^{rs}. por haverla pertenecido por muerte de
Don Don su padre.

de 2750^{rs}.

Esta heredad la paso en 28 de Set. 1815
a Fernando Capdevila folio 97

En 21 Agosto 1824 comparendo en la cara Cap.ⁿ Dho Gaxua man
to' que solo posee una heredad en el terrm. de esta villa y sitio
Pla de la Chirrestra de tierra inculta que le establecieron larri
años atrás compréniva de 2 jorn.^s lindante con terras de D.^o
Vidoro, Paso de Lanado, Man.^o Capdevila, y Tre Gaxua y Thoro
por medio de 123 pención 2 743.

2 743

Jose Gaxua y el c. A.

0 + Hermenegildo Andresen

107

de la heredad que se le estableció en 9 Nov. 1787 al Mandar
por medio de 50^{rs} pension 12/10^{rs} a M^{te} Andresen de Padre
y ha dado la mitad en Matrim. y la otra mitad a
Consorte de Manl. Andresen y Hansola. y le toca pagar á los Propios
civiles en cada un año 2/15^{rs} 2.

2/15^{rs}

0 + ~~Heredero de Juan Andres~~

Jose Cdo,

Por en la heredad que eres estableció a Mig. Andres tu Abuelo
este Padre de Jose Andres de quien es hijo en 27 Dic. 1802 al
Jural de Mangues por precio de 172 pexicon. \$ 10230.
Pasó a Jose Cdo marido de Kasia Andres
\$ 10230.

Parqual Palau y Sarans.

Desde el año 1857. ha de pagar este censo Vicente Andres
y Catalina su esposa de el cual por compra que hizo a Sta. Juca.

Por la unanidad que en 30 de Diciembre de 1806 los Reg. de Sevilla establecieron a Bruno Rosalbo a la escuela de Calc. por precio de 200 de pension 60 y obtiene por sea marido de Margarita Bernat y esta ante Conso Jto Bruno Rosalbo, y se de cargo de cargo el pago el curso por tener de la heredad

Amas de los dos pedanos de herencia que se establecieron por los Reg. de Sevilla el uno a Calixto Villes en 30 de Diciembre de 1805 por precio de 72 de pension 20 y al cargo de Jto Bruno Rosalbo y el otro a Jayme Villes her. suuelo en 11 de Agosto de 1778 al cargo de Jto de pension 20 y la otra parte de 11 y 60 y la otra parte, las tienen los her. suel. de Calixto y Maria, y esta Conso de Mig. Villes Reporte a Jayme Villes en 1846 para a la b. de Jose Sales y Villes

Jambien tiene la heredad que en 31 de Diciembre de 1796 establecieron a Maria Garcia por precio de 82 de pension 20 y por la venta de heredad de Conso de Tomara Garcia, y esta hija del Man. y paga a los Reg. de Sevilla en 1849

62 y 114 6 / Esta heredad en 22 de Junio de 1831 se paso a Aquilino Castillo con la obligacion de pagar el Castillo el tanto que con la 29

1786

O + Jayme Suller o Vicente Anushina

de la heredad que a 12 de Mayo de 1789 se quitase ante Fructo Barco por
loy Regia. En virtud de esta ley a Christ. Suller su Padre obtiene
la 3ª parte que esta heredad en precio de 1612 libras y pension de 17 libras
y los otros dos tercios partes la una Policarpo Barashina nieto
de Christ. hijo de Josef Aluis, y la otra Ag. Barashina por
la venta manada de Josef Suller hija del Christ. y poca a cada uno
12 de Mayo de 1789

En 26 de Mayo de 1781. a presencia de los señores del Ayuntamiento
Miguel Garcia y Juanca como cobreros dicha heredad de Suller
con la obligacion de pagar el censo del dho Garcia.

Franco Bernat

Dia 9 de Diciembre de 1782 a presencia de los señores del Ayuntamiento
renunció el Miguel Garcia dicha heredad de Suller en favor del Ayuntamiento

Franco Bernat

Dia 9 de Diciembre de 1781. los Regidores de esta Villa establecieron
a Miguel Garcia y Juanca una heredad a la Balazquera de unos
cuatro Tornales. que linda por arriba con unos de villa por bajo Paso
de Canadri. Lindado con Miguel Barashina y otros con Comunel
de villa por precio de diez y ocho libras = las que quedan en impuesto
ad un principal sobre la misma tierra establecida para q. mientras
no la rebina haya de pagar a los Regidores de esta Villa en el dia 15 de Mayo
de cada año la pension anual de diez sueldos y nueve dineros.

Principal 18 libras

Pension 110 libras 30 8 2 2 m vellon

Dia 9 de Diciembre de 1782 a presencia de los señores del Ayuntamiento renunció
el Miguel Garcia la heredad de la Balazquera en 23 de Diciembre de 1782 en favor
del Ayuntamiento

Franco Bernat

En 12 de Mayo de 1789 se quitase ante Fructo Barco por loy Regia. En virtud de esta ley a Christ. Suller su Padre obtiene la 3ª parte que esta heredad en precio de 1612 libras y pension de 17 libras y los otros dos tercios partes la una Policarpo Barashina nieto de Christ. hijo de Josef Aluis, y la otra Ag. Barashina por la venta manada de Josef Suller hija del Christ. y poca a cada uno 12 de Mayo de 1789

Con escritura ante Jph Sabido en 17 Setiembre 1783 los Regidores de
 esta Villa de Villafraanca, e obediencia a Jph Juanes labrador de la m
 un pedazo de tierra al sitio de la Rambla de Oca que lo sea en
 jamole lindante por un lado con dicha Rambla, por otro lado y asi
 con la casa del Jph Mikari y Chiribocal Pano, y por parte de arriba
 por el lado de la Oca por espacio de 10026 y los que quedan en la
 ciudad sobre la misma tierra para que mientras no la redima por
 a la propiedad de esta Villa en cada un año en el día 15 de mes de mayo
 tres libras menuda coniente de oro fino

Jose Juanes viuiendo cedio esta heredad a sus dos hijos, Manuel y
 Juanes, y el pago de correspondencia esta heredad es de hereditario Manuel
 Juanes por mitad 18108

O. F. José Jones Miguel Cornejo

Pore la 1.^a parte de la heredad que en 21 Dic. 1787
se le restituyó al Llano del Ayo por premio de 250 y en
con 2/50 cuyas 2.^a parte la heredad de su padre
José Jones, y le ha pagar á los Propios de esta villa en
cada un año 2. 34. 9. 3.

2. 34. 9. 3.

De la suma de la heredad de Plaque de los

2. 107. 6. folio 306

2. 142. 3

+ Joaquín Farallo

110

Con escritura ante Jofe Salido en 17 Setiembre 1783 lo Regido de
esta Villa de Villagoma establecieron a Joaquin Farallo labrador
de esta Villa una heredad de tierra inculta al Cebro de la Ramblalla
deca que linda con la Ramblalla, tierra de Jofe Winaust, tierra de
Vicente d'Antonio Flores, por precio de 15526 moneda corriente de este
reyno que quedase en su posesion en tanto principal sobre la misma
tierra para que mienta no la redima pague en cada un año
y en el dia quince de Mayo de Agosto a lo Regido de esta misma Villa
Joaquin Farallo un soldado de nombrado de este Reyno

Joaquin Farallo muiro, y de su hijo y heredero a

El cargo de separar este Causo es la mitad a Mariasora
Concha de Manuel Vally y Belangosa hija del cargador, y
otra mitad Maria Anabito hija de Jofe Lopez y Concha de
Manuel Moliner Ferreras y heritoria cada uno 25 ± 0

111

J. Joseph Fille

Con escritura ante Jph Salido en 22 Setiembre 1747 el Regidor
esta Villa de Villafame establecieron a Joseph Fille labrador de la
ma una heredad de tierra parte culta y parte inculta con un pajarero
de la aldea al Céfiro de Ciénfuegos que alinda por parte de abajo
con tierra de Juan. Benet, por parte de arriba con Camarero de Villafame
un lado con tierra de Diego Fran. Benet y Camarero de Villa de otro lado
para lo caso hacia el referido Francisco Benet, y por otro lado
con el patio del Caserol de Manuel Salido y Camarero de Villa con
cien de setenta jornales por precio de 1822 1/2 moneda corriente de
reyno que quedasen en suero principal sobre los dichos
setenta jornales de tierra para que si en otra no la redima pague
el precio de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes
de Agosto cinco libras, tres sueldos y cinco dineros de la misma
moneda

Suho Jph Fille murió, y el pago de este censo perteneció a Ma-
nuel Benet labrador mar suato de este termino hijo de Juan. Benet
y Cañado de dicho Jph Fille por estar pagando la especial Jota
Manuel Benet

O + Jose S. Libero

Por la 1.ª parte de la herencia que se le estableció en
2A de D. 1787 a Blas Torres por precio de 250 penias

2150 al hijo de dicho, y le son pagas por su parte
de los Propios de esta villa en cada un año

de 300 rs en 1830 este sumo le pagaron al Benedito su marido de
una herencia de Jose S. Libero

mas 98

~~Joseph~~ Polo

Con escritura ante Jph Sabido en 22 Setiembre 1793: la Regidoria
 desta Villa de Villafraña establecieron a Jph Polo labrador de la
 misma una heredad de tres parcelas de tierra parte Culta y parte
 Culta al Olivo del Maro del Uruco a las Alvaras que abinda por parte
 de abajo con la Ciudad de la Monarria, por parte de arriba con tierra
 de San.º Tomas, por un lado poro de Parada, y por otro lado con
 una del mismo Jph Polo de San.º Sebastián Castillo y Vicente Ortíz por parte
 de los 2 l. moneda desta Reyna que quedan en igualdad en Cerro
 principal sobre la misma tierra para que mientras no las redu
 por que a la Regidoria de esta misma Villa en cada un año y en el día
 Quince de el mes de Agosto ^{mes} libras seis dineros

Raymundo Tomas

Josef Mazza y Capdevila

Día 24 de Dobre 1822 y los herederos de esta Villa establecieron
a Josef Mazza y Capdevila una heredad al total de 1000 de
Jornales de tierra lindante por arriba con poses y entrados ala
ala Mallada por barro con Leon Mazza, de un lado con co
munes de Villa y de otro con Tomas Mazza y Vicente Bas
china por precio de 111-4- y su anual pensión de 1712=
propia de esta Villa en el día 15 de mes de Agosto =

Capital = 111-4-

Pensión = 1712 =

+ ~~Joseph Andreu~~

Con escritura ante Jph Sabido en 25 Setiembre 1783 la Regidoria
 desta Villa de Villagami establecieron a Jph Andreu labrador
 la misma finca jornal de tierra inculto y culta al Obispo de Chila
 de la Folla, que alindan por parte de arriba con tierra de Man
 Andreu, por parte de abajo con terreno de Villa, por en lado y
 con aguas buenas, por precio de 1500 libras moneda corriente
 ate Reyno que queda en su principal sobre el
 mismo terreno para que mientras no la redima pague en co
 un año a la propiedad desta Villa y en el dia 15 del mes de Agosto
 1500 libras sayn sueldo y otras dineros tambien moneda corriente
 desta Reyno

Joseph Andreu mui y de po en hijo y heredero a Miguel Andreu
 Francisca consoate a Ramon Thomas, Mariana Andreu consoate a
 Juan Castillo, y al cargo de pagar a la Convento de las monjas de
 su hijo por haver dividido la heredad y precio de la finca, y pa
 cada uno 18 2/3

~~Miguel Andreu y esposa 18 2/3~~

~~Juan Castillo 18 2/3~~

~~Francisca 18 2/3~~

José Larrea y Thona
+ Joaquín Fille

Con escritura que pasó antes de J. Galindo en 25 de Setiembre de 1793: lo Rey
dones desta Villa de Villafame establecieron a Joaquín Fille de la
labrador de la misma Franjones de tierra inculta en el término
esta Villa y sitio del Plado de la Chinceta Lindente por parte de arriba
con tierra de Mar.ª Jesús Nomada el mar de Arbol por lo en medio
por parte de abajo con el Caserío real llamado la parada de San
de Coll de Arbol, por un lado con tierra de Manuel Pelles, y de
con tierra de Carlos Capdevila, por precio de 1738 1/200 monedas
cientos de este Reyno que quedasen impuestas en arrendamiento
y por lo sobre la misma tierra para que mientras no se cada
haga de pagar a los hijos de esta Villa en cada un año y en
el día quince del mes de agosto cinco libras de oro y de
trece dineros moneda corriente de este Reyno

En 13 de Agosto de 1821 comparendo en la Casa Cap.ª de la
mando de Miguel Fille, y esta hija de la casa manifestando
que la heredad de antes se la han partido por quarta
partes entre Don José María y María, Christ. Thona María
de María Fille, Bartolomé Palanques, mando de Rosa
Fille veino de María, y Pedro mando de María
Fille y Juana en María, y en cargo de estos de María y
José María y Thona 12 Ft 70.

Juan Prats

Con escritura ante Jph Salido en 14 Mayo 1787 el Regidor de esta Villa de Villafama establecieron a Juan Prats labrador de la misma quatro parcelas de tierra inculta al Cabildo de la Pobla no que alindan por una parte con tierra de S.º Paltason ^{de} y por las otras partes con comunera de Villa por precio de ^{treinta} ~~veinte y cinco~~ libras, las que quedaron en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a los propietarios de esta Villa en cada un año y en el día quince de mes de Agosto diez y ocho sueldos moneda corriente de este Reyno

Esta heredad ve al quaderno 15

Con escritura ante Domingo Salido en 31 Diciembre 1807 el Regidor de esta Villa de Villafama establecieron a Juan Prats de las parcelas de tierra inculta por mas o menos a la Pobla una Linda por arriba tierra de Vicente Feller, baxo tierra de Jph Miquel, un lado termino de la Casa de Salazar, y por otro lado con comunera de Villa, por precio de 28 L. moneda de este Reyno que daron en puertos en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima haya de pagar a los propietarios de esta Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto quatro sueldos y diez dineros de la misma moneda, que es de la misma de la fopa

Juan Prats murió y tuvo en hijos a Andres Prats que casó con Bartolomé Palau y Garcia y el cargo de estos dos censos es de J.º Andres Prats y Bartolomé Palau
 Bartolomé Palau y Garcia 1858

J. Joseph Lasaco

Con escritura que pasó ante Jph Salido en 15 Marzo 1787 6, 18
 Donde desta Villa de Villafame establecieron a Jph Lasaco labra
 dor de la misma suate principal de tierra inculta al sitio del Rego
 de la Barona o Vall d'alto, lindante por arriba con tierra de
 Juel, por baxo con arada de el peso ancho, por un lado con tie
 rra de S. Bartholome Marzo, y por otro lado con tierra de Jph
 Marzo, por precio de 25 de moneda de este Reyno que quedase
 en suata en arrendamiento principal sobre la misma tierra para que
 mientras no la redima haya de pagar a la Mejor de esta
 Villa y en el dia 15 de mes de agosto de cada un año cinco
 reales de la misma moneda

Por muerte de D. Trobiano pusiéron esta heredad a Felicia Tabares
 y Consorte la que hoy en dia es casada en la villa de Enguera
 con un tal Miguel por apodo Malagana

1120 10

Tomás Capdevila y Abadot = 29 =

Miguel Colomada y Beldago.
Hered. de + Joseph Pauer y Parlon

Con escritura que paso ante Jph Galindo en 15 Marzo 1797 los Regi-
dros de esta Villa de Villapoma establecieron a Jph Pauer labra-
dor de la misma Sojornala y medio de tierra inculta situada en
el termino de esta Villa y término del Cingel que lindan por todas par-
tes con comares de Villa por precio de 25^l la moneda corriente
de este Reyno, las que quedaron imuestas en censo principal
sobre la misma tierra para que mientras no las redimo pag
a la Propia de esta Villa en cada año y en el día Quin de
mes de Agosto 15^l de moneda corriente de este Reyno.

En 15 Agosto 1821 comparecido en la Casa Capitular D. Thome Pauer
manifestó que en año anterior le estableció un pedazo de tierra
inculta a la Alquerias, lindante por arriba Aquaverde por los
lados de An. Andreu, de un lado, y otro
con Pais de Canado, por precio de 15^l que quedaron imuestas
en censo p. sobre la misma tierra pension en 15 Agosto 4 9^l

La paga el mismo
Esta heredad ultima se quitó a Benito Navarro, y Pedro
Mallera sin otorgar Esc. a

Por la heredad que se estableció a la mujer Thoma
Andreu a la Alquerias por precio de 16^l + pension
4 9^l cuya heredad deve pagar a lo Propio de esta Villa
cada año los dias 2 9^l

4 9 4
4 15 2
4 3 4

Esta heredad la paga Berena Chorra y Vadoy

Juan de los Rios + Joaquin Andres

Con escritura ante Jph Salido en 24 Mayo 1797 los Regidores de
esta Villa de Villafame establecieron a Joaquin Andres labrador
de la misma un jornal y medio de tierra al sitio de la Perella, y
alinda por arriba tierra de Ramon Boyra, y por todos los dos
partes con parcelas para ganado o comuna de Villa, por precio
de 82.0 moneda corriente de este Reyno, que se quedaron inscri-
tas en Libro principal sobre la misma tierra para que mis-
tra no las redima paguo a los Regidores de esta Villa en cada
año y en el dia 15 de mes de Agosto diez reales y diez dineros
por moneda corriente de este Reyno

La paga el mismo

810 2/100

May 217 5/5

Pantaleon Andres y Boyra folio 290 =

116-

0 & Joseph Barrachina Roquefena

Con escritura ante Jph Salido en 19 Setiembre 1787 la Regida
ra desta Villa de Villafraña establecieron a Jph Barrachina labra
dor de la misma finas jornales de tierra inculta al Cito de el llano de
el dno Lindarte por asiba tierra de Vitoriano Uidal, por otro
tierra de Blas Fornes, por un lado tierra de Jph Valle, y otro
lado con Comarc de Villa, por precio de 25 L. moneda de esta Reyna
que quedasen inquietas en Censo principal sobre la misma tie
rra para que mientras no la redima pague a los pagados de
esta misma Villa en cada un año y en el día quince del mes de
Agosto por veintidós de la misma moneda

Jose Barrachina murió en Navidad de 1819, y dejó en hijo
a Don, V. Agustín, Bartolomé, Rosa que caso con Pabl. Tor
Maria conuote de V. Peltrañ, y el pago de este Censo ha
correspondido a Agustín, Tor, y Maria Barrachina conuote
de dno Peltrañ por iguales partes por haverse partido dha her

~~Agustín Barrachina 2/3~~

Ahora Ramon Pom y etc. lo
pago a Roquefena y otros

Jose Barrachina 2/3

~~V. Peltrañ 1/3~~

121

~~Joyma Valli Paraf. Billed =~~

Con escritura ante Jph Salido en 8 Noviembre 1797 le Regido
ra desta Villa de Villafames establecieron à Joyma Valli labrador
de la misma Realte jornalales ò lo que sea de tierra inculta al Cito
del pla de el Orah lindante por arriba tierra de Antonio Ma
liri, por baxo tierra de Nogue Soli, por un lado con el Camino
real, y por otro lado con tierra de los herederos de Fran.^{co} Friés
por precio de 35 ℓ moneda desta Reyno que quedaron à
Censo principal sobre la misma tierra para que mientras no
la redimo pague à la Realte desta misma Villa en cada un
año y en el día 15 de mayo de cada un año una libra un real de la
misma moneda

Esta heredad por venta pasó à Manuel Pellosi con el cargo
de pagar el censo, y este la ha pasado à Paraf. hijo
vea el folio 296 -

José Ruvio y Don José Miravalles

Con escritura ante Joseph Salido en 8 Noviembre 1787 los Regidores de esta Villa de Villafama establecieron à Jph Miravalles la compra de la misma Heredia inculta en el término de esta Villa y Citió de Neca que linda por todas partes con el campo de Villor, por precio de 482 l. moneda de este Reyno que quedan en cuenta en censo principal sobre la misma Heredia que mientras no las redima pague à los Regidores de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto 9 reales sueldos y diez dineros de la misma moneda

Con escritura ante Basilio Salido en 31 Diciembre 1807 los Regidores de esta Villa de Villafama establecieron à Jph Miravalles Heredia inculta por compra à menor al Citió de Neca lindante con Heredia de Juan Prati por asúbica, Juan Agustín por campo, el mismo comprador, por un lado con el término de la Censa y por otro lado con el campo de Villor por precio de 422 l. moneda de este Reyno que quedan en cuenta en censo principal sobre la misma Heredia que mientras no las redima pague à los Regidores de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto 8 reales sueldos y tres dineros de la misma moneda

8	82
8	773 d.
3	154
<hr/>	
48	763

de la Heredia que se estableció à favor de la piedad en lo Año 1753 à favor de la piedad por precio de 260 l. por año 1253 y de esta tiene que pagar à los Regidores de esta Villa en cada un año la pensión de 281 s. y las restantes 1253 l. debe pagar los Regidores como á marido de Mariquina el Libero y el hijo de Ant. Libero, y este los meses de Paul. Miravalles

~~+ Joseph Masza~~

Con escritura ante Jph Valindo en 27 de febrero 1797 la Regidora
 de esta Villa de Villafame establece que a Jph Masza labrador
 la misma de jornal y medio de tierra oculta al sitio del Banco
 de las Pallas que linda por parte de arriba y un lado con
 lo para los ganados, por parte de abajo con dicho Banco
 y por otro lado con comunera de Villa, por precio de 502 L mo
 neda corriente de este Reyno, que queda con impuesto de
 la misma tierra para que mientras no la redima pague a
 los Regios de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de
 mes de Agosto una libray dii sueldo de la misma moneda

Por muerte de Jose Masza pertenecio el pago de este Censo a
 Antonia Masza Consorte de Jofe Capdevila, y Barbara Masza
 Consorte de Pedro Masza y Chavarras, por igualer parte

vease el folio 18A =

+ Jayme Moliner

Con escritura ante Jph Galindo en 27 Marzo 1784 por Regidor de esta
 Villa de Villafuente establecieron a Jayme Moliner labrador de la misma
 un pedazo de tierra inculta de 3 Tomales y el Cito del Llano de el dize
 lindante con tierra de Jph Pascualino por arriba, por baxo tierra
 de Pasqual Peret, por un lado con tierra del mismo Jayme Moliner
 y por otro lado con tierra de Jph Juanes y Man. Vall, por precio
 de 188 Reales moneda de este Reyno los quales quedaron impuestos a
 censo por un año sobre la misma tierra, para que mientras as
 la redimo pague a los Propios de esta Villa en cada un año
 en el día 15 del mes de Agosto diez sueldos y una dinera de la
 misma moneda

Este Censo en 9 Marzo 1791 por los Reg. D. B. Blanco, Joaquín
 Galindo, y José Puchol se redimio

Joseph Castillo

Con escritura ante D^{ho} J^{ho} Salinas en 27 Marzo 1798 los Regidores
 esta Villa de Villafames establecieron a D^{ho} J^{ho} Castillo labrador de
 misma quatro jornales de tierra inculta al C^{do} de la Poya de
 estos Indias por parte de abajo con Cerdo que bora de e
 parte nombrado de Ullbo, por parte de arriba y un lado con ca
 ras de Villa y por otro lado con tierra de Manuel Garcia pro
 piedad del D^{ho} J^{ho} el morado de este regno que quedara impuesta
 en censo principal sobre lo misma tierra para que ni ent
 ro las sedim a pagar a los propios en cada un año y en el dia 5
 del mes de agosto una ^{quinse} libra quatro real de la misma
 moneda

Establecida por muerte de D^{ho} J^{ho} Castillo pertenecio por mes
 a Augustin Castillo, y Man^{te} Marti como a Mando de Mariana Casti

D. + Joseph Jordani

Con escritura ante Jph Salido en 27 Marzo 1788 las Regidors de
 esta Villa de Villagamea establecieron a Jph Jordani de Jph labo
 dos de la misma Fran jornales de tierra inculto por moro o mar
 al Otró de el Regall de la Barana lindante por parte de arriba
 un lado con Camuna de Villa, por parte de abaxo con el Regall praso e
 medio, y por otro lado con tierra de Jph Castillo, por precio
 de 1826 rsnada de este ruyro que quedalen impuestas en Camu
 principal sobre la misma tierra por que mientras no la re
 ma haga de pagar en cada un año a la proprio de esta Villa
 en el dia 15 de mes de agosto diez reales y cxi dineros de la
 mismo moneda

Dho Jordani vendio la metad a Maxiano Benet con el cargo

pagarel censo

vease al folio 217 =

25430

~~Joseph Valli~~

Con escritura ante Jph Valdo en 6 Abril 1788 en Regidoria de esta Villa de Villafames establecieron a Joseph Valli de Juan labrador de la misma un jornal y medio de tierra inculta al Paranguel de San Miguel y linda por parte de arriba y un lado con parcelas de Parada, por parte de abajo con tierra del mismo Jph Valli, y por otro lado con tierra de Lina Rencos, por precio de 52506 moneda de este Reyno que quedaron puestas en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no la sedina luego de pagar a la propiedad de esta Villa en cada uno y en el día 15 de mes de Agosto los ruidos y una dinero de la misma moneda

Dicho Jph Valli de Juan marino en dero en un tiempo y heredero a Ramon Valli, el que se encargó de todos los bienes de su difunto padre y perteneció el pago de este censo a dicho Ramon Valli por lo que adquirió la ysteca de este censo
~~Ramon Valli de Villafames~~

X Joseph Tark

Con escritura ante Jph Salido en 6 Mayo 1784 los Regidores de esta
 Villa de Villafrales establecieron a Jph Tark labrador de la misma
 fincas de tierra inculta al sitio de la Hoya de la Morzo, lindan-
 tes por parte de arriba y un lado con campo para ganado, por parte
 de abajo con tierra de Juan Sabater, y por otro lado con tierra de
 Juan Campa, por precio de 1426 merceda deste Reyno que quie-
 daran impuestas en censo principal sobre la misma tierra por
 que mientras no las redima hoyada por el a los propios de
 esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Mayo
 ocho reales y cinco dineros de la misma moneda.

Diacho Jph Tark marido y deyo en unico hijo y heredero a Ma-
 rcos Tark labrador de esta Villa

La heredad por permuta pasó a Pasqual Barrada, y por
 muerte deste ha pertenecido a Miguel Monton con su m-
 uido de Magdalena Barrada hija esta del Pary.

o + Juan Campos

Concúitense ante Jph. Salido en 6 Mayo 1788. El Regidor de
 esta Villa d. Olayo J. Salido a Juan Campos labrador de esta
 Villa. Dos parcelas de tierra en culta al C. de la Chacra de la Chacra
 que lindan por arriba con parcelas de otros, por parte de abajo
 con tierra de Juan Sabater, por un lado con tierra del mismo
 Juan Campos, y por otro lado con tierra de Jph. Salido, por un
 lado de la moneda de este Reyno que quedaron en venta en
 sus principios de la misma tierra para que mientras
 la rodina pague a los Regidos de esta Villa en cada un año
 en el día quince de el mes de Agosto once reales, y siete
 marcos de la misma moneda.

Dicho Juan Campos marido y de po en hijo y heredero.

Establecedad por relacion de Juan Sabater de estas cosas
 pasó a Ramon Thomasveino de la misma como a Nieto de
 Juan Campos

8 0 4 7 2

V. de Tayma Pedro
+ Joaquín Urdoy

Con escritura ante Jph. Galindo en 13 Mayo 1788 los Regidores de
esta Villa de Villafraña establecieron a Joaquín Urdoy labrador
de la misma un parcel y medio de tierra inculta al otro de la Com
bina lindante por parte de arriba con comunes de Villa, por parte
de abajo con camino de la Combina, por un lado con tierra de
San. Climent, y por otro lado con comunes de Villa, por pla
cio de Com. Urdoy, la que quedaron en censo principal sobre
la misma tierra para que mientras no la redimo pagara a B.
Propio de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes
de Agosto de cy, un real de y siete dineros de la misma moneda

Joaquín Urdoy murió por el año y dexó en herederos a Ma
mon, Theodoro, Andrés, y María Urdoy que esta casa con
Miguel García y el cargo de pagar este censo lo fue el Mon
Urdoy y Miguel García por haberse prestado la especie
y poteca

Dicha Miguel García y María Urdoy en el año y con escri
ta ante vendieron la espe
cie y poteca al referido censo a Tayma Pedro Urdoy a un
esta Villa con el cargo de pagar dicho censo

Tayma Pedro 2 6478.

En 1830 Pasó a San. Climent vecino de esta villa =

Con esc. ante los Reg. de esta villa se establecieron a Tayma Pedro
una heredad a la vall de Alba lindante en 1821 Comunes de
Villa, Santa. Pedro Molina, Joaquín Chica por precio de 122 10
cada uno 282

Esta heredad perteneció a Ramon Berdoy que casó con Maria
hija de Juan y Juana en hijo a tal, Andres Berdoy y por muerte
de Ramon Berdoy, y Andres Berdoy pasó esta heredad a
Maria hija Conyorte de Miguel Olives
Miguel Olives R. 8 de 60.

~~Jaquín Salido~~

Con escritura ante Jhn Salido en 16 Setiembre 1788 en República
 de esta Villa de Villafraña establece a Bagein Salido de Chivito
 labrador de la misma Imperial y medio de tierra inculto al sitio de
 bonance de las Pallas, que alinda por parte de arriba con pa
 para ganados, por parte de abajo con tierra de Bagein Salido
 comprada, por un lado y otro con camino de Villay por precio
 de diez libras moneda corriente de athenas que quedaran
 impuestas en tanto principal sobre la misma tierra para que
 mientras no los redima pague a la Propia de esta Villa en
 da un año y en el día Sábado de agosto sea sueldo de la
 ma moneda

Por cesion que hizo Dho Bagein Salido, a Pedro Massa y Salido
 como a hijo de Vicenta Salido, y esta hermana de Bagein ha peat
 reido el pago a Dho Pedro Massa por poseer la misma heredad

~~Pedro Massa y Salido & C^{ta}~~

* Joseph Suller

Con escritura ante Jph Salgado en 16 de Setiembre 1794 el Regido
 ro desta Villa de Villafamosa establecieron a Jph Suller el Mathias
 labradores de la misma quatro fanegas de tierra inculta al Ctió de un
 llano de el Utao lindantes por un cabo con tierra de dicho Jph Suller
 por otro cabo con el Camino de Villanueva, por parte de arriba con
 tierra de Parquel Peroty por parte de abajo con tierra de la Ciudad de
 Jph Poanco, por precio de 250 l. moneda desta Reyna que quedalo
 inguatar en censo principal sobre la misma tierra, para que
 mientras no las rediman haya de pagar a la Propie de esta Villa
 en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto cinco reales
 de la misma moneda

Esta heredad es de cargo de Christ. Suller por ser hijo
 de Jho. Suller y poses. dha heredad

Joseph Penasó Joaquín Gil

Con escritura ante Jph Salado en 19 Octubre 1784 la Regiduría
 de esta Villa de Villafraña establecieron a Jph Penasó Medinero un
 de esta misma Villa ley por parte de tierra inculta al otro del
 tal el de la que aliviar por parte de arriba con el término
 la Villa de Riazuel para para ganado en medio por parte de
 abajo con tierra establecida a Oriente. Libera por un lado con
 tierra establecida a Rioner Noviza, y por otro lado con posesión
 ra ganados, por precio de 50 L. moneda corriente de esta Reyna
 que quando con ingueta en censo pende por 100 de la misma tierra
 por años mientras no la redima pague a la Magestad de esta
 en cada un año y en el día 15 de mes de agosto una libra y diez
 sueldo de la misma moneda

Le añade otra heredad que se le estableció a Oriente Riber
 en 19 de Julio 1788 ante Jph Salado por la venta mesado y
 de cargo de dho Jph Penasó el pagar dho censo, y por muerte
 quedó el cargo de pagar dho censo a Rosa Sanmartín
 V. de Jph Penasó

Capital de los dgos 100^{rs}
 Pensión de Rosa Sanmartín

En 8 de Junio de 1831 por muerte de Rosa Sanmartín Consorte que fue de Jph
 Penasó pasó a Joaquín Gil sus herederos con la obligación de pagar
 dichos censos Juan P. Benasó

Día 8 de Diciembre de 1832 los Regidores de esta Villa Establecieron un pe
 sueldo a Joaquín Gil al Barriano de la hato lino de unos dos jornales que le da
 en una parte con el mismo Gil y por la demás con Comunales de Villay Posad ganados
 por precio de 8 libras con la anual pensión de 32^{rs} 10 m^d = mientras no la redima
 Por los Regidores de la
 Juan P. Benasó

Joaquin Pallares.

Dia 28 de Diciembre de 1837. los Regidores de esta Villa Establecieron a Joaquin Pallares labrador vecino de esta Villa un pedazo de tierra de unos dos jornales al sitio del Barranco el Molino lindante por arriba paso de Granados por bajo con el Barranco de un lado comun de Villa y otro con Juan el Elancola por precio de Nueve Libras que quedaron impuestas a tanto sobre la misma tierra establecida para que mientras no la redima pague a los Propios de esta Villa en cada un año y dia 15 de Agosto la pensión anual de 5 EA din^{os} o Ar. vellon

Capital 9 L

Pension ... Ar. vellon.

Juan Bernat

Joaquin Gil

En el mes de Mayo de 1833 - los Regidores de esta Villa Establecieron un pedazo de tierra a Joaquin Gil de un jornal al sitio del Buitral de Cayte lindante con tierra de Miguel Rencos - por bajo con el mismo Gil por arriba con Torc Falomir de Borxol por precio de seis Libras y pensión de 3 EA din^{os} o Ar. vellon

Total 5 L 10 s =

Juan Bernat

123 9

Primer Muestra 135

V. - D. + Joseph Llansa Ferr. Glorioso

Con escritura ante Jph Salido en 17 de Septiembre 1788 la Regidoria de esta Villa de Villafanca, otorgó a Jph Llansa la compra de la misma Franjona de tierra inculta al Censo de Mayo ó pla de Mayo lindante por arriba con comarca de Villa, por bajo tierra de Jph Duchol y Pedro Cor, por un lado con comarca de Villa, y por otro lado con tierra de Jaime Rencu, por precio de 242 libras da veinte deste reallo que quedara impuesto en com. principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague an cada un año a la Regidoria de esta Villa el día 15 de mes de Agosto Catorce sueldos y cinco dineros de misma moneda

Lo paga el mismo

Proba la tenencia que le es tributo a. 30000 1788 a Man. Llansa la padre al Belengueres por precio de 298 pensiones 17 + 20 como a hijo Edho Man. y pagando Propio de la Villa el referido Censo

214 + 50
217 + 5

Vease al folio 198 =

1811 + 10
218 6
25 9 610

De este censo de la Ciudad de D. Moro debe pagar
Primer Muestra Audien. de Moro 14 sueldos y 5
D.

Primer Muestra Audien.

La D. de Belengueres Miguel Llansa Molino
y para el resto la D. de Villa y para de pagar
en cada un año y cada mes 9 sueldos y 5 dineros.

Juan Llansa
Mig. Llansa

Del ff. 2.º de Augie al
125.

Jayme Sans

Con escritura ante Jph. Sabido en 19 de Mayo de 1798 el Regido
 res de esta Villa de Villafra de los Montes establecieron a Jayme Sans labrador
 de esta misma Villa de Villafra de los Montes y medío de tierra inculta al otro
 de el No del Urick lindante por parte de arriba con el camino
 de el Urick por parte de abajo con la ciudad del Villafra y por
 un lado con tierra de Dn. Pedro Peret, y por otro lado con tierra
 de Juan Marza, por precio de 1526 moneda corriente de el
 Reyno que quedaron dispuestas en censo principal sobre la
 misma tierra para que mientras no la redima pague en ca
 da año a si propio de esta Villa y en el dia 15 de mes de Mayo
 de Mayo el dicho de la misma moneda

La paga y por el Sr. Casanova marido de Theresa Valero neta
 de Fran. Vicent, y esta unida a Dho Sans

(Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

+ Joseph Moliner

Con acitua ante Jph Salido en 19 de Setiembre de 1784 la Regencia
 de esta Villa de Villafamosa establecieron a Jph Moliner de Partho.
 como labrador de la misma de jornalada de tierra inculta al Cito
 del total de Enargues lindante por arriba con Estuñan y por
 baxo con tierra de Pasqual Moliner por un lado con concha
 de Villa, y por otro lado con gaso para el Barado; por precio
 de 138 libras moneda corriente de este Reyno que quedaron en
 puestas en censo principal sobre la misma tierra para que
 mientras no la redima pague en cada año a la Regencia
 de esta Villa y en el día 15 de Mayo de agosto siete reales y dos
 dineros de la misma moneda

Comparecido en la Casa Capitular Dho Jose Moliner manifesto
 tener una Esc.^a de quintan.^{ta} y es que en la misma Esc.^a de Cargam.^{ta}
 en una nota puesta al pie dice que en el 9 de Setiembre de 1792 siendo
 Reg.^{tes} Dho Francisco Mas, Miguel Andren, y Juan Maria el Dho Jose Moliner
 deposito las 138 libras que paxen esta Esc.^a y quedo libre de pagar
 el redito, cuyas 138 puntas en otras de las cargo Meximo Benet

+ Juan Basot

Con escritura ante Jph Solindo en 22 de Diciembre 1789. los Regidores de esta Villa de Villafamea otorgaron a Juan Basot labrador de la misma Media jornal de tierra inculta al Sitio de la Coronata lindada por parte de arriba tierra de Pascual Novasco, por boy y un lado con tierra de Juan Oliva camino de la umbria en medio, y por otro lado con posesion ganada, por precio de 72 l moneda deste Reyno que quedaron invertidos en un año principal sobre la misma tierra por que mientras no los redimiere en cada un año y en el dia quince de Agosto a los diez y seis de este mismo Villa de Villafamea y sus sucesores de la misma moneda

Don Juan Basot Merino depondo sus hijos y un hijo por el Jefe de la hipoteca de este censo por venta pedacion a Jph Novasco maestro Zecopero de esta Villa, y por muerte de este lo pedantecido el pago de este censo a

Don Juan Basot por la heredad de Don Navarro, y esta a Don Jose su hijo, y de Jose por muerte, pasó a Catalina Navarro Constante de Joaquin Vall, y Pedro Navarro la mitad, y la otra mitad a Juana Cobec v.ª de Don Jose Navarro

~~Merced Cobec v.ª y Pedro 2 346~~

Joaquin Vall 2 112

tambien por la merced otorgada a J. de la Coronata a Don Navarro en 13 Mayo 1788 a la Coronata por precio de 102 penicon 2 64 como a merced de Catalina Navarro nieta del cargador Don J. y le bran 2 34 23 En 1824 pasó la ymerca 2 112

Heredad n.º 1.º a Fran.º Abella Abeyta que es el censo de 486
 También pasó la mitad de la dha heredad n.º 2.º al mismo A-
 bella y el censo y 1.º mitad es 38
 Donna Felisa y Yaga Abella cada año 786

486

Unicamente Yaga Joaq.º Valls de censo y 1.º cada año 38

[Faint, mostly illegible handwritten text follows, appearing to be bleed-through or a second page of a document.]

Hered. de Juan Marza

139

Con escritura ante Jph Valindo en 23 de Septiembre 1794 lo Regidor de
esta Villa de Villafarces establecieron à Juan Marza la ciudad de
la misma de parcelas de tierra inculta al Cabo del Mar de el
Mar lindantes por parte de arriba con Cerda ò camino de el
Mar ò de Villanueva, por parte de abajo con Cerda de el Villanig
por un lado con Comares de Villa, y por otro lado con tierra de
Reyme San, por precio de 1256 moneda de este Reyno: La qual
les quedara en un pacto en un año principal sobre la misma
tierra para que mientras no la redima pague à los pro-
prios de esta misma Villa en cada un año y en el día Quarta
del mes de Agosto siete sueldos y tres dineros de la misma
moneda

Lo paga el mismo
27832

~~Josph Cotell~~

Concedida ante Jph Galindo en 29 de Diciembre 1794. En Regido-
 ra de esta Villa de Villafamosa establecieron a Jph Cotell labrador
 de la misma un parcel y medio de tierra inculta al Cerro de Navo t
 lindante por arriba y de todos con comunera de Villa, y por parte
 de abajo con tierra de Philippe Otero, por precio de 502 libras
 de este Reyno que quedaron impuestas en censo principal al
 sobre la misma tierra para que mientras no las redimo pagu-
 e al Propio de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de
 mes de Agosto 500 sueldos de la misma moneda

La pose por su parte de Fore Ramon Cotell su hijo

0 ~~± Jph Liberos~~

Con escritura ante Jph Sabido en 29 de noviembre 1794 la Regidoria de esta Villa de Villafra de los Montes a Jph Liberos labrador de la misma del jornal de tierra inculta al Censo del Real Lindero por ^{un todo y otros} ~~un todo y otros~~ para ~~pagado~~ un todo y otro con Comares de Villay por ~~plata~~ de abono con pago para ~~pagado~~ por precio de ~~cinco~~ cinco libras moneda de este Reyno quedaron ~~expuestas~~ en Censo principal sobre la misma tierra pero que mientras no la redimo haya de pagar a la Regidoria de este mismo Villo. en cada un año y en el día quince de cada mes de agosto o de otra sueldo de la misma moneda

La paga el mismo

Mamela Liberos folio 71 =

294

Jose Benet y Verdoy.

José Zabregat...

Dia 27 Feb 1827 Los herederos de esta villa estable
hicieron a José Zabregat un pedazo de tierra al coll.
del Boucalon de unos 2 jornales, lindante por ha-
riba, y dos lados con comuneros de villa, y por bajo
con Ramon Zuñiga por precio de 8140l = y una anua-
lidad de 1518 = al año propio de esta villa en el día
15 del mes de agosto

Capital 8140l =

Pension 1518 =

El Oyo de la Villa

Juan Puente

Tambien posee la Aparic de la heredad que se estableció a su Padre José Zabregat
al día del finis en año 1787 = y le toca pagar por su parte 3217m =

Vea al folio 183

518
126
66
1610

Rosa Gil yoa y Joaquin Claramonte de Almazora

Porche la heredad que se compró en 26 Dic. 1791 según Csc.
ante Basilio Lafundo por los Neg. de esta villa al litio del Barriano
del Rey por precio de 302 penicóns 184 y la porche por haberse
casado con Rosa Gil, y esta antes lo era hija del Hanc. y de
cargo de Claramonte el pagar esta Censo a los Propios de esta
villa

184

Claramonte C. S.

~~de~~ Jph Fabregat mayor

con escritura ante Jph Sabido en A. Nou en 6 de 1789: la Rey
dora desta Villa de Vilassar de Mar estableció en Jph Fabregat
labrador de la misma cinco jornales de tierra inculta al Cito
del Monte, que alindan por una parte con tierra de D.º Mo.
Ribera, y por las otras partes con comunas de Villa, por pes
cis de 30 L. mercedo deste Reyno que quedaron en posesion
en Canto principal sobre la misma tierra para que mien
tras no las rediman haya de pagar a los propios desta Vi
lla en cada un año y en el día 15 de Mayo de cada año diez y ocho
sueldos de la misma mercedo

Lo paga el mismo

184

en el Tunio el 31 a presencia de los señores del Ayuntamiento comparecie
ron - Jose Manuel, Thomas, y Magdalena Fabregat hijos de Jose Fabregat
y manifestaron que se obligaban a pagar por partes iguales el referido
censo = y le toca a cada uno A. E. G. =

123

Jph Pena

Con escritura ante Jph Salgado en 26 Marzo 1790. Lo Regidores de
Villa de Villafrales establecieron à Jph Pena labrador de la misma
sino jornal de tierra inculta al Cbrío de la Urbina lindante por
arriba con tierra de Fernando San, por abajo tierra de Pedro Ca
por un lado tierra de Manuel Penas, y por otro lado con tierra
de Jaime Salas, por precio de 256 L moneda de este Reyno que qu
dolan inquietas en censo principal sobre la misma tierra pa
que mientras no las redimo haya de pagar à la Propiedad de
mima Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto quin
sueldo de la misma moneda

Jno Tordena vendió la república de su propiedad à Miguel Llo
roj con el cargo de pagar el censo

111

* Juan Artola

Con escritura ante Jph Salendo en 17 Octubre 1790: Los Regentes de la Villa de Villazones establecieron a Juan Artola de la misma tres jornales de tierra inculta al sitio de la Novella lindante por arriba con agua corriente, y por otra parte con comensal de la Villa, por precio de 192 L moneda fuerte de este reino que queda con impuestos en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no se redimiere pague por año a la Real Caxa de esta Villa en cada un año y el día 15 del mes de Agosto once reales y cinco dineros de la misma moneda.

Juan Artola su hijo y el cargo de pagar el censo lo ha respondido a Domingo Artola su hijo por tener la especial heredad hipotecada.

~~Joseph Capdevila~~

IAS

Constituida ante Jph Salido en 22 de Setiembre de 1790: Los Regentes de esta Villa de Villafumea establecieron a Jph Capdevila la posesion de la misma a tres jornales de tierra inculta poco mas o menos al Ciego de Malgas, lindante por parte de arriba y un lado con la murada de Villa, por parte de abajo con el Barranco del Malgas y por otro lado con el Barranco de la Palla, por precio de 500 Ls moneda de este Reyno que quedasen en presta en canje principal sobre la misma tierra para que nosotros no lo redimamos hoy a de pagar a los propios de esta misma Villa en cada un año y en el dia 15 de mes de Agosto se pague de la misma moneda.

Por muerte de Don Jse Capdevila pertenencia el pago de este censo a Don y Doña Juan Capdevila hijos de Don Jse por haverla heredado la especial hipoteca por iguales partes.

Juan
x Joseph Gorralbo Juan^o Andres } 116

Con escritura ante Jph Salido en 23 de febrero 1790: los Regidores de esta Villa de Villafames establecieron a Jph Gorralbo labrador de la misma cuatro fanegas de tierra inculta poco mas o menos situadas al sitio de la Molinera, lindantes por parte de arriba con comunas de Villa, por parte de abajo con comunas de Villa, y un lado con tierra de Pedro Navarro, y por otro lado con tierra del mismo Jph Gorralbo, por precio de 24 R^l moneda corriente de este Reyno que quedan con impuestos en Censo principal de la misma tierra para que mientras no las rediman paguen a los Propios de esta misma Villa en cada un año y en el dia 15 de mes de Agosto de cada sueldo y cinco dineros de la misma moneda.

8 12t 5c.

Con escritura ante Jph Salido en 30 de febrero 1790: los Regidores de esta Villa de Villafames establecieron a Jph Gorralbo labrador de la misma cinco fanegas de tierra inculta en el termino de esta Villa y sitas al Coll de la Falda lindantes por arriba con tierra de Miguel Andres y por las otras partes con comunas de Villa por precio de 24 R^l moneda corriente de este Reyno que quedan con impuestos en Censo principal de la misma tierra para que mientras no las rediman paguen a los Propios de esta Villa en cada un año y en el dia 15 de mes de Agosto de cada sueldo de la misma moneda.

La heredad 1^a de cargo de pagar el Censo de Juan Gorralbo aunque tiene la heredad Parq. M. herem.

La 2^a restenios por M. herem. a Josefa Gorralbo Consta de fore

0 + fore Bouffont

Se ve por el Censo de la 2.ª heredad que va a la presente hoja

The fore Bouffont por la una heredad que se establecio a Vicenta Carrando al vocal del Conde por mes de 108 pension 64 y de cargo de pagar el Censo desta por tener la heredad tra y hercaudo con la esp. Solarbo, y esta hija de Joan y de Vicenta Carrando

Ramon Stanola 357-

2161/0
64

210

Juan Solarbo

En 9 de Enero de 1829. los Regidores de esta Villa Establecieron un pedazo de tierra de unos 800 jornales a Juan Solarbo alito partida de la finca Linera, que linda por arriba en comun con la villa por bajo con Christoval Albano de caceria de un lado con el mismo Solarbo y de otro tambien en comun con la villa. por precio de 852 las que quedaron impuestas a serro sobre la misma tierra.

Capital = 852

Pension... 4 Edo 30 32 20 m
9 21 12 m
12 1/2 32 m

Juan Bernat

En 5 de Mayo de 1832. Enfo y un pedazo en la Capital de esta villa...
En 9 de Enero de 1829 se establecieron como montes de villa...
El dicho Solarbo...
El dicho Solarbo...

+ Joseph Tash

127

Concedida a este Jph. Galindo en 24 de diciembre 1790: lo Rey
de esta Villa de Villafama establecieron a Jph. Tash labrador
de la misma suertes parcelas de tierra en esta ciudad, al sitio
la Hoya de lo Viejo lindante por parte de arriba y un lado
con tierra de Jph. Lopez, por un lado con tierra de Juan Campa
y por otro lado con paso para ganados, por precio de 302 lrs
nada de este Reyno que quedaran impuesta en como pñnc
por sobre la misma tierra para que mientras no las redime
haya de pagar a la Merced de esta misma Villa en el día 5
días de agosto o diez y ocho meses de la misma moneda

Para esta heredad por venta a Ramon Cobell con el cargo
del Censo, ya fue enterada

Joseph Miralles

Concesionada ante Nabilio Galindo en 17 de Noviembre 1792. Los Regidores
 desta Villa de Vilafra de Castellon en Joseph Miralles labrador de la misma
 finca parcelada de tierra inculta por mas o menor que son una suelta de 90
 septuaginta pasas al Cebico del Ueno de el dize que alinda por arriba con la
 Canda nombrada de los Romanos, por parte de abajo con el Posadero
 de Cabanas, por un lado con tierra de Prigual Oliver, y por otro lado
 con pas de Parado, por precio de 200 L. moneda de este Reyno que
 quedasen en suelta en censo principal sobre la misma tierra
 para que mientras no las redima pague a los Propios de esta
 misma Villa en cada un año y en el dia 15 del mes de Agosto
 y ocho reales de la misma moneda

Esta heredad por fallecimiento de Josefa Abalat Contorta y su
 de Jose Miralles, paso la mitad a Ramon Galindo como a
 marido de Maria Miralles, y esta otra mitad
 a Jose Miralles nieto de Dho. me, y hijo de su difunto Padre Jose
 y su hermana Andrea que esta en segundas nupcias ha casado
 con Blas Billa, y valls, y entendiendo el pago de la mitad de
 este censo a Dho Blas Billa, por estar en hipoteca el hijo de
 Jose Miralles

~~Ramon Galindo 2 pt~~
~~Blas Billa y valls 2 pt~~

Jose Benet y Vendoy

En el año de 1883 los Regidores de esta Villa Establecieron
un pedazo de tierra de unos dos jornales y medio en poca diferencia a Jose
Benet y Vendoy al sito de la Portadora lindante por arriba con el gana-
do por bajo con tierra del mismo Benet y un lado Pasqual Andres-
y el otro Pedro Valero - por precio de Once libras - larg. quedan
impuestas adenco sobre la misma tierra, para que mientras no las redima
pague a los Propios de esta Villa la pensión anual de seis sueldos y siete dineros.

Jose Benet y Vendoy

folio 217

627-
7810
523
55027

22323

1 + ~~Jose Andres y Benet~~ 129
 + ~~Joquin Batdago~~ Vicente Sola y Miller
 prometat y la otra
 prometat Jose Batdago

Con escritura ante Don Ildefonso en 29 de Diciembre 1791. Los Regidores
 desta Villa de Villosfanes establecieron a Joaquin Batdago labrador de la
 misma linea jurisdiccion como mayor de tierra inculta al Citio del No
 rono del Sentera y Cordante por parte de arriba y del lado con co
 muno de Villa, y por parte de abajo con el dicho Norronco del Se
 tera por precio de 25 \$ de moneda corriente de este Reyno que que
 doron impuesto en censo principal sobre la misma tierra para
 que mientras no la redima pague a los Propios de esta misma
 Villa en cada un año en el día primero de mes de Agosto cinco rea
 les de la misma moneda

10 \$

Joaquin Batdago mismo, y el cargo de este censo lo es por
 tener la heredad de Joaquin Alegre Pardo, Jose Andres
 Benet 70 partes, y Alegre una
 Benet 107 Alegre 59

tambien por la heredad que se le estableció a 23 Dic 1788 a
 Migl. Andres de Tullian a las Planetas por precio de 82 pen
 cion de 100 \$ y la porce, como a hijo de dicho Migl. cargada
 y a de pagar a los Propios de esta Villa en cada un año 2 \$ 10

10 \$
 22 10
 34 10

Supa Encomienda del Confiteo que se le obliga con
 Deltan y pagar a el villon y a mt. don para co
 el dicho Deltan
 Como adhuaido de Elena el yz nieta de Jose Polo le corresponde pa
 por las heredades al Barmanco de Melton que por la A. parte con
 uno de sus herederos = 5 \$ =

0 + Jose Andreu y Oliver

De la heredad que se le estableció á Don Gabades á la Pedrera
del Rio en 15 de junio de 1794 en 23 de Feb. 1799 tiene el Sr.
Andreu y Joyme Belman á su mujer como á marido de Estanís,
lada y Maria Gabades, y á otra mujer Pasq. Benet como á
marido de Barbara Capdevila y esta antes de Don Gabades.
Trasdole á Don Jose Andreu por su parte de 27. 30.

8 283

Dia 19 de Junio de 1832. Comparecido en la presencia del Sr. Jefe de la Casa
Capital de Jose Andreu y Oliver y manifestado q. de la heredad de arriba tiene
su parte y las dos partes de Pasqual Benet y otros pagos anuales de los pro-
prios de esta Villa - 6 & 9 =

o Jose Penascho & ^{Rayme Beltran} Joseph Rabades 150

Con escritura ante Don N.º Salgado en 23 de Noviembre 1792 los Regidores de esta Villa de Villafraña establecieron a J.º Rabades labrador de la misma tres jornales de tierra inculta por comar o manzana al sitio de la Pedrera del Rey lindante con tierras de Rava Ugeut y comuna de Villa por precio de 15 R. de moneda de este Reyno que quedaron en puestas en censo principal sobre la misma tierra por que mientras no la redimo pague a los Propios de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto ocho reales y cinco dineros de la misma moneda

Con escritura ante Don N.º Salgado en 23 de Noviembre 1802 los Regidores de esta Villa de Villafraña establecieron a J.º Rabades labrador de la misma tres jornales de tierra inculta por comar o manzana al sitio de la Pedrera del Rey lindante por toda parte con tierras de Rava Ugeut y comuna de Villa por precio de Cabera lloza moneda corriente de este Reyno que quedaron en puestas en censo principal sobre la misma tierra por que mientras no la redimo pague a los Propios de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto ocho reales y cinco dineros de la misma moneda

Por muerte de Jose Rabades perteneció este censo a Estanislava Rabades Conjointe de Rayme Beltran & 8952.
por su sucesora a Jose Penascho a cancel cargo 273
17928

El censo de la heredad primera por muerte de J.º Rabades perteneció a Barbara Capdevila la mitad, y la otra mitad

María Nabades Consoite de Jose Andreu y Oliver 7
Estanislava Nabades Consoite de Jayme Beltran

De la heredad que se le estableció a Jose Nabades, aka Pedria
del Rey en / S. de pension. L. 9.º en 2.º de Dic.º 1722 por el dho. Bel-
tran, y Jose Andreu la usó y gozó cada uno como
a marido de Estanislava y Maria Nabades, y lo ha usado
Paz.º Bonet como a marido de Barbara Capdevila, y esta antes
de Jose Nabades. Estanislava, y Jayme han permutado
la parte de esa heredad con Jose Penasocha

2708

f.º 246 =

Dia 19 de Azo 1727

Jayme Beltran debe pagar el tanto de Fructos Barrada -
tambien se le hace cargo del tanto de Manuel Barrada y Corral
Boya -

~~Joseph Pauca~~

Con escritura que pasó ante Dn. Pedro Salgado en 24 de Septiembre
 1792: el Regidor de esta Villa de Villafraña estableció a Joseph
 Pauca labrador de la misma Dn. Juan de la tierra al C.ño de 1/2
 g.º, que linda por parte de arriba con tierra de mismo Joseph
 Pauca, por parte de abajo con comarca de Villa, por un lado
 con tierra de Joseph Morza, y por otro lado con Paso de Parada
 precio de 302 L. moneda de este Reyno las que quedaron en pre-
 la en cenno principal sobre la misma tierra para que más
 tarde no la redima pague en cada un año a la administración
 con D.ª María Santísima de Cabo de Ultras de la Parroquia
 al C.º de esta Villa 2/4 L. de la misma moneda

Joseph Pauca

Personas Christ. et Joseph Polo

Con escritura ante Navilio Salido en 21 de Septiembre 1793: los Regidores de esta Villa de Villafame establecieron a Jph Polo Ulloa un jornal y medio de tierra al C'bio del barranco del Molino lindante por parte de arriba y un lado con comuna de Villa, por parte de abajo con tierra de Christoval Uyz y por otro lado con comuna de Villa, por precio de 112 L. moneda de este Reyno la que quedara en suertes en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a los Propios de la misma en cada un año y en el dia 15 de mes de Agosto 10 d'os y siete dineros de la misma moneda

Con escritura ante Navilio Salido en 30 de Septiembre 1797: los Regidores de esta Villa de Villafame establecieron a Jph Polo Ulloa un jornal y medio de tierra al C'bio del barranco del Molino y lindante con tierra establecida al mismo Jph Polo y comuna de Villa por precio de 62 L. moneda de este Reyno la que quedara en suertes en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a los Propios de esta misma Villa en un año y en el dia 15 de mes de Agosto 10 d'os y ocho dineros de la misma moneda

Con escritura ante Navilio Salido en 31 de Septiembre 1806: los Regidores de esta Villa de Villafame establecieron a Jph Polo Ulloa un jornal y medio de tierra al C'bio del barranco del Molino lindante por parte de arriba y un lado con comuna de Villa, por parte de abajo con tierra de Christoval Uyz y por otro lado con tierra de mismo Jph Polo haciendo un censo que sea a la C'rra por precio de siete libras moneda de este Reyno la que quedara en suertes en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a los Propios de esta misma Villa en un año y en el dia 15 de mes de Agosto 10 d'os y ocho dineros de la misma moneda

para que mientras no la misma pague a los Propios de esta
misma Villa y en el día 15 de mayo del año 1745 se le dio y traxi-
eres de la misma moneda

Doña Polamaría y de su única hija a Elena Polo que casó
con Christ. Aliz y perteneció el pago de este Prebendo a Christ.
Aliz por ser poseedor de esta tierra

+ Christoval Aliz 21 de Mayo de 1745

o + Joseph Marza y Mathen.

Concuerda ante Don N. Salido en 29 Julio 1794: El Regidor de
 esta Villa de Villafamea establecieron a Joseph Marza y Mathen labra-
 dor de la misma qualde jornales de tierra inculta por comor o mara.
 Es de diez y cinco onzas por parte de arriba, baxo y de lados con tierra
 de Joseph Marza de Chirionad, por precio de 1626 moneda de este rey
 que quedaron impuestas en censo principal sobre la misma no ha
 pagado mientras no la radima pague a los Regidores de esta
 Villa en cada un año y en el dia 15 de mayo de cada un año se me-
 dos y otros dineros de la misma moneda

La paga el mismo
 29 de 80.

0 f. Jose Penan y Navarro

De la heredad que se desamortizó á Juan^o Valls al Barreneo de
Cantanas en 22 Nov. 1787 por el Reg. de Sevilla según Esc.
ante José Dalindo por el la misma por hacienda heredada de Tho^o
Valls por haberse casado con María Valls hija del Juan^o y la otra
metad la corresponde Blaza de la Cruz y de Tho^o Juan^o Valls.
Cap. 2o de pension 2 1/2 d. de forajón la metad 2 6 d. 2/3

2 6 d.

Joseph Marzo

Con escritura ante Don Pedro Salgado en 30 de Setiembre 1795: Coi Pedro de esta Villa de Villafraña, establecieron Joseph Marzo de un lado y Pedro de la otra labradores de la finca de los jornales de tierra en la posesion de un terreno al sitio de barranco de la Pasa que linda por parte de arriba, un lado y otro con posesion comun de Villafraña y por la de abajo con el barranco nombrado de la Pasa por el número 233 de la moneda de este Reyno, que quedara impuesta en censo principal sobre la misma tierra para que mientras durare la redimida haya de pagar a los propietarios de esta Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto uno libro de dineros en la misma moneda

Por muerte de Jose Maria de la Cruz pasó a Barbara Maria Consorte de Pedro Maria y Mariano y Antonia Maria Consorte de Joaquin Capdevila por sus hijos Don Jose Maria

Joaquin Capdevila 2 10 1793

Pedro Maria y Mariano 2 10 1793

Esta equitativo que es de cargo de correspondencia el censo a Don Pedro Maria por tener de la Cruz

vease el folio 122 =

+ Torre Aliso

Proba un pedazo de tierra de la heredad que se le estableció por el
Rey. Ferrabiller en 1751. 1752 segun esc. ante Bartolomé de Alarido
a Christ. Aliso su padre por premio de 182 pension 104 10 d. p. se
gundo lo establece Don Christ. su padre, y Pedro Cde la Ciénaga
Pension de Aliso 145 d. Esta heredad va junta con la de abajo

~~1751~~

En 1831 su padre Christoval Ayz le paso la mitad de la heredad de
arriba a sus hijos Torre Christoval, Mariana y Elena Ayz. y ade-
mas las otras tres heredades q. restaban a Torre Polo por iguales
partes y toca de pension a cada uno 5 E =

V. D. Joseph Sales

Con escritura ante Paulo Sabido en 30 de Agosto 1797 el Rey do Estrella de Villafraña establecieron a J. Sales labrador pa lero de la misma un jornal y medio de tierra inculto poco mas o m el Olio de la Hoya de el Utoro lindante con tierra de Simon Cal y comuna de Villos por precio de say libras monada de este r que quedaron en puestas en censo principal sobre la misma para que ni entrase ni se redima paguero los diezmos de esta lla en cada un año y en el dia 15 de mes de Agosto en sueldo, o los diezmos de la misma monada

Esta heredad fue tal, la permitio en Agustín Artila con otra heredad, y dho Artila la permitida con Vicente Castillo Lab. Mayorero de este tiempo y en cargo de este el papadito Con

Vicente Castillo 2 34 80.

Por la heredad que se establecio a ^{Francisco} ~~Francisco~~ al año del mes de junio de 69 por precio de 3470. por los Reg. de esta villa en lo día 11 de Agosto ante los señores, y la tiene por la esta heredad de Juan. Gomez padre de la Consorte Reynmunda Gomez

Por la otra heredad que se establecio a Juan. Gomez en 25 de Set. 1783 ante Barasa por precio de 1002 por precio de 34 1/2 cuya heredad ha pertenecido como a marido de Reynmunda Gomez, y esta hija Juan. cargador

347 { Días 16 de Mayo 1808. En este día se encargó a don Juan. Gomez de abonos la heredad de... de heredad en condiciones de... a...

Joseph Matutano

Con escritura ante Don Nihilio Salido en 30 de Noviembre 1797. Lo regi de
 de esta Villa de Villafama establecieron a Jph Matutano labrador
 morador del término de esta misma Villa como dueño y medio a
 tierra inculta al Oño del Paraxoy lindante por todas partes con
 comunera de Villa, por precio de quatro libras morada de esterco
 que quedasen en punta en corno principal sobre la misma tierra
 para que m^{or} las no las redimo por ser a la propiedad de esta
 en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto los recados y cinco
 dineros de la misma morada

Esta heredad la morada Ludono Matutano el hijo

o + Joseph Valle y Monforte

Con escritura ante Davilio Salinas en 30 de Diciembre 1797. la Regiõ
 nes desta Villa de Villafamea establecieron a Joseph Valle labrador
 jorndes de la misma un parcel y medio de tierra inculta poco mas
 menor al sitio del Regallo de la Alcañona lindante con terreno de Joseph
 Valasco de Chritouel y Comuna de Villa, por precio de 250 libras
 moneda de este Reyno que quedasen impuestas en censo principal
 sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a
 la Regiõ desta Villa en cada un año y en el día 15 de mes de
 Agosto 1 Real de 20 y ocho dineros de la misma moneda
 la pague el mismo

34 80. pague el dicho Ramon Albalat

Con escritura ante Basilio Tabino en 31 de Diciembre 1797. los Regidores de esta Villa de Villafame establecieron a Juan Castillo labrador de la misma tres jornales de tierra inculta poco mas o menos al año de los Lomas lindante por parte de abajo con tierra de la herencia de J. M. Andres, y por parte de arriba, un lado y otro con comunera de la Villa, por precio de 20 R. moneda corriente de este Reyno que quedaron impuestas en Censo principal sobre la misma tierra para que mientras no las dicha haya de pagar a los propietarios de esta Villa en cada un año y en el día 15 de Mayo de Agosto de cada un año de la misma moneda. Esta heredad por ser de Jose Puelles para este fequinto abiendo memoria de su hijo Domingo Mansa, Reg. de la Villa, apremiador, Jose Puellos, Jose Puellos

de la heredad que se establecio a Jose Andres al Chor de la talle en 25 de Setiembre 1789. por Reg. de esta Villa segun esc. ante Jose Salido, por la 3.ª parte, y se establecio en 1102 lot y las otras dos terceras partes los tienen Mig. Andres, Jose Andres, y Mariana Andres Consoite de D. Juan Castillo como a hijos del Jose Andres, y pagan a los Propios de esta Villa en cada un año y por cada uno 12 2/3 R.

En 1829 Basilio Tabino y J. Puellos en un auto de fecho por esta Compadre en la Casa Cap.ª Juan Castillo ha manifestado que la heredad que se establecio confecta 31 de Diciembre 1797 de la quita a un y por su dize que dicha heredad es de la herencia de Jose Puelles del pueblo de los Lomas, y por muerte de Maria Eximia Consoite de D. Juan Puellos en el día la parte de los hijos de esta Carmela Andres Consoite de Basilio Puellos, y Mariana Andres Consoite de N.º Puellos

~~La otra heredad que heredo de su hermano al hijo del Chor de la talle la paga el mismo~~

El mismo Juan Castillo manifiesto que siendo Reg. Benito Navarrete establecio un pedazo de tierra inculta al Chor de la tella ludente con tierra del mismo Juan Castillo, de Man. Andres, Paso de Ganado por precio de 258 pensiones y 158 impuestos en Censo p. y dicha heredad el mismo Juan Castillo la ha vendido a Sal. Leguina veino de Coimas con el cargo de pagar dho Censo

Por la mitad de la heredad que se le establecio a Nig. Pulles en 8 Feb. 1787 al Pro de la Barona por precio de 102 pensiones por haver menado con el cargo de pagar el Censo de dha mitad a los propios de esta villa, y le tocan 2. 124

1675 Serafin Castillo

Ademas de la heredad establecida a su Padre al B. Anes por precio de 102 pensiones 12 Ata. 21 Dic. 1787 por la mitad de

Jos. Leguina y Beron

~~1221~~
~~2124~~
~~1512~~
~~2124~~
~~2061~~

Joseph Moliner

Con escritura ante Don Joé Salido el 31 de Diciembre 1794. la Regi-
 ra desta Villa de Villafama estableció a Joseph Moliner labrador
 de la misma. Tres jornales de tierra inculta por comar ó meras a Ca-
 del Pouet de San Mloy lindante por parte de arriba con tierra de
 mismo Joseph Moliner, por parte de abajo con tierra de Joseph y
 Manuel Pallas establecida en este mismo día por entado con
 tierra de Chuitoual Martinos, y por otro lado con tierra de
 maldo Valli, por precio de 1826 monedas desta Reyno que
 quedaron en puestas en canno principal sobre la misma tierra
 para que mientras no la redima pague a la Regia de esta
 misma Villa en cada un año y en el día 5 de mes de el portio
 seis sueldo y seis dineros de la misma moneda

Por muerte de Dño Jose Moliner pasó la referida heredad a D.
 Moliner su hijo, y de cargo deste el correspondiente censo
 Diente Moliner 2 10 s 10 d.

200 + Jose Meseguer. Alonzo Marcelino Meseguer y Liberos.

De la heredad que se estableció a favor de Miravet a Béca por
los Reys. de Castilla en 1602 según se. ante don P. Marco en 2 de
Ago. 1753 por el año 1352 por la venta vendida de Miravet a Ant.
Luis, y este la ha pasado a Marcelina Liberos, hija, y consorte del
Jose Meseguer, y paga de pensión a los Propios de Castilla 42 14 2.
pagando las restantes 1252 hasta el fin. del Cap. Jose Miravet

42 14 2

Dia 7 de Julio de 1826 e convenio hecho de Fran^{co}
Cherque Domingo Cherque y Pedro Pons en repre-
sentacion de su hijastra Raymunda Cherque, se he-
charon suertes en quien havia de responder a dicho senio y
recayo en Marcelino Cherque y este que conoca
los demas

Y como convenio hecho entre Marcelino Meseguer, Pedro Pons, y el
hijastro de este, marido de Raymunda Meseguer y Pallares, por
la cual pagaba el Pons, 22 r. 28 m. d., esta cantidad debe
ahora pagarse, en mitad o sean 11 r. 14 m. d. por Jose Gil y Gaspar
marido de la Raymunda, y los otros 11 r. 14 m. d., el mismo Mar-
celino Meseguer que pagando ahora ya 22 r. 28 m. d. En dia
que se pagan obligados 34 r. 22 m. d.

Joseph Frille

Con escritura ante Basilio Galindo à las 31 dias del mes de Agosto
 de 1794: los Regidores de esta Villa de Villafamea establecieron a
 Frille de Valentin labrador marqués de este termino de jornal
 de tierra inculta poco mas o menos al sitio del Puert de San
 Lúndante por arriba tierra de Jph Moliner, por bajo con tierra
 del mismo Jph Frille comprada, por un lado con tierra de
 Juan Frille, y por otro lado con tierra de Ramaldo Valli, por
 un valor de diez libras moneda de este reyno que quedaron enpu
 ta en censo principal sobre la misma tierra, para que mi
 tra no los redimo pague a los propios de esta Villa en ca
 un año y en el día 31 de mes de Agosto siete sueldos y tres
 neros de la misma moneda

Esta heredad por Matrim. paro a Maria Moliner Veano

Joseph Rabada

Con escritura ante Bartolomé Salgado en 23 de Septiembre de 1802 los señores
residentes de esta Villa establecieron a Joseph Rabada labrador de esta misma
Villa jornal de tierra inculta poco mas o menos al Cénio de la Pad.
de el Rey lindantes por todas partes

~~Joaquin Larvolo~~

Con escritura ante Bartolomé Salgado el 31 día del mes de Setie
bre 1804 los Regidores de esta Villa de Villafraza establecieron
a Joaquin Larvolo labrador morador de esta misma Villa un
jornal de tierra inculta poco mas o menos al Cénio de la Nueva
lindantes con tierra de Ramon Pato, término de Posuol por
el medio, tierra de Pascual Vall, y la de Vicente Urra, por
precio de 15 $\frac{1}{2}$ el moneda de este Reyno que quedasen impuestos
en canno principal sobre la misma tierra, para que mien
no la redimo pague a los Propios de esta misma Villa en ca
un año y en el día 15 del mes de Agosto Nueva moneda de
misma moneda

Estaherredad Joaquin Larvolo la vendió a Don Ponce de Alca
franca, y el cargo del censo lo ha de pagar bien de hileras

bien de hileras a p. d.

Antonio Capdevila y Castillo, hijo de Jose

~~Jose Capdevila y Oliver~~

Dia 22 de Diciembre de 1831. los Regidores de esta Villa Establecieron a Jose Capdevila y Oliver. un pedazo de tierra de unos Cines jornalales al sitio nombrado el Olivar de la Barona. lindante por arriba en Comunes de Villa y Felixto Mexera y de lado de Pasos de Ganados y Herederos de Pasqual Capdevila por precio de Trece Libras - las que quedaron impuestas a censo sobre la misma tierra. Establecida para of. mientras no las redima pasquales Propios de esta Villa en cada un año y en el dia 15 de Agosto - Siete sueldos y nueve din

Capital.... 13£ L

Pension..... 7£9 - o 5 r. 28 m. p.

1 3
1 5
3
11 10

11 29 3

D. Joaquin.

+ Joseph Capdevila Palu conral

Con escritura ante Basilio Salendo el 31 de Setiembre 1804 en
 el nombre de esta Villa de Villafane establecieron a Jph Capdevila
 labrador de la misma un patio para hacer un corral de barro
 formado de veinte y seis pies en cuadro y otros veinte de la con-
 fusencia en las quatro caras de dicho patio al otro de la Pad.
 de el Rey sin comprender en dicho patio ni terreno ninguno
 que alinda con bienes del mismo Jph Capdevila, como es
 Villa, Ramonco y con otra nombrada de la cual por precio
 de 100 libras moreno de este Reyno, los que quedaran impuestos
 como principal sobre el mismo patio para que mientras no
 redima hoyo de pagar a la Realidad de esta Villa en cada una
 y en el dia 15 de mes de Agosto un realdo y tres dineros de la
 misma moneda

Por muerte de esta pertenencia el pago de este Censo a Jph Capdevila
 le ha sido por herencia heredado

Porche la heredad que en el 29 Dic. 1787 se establecio a Jose Ma
 al Barranco de las Passas, la mitad por precio de Sol pe
 con 12 lotes cuya heredad se la han dividido entre Anton
 Maria Conrorta del dho Jph Capdevila, y Barbara Ma
 Conrorta de Pedro Maria hijos de Jose Maria, y otros
 por el 15 de Agosto de 1790

total ~~11 p 100~~
 de la heredad que se establecio a Jose Capdevila en 22 Dic. 1790 porche la mitad
 y la otra mitad Jose Capdevila y hermanos heredoreta dividido quando
 no por iguales partes, se halla de la heredad al Malpas por precio de 10
 por el 6 de Agosto de 1790 por mitad la por cada uno el 30

Porhe tambien la heredad que se le estableció a Tore Collet
en A Feb. 1755 al Coll del Ullastre por precio de 2502 pernio
72 102 por la venta heredad de su padre Tore Capdevila, ya
obtenida de Tore Collet por convenio entre ambos

72 102

2 123

2 154

2 34

82 973

o + Joseph Paltan

Conveniente ante Don Jo^{se} Fab^{ian}do en 30 de Septiembre 1405: Lo P^{re}se
 ras desta Villa de Villafanes establecieron a Joseph Paltan labrador
 y jornalero de la misma villa, jornalero de tierra o inculto poco mas o
 menos el Catro de la Perella, lindante por un lado con parcelas de Juan
 por otro con tierra de Ramon Acero, por un lado con tierra
 de Jo^{se} con el Indio, y por otro lado con tierra del mismo Joseph
 Paltan, por precio de 1026 moneda corriente de este Reyno, las
 quedaron impuestas en censo principal sobre la misma tierra
 a que mientras no las redima pague a la Propos^{ic}ion de esta
 en cada un año y en el dia 15 de mes de Agosto 1405 y el d^o
 la misma moneda

La paga el mismo
 162 d.

Challa quizada en adelante segun relacion de D^o Marco. pues
 falta pagada mas y mas de lo que importa la heredad

José Capdevila & Benito.

Dia 22 de Diciembre de 1831 - los Regidores desta Villa Establecieron a José Capdevila & Benito un pedazo de tierra de unos tres jornales y medio al sitio de la Alcaza lindante por arriba con Comunes de Villa por bajo y un lado con el mismo Capdevila y otro con Miguel Capdevila por precio de Diez Libras - que quedaron impuesta a censo sobre la misma tierra establecida p.^a q.^a mientras no la redime a pagar a los Propios de esta Villa en cada un año y on el dia 15 de Agosto sea sueldo.

Capital 10 £

Pension 66 o Ar. 18 mo.

Montfort
+ Juan Garcia

Con escritura ante Pablo Salido en 27 de Noviembre 1806 el Magistro de esta Villa de Villafraña estableció con Juan Garcia labrador casado de este mismo término un jornal y medio de tierra inculta poco o menor al sitio de Peca, lindante con tierra de Manuela Leche de Vicente Alentado, paso de Sanador y comuna de Villa, por precio de seis libras moneda de este reyno que quedaron en puestas de censo principal sobre la misma tierra por que mientras no la redima haya de pagar a los Propios de esta Villa en cada año en el día 15 de mes de Agosto tres reales y medio dineros de la misma moneda.

Juan Garcia

Juan Garcia porche la mitad de la heredad que le estableció a Manuela su Padre en 28 de Abril 1788, y la mitad de la pensión que alinda con tierra de Joaquin Porcar, de Torre-Nas, y Comunas de Villa, importe de pensión 2 328.

el censo a Juan Garcia a censo 328 en 1846 la paso a Manuela Garcia folio 131.

2 327
2 328.

1 743

José Moliner

Día 22 de Diciembre de 1831. los Regidores desta villa Establecieron a José Moliner un pedazo de tierra de unos quatro jornales por vida de la Aldea lindante por arriba por el camino por bajo con el Rediv. de un lado monte de villa. y de otro con Pedro Capdevila por precio de Diecy ocho libras = las que quedaron impuestas a sento la bre la misma tierra Establecida poro y mientras no lo redima pague a los Propios desta villa en cada un año y en el día 15 de Agosto. Diecy sueltos ^{que se} y ~~diecy~~ dineros

Capital 18 £

Pension - ... 10 £ 0 .. 5 .. 8 .. 2 .. ml

+ ~~Joyne Moliner~~

Con escritura ante D. Gilio Galindo en 30 de diciembre 1806 por Rejido
 de esta Villa de Villafamea establecieron a Joyne Moliner fabrica
 de la misma de jarros de tierra inculta al sitio del estrecho de
 Cabanas lindante por arriba con tierra de Don. Perrot, por
 bajo con tierra del mismo Joyne Moliner, por un lado con tierra
 establecida a Dono Galindo, y por otro lado con tierra establecida
 a Dono Perrot; por precio de 102 libras de este Reyno,
 quedaron impuestas en censo principal sobre la misma tierra
 para que mientras no la redima haya de pagar a los Regidos
 de esta Villa en cada un año por el día 15 de mes de agosto
 100 libras de la misma moneda.

Esta heredad ~~de~~ un ha expresado D. Jo. Moliner que en el año 1811
 siendo D. D. Me. María, Reg. Domingo María, Pasqual Andren, y
 Joa. Galindo la redimio' ha haver otorgado Esc.^a

D + Jose Monemot de Vera

Por la heredad que se estableció a la Padre Ant. a 17 de Febr. 1778
segun esc.ª ante Sr. Salido a la Foya de la Marra, por el Reg.º de
estabilla, y le son pagas a los propios de abilla el censo in,
puerto en ella de 642, y la pensión anual de 121845.
121845

Dho Sr. Monemot corresponde el censo que se cargo a Paul.
Borras en 12 Feb.º 1759 en la heredad Foya de la Marra
para de los propios de abilla cap.º 55210 y pensión 121216
esta es la mitad por haver la heredad a la Padre Mig.ª Monemot,
mar.º Dho Borras, y la otra mitad Maria Borras, Consorte
de Joaquin Benavente, Nieta del dho Paul.º Cargador q. fue a 12 de

021210	121845
121845	1020
<u>2810205</u>	<u>251025</u>
281025	

+ Juan Oliver

Con escritura ante Bartolomé Salido en 31 Diciembre 1806: los Regidores de esta Villa de Villafuente establecieron a Juan Oliver de Joaquín labrador de la misma Real cédula de tierra inculta por su mayor ó menor al sitio de bastanco de la Cruz que está de por arriba tierra de Juan Carrillo, por otro y un lado con conca de la Villa, y por otro lado con el bastanco nombrado de la Cruz por precio de 222 6 moneda de este Reyno que quedaron en papeles en canje y principal sobre la misma tierra para que mientras no las redima haga de pagar a los Propios de esta Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto Catove sueldo y cinco dineros de la misma moneda.

La paga el mismo redimido en 1807 siendo Reg. Don Domingo Marañón Reg. Don Andrés y Reg. Don Salido según se expresó al mismo Oliver en breve otorgado etc.

8 + Don Juan y Estancia Oranga

Por la heredad que se estableció a D. Juan Ponce al Cabildo de Oranga
en 30 de D. 1797 se acuerda ante Paulino Sabido por los Reg. de esta
villa por haverla heredado de su padre Don Juan y este mercado la de
Juan Ponce hijo de D. Juan y le toca correspondiente Propio
esta villa el censo de Cap. de 800 pención a mal. 24 118.

24 118.

Amortiene un pedazo de la heredad que se estableció
a Juan Sabater de la Joya de la Mansa por precio de
152 pención 94 por haver mercado un pedazo de
esta heredad de Juan Sabater hijo de Juan y le toca
correspondiente por su parte 24 118.
La heredad establecida a Juan Suller en 17 de D. 1778 por
precio de 152 pención 94 por haverla heredado
de Juan Suller

Don Juan y Estancia

La heredad establecida a Juan Sabater a la Joya de la Mansa, por
precio de 152 pención 94 por haverla heredado de Juan Sabater, y le toca
pagar este censo

folio 222 = 306 = y 10 =

Jayme Salindo

Con escritura ante Nariño Salindo en 31 de Noviembre 1806 en la Regidoria de esta Villa de Cillafama establecieron a Jayme Salindo de su honra labrador de la misma Casa de San Juan de la tierra inculta por comuna situada al otro de la Sierra de Dubol, que lindan por un lado con comunas de Villa, por otro con paraje de Sanado, y por otro lado con el barranco que tuba nombrado del Puerco, por precio de 122 libras de moneda corriente de este Reyno que quedaron impuestas en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no se redimo haya de pagar a los Regidores de esta Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto siete reales y tres dineros de la misma moneda

La redimio en 1807 siendo Reg. Domingo Mandá, Reg. P. Andren, y Jayme Salindo, quien ha expresado de lo que Salindo hubiere otorgado etc.

7
+ ~~Trayendo~~ Negre o Silvate Domenech

Por la heredad que se estableció en 30 Dic.º 1797 por los Reg.º de
Villa Segures.ª ante Pablo Salido, a Arg.ª Ferrer al Barriano
Cantón por la venta nombrado, y pagada cada año alos Propios de
Sta Villa £ 1430.º

Por la 3.ª parte de la heredad que se estableció a Tray.ª
Baldayo al Barriano del Cantón por precio de 25£ pencon
£ 154. en 29 Dic.º 1791. y las otras dos terceras partes las tiene
Joa. Andres y Benet J. importan £ 104 y otra Negre £ 54

£ 143

£ 54

£ 973

167
~~Juan Prats~~

Con escritura ante Bartolomé Salido en 31 de Enero de 1407 el Regidor de
esta Villa de Villafamea establecieron a Juan Prats Sanjaime de Villafamea
inculta poco más o menos a Cito de la Pelaxona un tanto por asilo
con tierra de Vicente Frille, por bajo con tierra de Jph. Mirauet
por un lado con el término de la Sierra de Sotaron, y por otro lado
con comuna de Villafamea por precio de 4 libras moneda de este Reyno que
quedaron impuestas en censo principal sobre la misma tierra que
pague mientras no la redima pague a los Propios de esta Villa
en cada un año y en el día 15 de mayo de cada año quatro sueldos y
dos dineros de la misma moneda

Dho Juan Prats murió, y tuvo en unica hija Andrea Prats que caso
con Bartolomé Palau y fultea Lavia, y por ende pagari dho censo

Alto Esta heredad la pago Juan^o Mercuera a Torc Castell
de la Siana =

Tore Capdevila y Vives =

En 29 de Diciembre de 1832 = los Regidores de esta Villa establecieron un pedazo de tierra de unos diez jornales a Tore Capdevila y Vives al sitio de la Vall de alba que linda por arriba con el mismo Capdevila por bajo con monte de villa. Cercado con palo de ganado por precio de Seis Libras las que quedaron impuestas a renta sobre la misma tierra - para q. mientras no las redima. pague a los Propios de esta Villa la pension de tres sueldos y siete dineros - o sean 22 agüellos

Por los señores el Ayuntamiento

D. D. O. Fran^{co} Bernab. ¹⁸³²

110

Joseph Corto

Con escritura ante Jph Salido en 28 de Noviembre 1777 por Regidores
de esta Villa de Villafra de estableció con Joseph Corto labrador de la
misma una heredad patrasa inculta el Sitio de Marcal de Corto
nos que linda por arriba tierra de Catemico Tuñica pisco en
medios y por las demas partes con comunera de Villa, por la cantidad
de 3426 moneda de este reino que quedan en impuestos en camino
principal sobre la misma tierra para que mientras no las redimiere
pague a los Regidores de esta misma Villa en cada un año en el
dia 15 de mes de Agosto 221 d. 18 de la misma moneda.

111

~~Jayme Frilles~~

Con escritura ante Jph Salido en 17 de agosto 1779 los Regidores de esta Villa de Villafraña establecieron a Jayme Frilles sacre vecino de la misma una heredad de tierra inculta al Cítrio de Casa por el lindante por un lado con tierra del mismo Jayme Frilles, por otro con una de Villa e o con un barranquito que baxa de la heredad de Saldayo al barranco del Centenero, por parte de abajo con el paso que baxa por la fallata de la caída del barranco del Centenero, y por arriba con tierra de Ramon Vidal por un medio, por el precio de 252 l. moneda de este Reyno que quedara impuesta en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no las redimo haya de pagar a los Propios de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de agosto quinientos de la misma moneda.

Por muerte de Jayme Frilles perteneció el pago de este censo a Calixto Frilles hijo como la poseedor de dicha heredad.

~~Joseph Sutter~~

Con escritura ante Jph Salido en 17 de Septiembre 1778 la Regidoria de esta Villa de Villafraanca establecieron a Jph Sutter labrador de esta villa una heredad de tierra inculta al Obis de la Foya de la Marza lindante por parte de abaxo con tierra de Jph Thomas llamada Foya de la Marza, por arriba y los lados con comuna de Villa, por precio de 3002 l que quedaron invertidos en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no los redimiere pague a la Regidoria de esta misma Villa en cada un año y en el dia 15 de mes de Agosto 3 rs libra de la misma moneda

Esta heredad por permuta paso a Manuel Vidal, y por muestra deste a Roque Vidal hijo

Con Esc.ª ante Fran.º Coltell en 11 Febrero 1755, los Reg.ª de esta villa
de Villegafames, establecieron à José Coltell desta veindad una heredad ter-
rena inculca al Coll del Villastre plinda por todas partes Comunas de
Villegafames, Barzanco de las Pareas, Camino que va a lo del Mar de a saltal Ma-
lino, por precio de 2 Sol, que quedaron en tanto principal, y siempre
quando quere las redimiera pagara a esta d.ª villa en cada año 1/2
de Febrero 72/10 t

Esta heredad pasó por convenio a José Capdevila, y por muerte
de esta la pasó a su hijo

0. Jose Benet y Panner 174
& Jeronimo Mirasol

Con Oc.^a ante Juan^{co}. Blanco en 27 Febrero 1786, by Reg.^o Bastarri
de Villafames establecieron a Jeronimo Mirasol de esta veindad
una heredad tierra inculta al Bustal de Navarero, ahinda con
Paso, tierra de Rayme Navarero, Barranos Comunes de Villa, por
cio de 51210t que quedaron impuestas, en lenco sobre la misma he
dad, para que mientras, no se redima pague a los Propios de esta
en cada un año y en el día 19 Febrero 1810t/11d.

El Sr. Jeronimo murió y desp^o en hered.^o a Rosa Garcia que caso
con Joseph Giller, y a brenta Casanto este vendio su parte
a Jose Benet y Panner y ha correspondido al pago de esta lenco
a dho. Joseph Giller, y Jose Benet y Panner poseedores de dha.
tierra

~~Joseph Giller 2/1546~~

Jose Benet y Panner 2/1546d. y ademas 2/154 de la
heredad que se establecio a R. Padre Rayg^o al dho. de libros en 1.
Lib.^o 1787 con el cap.^o de Sol, y prode heredad la heredad 2/154
la heredad de hermano Ramon Benet

2/1546
2/154
3/1046

Con Esc.^a ante Fran.^{co} Blanco en 12 Febrero 1759, los Reg.^{os} de esta villa de Villafanes, establecieron a Jayme Belles Herrerero de esta vecindad una heredad de tierra inculca al hito del Bostal de la Desea, que alinda a la orilla del paso del Cabo del termino por un cabo, y de otro con Comunes de Villa, de un lado heredad de Tomas Birriñana, y Comunes de Villa, y de otro Comunes de brica, dando camino en medio, por precio de 1000 que quedaron a censo principal sobre la misma tierra para que mientras no se redima pague a los Propios de esta villa en cada un año y qual dia 1.^o del Mes de Febrero 22 27

El dho Jayme Belles paso a mejor vida abintestado, y sin haver dejado hijos, y por ello se compuso de dha heredad para Andrea su Consorte quien por aqui se pago el dho censo, y despues paso a segunda nupcias la dha para con los tales los que continuaron en el pago

Con Esc.^a ante Me. Dalindo en 11 Abril 1766, Me Vidal Taboero vendio la repida heredad con el censo cargado por dho Jayme Belles a Jose Sales Herrerero, y para Andrea su Consorte, y que fue de dho Belles, ni que se tenga noticia de la manera que paso de Belles a Vidal, y con este titulo se la perteneciendo a dho Sales y Consorte, y no por la nota que se expresa antes.

Con Esc.^a ante Me Dalindo en 28 Enero 1784, Jose Sales y para Andrea Consorte vendieron la repida heredad especial hipoteca a Miguel Palau de Manuel con cargo de dho censo.

Con Esc.^a ante el mismo Dalindo en 19 Abril 1784, Mig.^o Palau de Manuel vendio dha heredad a Man.^o Páñez con el repido cargo

Man.^o Páñez se paro a vivir a Torrebl.^a en la que murio sin hijos, y sin sucesor si legit.^o y de entonces quedo ta.^o la heredad sin pagar

Con Esc.^a ante Jue. Saludo en 28. Dicie.^r. 1777, by Reg.^o Destalbr
establecieron a Jose Costa de esta veindad una heredad rrasa incu
cida en el term.^o desta villa al Panal de torres, que alinda p
arriba tierras de Casimiro Vares, por en medio, y por los demas par
Comunes de villa por precio de 918 t que quedaron a censo
principal sobre la misma heredad para que mientras no la redim
pague a los Propios desta villa y en cada un año en el día 21 Dicie.
22. 1813.

El Dho Costa murió abintestado el año 1781, y dejó en hered.^a a ~~Manuela~~
Manuela Costa que casó con Reynundo Barrachina,

Manuel Costa murió soltero el año 1783, y pesteracion los bienes
la hermana Manuela Consorte de Reynundo Barrachina

La Dña heredad especial hipoteca se dividió y partió en esta forma tea
la Dña Consorte en segundas nupcias del Dho Jose Costa la mitad por
la veve comprado durante el Matrim.^o, y la otra mitad los hijos del Dho Costa
que fueon tres, y porque a pocos dias, que murió Dho Costa murió tam
bien un hijo del Dho Costa a Dña Theresa heredó la parte que fue la 3.^a parte
de la mitad por lo que la Dña Theresa ^{heredó} por la Dña hipoteca, y la 3.^a parte
de la otra mitad

Con Esc.^a ante Jue. Saludo en 12 Noviem.^r. 1785, Reynundo Barrachina
vendió 2/3 part.^{es} y medio de Dña hipoteca fancea a Jose Garcia por 268 t
que es la parte que tocó al sobradho Manuel Costa.

En el año 1821 comparecieron en la Casa de la villa Pantaleon Andruen,
Felix Andruen nieto de Theresa Mora, y Felix Barrachina hijo de Ma
nuela Costa expresaron que la referida heredad de la especial hipoteca
antes referida se la han partido por iguales partes, y que por consi
guiente han de pagar la 3.^a parte cada uno que son 1813.

Jayme Bernat.

Dia 23 de Diciembre de 1831 - los Regidores de esta Villa Establecieron a Jayme Bernat un pedazo de tierra de unos dos jornales al sitio de _____ que linda por bajo con Andres Moliner y por las demas partes en Comunes de Villa por precio de Ocho libras - las que quedan con impuestos a Senco sobre la misma tierra establecida para que mientras no la redima por los Propios de esta Villa en cada un año y en el dia 13 de Agosto - Quatro sueldos y nueve dineros

Capital 82

Pension 483 ó 329 ms.

~~Don Juan Ferrer~~

177

Con Cre^a ante Don^o Blasco en 26 Diciem^o 1757, los Reg^{es} Don Carlos III y Don Fernando VI establecieron a Don Juan^o Ferrer / Lab^o de su veindad y heredad tierra culta al hito de la ortiga, ahinda por todas partes Comunes de Villa por precio de 20^{rs} que quedaron impuestas en la sobre la misma tierra, para que mientras no la redima pague a los Regios desta villa en cada un año, y en el día 9 Diciem^o 22 1714

Don Juan^o Ferrer pasó a mejor vida sin saberse si testó, y dejó su heredad a Thomas, y Agustín Ferrer, Don Thomas Ferrer murió el año 1820 y dejó en un solo hijo a Juan^o Ferrer, y el pago de este censo se tiene por ahora a Juan^o Ferrer hijo de Thomas, y nieto de Don Juan^o Ferrer, y Agustín Ferrer hijo de Don Juan^o Ferrer por parecer de uno y otro de la heredad

~~Don Juan^o Ferrer 1871~~

~~Agustín Ferrer 1874~~

Jayme Bernat.

Dia 23 de Diciembre de 1831 - los Regidores de esta Villa Establecieron a Jayme Bernat un pedazo de tierra de unos dos jornales al sitio de _____ que linda por bajo con Andres Moliner y por las demas partes en Comunes de Villa por precio de Ocho Libras - las que quedan con impuestos a Senco sobre la misma tierra establecida para que nunca mas no la reciba, porque á los Propios de esta Villa en cada un año y en el dia 15 de Agosto - Quatro sueldos y nueve dineros

Capital 8£

Pension 4£9 s 3 d

~~Don Francisco Ferrer~~

177

Con Ex^{ca} ante Fran^{co} Plasco en 26 Diciem^o 1757, by Reg^o de esta villa
Villafames establecieron a Don Fran^{co} Ferrer Lab^o de esta veindad u
heredad tierra culta al hito de la Outina, ainda por toda parte
Comunas de Villa por precio de 20^l que quedaron impuestos en la
sobre la misma tierra, para que mientras no la redima pague a los
Propios de esta villa en cada un año, y en el día 9 Diciem^o 22 1^{ta}

Don Fran^{co} Ferrer por su vida hi^o saber si testó, y de su hijo
y hered^o a Thomas, y Agustín Ferrer, Dho Thomas Ferrer murió el año
1820 y de su único hijo de Fran^{co} Ferrer, y el pago de este censo p^o
tenere por nuestro a Fran^{co} Ferrer hijo de Thomas, y nieto de Don Fran^{co}
y Agustín Ferrer hijo de Don Fran^{co} por porer de uno de los hered^o
dad

~~Fran^{co} Ferrer 1811~~

~~Agustín Ferrer 1874~~

Con Exc.^a ante Jefe Fran^{co} Blasco a los 12 dias del Mes de Febrero 1760
los Neg^{os} de esta Villa establecieron a Jefe Palau de la misma, una heren-
cia inculca a la ombra, ainda con el Camo del Barriano del
y por las demas partes, Comunes de Villa, por quise de 1062 104 q
quedaron impuestas en Censo principal sobre la misma tierra, pa
que mientras no la redima pague a los Propios de esta Villa en cada
año, y en el dia 12 Febrero 32 34 108.

Con Exc.^a ante Jefe Lakido en 19 octubre 1760 pestereno el pago de
Censo a Manuel Lansola vecino de la misma, por haver comprado una
quad a la Realina con dho cargo.

Con Exc.^a ante Jefe Lakido en 22 octubre del mismo año, pestereno el pago
del Censo a Bartolome Palau por haverse quedado con la misma obligacion
por el dia de aboungo pa libertad que vendio Palau a Lansola.

El Jefe Bartolome Palau otorgo su testamto. ante Jefe Lakido en 10 Setiembre
de 1782 en el q. instituyo hered. a Bartolome Reymundo, Theresa, Conso
de Jefe Valls, y su representacion de esta Jefe Valls, y Maria Valls Consorte de
Bautista Valero, Barbara Valls Consorte de Mig^l. Palanques, Parg^l. Valls, y
Mig^l. Valls, Fran^{co} Palau y Parg^l. Palau, y en dho testamto. tubo reparto de
sus Bienes el Jefe Bartolome mando a Reymundo su hijo la mitad de la
heredad de la Realina especial hipoteca con el cargo de pagar 272 pa-
ta de las 1062 104 q. se pagan a los Propios de esta Villa, y la otra mitad a
Theresa Palau Consorte de Jefe Valls y en su representacion a sus hijos, y
mando a dha heredad de la Realina con la obligacion de pagar
602 del dho Censo

En 10 Agosto 1821 comparendo en la Casa Cap.^a Parg^l. Valls y Palau
manifesto qual Censo ante, repaido se paga en esta forma. Jefe
Parg^l. Valls 272 + Fran^{co} Palau 602 + Jefe Valls y Palau 1213
Miguel Palanques 1133 + Bautista Valero 272 + Ramon
Palau de Bozior 1272 + Jefe de este pago Domingo Valero
la mitad por la venta hecha a Jefe Palau

Josef Valero

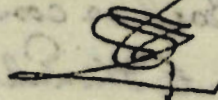
Dia 24 de Set 1827 = las herasiones de esta villa esta
blecieron a Josef Valero her pedano de tierra al coll de
Genala de unos 5 fanegas lindante por heras con
Manuel Valls, por baxo con montes de villa de her
lado con el mismo Valero, y dentro con paso de Gar
do por precio de 238 l = y su annua pensión de
1138 9 = de lo Propio, esta villa en día 15 del mes
de Agosto

Capital 238 l

Pensión 1138 9

De ord. de Sr. D. Juan

Juan Puente de Arce



Con Esc. ante Fran. Co. Blanco a 11 Febrero 1783 los Reys desta
establecieron a Jose Aycart Alparagatero vecino de Sevilla, y
heredad a la Plambella de Benloch, a rinda con lenda de lo
paso entre la heredad de Gregorio Lantia Plambella dejando pas
heredad de Dho Lantia por precio de 408 que quedaron impue
en censo principal, para que mientras no se rediman pague
Propio de Sevilla en cada un año, y en el día 12 del Mes de Feb
18 de

Dho Aycart murio en la villa de Cast. hi saberse a quien dex
hijos ni en hered. Bien que en el día paga Dho Censo Fran. Co. Abella ha
y vecino de Villanueva poseedor de Dha hipoteca, y despues resten
censo a Romualdo Puchol de Villanueva por haver menado de D
Abella la mitad de la heredad a quien hipoteca con Esc. ante Ma
Legarra Cens. en el año 1786

Dho Romualdo Puchol murio, y deyo en hijos a Juan Puchol, B. Puchol
Jose Puchol, Nicolas Puchol, Rosa Puchol consorte de

En el año 1821 la heredad dicha se ha dividido en 6 partes, que to
B. Puchol una parte, Juan Puchol otra, Jose Puchol otra, y Nicola
Puchol una, y Blas Cdo dos partes por haverlas menado a Rosa
Puchol, y Jose Puchol todos vecinos de Villanueva, menoy el Blas
que es de esta team.

- ~~D. Puchol 2 1/2~~
- Juan Puchol 2 1/2
- ~~Jose Puchol 2 1/2~~
- ~~Nicolas Puchol 2 1/2~~
- ~~Blas Cdo 2 1/2~~

José Alejandro

Día 29 Dto. de 1827 - los mercederos de esta villa
establecieron a José Alejandro, un pedazo de tierra
de unas 5 fanegas de tierra a Genara ó Dorota del
otro Comarador, lindante por arriba con Antonio
Julian por bajo con Manuel Benet de un lado con
Antonio Valls, y de otro con la viña de José Cradoz por
precio de 238 - l. y su nueva pensión de 1329 = alos
propios de esta villa en el día 15 del mes de Agosto

Capital 238 - l

Pensión - - 1329

De O. n. g. Dto. A. D.
Juan de Bustos

folio 79 =

Maria
+ Luzme Barrachina

180

o Agustín Casanova

Comparecidos en 1821 en la Casa Capitular la manifestado
tener una heredad establecida en el sitio del Caragot, la
dante hoy endia con Ramon Alipus, Pedro Galindo, y
Ramon lit por precio de 1122 3219. y para que mientras
no se redimiere pagar a lo propio de esta villa Ramon
Barrachina que es el establecimiento su padre 32 8672. a 15 de Agosto
por muerte de este p. Ramon a Maria hija
32 8672.

O + Ine Renau y Andrea

Por la heredad que con esc. antea se habiendo en 12 Dic. 1788
los Reg. de esta villa se establecieron a Bartolome Moliner
su hijo al Coll del Obispo, y deve pagar a los Propios
de esta villa la pension de 12747^{rs} por ser el Cap. 1^o de 562

tiene la 3^a parte de la heredad que se establecio a Ine Padra Mench.
Renau a talanata por precio de 252^{rs} ^{pension 215^{rs}} en 28 Marzo 1790, y le debe
pagar a los Propios de esta villa en cada un año 2349^{rs}

12747

2349

Ent 826 lo pagan Bartolome Renau - Domingo

16114

Renau Fernando Renau y Mariana Sultica Va
e Salvador Renau =

0 + Fraquin Porcar 1610

181

Con Ex^a ante me saludo en 18 Nov 1788. Los Reg^{es} de esta villa
villafanes establecieron a Mariano Garcia negro de color de jornal
de la villa a Pallares, tendante por arriba, y don Pedro Comuna de Br
por bajo de villa de Juan Prats por precio de 128 monedas de esta Rey
que quedaron a censo por la misma villa, para que en adelante no
se pague a la Regia de esta villa en cada un año, y en el día 15
de Agosto 1788.

Por muerte de D^o Garcia esta heredad se partiendo la mitad a su
hijo de Mariano, la otra mitad a Felipe Garcia Comuna de Br
para con el cargo de pagar la mitad del censo, y alinda la parte de
este con tierra de Manzanera de Briente. El libro de los hered. de
San. Mas, y Comuna de Br la pension de 348

~~2788~~
2328
~~11811~~

Con 18 de mayo estubo en Manzanera Garcia con
obligacion de pagarle folio 165-
Fran^{co} Bernol

Josef Capdevita de Pedro

Día 22 de Octubre 1827 los señores de esta villa otubieron
a Josef Capdevita de Pedro un pedazo de tierra de unos tres
Lanzales situada ala vall de dho que alinda de arriba con
Calixto Morra, por basso con Leon Morra ó mamón Vini
riana, de hundado con Pasqual Capdevita, y de otro con Puro de
García, por precio de 16L L y buena pensión de L 9L7 = al
Propio a esta villa en el día 15 del mes de Agosto -

Capital 16L L

Pensión . . . L 9L7

Don Pedro de Pedro

Juan de Pedro

Jose Capdevita y Castillo

~~0 + Jose Maria y Manuel~~

En 10 de Agosto 1821 comparendo ante la Casa Capitular de la
Lab. de esta villa, manifesté que cuando atrás se le otorgó a
total de una heredad tierra inculta de un quarto por
lto de Pica, lindante con tierra del mismo Christ. Manuel
y Jose Miauet, y Pico de Enada por precio de 512 que quedara
Censo sobre la misma tierra para que mientras no la redima pag
alo Propio de esta villa en cada un año, y en el dia 15 de Agosto
1810 + 70. Y por muerte de este Christ. Heue ha pertenecido al to
por ser unico hijo

Manuel Vañeros de Manuel

1810 + 7

En 1830 esta heredad paso por venta a Manuel Vañeros de Manu
con la obligacion de pagar el dicho Vañeros el censo =

En 1821 compramos el Ingalta, en la Casa Capitular y manij
que años atrás el Reg. de esta Villa le establecieron una her
edad a la Canal, que en el día alinda con Baquin Ben
Paso de Sanado, Comuna de Villa, y Barranco por precio
de 82 pensiones a 14100. y en el día de la heredad la posee
Don Puelo vecino de esta Villa por haverla el Ingalta, p
tado con Vicente Gomez, Don B. Gomez, la ha vendido a Don
Puelo y esta en posesion a Ramon Puelo su hijo

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Comparendo en la Casa Capitular, y manifestó que de la herencia
del sitio del toral de Mollet que antes aya certableuon a Don
Palau porche la mitad de ella por haverla permutado con Esteban
Barraquina y ~~Don~~ Palau, y la otra mitad la porche Paig.
Capital de toda la heredad de Don Joan a Jose Fabregat por la
10^a pension de 6^{ts} d.

de 6^{ts} d. neara affolio 140 B

+ Torre Porcar de Alhara

Comparecido en 1821 Pasq. Vall y Pabu en la Casa de la Sala
manipulando que años atrás lo Reg. de esta villa le establecieron
una heredad de la Parquia que en el día alinda con tierras de
Torre Porcar, Christ. Curruca y Juan. de Porriol por precio
de 1500 pesetas de 20, cuya heredad la ha perdido por venta
a Torre Porcar de Alhara en el Mar de Moli segun C^o que otorgaron
en la Villa de Alhara

898

Dicho Torre Porcar porche de Torres de la heredad de Torre Vall y Pabu
= Opores = por haverlos marcado Petriano Vall, Pasquela Vall y
Mania Vall hijos de Torre Vall y le tocó pagar a los propios de esta villa
al monte = 683 =

Dia 29 Junio del 1816 para esta ultima heredad a un
hijo de Miguel Porcar

Dia 6 Diciembre de 1817. Miguel Porcar y Ramon. Vicent de Alhara
concordaron en que de los 11000 Rs. de Pindian que paga el Cas
por las 100 fincas que quedan; el Vicent haya de abitar a la ciudad
de Alhara 6000 Rs. en cada año, por la finca de la casa que le
de Alhara comparenda al Vicent, y por no tener otros bienes, queda
por pagarle todo el Porcar y al Vicent en abancia la 1/2 de

Redimidos

77
1000 balls

En años atrás los Reg. desta villa establecieron a los Ball
una heredad al Pla de Xaico a Moro, y esta heredad la pag
Jayme Penas por partes, Bautista baturo una, y Miguel Pa
quer una, por precio de 202 pensiones 1/2

~~Jayme Penas 2 6 8~~

~~Bautista baturo 2 2 8~~

~~Miguel Palanque 2 2 8~~

240

417

0 1 17

V. + Jaime Ponce

Porke una heredad al Barran^{co} del Tense establecida a
Man^{te}. Barrachina en P. Orens 1737 con Esc^o D^o Ant^o Fr^o B^o
esta heredad se la han dividido entre D^o Ponce, Agustín, Bart^o
y Pasqual Barrachina, y se pora pagar a este 1812

1812

Fran^{ca} Barrachina folio 25A

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint text at the bottom of the page]

0 + Jose Verdoy i Ramon 411 =

Porche un pedazo de tierra ala ombria de la heredad que se
constable en el libro de Verdoy por los Reg. de esta villa
consc. ante los J. R. de 1778, y se la han dividido Theresa
Verdoy un pedazo, y Manuel Antola Consorte de Reyna de
Pelman la mitad, y lo toa pagar alq. Propio de esta villa en
cada un año 1814 A.

1814 A

Chiquel Guaney y Lally y lo hermano

una de las cosas de esta villa que se
constable en el libro de Verdoy por los Reg.
de esta villa consc. ante los J. R. de 1778, y se la
han dividido Theresa Verdoy un pedazo, y Manuel
Antola Consorte de Reyna de Pelman la mitad, y lo
toa pagar alq. Propio de esta villa en cada un año
1814 A.

una de las cosas de esta villa que se
constable en el libro de Verdoy por los Reg.
de esta villa consc. ante los J. R. de 1778, y se la
han dividido Theresa Verdoy un pedazo, y Manuel
Antola Consorte de Reyna de Pelman la mitad, y lo
toa pagar alq. Propio de esta villa en cada un año
1814 A.

1814 A
Propio

+ Jose Andreu y Maxia

En 21 Agosto 1821 compareció este, y manifestó que en Padua
nuel Andreu poseía una heredad que le estableció la villa de
sitio del Morral de la Molinera lindante con tierra de Jose Mola
Miguel Andreu y persona, y Comunes de villa por precio de 20
que se quedaron a censo sobre la misma tierra para que mien-
tras no les redimiese pagara a los Propios de esta villa 21
y respeto de que se ha perseverado a ésta desde hoy en adelante
obliga a pagarle = esta heredad se estableció a Miguel Andreu de Cuom

en 21 de Agosto 1788

8 17450.
150 Es

En 8 de Febrero de 1833 = los Regidores de esta villa establecieron un pedazo
de tierra de un jornal y medio a Jose Andreu y Maxia al sitio de la Chiloqueta
lindante por arriba Miguel Andreu: por bajo Jose Bonafont de un lado
con el mismo Bonafont por precio de Diez Libras las que quedaron impo-
sadas sobre la misma tierra - para que mientras no les redimiese pagara a los Propios
de esta villa la pensión anual de seis sueldos = o sean 4 r. 18 m. vellon.

Por los señores de Ayuntamiento. D. S. O.
Fran.º Bernabé = su

Porche un pedro de tierna solitud que se establecio a Tore Palau
a 12 Feb. 1759 a la onibria por precio de 1068 1/2t. y por muerte de dho
Palau se la han dividido entre dho Frivalles, Carf. Vall's, Mij. Palau,
Baut. Valero, y Ramon Palau de Baxid, y le toca pagar a la Piedad
de esta villa en cada un año, y por su parte 212 2/3d. a dho Frivalles
212 2/3d.

Dia 12 de Junio de 1832 a presencia de los señores de Ayuntamiento ^{to} manifesto Tore Vall's
y sus hijos a los hijos de Tore Vall's que de dicha heredad se le han de pasar tres partes
a dho Porcar de Alora que importan 6/3 y las cuatro partes que restan se le
conocera el Ayuntamiento a Tore Vall's y Dols para q' este responda anualmente
a los pagos de esta villa =

Poncion 8/2

Fran^{co} Bernat Junio

En 1846 el 8/2 que responia Tore Vall's y Dols en el dia 29 Junio
para la mitad que con 1/2 a Tore Porcar y el otro

F. de Layme Renau

187

Se le ha concedido que se le establezca a Torre Valera al P. de N. de
por la Reg. de esta villa en premio de su pension de 12 r. por
partes, Mig. Palangues una, y Bant. de becas una, y se le ha
a Torre Renau por tres partes en cada un año, y a los Propios de
villa de 6 r. 8 d.

en 1830 para a Maximiano Niberos y sucesores al 1/10 de 68

Agustin Renau

0 + Jose Puellos Villameva

Pore un pedazo de tierra de laberada que se estableció en
11 Feb. 1753 a Jose Aycañt á la Pambella de Pambello, por
precio de 402 penunion 1/2 Lt., y la han dividido entre dho
Jose, Nicolas, Juan, D.º Pabel, y Blas Cdo, y lo toca pagar al
Jose Puellos por su parte á lo Propio de esta villa en cada un año
2 2480.

Joaquin Andres y Oliver.

En A de febrero de 1832. los Regidores de esta Villa Establecieron un
pedazo de tierra de unos tres jornales en pago de pensencia a Joaquin Andres al
sitio del Bovalar que linda con Fran.º Forá por una parte, y por las otras con
comunales de villa por precio de diez y siete libras - las q. quedaron inquilat
asiento sobre la misma tierra, para q. mientras no las redima, pague a lo Pro-
pio de esta villa la penscion anual de diez sueldos y dos dineros -

1062

~~manuscrito 32~~

Por los Señores el Ayuntamiento D.º D.

Fran.º Bernabé - Indio
Indio

Por la heredad de la heredad que se le compró a Parq. Salgado la
fuente de las Piques por precio de 258 pencon 1812 d. y la otra
metad de la heredad Salgado, y la Consorte de D. D. h. Mariana
Salgado hermano hijo del capador Parq. cuya heredad se otorgó
en 8 Feb. 1787, y paga a los Propios de esta villa por la metad

2 11 + 8

Tambien tiene la heredad que se le compró a D. D. h. en legro en 31
1806 a la Palagueria por precio de 122 pencon 2 723 d. y la otra
metad de la heredad Salgado, y paga a los Propios de esta villa en cada una
2 34 8 d.

2 11 +

512 + 8

Dia 3 de Diciembre de 1892. los Regidores de esta villa Establecieron a José Suller
y Almas, un pedazo de tierra de unos dos Formales al Sitio del Correo, que tiene
entorno al vicario Puchol, y con Comunes de Villa por precio de 8 libras con la
pencon de 32 20 m^d

Juan^{co} Bernate
Tris

No + Nicolai Puehol

Con un pedazo de tierra que los media parte de la herencia
que se restablus en 11 Feb. 1753 a Benycañt a la Ramblolla
de Belluch. y por muerte de Benycañt se la han dividido V.
Puehol una parte, Juan Puehol una, Tope Puehol, y Jho Nicolai Pu-
chotoma, y las otras dos partes por haverlas mesurado de Rosa Puehol,
y se ora pagar al Nicolai por la media parte todos los años a
los Propios de esta villa de 24 80.

de 24 80.

José Pallares y Vall.

En 9 de Enero de 1833 los Regidores de esta Villa Establecieron un
pedazo de tierra de un jornal y medio en poca diferencia a José Pallares
al sitio de la Cruz del Romero que linda con José Pallares y por una parte
linda con el mismo José Pallares. y por las otras dos partes con comunera de
esta villa por precio de el nueve libras. las que quedaron impuestas a cinco tolos
la misma tierra para q. mientras no las redime pague a los Propios de esta
villa la pensión anual de cinco sueldos y cinco dineros.

Por los señores del Ayuntamiento de 1833

Fran.º Bernat = Propio =

0 7 Jose Vallés y Paures

189

La heredad que se le estableció a Pedro Chiva a la Cruz de
Nief. por precio de 212 pencon 21277^{rs} en 17 Dic. 1788
por el dho Vallés por haberse la dado por matrim^o Chiva a
hija, y Consorte del Vallés Maria Chiva con el cargo de pagar
el Censo aq^l Propio de esta Villa

2 12877^{rs}

O + Jose Gomes

Poché la heredad que se le estableció en 12 Feb. 1758 á Pedro Lopez ala Joya de la Massa por precio de 100 ℓ penicion 38 ℓ 9 $\frac{1}{2}$ por haverla heredado su Consorte Maria Lopez de dho Pedro Lopez su Padre, y le toca correspondiente curso alq Propio de esta villa

38 ℓ 9 $\frac{1}{2}$

Poché la heredad que se le estableció á Jose Gual en 20 Die 1790 ala Joya de la Massa por precio de 300 ℓ penicion 2 187 lanotad como á hijas suyas muger Maria Lopez de dho Gual y de cuya mitad le toca pagar 2 ℓ 24 y la otra mitad la mero Ramon Cobell

2 24

38

2 24

Porhe dox partes dela heredad quere lestablecio' a Pedro Villar
 en 1786 al Llano de la Chivestra por precio de 3A2 pavaon 12 \$5
 como a hijo de dho Pedro Villar, y la otra parte Juan Domenech, y se
 tora pagar aloy proprio desta villa \$ 1349

\$ 1349d.

Juan Domenech y Vicente folio 298

Jose Lily Galindo.

En 24 Enero de 1833 = los Regidores desta Villa Establecieron un pedazo
 de tierra de un jornal y medio en poca diferencia a Jose Lily Galindo albitio
 al Baruan^o de Cholino, lindante de un lado con Chiquel Renas por lojo
 con Torquin Gil y por las otras dos partes con Comunel de Villa por precio de
 Ocho libras = las q^e quedaron a seno impuesto sobre la misma tierra, para que
 mientras no la redima pague aloy proprio desta Villa la penscion anual
 de quatro sueldos y diez dineros =

Por los Señores del Ayuntamiento. D. S. O.
 Fran^{co} Bernabé *[Signature]*

O + Juan Domenech

Pore la 3.^a parte de la heredad que se le estableis a Pedro Villes
en 27 Feb.^o 1756 al Llano de la Chinesa por precio de 300
percion 1/2 15 d. por haverle mercedo de Rosa Villes hija
de Pedro Villes, y las otras 2 partes las porea Juan Villes hijo
tambien del Pedro cargado, y le toca pagar por su parte al
Propio de esta villa 1/2 6 7 d.

1/2 6 7 d.

Tambien pore la heredad que se estableio a Manuel Belles
en 27 de Deciem.^o 1774 - ala Caseta Blanca con la obligacion de pagar
cada un año 2 1/2 1/2 =

[Faint mirrored text bleed-through]

[Faint mirrored text bleed-through]

[Faint mirrored text bleed-through]

Pago de los Censos que se cargo a favor de lo Propio de esta villa sup. adre Christ. Martínez que importa la pensión de 62 90. libras de 1799. y las demás partes Ramon Doneraul. y los otros.

£ 1724

Ademas de los 62 que se cargo a favor de lo Propio de esta villa una heredad al Parramo del Erres de Esc.ª paga la usura como a meido de Maria Penay que le importa 14 90. y la otra heredad Noralea Penay Consorte de Ramon Benet

£ 179

£ 1724.

0 859 + 1/2

Juan Tily Galindo

En 9 de Enero de 1833 = los Regidores de esta villa Establecieron un pedazo de tierra de unos dos jornales en poca diferencia a Juan Tily Galindo al sitio del Barranco del Molino lindante con tierras de Joaquin Gil por una parte y el otro con comunas de villa por precio de Nueve libras - las q. quedan impuestas ademas sobre la misma tierra, para q. mientras no las redima, pag a los Propios de esta villa la pensión anual de cinco sueldos y cinco dineros.

Por los Señores del Ayuntamiento D. S. C.
Fran.º Bernabé Pardo

Juan Foxes

Dia 20 de Abril 1827 los propietarios de esta villa establecieron a Juan Foxes una Crida al Bental de Enfehu de humos 2 jornales, el que alinda por hazuibo con comun de villa, por baxa con Franco Bernat, Poro de Canadoren en media de un lado de un lado con comun de villa, y de otro con Basilio Galindo por precio de 9 L 1 y suaves pencon de 5 L y cinco dineros al por pie de esta villa en el dia 15 del mes de Agosto a cada año

~~Capital 5 L 5~~

Capital = 9 L 1

Pension = 15 L 5

De orden de los señores

Juan de Puertolas

En 1816 tapase a Miguel Freu folio 202 -

Jose Sidal.

Pade la mitad de la heredad que se le establecio a Fran. Co. Bona
Abuelo de Maria Bona Consorte de otro Penau en la Hoja de la
Morte por precio de 558 ^{lrs} penicion el 1346. En 92 Feb. 175
y por la mitad le era corresponden 2122, y la otra mitad
fue de Momena y de la casa.

~~2122~~ 1689
1965
159620

folio 99-

En 1847, por la mitad de la heredad anterior de Joaquin
Penau a Jose Sidal; que corresponden de cada uno
2120

~~O f. Juan de la Cruz y Pacheco~~

por la mitad de la heredad que se estableció a Manuel
Alfaro en el test. 1783 al Benito de Torres por precio
de 1782 628, y la otra mitad a Ramon Alfaro, cuya mitad
de heredad le toca pagar por pension cada año
de 1346 y ha vendido la heredad a Constanza Maria Teresa Alfaro
su marido antes Manuel Alfaro
Por lo a Ramon Alfaro

Porhe la heredad que se le estableció en 28 Dic. 1788 a
V. Benet al Pouden Vidal por premio de los pension 26
y de cargo de esta postura la especial hipoteca por haver
heredado la muger Rosa Zilles hija de Vicenta Benet y
hija de V. Benet cargador

1862

Y por la hered. de la Portadora y Barranco de Fortuno de
Man. Palmañ leoran por parte 18 24 79

18347
18947

Vicente Zilles y Zilles =

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

o t. ore Climen

En 1814 los Reg.^{os} de esta villa establecieron una heredad
la bell de Alca de dox jornal aliada con Fran.^{co} Climen +
Braulio Pitarich ————— por precio de 12 $\frac{1}{2}$ pencion.

Q 7 + 38. el que corresponde a los años â los Propios de esta villa

en 28 Junio del 1816 = para otorgar a Braulio Pitarich = folio 27 =

En 1827 los Reg.^{os} de esta villa establecieron a Fran.
Climen una heredad al total de moro de dos jornales
y medio, lindante por tres partes con comunas como
les de uillo, y por la parte de tremuntana con Domi-
go Mañes por precio de 10 $\frac{1}{2}$ pencion en cada un
año de 10 $\frac{1}{2}$ pagados a los propios de esta villa mien-
tras no se redima (to principal en cada un año

Capital 10 $\frac{1}{2}$ l

Pencion 110 l

Total 2162.10

de oro e otros años

Juan Puentobas 139

esta heredad
esta heredad
que se otorga
Fran.^{co} Climen

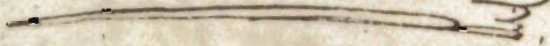
En 1814 los Reg. de Sevilla establecieron a Juan Sercals
heredad al Barranco de las Pallas alinda con Dho Barranco
Camino del Molino, tierras de Gregorio Puelcol por precio de 14.
penion 2 7430.

2 7430.

En 28 Setre 1825, los Reg. de Sevilla, le establecieron un Jornal y medio de tierra
inulta al Coll de la Parcela ^{finca}. con el mismo de un jornal, camino del Molino
y Puro de Sanado por precio de 108 penion anual a los Propios de esta villa
y en 15 de Agosto 68

Por mand. de Dho R.º

Juan Sercals Jimeno
Escº



~~H. Jose Domex~~

La heredad que poseo se le asigno a Roque Dols por la mitad
como a hija de Roque Dols la Conjointe Rosa Dols en 23 Nov. 1787 al Pl.
del Arch. por precio de 2500 p. enion 12 1/2 y aunque la heredad
la han vendido a Parg. Pallas ha sido franca y D. Rosa Dols y
Jose Domex se han quedado con el cargo de pagar el censo. esto es
la mitad y la otra mitad que pertenecio a Man. Dols, la ha ven-
cado Parg. Pallas

19269

1854

1854

de la heredad que se le estableció a B. Beltran en 1758 por
venta de la Hermita de N. Sra. por precio de 812 penion 28
por la nra. y la chancada Alberto Beltran ambos hijos
dho B. cargados, y por otra nra. que corresponde a los
destabiliza 18 A 23.

18 A 23.

ent. de Marcelino Macquer.

folio 16

de las 88 172 que se pagan de las hered. de la Portadosa y
code. de N. Sra. que se cargo a M. S. Beltran le pagan por su parte

18 1345

Jose Navarro en 1846

18 A 23

2 81948

0 Yoant Jose Oliver y Beltran
de Jose Oliver y Beltran

delos 8217^{ts} que se pagan de las hered. de la Posadora, y Fortuna
de Mant. Beltran deve pagar por su parte 1215^{ts} 50. como
a herederos de The Beltran

Jose Oliver y Beltran

Dia 20 de Diciembre de 1832 los Regidores de esta villa Establecieron
a Jose Oliver y Beltran un pedazo de tierra de unos dos jornales al sitio
de San Chiquel. que linda por bajo con el mismo Oliver por arriba con los
munes de villa. a una parte con hered. de Romualdo Vallés y de otra con los
de Canudos por precio de diez y ocho libras = las que quedaron impuestas
a censo sobre la misma tierra establecida - para que mi colega
no las redima pague a los Propios de esta villa y dias 15 de Agosto de cada
un año la pensión de diez sueldos y nueve dineros.

Fran. Bernate
1210

Comparando en la Casa Cap.^a manifesto que año a
los Neg.^{os} de esta Villa se establecieron una heredad a
Joya de la Marzá por precio de 152 pensiones y
cuya heredad se ha pasado a Pasquala Sabater con
el Mij.^o Alegre, Miguel Sabater, y Toru Eual y Oranga e
la tercera parte a cada uno, esto es Mij.^o Pasquala con
y Eual por haverlos mercedo

Por Convenio entre los tres pagan Pasquala 326, Mij.^o
326, y Eual 326.

Ramon Ruvio y Boyra

O + Tayma Belmont

una heredad establecida en las afueras de la Puebla a
San Penarrocha la que se funda con Juan de Barreda
Man. Barreda, y tomados de ellos por precio de 123
pesos 272 3/4. la posee por herencia primada con
Dho Penarrocha

272

folio 96 =

+ Jayme Taboa de Luana

197

Por la parte de la heredad que se lea a b... al Panos del...
a Bitoriano Vidal de Lulla por 2648 de Cap. y 7318287 de pen...
como a Masido de Luana Vidal, estahija de Bitoriano, y le for...
pagar por la parte 181928

1819287

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through.]

198
No. 2. Jose Mansola

En 16 Feb. de 1825, el Ayuntamiento
establecieron a Jose Mansola dueño de la misma
porción de tierra vinatera malaga en este termino y partido
del Berrano del mosti que tiene con posesion de ganancia
Joan Fel, y tierra del mismo con posesion de 30 L de Capital
y se le paga anualm^{te} mientras no la redime de 100
de una Valla.

Los 13 de 16

Los mand. de Don J. G.

folio 135 -

Don J. G. 

Juan Morfont

En 28 Ene 1825, el Reg. de esta Villa, establecieron un jornal y medio
tierra inculca en la Parroquia de Peca, atendida con Manuel Zañe, Fortena,
y José Mirasol, por precio de 88 pesetas anuales a los Peñeros de esta Villa
y en 15 de Mayo de 1827.

Por mand. de D. J. V. de 1827.

Juan Ant. Jimeno
Dio

Josef Paunex

Día 4 de Enero 1829 los herederos de esta villa
establecieron a Josef Paunex al este Por un jornal
y medio de plata lindante por arriba patio del corral
de hamon Mallaper, por bajo Maximo Benet, de un
lado con patio y de otro con el mismo Josef Paunex esti-
mado en 7 L L y su anual pensión a L 4 L 8 = al por pro-
piedad mientras no heredimo dho capital en el día
15 de Agosto

Capital = 7 L L

Pensión - L 4 L 8

Julio 271 =

De orden de dho. Sr. D.

Juan de Puerto Rico



Torresena & Christoval.

En lo de Enero de 1879. Los Regidores de esta Villa establecieron un
pedazo de tierra de unos cinco jornales, y Torresena & Christoval de
partida de la Palleja que linda por una parte con Juan Chonforte
por la otra con Jose Chiravite, Donado, Ramon Barrachina y otros en
comienzo de Villa por medio de los cuales quedaron inquietas alca
sobre la misma tierra

Capital... 10 L

Pension... 68 30 Av. 18 m^d

Fran. Co. [Signature]

[Faint signature and illegible text]


[Faint text at the bottom of the page]

Josef Peña rocha de Josef

Dia 19 de Abril 1829 le establecieron los señores de en
a Josef Peña rocha de Jose una heredad de lunos del lomo
pocomas omeng delizra al frente = lindante por uno para
Camino de los Uxos que gia da Peña rocha, y Cortellon = de otro
laxxiba con Poros de Ganador, y por baxo con Josef Siluanta
Alcova Nombzado el Maña por precio de Nros lissos, y su heren
Dencion de seis sueldos encada un año de los Propios a estaue
en el dia 15 del mes de Agosto encada un año mientras no
Tima Año Principal

Capital 108 2

Pencion - 26 2
6 2

de Or. de los lissos
Juan Puentelaz


frno 313 =

Manuel Aguado y Renard

Esche una herencia que tiene Agustin Aguado el cual de
Mollet zoologico de St. J. perico. Et el que se obliga a
pagar todo lo que a los hijos. Pro. Cens.
D. C. de

Manuel Aguado y Renard

Agustin Aguado

Miguel Foxos

Dia 20 de Dize 1829 La Mercedes de esta villa le
establecieron a Miguel Foxos una heredad de Dos jornales
y medio de tierra al coll de la Basella o la Olivera lindante
por la parte con jato de Cañados, por baxo con Pasqual Foxos
Daxtanco de los Bata en medio, de hurbdo con Basilio Galindo
y de otro con Pasqual Palau por precio de 16 l = y panna
Pension de Nueue ruidos y siete dineros ancada lun año a
Propio de esta villa mientras nek redima dicho Capital en
el dia 15 del mes de agosto de cada año

Capital = 16 l =

Pension = 19 l 7 d

58 5

de un dho d
Juane Durbolas

Capital 16 l =
Pension 58 5

~~Capital 16 l =~~
Pension 58 5

Manuel Aguilar y Rendón

Proche una heredad que tengo en el finca de San Mateo de
Molles por legal de D. Juan de Dios el que se obliga a
pagar todo lo que se cobra a los señores de San Mateo
& C. de

Manuel Aguilar y Rendón
Capitán de

Miguel Foxer

Día 20 de Dize 1827 La Hermandad de esta villa le
establecieron a Miguel Foxer una heredad de Dos fanegas
y medio de tierra al coll de la Baxella, o la Olivera lindante
por la parte con jato de Cañados, por baxo con Pasqual Foxer
Dorramco de las Bajas en medio, de rumbo con Basilio Galindo
y de otro con Pasqual Palau por precio de = 16 l = y manea
Pension de Nueve reales y siete dineros en cada un año a
Propios de esta villa mientras que se redima dicho Capital en
el día 15 del mes de Agosto de cada año

Capital = 16 l =

Pension - - 9 l 7 d

De 1827 a 1828

Juan e Duro los testigos

Capital 16 l
Pension 9 l 7 d

~~Capital 16 l~~
Pension 9 l 7 d

Mania Maria ^{gca} ~~de~~ ^{de} ~~Mar~~ ^{de} ~~Poliver~~

Porhe la heredad q. se establecio a su marido en este
termino y sitio del Gran por Cap. de 10 libras pençion 400

Permita Puchol

Manuel Moures

habe pagar Manuel Moures de la Metad de la heredad que tiene
tambien a Francisco Trillo de franco al llano del otro 100
400 que pagan el dho Moures por la metad de los 400 que le
toca de capital en parte 400 y de pençion encada un año
de una libra quatro sueldos encada un año mientras
no crecieran los dhos 400 al dho Propio a otra cosa

~~Permita~~

Por Capital 400

Pençion 12 4

folio 211 =

Con escritura que pasó ante Jph Galindo en 20 febrero 1783 el Regidor
 de esta Villa de Villafra de las Vegas estableció a Manuel Allipus labrador de la
 misma una heredad de tierra inculta de choi y pando poco más o menos
 al sitio de bancal de Antares por arriba con el pago de la balla de Anta
 nes, por boro con comunas de Villa, por un lado tierra de Casaméno
 Tuana, y por otro lado de tierra de Raymond ^o a la altura, por p
 cío de 1782 668 moneda corriente de esta Reyno que quedaron imp
 sta en censo principal sobre la misma tierra para que mientras
 la redimo y quite haya de pagar a los propios de esta misma Villa
 en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto cinco libras si el día
 de la misma moneda

Esta heredad por muerte de dicho Allipus perteneció el pago
 de este censo heredad a Ramon Allipus 2^o, y
 Consorte que se dio Man y en el día de San Molines y Puelhol

0 + Mateo Suller

Poreho la heredad que se establecio a Christ. Vall's hijo
d' dho Suller por el Reg. de esta Villa en el Mes de Mayo 1720 con
Cic. ante Jue. de Alcaide, y se toca al cargo de este Censo por haver
heredado tra heredad de Magdalena Vall's la Madre y esta de
Christ. Vall's hermano, ya que dho Suller no por heredad
heredad por haverla vendido franca, es de cargo de dho Suller
el correspondiente proprio de esta Villa un censo de Cap. de
pension 84' 8'.

152

8 84 8'

Franca Lora folio 52 =

Miguel Siller

Con escritura ante Jph Salido en 8 de Febrero 1787 los Regidores de esta Villa de Villafama establecieron a Miguel Siller, principal y Parquet Siller y Ux Maria labradora de esta misma Villa quatro jornales de tierra inculta al sitio del Pao de la Pasera lindantes por arriba y de lados con comuneros de villa, y por debajo con el camino de la Pasera, por precio de 900 reales de plata moneda corriente de este Reyno que quedaron impuestos en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a los Propios de esta misma Villa cada un año y en el dia 15 de mayo de cada año una libra quatro reales de la misma moneda

Con escritura ante Basilio Salido en 30 de Noviembre 1797 los Regidores de Villa de Villafama establecieron a Miguel Siller labrador de la misma Villa quatro jornales de tierra inculta poco mas o menos al sitio del Pao de la Pasera lindantes con tierra del mismo Miguel Siller, tierra de Melipal, camino de la Pasera y comuneros de villa, por precio de 800 reales de plata moneda corriente de este Reyno que quedaron impuestos en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima haya de pagar a los Propios de esta misma Villa en cada un año y en el dia 15 de mayo de cada año quatro reales y un dinero de la misma moneda

La heredad de 8 de Feb: 1787 la metad peso a Juan Castillo, y otra metad a Vicente Crosanto, y Felipe Miralles

La heredad 2.ª la paga Felipe Miralles como a metad. Rosa Siller hijacita del Felipe

Manuel Váñez & Fore

Día 29 de Diciembre de 1831 - los Regidores de esta Villa Establecieron a Manuel Váñez & Fore vngederos de tierra a la Sierra que linda por una parte con Policarpo Barrochina y por las demas partes con munes de Villa por precio de Nueve libras - las que quedaron impuestas a dicho principal sobre la misma tierra establecida para que mientras no las redima haya de pagar a los Propios de esta Villa en el día 15 de Agosto de cada un año la pensión de cinco sueldos y quatro dineros.

Capital 9 £

Pension.

5 £ a o. Arbolon.

Manuel Barrochina y Medall.

Con escritura ante Jph. Elvindo en 4 de febrero 1787 la Regidoria de esta
 Villa de Villafraña, establecieron a Miguel Barrera principal, Jph. O
 y sus hijos, para la dehesa inculta de Cito de la fuente de la
 que se de las poses lindantes por arriba con tierra de Parqui el Salgado,
 abajo con pario, por un lado con tierra de Jph. Sentelles, y por otro lado
 con comuna de Villa, por precio de 35 L. moneda corriente de este reyno
 no que quedasen en su posesion principal sobre la misma tierra
 para que mientras no las cedieno haya de pagar a los Propios de esta
 misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto, una libra
 un real de la misma moneda.

La paga el mismo

de esta heredad la quarta parte para el D.º Barrera y persona
 por haberle pertenecido por muerte de Lorenza Solsona Consoate de
 Miguel Barrera. L. S.º A.º de la parte del D.º hijo

de 16 de 8

~~Juan Barrera L. S.º A.º~~

Dial. de Junio de 1832 - Compravida por ante la Causa Capital de Juan Barrera
 Vicente Carricho hijos de Miguel Barrera se manifiesto por Juan Barrera
 dicha heredad solo tiene la mitad, y la otra mitad Vicente su hermano

~~Manuel Crosanto~~

~~Dia 29 de Diciembre de 1852. los Rededores de esta villa de Caballeros
en pedras de tierra de los tres jornales a Manuel Crosanto al sitio
del Estepar que linda por arriba con Manuel Pallas. por bajo con Salido
del Corral y por los dos lados con Comuneros de villa por precio de Once libras
las que quedaron a censo principal sobre la misma tierra para que mientras no talre
diga pague a los propios de esta villa en cada año dia 15 Agosto la pensión anual
de seis sueldos y siete dineros o sean 42^{ms} vellon~~

Por los Señores del Ayuntamiento D. S. O

Diego Trilles

Fran^{co} Bernabé ~~Trilles~~

Dia 21 de agosto paso a manos de Diego Trilles y Talli un censo de Manuel Crosanto en
presencia de los S. del Ayuntamiento tres
jornales al sitio del Estepar que linda por
arriba con el mismo Trilles por bajo con
Salido de corral y por los dos lados con co-
muneros de villa por precio de once libras las
que quedaron a censo principal sobre la
misma tierra para que mientras no la
redima pague a los propios de esta villa
en cada año dia 15 agosto la pensión anual de
seis sueldos y siete dineros o sean 42^{ms} vellon

Villafraña 21 agosto 1855.

P. L. S. S. P.
Francisco Bernabé


Manuel Andrés y Vimbola

1210

U. N. N.
Dío 20 de Añibre 1878 Los mercederos de esta villa
establecieron a Manuel Andrés y Vimbola un pedoso
de tierra de unos dos jornales de tierra y medio a Mal
pica de la Balla que alinda por hazriba con hamon
tribes, por baxo monte de uita, y de hurbado y de cotis con
paso de Ganados por precio de 12 L. y su hama per-
cion de 17 L. 2 = dñeros en cada un año a los propios
de esta villa en el día 15 del mes de Agosto

Capital 12 L.
Pencion .. 17 L. 2

Fran.º Marra y Lora

hueros 1878.

18 " La finca de Mas. de Avall n.º 1 para
a Fulgencio Toray de Ulleras.

9 " La finca a Abaleny n.º 2 para
a Fuaguis Ribes de Cortina

6 " La de Manruos fondo n.º 3 para
a Profael Abudina Linares.

7 " La finca de Matuna de la Balmat n.º 4
para a Mano's Abalat Gil - tas. 5. 998.
Fran.º Andrés Boucfe - 9. 999.

Con escritura ante Jph Salido en 24 de Agosto 1787 los Regidores
esta Villa de Villafama establecieron a Manuel Castillo labrador
la misma finca jornalera de tierra inculta al Cebio del Villarot que le
dan por arriba tierra de Jph Hernandez y el lado con Comuna del
y por otro lado el parte de abajo con tierra de Jofe Hernandez, pa
porción de sus herederos libre y libre de este Reyno que quedara
ingratos en censo principal sobre la misma tierra para q
mientras no la redima haya de pagar a los Propios de
ta misma Villa en cada año y en el día 15 de mes de Mayo
Uno. 60 reales de renta de la misma moneda

Manuel Castillo muero y por muerte de esta pertenencia la esp
cial hipoteca la mitad a Juan Castillo hijo, y la otra mitad a B.
Barraquina marido de Mariana Castillo hija de Manl.

La mitad de Juan Castillo en el día la posesión el mismo y paga la
mitad del censo. La otra mitad de B. Barraquina la paga
Manuel Manresa y Capdevila como a marido de Barbara
Barraquina, y la otra mitad a Blas Torres como a marido
Antonia Barraquina, y estas hijas de D.^{to}

~~Juan Castillo 2 126 d.~~

~~Manl. Manresa 2 68~~

~~Blas Torres 2 68~~

Manl. Manresa y Capdevila 2 68
Barbara Barraquina

D + Manuel Añcha de Villarréal

De la heredad que se le otorgó a Juan^o Casanova al Mar de
Canton en el 8 Feb: 1756 segun C^o ante Fran^{co} Blanco, por p^o de
de Ho^o 102 porcha 1000 y ha de pagar en cada un año a lo
Propio de su villa la pension de 38 \$ por haverle pertenecido
nada en esta forma. D^o Añcha por la heredad de Fran^{co} Oñate
por haverse casado con una de las hijas de la casa de Fran^{co} Oñate
por la heredad de su Padre Bartolome. D^o Bartolome le dio
de su P^o de su casa y esta de Juan^o Casanova

38 \$

En 1846 para esta heredad y Censo a
Manuel Belles y Ayra

Con escritura ante Don Salido en 27 de Abril 1798 por Regidores de esta Villa de Villafraña establecieron a Miguel Barrachina labrador de la misma de jornalada de buena cistada al Cero del Feroz Roy y lindantes por un lado con tierra del Sr. Chuitoual Ucaza, por otro lado y por parte de abajo por parte de arriba con Comuna de Villa por precio de 172 L. merceda de este Reyno que quedara en su principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a los Propios de esta misma Villa en cada año y en el día 15 de Mayo de cada año de 1798 y 1799 y 1800 de la misma merceda la posea Josefa Miller, Consorte que fue de Sr. Barrachina y ahora Consorte de Man. Sol y Pena, y la onamezad la posea Estevan, Miguel Barrachina y Ramon Albalat hijos y herederos de Sr. Barrachina

Con escritura ante Don Salido en 28 de Diciembre 1797 por Regidores de esta Villa de Villafraña establecieron a Manuel Barrachina labrador de la misma de jornalada de buena cistada al Cero del Feroz Roy y lindantes con tierra del mismo Monarca de Villafraña y Comuna de Villafraña por precio de 172 L. merceda de este Reyno que quedara en su principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a los Propios de esta misma Villa en cada año y en el día 15 de Mayo de cada año de 1798 y 1799 y 1800 de la misma merceda por muerte de Sr. Barrachina por su hijo

Con escritura ante Don Salido en 31 de Septiembre 1798 por Regidores de esta Villa de Villafraña establecieron a Manuel Barrachina labrador de la misma de jornalada de buena cistada al Cero del Feroz Roy y lindantes con tierra del mismo Monarca de Villafraña y Comuna de Villafraña por precio de 172 L. merceda de este Reyno que quedara en su principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a los Propios de esta misma Villa en cada año y en el día 15 de Mayo de cada año de 1799 y 1800 de la misma merceda por muerte de Sr. Barrachina por su hijo

Con escritura ante Don Salido en 30 de Septiembre 1798 por Regidores de esta Villa de Villafraña establecieron a Manuel Barrachina labrador de la misma de jornalada de buena cistada al Cero del Feroz Roy y lindantes con tierra del mismo Monarca de Villafraña y Comuna de Villafraña por precio de 172 L. merceda de este Reyno que quedara en su principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a los Propios de esta misma Villa en cada año y en el día 15 de Mayo de cada año de 1799 y 1800 de la misma merceda por muerte de Sr. Barrachina por su hijo

Don desta misma Villa un jornal y medio poco mas o menos de tierra
inculta al sitio del Monte que linda con tierra del mismo Monarca
Panicotina, Comarca de Villa y para de jornal 11 por 1 real de
de 6 moneda de este Reyno que quedaran en su parte sobre la
misma tierra para que mientras no la redima paguen a los
Propios de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de
mes de Agosto 10 reales y cinco dineros de la misma
moneda
Por muerte de esta ha pasado a Polixarpo Barraluna su
hijo por particion

Con escritura ante Don Joaquin de Lindo en 31 de Agosto 1796
se le dio de esta Villa de Villafra de las Bodegas a
Miguel Pantoja labrador natural de la misma Villa
para que tambien inculta al Pico de los Indios con tierra
del mismo Miguel Pantoja y Comarca de Villa, por
precio de 226 moneda de este Reyno que quedaran en su
parte en un jornal principal sobre la misma tierra para que
mientras no la redima paguen a los Propios de esta misma
Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto 10
reales y cinco dineros de la misma moneda
Machandad perteneció a un mes a Esteban y Miguel Barraluna y
Ramon Albalat hijos de Don Pedro Barraluna, y la otra mitad
Don Juan Gonzalez que fue de referido Barraluna, y ahora
de Man. Solz

En el año 1810 se establecieron una heredad al Pico de los Indios
en 1821 con Juanes la Casolera, Comunes de Villa, Benito Cap.
de Villa, por precio de 222 pension 2 1/2

258
522
8102
8212

* ~~Manía Navarro~~

Con escritura ante Jph Salido en 27 Abril 1784 el Regidor de la
Villa de Villafanes establecieron a Manía Navarro V. de Chinitos
Trillas vecina de la misma de jornal de tierra inculta al C. de
del Real Audiencia que lindan por un lado con tierra de la misma
Manía Navarro, por otro lado con el Camino de Villanueva, por
un lado con tierra de Manía Puellos V. de Jph Paures, y por
otro lado con Comarca de Villa, por precio de 2000 monedas
de esta Reyna que se pagan en quatro en Censo principal de
la misma tierra para que mientras no las redima pague
el Regidor de esta Villa en cada un año y en el día 15 del mes de
Agosto cinco sueldos y cinco dineros de la misma moneda.

Por muerte de Dña Maria Navarro por esta heredad con el cargo
de pagar el Censo a Bartolome Trillas hijo

~~Bartolome Trillas J. S. S.~~

6 + Miguel Valero Vicente Valero =

Pose un pedazo de tierra de la heredad establecida a Felipe
Valero en 12 Feb. 1758 a la Joya de la Massa por precio de
1000 penes 32 y le toca por su parte pagar alq Propio
destravilla 12 226
12 226 D

~~Mariano García~~

24

Con escritura ante J. P. Salazar en 29 Abril 1794 la Real Cédula de
Villa de Villafraña estableció a Mariano García labrador de la
misma dos jornaladas de tierra al Ocio de Pallaso lindantes por
la de arriba y de la de abajo con comuneros de Villa, y por bajo con tierra
de Juan Prater por precio de doce libras moneda corriente de este
reyno que quedasen en quenta en tanto principal sobre la misma
tierra para que mientras no se redima pagase a los Proprietarios
esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de mayo de cada
año siete sueldos y tres dineros de la misma moneda

En 1821 comparendo en la Casa Capitular Juan Garcia de
Mariano manifestó que Dto. Mariano murió, y que la heredad
antes de su vida se la han partido por mitad herencia y enso Dto. Juan
Garcia, y Dto. Juan marido de Felipa Garcia, esta hija de Mariano

no.

o + Manuel Roures

Porche la heredad que en 28 Ab. 1788 conser.ª ante Torc Salindo loy
Rej. de Matilla establecieron a Basilio Salindo alr Camparo
de la Barona, por haverse menado de la V.ª de Domingo Trillas
y a este la poro por juicio verbal dho Salindo, y conserponde el
Censo de Cap. de, y la pensión anual a lo Propio de esta villa de
38 728.

De la Heredad del Vano del Arco que pagava
la vda de y gracia valla la cede pagar el dho
Manuel Roures por dote que le dieron a su conser
María Traves por mitad de los 401 que se con
30 franco Trillas de franco 401 - pensión de

11 42

Dia 13 de Junio de 1832 compareció Manuel Roures en la Sala Capitular
manifesto a los señores el Ayuntamiento que la heredad del Camparo que estable
ció a Basilio Salindo en 28 Ab. 1788 - la parava a Antonio Trillas con la obli
gación de pagar el Censo dicho Trillas =

folia 202 =

0 Miguel Capdecilla ó Don Juan

Con escritura ante Jph Salido en 13 Mayo 1788 la Regidaria desta
Villa de Villafames establecieron á Miguel Capdecilla la compra de la
ma quatro fanegas de tierra circada al Círculo del Toral con lindantes
por parte de arriba en lado y otro con Comunes de Villa, y por parte
de abajo con tierra de Don Juan Capdecilla, por precio de 172 Umas
de corriente de este Reyno que quedaron en cuenta en censo prin-
cipal sobre la misma tierra, por pagar mientras no la redima
pague á los Propios de esta misma Villa en cada un año y en
el día 15 del mes de Agosto diez sueldos y tres dineros de la
misma moneda

1783

Con escritura ante Basilio Salido en 31 Diciembre 1796 la Regidaria
de esta Villa de Villafames establecieron á Miguel Capdecilla la
compra mas nueva de la misma ma quatro y medio de tierra circada
al Círculo del Toral con lindantes con tierra de Don Juan Capdecilla,
Miguel Toral y Comuna de Villa, por precio de
8 Umas que quedaron en cuenta en censo principal sobre la misma
tierra por pagar mientras no la redima pague á los Propios de
la misma en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto diez
sueldos y diez dineros de la misma moneda

dar paga el mismo

1783

1790

Ramon Sierra y Andres

1521

Leon Puchol

Dicho Leon Puchol porhe la heredad q. en 1797 se establecio a
Thomas Beltran als Malladas por haver permitido con Antonio
Fores Juro de Beltran con la obligacion de pagar el Puchole Lento
requisita al folio 82 - Pension 221820

Tambien porhe el Puchol la heredad que en 21 de Dic. 1827
se establecio al Antonio Fores al sitio de Malladas por precio
de 135-2 pension 1129 - como tambien consta al folio 82

221826
1129

321023 = lmen Real 52 P. 30 m.

Fran.º Bezanet
Juro

Marxaria Lora

Manuel Llanola

Con escritura ante Jph Salido en 30 Octubre 1784 la Regidoria de esta
 Villa de Villafanes establecieron a Manuel Llanola labrador de
 misma sueldo jornal de tierra inculta al C'bo del Obispo de
 lindante por parte de arriba con paro para ganados, por
 parte de abajo y en lado con tierra de Jph Valli o conino del me
 de Ullora, y por otro lado con comunas de Villa; por precio de 2
 moneda de este Reyno que quedaron en puestas en censo prin
 por lo que la misma tierra para que mientras no la redim
 pague a la proprio de esta misma Villa en cada un año,
 en el día 15 del mes de Agosto diez y siete sueldo y cinco din
 los de la misma moneda

Dho Llanola murió, y dejó en hijos a Fr. Llanola, J. Llanola,
 Fr. Llanola que casó con Antonia Escobedo, y Mig. Llanola, Barba
 Llanola que casó con Jose Andreu pero el pago de esta censo perteneció
 a Fr. Llanola por tener dha. heredad

0 + Manuel Bernat menor

Porche la heredad y en docta 1190 con se ante Juan Salido los Reg. de esta
villa establecieron a Carlos Tercero al rto de la olivera por precio de 102
pension de 62 d. y la porche por el mercado de Ajorcas, y Plateria
havia hijo del rto Carlos Tercero y paga a los Reg. de esta villa cuando
muere los rto de 62 d.

de 62 En 1850: pasó a José Miralles al f.º 26 B.º

Tambien porche la heredad de su madre ala onrina por
precio de 102 pension de 62 que se le han partido por mitad
entre D.º Manuel y Miquela Bernat Consorte de Benito Villalonga
trandela a cada parte de 51 establecida en 11 set. 1790, y sea
hijo de tra Miquela Pauera de D.º de Juan Bernat

~~de 62~~

~~de 62~~

~~de 62~~

En lo de Mayo de 1832: los Regidores de esta villa establecieron un
pedazo de tierra de un jornal poco mas o menos a Manuel Bernat al rto
del rto de Emborch - que Linda contiene de la heredad de Juan Cholinex
y con comunas de villa por precio de seis libras - las que quedaron im-
puestas a senso sobre la misma tierra, para q. mientras no las redima
paque a los Reg. de esta villa, la pension anual de dos sueldos y ochenta

Juan Bernat hijo

38.0
38.70
67.70

+ Manuel Renard Jorjano

Con escritura ante Jph Fabido en 19 deiembre 1789 el regidor de
esta Villa de Villafamosa estableció a Manuel Renard Jorjano
labrador de la misma de un solar de tierra inculta al sitio de
no ò las Herrerías que alíndan por parte de arriba con comen
del Villa, por parte de abajo y un lado con praso por el ca
do, y por otro lado con tierra de Jph Larista y de la qual
hijos; por precio de 826 moneda de este reino que queda
inyuista en censo principal sobre la misma tierra para que
mientras no la redima pague á los Propios de esta misma
Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto ^{trece}
^{cuanto}
1 real por día de censo de la misma moneda

Por muerte de Man^l. Renard dexó en hered. á Theresa Martin
Consorte de Andres Buelles, y Agna Maria Martin en el día
Donella y esta heredad se la partieron entre los dos nietos
Este Man^l. y hijos de Lucia Andreu, y el censo lo pagan entre
Jho Andres Buelles, y Paul^o. Martin como á Padre de Ag
Maria por metá

210

Miguel Andres de Teronimo

Con escritura ante J. P. Salgado en 22 de febrero de 1794, el Regidor de esta Villa de Villafra de las Abadesas estableció con Miguel Andres de Teronimo los límites de la misma finca jornalera de tierra inculta al sitio de la Orbiña del mar de uall que alindan por parte de arriba con posesión ganada, por parte de abajo y por los lados con comunas de Villa, por precio de 24 R. de moneda corriente de este Reyno que se dan en quenta en censo principal sobre la misma tierra que se mantenga no las redima y pague a los Propios de esta Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto Catorce pesos y cinco dineros de la misma moneda.

En 21 de Agosto de 1821 comparendo en la Casa cap. de San Andres de Man. y Mariana Maria manifestando que esta heredad por muerte de Juan de Man. perteneció a Teresa Andrea su hija mujer que fue de Man. Penan, y por muerte de esta perteneció a Theresa Martiniega hija de Man. Penan, y consorte de Andres Puelles

Esta es un traslado que perteneció, y la posee Juan Andres y Maria

O. t. Miguel Oliver

Posee una heredad q. se le otorgo a Juan Verdoy
por los Reys. Estabillea, y en 1821 aliada con Comenas,
de villa, Lenda, Pedro Molina, y Juan Chiva por precio
de 112104 p. en el 846.ª cuya heredad la posee como
a marido de Maria Dulle, y esta ante, Consoate de Ramon
Verdoy hijo del Juan.

846

Juan Oliver =

Esta heredad y su gravamen para a Manuel Capdevila y Torres
al folio

~~+ Miguel de Sotomayor de Tilián~~

Con escritura ante Jph Salúdo en 23 deiembre 1786, Regio
 nes desta Villa de Villafames establecieron a Miguel de Sotomayor
 de Tilián labrador de la misma un jornal de tierra inculta
 al sitio de las Planatas que linda por parte de arriba y un lado
 con paso o parada de Sanador por parte de abajo con tierra
 de Chivitonal Molínez camino en medio, y por otro lado con
 tierra de otro sitio Noncefon por precio de 4 libras morada con
 ante de esta Reyno que quedaron enjuestar en camino púnc
 por sobre la misma tierra para que mientras no la re
 dima pague a los Propios de esta misma Villa en cada
 un año en el día 15 de mes de el portio quatro reales y 2
 dineros de la misma morada

Esta heredad pertenecio a Pedro Andreu Lizo, y este la
 permutó con Jose Andreu y Benet su hermano tambien hijo
 de Jho Carreteros Mig.

Manuel Maria d Ramon

Dia 28 de Diciembre de 1831. los Regidores de esta Villa Estable-
cieron a Manuel Maria un pedazo de heredad al Poro de mal
de Avall lindante por arriba por el Poro por bajo con el mismo
Maria y Domingo Andres. y por otra parte con Comunas de Villa -
por precio de Nueve libras que quedaron impuestas a Sones sobre
la misma tierra Establecida para q. mientras no las redima. pague
a los Propios de esta Villa en cada un año en el dia 15 de Agosto = cinco
sueldos y quatro dineros =

Capital. 92

Pension. -- 524 o Az Puelon.

Juan Bernat Juic

5

7. Mariano Benet

Con escritura ante Jph Galindo en 28 de Diciembre 1788 el Regia-
 ra desta Villa de Villafraanca establecieron a Mariano Ben-
 labrador de la misma de parcelas de tierra inculta al Otro de
 Cinglet que alindan por parte de arriba y un lado con comu-
 nes de Villa, por parte de abajo con tierra del mismo Ma-
 riano Benet, y por otro lado con tierra de Vicenta Benet,
 por precio de 132 l moneda corriente de este Reyno que q-
 da con impuestos en censo principal sobre la misma tierra
 para que mientras no la redimo pague a los Propios de
 esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Ago-
 sto hasta el día 15 de Enero de la misma moneda
 la paga el mismo 2 72 10 d.

Porche de heredad que se le estableció en do. del 1796 a Christ. Miller de Ray
 al Estepa por precio de 82 pencon 2 27 11 d. cuya heredad pres-
 teneio a Andrea Verdoy Consorta que fue de esta Christ. Miller
 y en el día 10 de Feb. Benet

2 27 11 d.
 2 72 10.
 2 12 1 d.

En 1826 la heredad al Cite para a Andrea Verdoy
 y reporto may la bolla alba a Jose Benet y Verdoy
 folio 148-

Tambien porche de la heredad que se le estableció a Jose Juanal
 en 27 de Marzo 1788 al Regall de la Barona por precio de 18.
 pencon 2 10 6 d. la mesad por la venta mereado de d. to
 formal

2 5 3. Porche de la heredad de la Portadora y Barones de Portada
 de Paul. Belman la mesad por parte 12 32 7 d.
 182

0 + Marco Antonio Mallara

Con escritura ante Jph Salido en 29 de Agosto 1788 la Regi-
 ra de esta Villa de Villafame establecieron a Marco Antonio
 Mallara labrador de la misma fincas principales de tierra inc
 al sitio de el Navot que lindan por parte de arriba con tierra
 del mismo Marco Antonio Mallara y comunes de Villa por
 parte de abajo y un lado con comunes de Villa, y por otro
 lado con tierra de Jph Peltrau, por precio de 20230 l. mone-
 da corriente de este Reyno, la qual quedara en quatro
 canis principal sobre la misma tierra para que mien-
 tras no la redima pague a los dueños de esta misma villa
 en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto de cada
 dos y quatro dineros de la misma moneda

Lo paga el mismo

8 129 A.D.

Jose Mallesent

o + Miguel Alberg y Capdevila

Por la heredad que en 26 Marzo 1790. se estableció a
la renta ala ultima por precio de 252 penes 2 1/2, por
la venta merecida de dicha renta con la obligacion de pagar el
canso a lo propio de establecimiento
2 1/2

Don Miguel Alberg

2 1/2

A Manuel Vicent

Con escritura ante J. h. Salido con fecha de Setiembre 1796, Regidores de esta Villa de Villafamea establecieron a Manuel Vicent labrador de la misma tres jornales de tierra inculta al sitio del Moro que lindan por parte de arriba con terreno de Villa, por parte abajo con tierra de D.º Fran.º Mas por un lado con tierra de U.º Fran.º Nasrot, y por otro lado con tierra de J. h. Pena, por precio de 232 L. moneda de este Reyno que quedaron vigentes en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no las redima pague a los Propios de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto. Itaca sueldo y diez dineros de la misma moneda.

La heredad el referido Vicent la vendió con el cargo de los reponea D.º Fran.º a Pedro Chica.

A Miguel Andres y Solona Tore Andres y Andres

La heredad que se estableció a su padre Tore Andres al Chor de la Tella por precio de 1102102 por los Reyes Isabel la 1.^a Isabel la 1.^a en 26 de mayo 1783 segun Exc.^{ta} ante Don Salvador poeta la 3.^a parte de Don Miguel, y las otras 99 personas partes a las han dividido Theresa Andres Consorte de Ramon Thomas, y Mariana Andres Consorte de Juan Castillo, pagando a los Propios de esta villa a cada uno, y cada un ano 18 24 10.

1821 en 1826 a Tore Andres y Andres

En 1808 se estableció una heredad al Corral de Cabana, por precio de 102 pension 268, que aliada con el camino de la Ciudad de Castellon, Raymundo Andres, y Parque Maria Parque Maria Parque Maria, cuya pension la ha de pagar a los Propios de esta villa a cada un ano 268

En 1826 por esta heredad y se lento a Miguel Rosalvo

En Febr. 1829 comprando en la lana de los Reyes Miguel Andres, y manifesto que esta que se le estableció a Man. Andres de Abuelo por precio de 218 10 1 para quedar en el Consejo de esta villa la misma heredad hayan la con tierra de Don Bonifacio, salvados de seguro de los Reyes, Passo de San Andres y gracia del mismo Andres pension 8 13

2 134

28 482

2 68

3 203 3

32 362

En 1829 se cargo o puso a Don Miguel Andres la 3.^a parte de esta heredad que se estableció a Man. Andres de Abuelo por precio de 218 10 1 para quedar en el Consejo de esta villa la misma heredad hayan la con tierra de Don Bonifacio, salvados de seguro de los Reyes, Passo de San Andres y gracia del mismo Andres pension 8 13

se cargo a Don Miguel Andres

Manuel Palau

Con escritura ante Jph Salido en 20 Setiembre 1789 la Regidoria de esta Villa de Villafraña establecieron a Manuel Palau labrador de la misma un fanega y medio de tierra inculta al Censo de las Llamas que alinda por todas partes con comunas de Villor, por precio de 26 $\frac{1}{2}$ libras moneda de este Reyno que quedaron impuestas en Censo principal sobre la misma tierra para que mientras no las redima pague a los Propios de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto quinientos y siete dineros de la misma moneda

Esta heredad por venta paro a Miguel Andres de Masias, y Benito con el cargo de pagar el Censo, y este por matrimonio la paro a Christ. Andres ^{marido de Maria Andres}

Con escritura ante Jph Salido en 22 Noviembre 1789 la Regidoria de esta Villa de Villafraña establecieron a Manuel Palau labrador de la misma un fanega y medio de tierra inculta al Censo de las Llamas que alindan por todas partes con comunas de Villor, por precio de 26 $\frac{1}{2}$ libras moneda corriente de este Reyno que quedaron impuestas en Censo principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima haya de pagar a los Propios de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto quinientos y siete dineros de la misma moneda

Esta heredad la heredó de otro Palau Bruno Andres de Masias con el cargo de pagar el Censo

Mamuel Arolina y Maria

Ponche la mitad de la heredad de su Padre al Povo

de San Blas folio 319

Vda ^o + Marcelino
Alfonsina Peret

La Nueva Señora Peret
Con escritura ante Jph. Salido en A. de C. en Puebla 1799 las Regiduras
de esta Villa de Villafra de las Vegas establecieron al Jefe de la Causa
lo del mismo Don Juan de Dios y medio de finca inculta al Ocho de
Carabota que afirman por parte de arriba y de abajo con comu-
na de Villa y por parte de abajo con el camino y patio de la
puente de la Carabota, por precio de 2226 merced de esta rep-
no que queda en cuenta en censo principal sobre la misma
finca por lo que mientras no la rediman haya de pagar a los
Señores de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de mes
de Agosto tres reales y tres dineros de la misma moneda

Esta heredad la posee Marcelino Peret hijo

~~1799~~

Por el mismo la heredad de Tomas Salido establecida
en el día 1802 a la Corona por precio de 1020 merced de 600
cuya heredad la posee por merced y se vende con Thomas
Salido hijo de Thomas, con el cargo de dar censo a los Propios

de esta Villa

y folio 136 =

~~1799~~

868

~~1799~~

o + Manuel Valero

Pore la heredad y establecimiento de Melipe Valero en
padre en el Feb. 1758 a la Joya de la Massa por precio de
1000 penion. y 38. pore un pedazo de ella, y le tra pogan a
los propios de esta villa 2 158.

2 158

Comparendo en 1821 ante la Cara Cap.^a Pedro Massa ^{de la B.}
Masor. de este term.^o manifesto que ante a mas los Reg.^{os} de
esta villa le establecieron a su Padre Ramon Massa una
heredad al Llano del Arco, akinda con Linda, Carol. de
Bentloch, Parg.^{os} Palau, Parg.^{os} Casanova por precio de 165/108
penion 2 108 pero de la heredad en el dia la pore a Man.
Valero como a poseedor de esta tierra, y ha verla mercedo de
Dño Pedro.

2 108
15
1258

Manuel Vidal

Con existencia ante J. P. Salda en 22 de Septiembre 1789 lo Registrado
 de esta Villa estableciéronse à Manuel Vidal labrador de la misma
 tres jornales de tierra inculta el Cito de la Tuya de la Marza
 que lindan por todos partes con comunes de Villa, por precio
 de 250 l. merceda corriente de este Reyno que quedaron ingruas
 ta en censo principal sobre la misma tierra para que si en
 tras no las rediman hay de pagar a los propios de esta misma
 Villa en cada un año por el día 15 de mes de Agosto cinco su
 eldos de la misma merceda.

Man. Vidal mismo, y dego en hijo y hered. a Roque Vidal
 quien como su poseedor de la finca hipotecada corresponde este
 Censo

Juan Qualy Maria folio 167 =

0 + Martin Martinez

Puche la heredad que en 1787 por ley Reg^a de esta villa se
establecio a Fran^{co} Libero al sitio de la Pederana por precio de
258 penios 1/2 de cuya heredad la merco de dho Libero
con el cargo de pagar dho censo

1/2

65 2 - fol. 26A
65152

8
22
X Manuel Olvera

Con existencia ante J. P. Palando en 27 de febrero 1790 la Regidoria de la Villa de Villajoyosa establecieron a Manuel Olvera labrador de la misma. Dos pornatos de tierra inculta al sitio del basmorco de el ventanas, lindantes por todas partes con comunas de Villa por precio de 27 lb moneda corriente de este Reyno que queda con impuestos en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no las cobijamos a los Propios de esta villa en cada un año y en el día 15. de mes de Agosto de 1790 y ley, sueldo y tres dineros de la misma moneda

En heredad por venta pasó a Juan Merqueñal con el cargo de pagar el censo

04 Manuel Domenech

Pore heredad que se estableció a Ramon Novira en el
Junio 1720 al Bustal del Buxne por parte de doña Juana
18 de 14 d. hija heredad la ha heredado doña Pedro
Cantarella de Virabella, este heredado de Ramon su
Padre, y doña Ramon heredado de Ramon Novira, y se
carga de pagar el Censo de Manuel Domenech

18 de 14 d.

Dia 28 Junio de 1716 pago a Manuel Do
menech y Capdevila =

~~Manuel Penaca~~

Con escritura ante el Jefe Sabido en 24 Mayo 1790 el Regidor de esta
 Villa de Villafra de los Barrios Manuel Penaca labrador de la mi-
 smo Quatro solar de tierra inculto al Ocho de la Carabeta, que
 alindan por parte de arriba con caminos de Villa, por parte de
 abajo con el camino de la Carabeta, por un lado con tierra de Ju-
 lian Andreu y Miguel Andreu, y por otro lado con paso de la
 rioda por precio de 2500 monedas de este Reyno que quedaron
 impuestas en censo principal sobre la misma tierra, para que
 mientras no la redimo haya de pagar a los Propios de esta misma
 Villa en cada un año y en el dia 15 de mes de Agosto cinco reales
 de la misma moneda

Don Manuel Penaca murió y dejó en hijos a Don Juan Penaca, Don
 Don Juan Penaca, Rosalia Penaca que casó con Don Pasqual Vall y Vall
 y Manuela Penaca que fue de Thomas Monfort, y el censo
 deste censo ha correspondido a Don Pasqual Vall y Vall, por
 quatro hijos

- ~~Don Juan Penaca 2 349~~
- ~~Don Pasqual Vall y Vall 2 349~~
- ~~Thomas Monfort 2 349~~
- ~~Pasqual Vall y Vall 2 349~~

Manuel Stanola & Jore

Dia 13 de Diciembre de 1831 = los Regidores desta Villa Establecieron a Manuel Stanola un pedazo de Tierra de unos quatro jornales al Sitio del Barranco del Cholins que linda por arriba en Comunes de Villa. por bajo con el Barranco. y d los lados en Comunes de Villa por precio de Diez Libras = las que quedaron impuestas a sero sobre la misma Tierra Establecida para que mientras no la redima pague a los Propios de esta Villa en cada un año y dia 15 de Agosto la pension de seis sueldos =

Capital . . . 102 £

Pension . . . 68. 5 An. 18 m. vellon

Fran. Bernabé ^u ₈

0
V. de Miguel Baldayo y Sales

Con escritura ante Jph Salido en 22 Abril 1790 los Regidores de esta Villa de Villafraanca establecieron a Miguel Baldayo labrador de la misma Ley y parcelas de tierra inculta al Citio de Sancho, que alinda por parte de abajo con terreno de Manuel Carrasco y Camina de la Villa, por arriba y los lados con Comunas de Villa, por precio de 120 monedas de este Reyno que quedasen en impuestos en censo principal sobre la misma tierra, para que mientras no la redima pague a los Propios de esta misma Villa en cada un año, en el día 15 de mes de Agosto una libranza de la misma

moneda
El mismo 12 78

Con escritura ante Basilio Salido en 31 Diciembre 1797 los Regidores de esta Villa de Villafraanca establecieron a Miguel Baldayo labrador de la misma Ley parcelas de tierra inculta al Citio de Sancho de los Conejos lindantes con tierra del mismo Miguel Baldayo y Comunas de Villa, por precio de 120 monedas de este Reyno que quedasen en impuestos en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a los Propios de la misma en cada un año, en el día 15 de mes de Agosto quatro reales y diez dineros de la

misma moneda
La paga el mismo 2 de 100.

Con escritura ante Basilio Salido en 22 Septiembre 1802 los Regidores de esta Villa de Villafraanca establecieron a Miguel Baldayo y Sales vecinos de la misma Ley parcelas de tierra inculta al Citio de Sancho de Sancho lindantes por Comunas de Villa por todas partes, por precio de 120

moneda corriente de este Reyno que quedasen en el mismo
 y principal sobre la misma tierra para que se entienda no la ma-
 dina para que a la Propiedad de esta misma Villa en cada año y
 en el día de San Mateo de Agosto se le pague y tres dineros de la
 misma moneda

Yo Miguel Paldayo Pastor la vendí

Con esta carta por el talante en 31 de Enero de 1805 los Regidores
 desta Villa de Villapalos se obligaron a Miguel Paldayo labra-
 dor de la misma un jornal y medio de tierra inculta del Cénico del
 Barrio de Mollet lindante por el lado con tierra de mismo compra-
 dor, por el otro con la de los herederos de Man.º Pabon, por el lado
 con parcelas de Sanador, y por el otro todo con tierra de mismo compra-
 dor, por precio de 62 1/2 monedas de este Reyno que quedasen in-
 puestas en censo principal sobre la misma tierra para que
 si antes no la redima haya de pagar a los Propietarios
 de esta misma Villa en cada año y en el día quince de mes
 de Agosto se le pague y tres dineros de la misma moneda
 no paga el mismo

Miguel Paldayo y Cero
 Julio 862

12 72
 2 11/100
 347

 181545

Judicial Miguel Baldazo mayor

Con Ex.^a ante Baile^h habido en 1802 loj Reg.^o de esta villa esta
señalada a Mig.^l Baldazo Pastor 3 jorn.^{es} tierra suelta al Coll.^o de
Tenora, alinda con comunera de villa por todas partes por precio de
122 ~~pesos~~ para el 2 7837.

de pagar al mismo

Jos. Baldazo y Chiva

José Yuller y Yalls

8 + Miguel Varas de Cuba Enchil y en 11. Sub
ocho lineas y pondubgalligast paye - José Yuller y Yalls

Porche dos pedacos de tierra de hered. que por los Reg. de esta
villa se les establecieron la una a Calisto Yuller de hegas al Carago
en 30 Dic. 1805 segundic.ª ante Paelis Salido por precio de 72
pension de 1730.ª y la otra a Tayme Yuller. Abuelo de su Consorte Ma-
ria Yuller tambien al Carago en 17 Agosto 1778 de 22 2.ª de pension,
la viendore partido de dos pedacos de tierra que lo estaban
juntos entre Fructo Yuller, Tayme Yuller, Pasc. Yuller, y Maria
Yuller Consorte de Mo. Mig. Varas, y toca a cada uno .. 2 1/2 80.ª

221
+ ~~Miguela Pauner U. de Mar. Oport~~

Con escritura ante Jph Salido en 11 de Setiembre 1790 la Negociada de esta
Villa de Villagama establecieron a Miguela Pauner U. de Mar. Oport
vecina de la misma por parte de tierra inculta al Obis de la Ont.
Lindante por arriba con Campes de Villa, por bajo con tierra de la
misma Compadro Miguel Pauner, por en la parte con tierra de la
nuel licent, y por otro lado con tierra de Paquel Oport, por
de tierra morada de este aynd que quedaron impu
en cargo principal sobre la misma tierra para que mientras no
redimo pague a los Propios de esta misma Villa en cada año
y en el día 15 de mes de Agosto los rielos de la misma ma
da pagar a hijos de Bernal la morada, y la onerosidad Miguela
Bernal Coposata de Benito Villalonge hijo de la cargada

Miquel Pallares

Dia 15 de Diciembre de 1831. los Regidores de esta Villa Establecieron a Miquel Pallares un pedazo de tierra de un jornal y medio sita de la Fuente del Bayre que linda por arriba con una Comuna de villa por bajo con el mismo Pallares y un lado; y de otro con Joaquin Gil por precio de Once libras - las que quedaron impuestas a senco sobre la misma tierra establecida, para que mientras no las redima pague al Regidor de esta villa en cada un año y dia 15 de Agosto la pension anual de seis sueldos y siete dineros.

Capital... 11 £

Pension..... 6 £ 7 din } o... A 22 de Agosto Juan Co. Dextado
Dextado

Dia 1.º de Mayo de 1833. los Regidores de esta Villa Establecieron a Miquel Pallares un pedazo de tierra a la Fuente o Bata de el Bayre de un jornal y medio: que linda por dos partes con Joaquin Gil por otra con el mismo Pallares y de otro con las Vallas de Peris por precio de Set libras = las que en el dia 27 de Mayo de este año 1833 = entrego las 6 £ menos 12 dineros - y se depositaron en el Archivo = y queda quitada = Por los señores el C.º y quatuor

Juan Co. Dextado
Dextado

~~X Manuel Vicen~~

Con escritura ante Jph. Fabián en 17 Octubre 1796 los Regidores de la
Villa de Villafraña establecieron a Manuel Vicen de Salazar las
dos de la misma de jornal de tierra exulta al Cebro de la Troya
por lindante por arriba con el camino de el Molino, por abajo
con tierra de Jph. Elavito, por un lado con Comuna de Villa, y
por otro lado con tierra de dicho Manuel Vicen comprado y pe-
puedo de 1346 moneda corriente de este Reyno que queda-
ron en sueta en cargo principal 1866 la misma tierra
por lo que mientras no lo redimo hayo de pagar a los Regi-
dros de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de
Agosto siete sueldos y diez dineros de la misma moneda

Esta heredad por muerte de Man. Vicen pasó por venta a
Mano Ant. Mallara, y este en 1821 por donación la pasó a
Pedro Mallara su hijo con el cargo de pagar el censo

o + Manuel Artola

de la heredad q^{da} se estableció a Fran^{co}. Belman en 17 Dic. 1778 a la
oubrida por precio de 1042 pension 12 67 68^o por un pedazo
de ella, y se toca pagar 12 14 68^o y 12 14 68^o a dho Fran^{co}
Belman que importa la mitad, y la otra mitad a dho Fran^{co}
y Jose Verdoy, y dho Artola han de corresponder alq^{da} Propio
de esta villa 12 14 68^o

12 14 68^o

12 14 68^o por la l^{ta} d Fran^{co} y Belman folio 82 =

25 38

Miguel Marza & Gregorio

Con escritura ante Jph. Salido en 20 de Setiembre 1790 el Regido
de esta Villa de Villafuerna establecieron a Miguel Marza & Gre
gio siete jornales de tierra inculta situados al Puert de la Barona
lindante por arriba y de lado con aguas orientales, y por
con patio del paso de la Barona, por precio de cinquenta lib
mareda de este reino que quedaran impuestas en censo prin
cipal sobre la misma tierra por diez y siete años mientras no la redim
haya de pagar a la Propia de esta misma Villa en cada un
año y en el día 15 del mes de Agosto una libray dos sueldo
de la misma moneda

Del mismo	12	102
De Bartolome Siller	2	328
Del mismo Mof.	2	62
	<hr/>	
	12	1028

En 1821 comparendo Dho. Mig. Maria en la Casa Capitular
manifestó que en el año de 1788 se establecieron una heredad
al Camino N.º alinda con lenda del Puert de la Barona,
tierras de Bautista Foleh, Dho. Marza y Camino N.º por precio
de 62 libras que quedaron impuestas en censo p.º que mientras no
se redimiese pagare a la Propia de esta villa y en cada un
año 6 libras 2 s.

Por la mitad de la heredad que a Bartolome Siller se estableció
por el Reg.º de esta villa al Camino de la Barona con lenda anterior alinda
en 19 octubre 1788 por la otra mitad de Dho. Siller, y por la
Propia de esta villa cada un año, y por la mitad de heredad
2328 s.

Calixto Marza folio 118 =

Manuel Sentelles.

Dia 12 de Diciembre de 1831 = los Regidores de esta Villa Establecieron a Manuel Sentelles un pedazo de tierra de unos dos jornales poco mas o menos al sitio o partida de la Sierra Lindante con agua vertiente y de cabos con Comunes de Villa por precio de Ocho Libras - las que quedan por impuestos a Senso sobre la misma tierra establecida para que en adelante no las redima haya de pagar a los Propios de esta Villa en cada un año y dia 15 de Agosto la pension de Quatro Reales y nueve din.

Capital 82 L

Pension 489 din. 30 3/4 18 m. 1/2

Fran^{co} Bernabé ^{de} ~~de~~

Paqual Corner

3

250
D. Miguel Andrés de Felipe

Con escritura ante J. P. Salido en 29 de Noviembre 1790 los Regidores de esta Villa de Villafame establecieron a Miguel Andrés de Pto. labradores de la misma dos parcelas de tierra inculta al Censo de Enargues lindante por toda parte con comuna de Villafame y piezas de diez libras moneda de este Reyno que quedaron en posesion principal redimible sobre la misma tierra para que entras no la redimio y paga a los propietarios de esta misma Villa cada un año y en el día 15 de mes de Agosto la y ruidos de la misma moneda se paga el mismo

Con escritura ante D. Pablo Salido en 27 de Noviembre 1792 los Regidores de esta Villa de Villafame, establecieron a Miguel Andrés de Pto. labradores de la misma dos parcelas de tierra inculta al Censo de Enargues lindante por toda parte con comuna de Villafame y piezas de diez libras moneda de este Reyno que quedaron en posesion principal sobre la misma tierra para que entras no la redimio y paga a los propietarios de la misma Villa cada un año y en el día 15 de mes de Agosto la y ruidos de la misma moneda se paga el mismo

Miguel Andrés muiio, su hijo, y sus heras se heredaron Ant. Chus y Francisco hijos de San yeta heras de Miguel, pero el cargo de pagar este Censo pertenecio al Sr. Andrés y su hijo Piller, y este muiio, y de sus diferentes hijos menores que la muger deste Sr. era su heras con Sr. Mateo de la Parra

Este mismo paga una heredad que se lo establecio a Sr. Andrés

Parte, con Comunes de la dca por precio de 15^l que quedaron
impuestas en Censo p. pagando a los Propios de esta villa en
cada un año, 2^l 9^s

Este mismo Mig. Andres corresponde otra heredad que es de
establecimiento al sitio de Malpica siendo Reg. Benito Navarro
y Juan. Molinae lindante por arriba con tierra de Phelipe
Andres, por bajo, y dos lados Comunes de la dca por precio de
20^l que quedaron a Censo sobre la misma tierra para que
mientras no las redimiera pagara a los Propios de esta villa
2^l 18^s de la misma moneda. Esta heredad que es de la misma dca
que es de establecimiento se le partio con Jose Andres de Phelipe como
por nota, y el pago de este Censo le corresponde a Mig. 15^l
y pension 2^l 9^s, y Jose Andres 15^l pension 2^l 9^s y por questo
el Mig. le la heredad a Juan. Andres y la casa la su hijo

2 6^l
0 15^l 0^s
2 9^s

Domingo Andres folio 65 =

1819 15

~~Manuel Urtola~~

Con escritura ante Basilio Sabido en 29 de Agosto 1795 el Regidor de
esta Villa de Villafraña establecieron à Manuel Urtola labrador de
mismo las parcelas de tierra inculta al sitio del Cinglat lindante
arriba y un lado con parcelas de Ganado, por baxo con el Asuero de
las Pallas, y por otro lado con tierra de Orano Valli, por precio
de 1200 que quedaron en suelta en cenno principal sobre
misma tierra para que mientras no la redima pague a
proprio de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de
de agosto siete reales y tres dineros de la misma moneda

Y la heredad la posee Domingo Balero por la venta merced
con el cargo de pagar el censo

10
8

0 + Miguel Monton

Por la heredad que se estableció a los Mayo 1788 a Torre de Archala
Joya de la Massa por precio de 1400 + pensión de 800 d. cuya heredad
le ha correspondido por herencia de Parq. Barrada su hijo
y se la ha permutado con D. Joaquin, y es de cargo de Monton
el pagar el Censo

800 d.

Por la

heredad que en 18 Oct. 1790 se estableció a Parq.
Barrada a la Joya de la Massa por precio de 1700 pensión
de 1000 d. por la herencia de esta por ser hijo de D. Parq.
y haberse casado con Magdalena Barrada hija de D. Joaquin
Parq. y de cargo del mismo el pagar el Censo, y
la otra heredad, ~~Camino Barrada hijo de D. Parq.~~

1000 d.

800

1800

252
Miguel Mesquero

Con escritura ante Don Luis Estrella en 17 de Septiembre 1792 el Rey
por esta Villa de Villafraña establecieron a Miguel Mesquero
Pastor legi. formal de tierra inculta al Cito de la Vall de alba
lindan por arriba con campos de Villa, por baxo con tierra de
Ulcara, por un lado con olivos del Sr. Conitau de Ulcara, y por
otro lado con tierra de Pasqual Ulcara, por precio de 30 d.
nada de este Reyno que quedasen en suerto en censo principal
redimible sobre la misma tierra para que mientras no la
redima haga de pagar a los Propios de esta misma Villa en
cada un año y en el día 15 de mes de Agosto diez y ocho reales
de la misma moneda.

Por muerte de D. Migl. Mesquero la heredo su hijo Fran.º y el cargo
de pagar este censo como a padron de ella.

Heredit de Miguel Palau

Por la heredad que se estableció a Valentín Madall
en 27 Mayo 1790 al total de 12000 por precio de 1200
pension de 7238 cuya heredad la mereció Dho Palau del cargo
Valentín con el cargo de pagar Dho Censo

de 7238
Rosa Renar
Manuel Palau

Manuel Monferrer

Dia 21 de Diciembre de 1832 - Los Regidores desta Villa Citeble
cieron a Manuel Monferrer un pedazo de Sierra dond
dos jornales y medio al sitio de la Sierra que linda con Ramon
Porcar por abajo = por arriba y un lado con Comunes de Villa y de otro
con Francisco de la Cruz - por precio de Once Libras - la que
quedaron impuestas a Dho sobre la misma Sierra Citeble
para que mientras no la redima pague a los Propios desta Villa y dia
21 de Agosto la pension de sus sueldos y siete dineros -

Fran^{co} Bernat
su
pro

Dia 8 Febr de 1845 la renuncio a preferencia
de los señores del Ayuntamiento - porque no he un noticia
esta dentro de pais de ganados -

22

~~Manuel Thomas~~

Con escritura ante Don José Sabido en 17 de Noviembre 1792 los Regidores de esta Villa de Villafame establecieron a Manuel Thomas labrador de esta Villa de jornal y medio de tierra inculta al sitio de la granca fondo, lindante por arriba tierra de Joseph Tama, por un lado y otro con Camara de Villa, por precio de 1200 queaguada con impuestos en censo principal sobre la misma tierra, para que mientras no la redima pague a los Propios de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto siete reales y tres dineros de la misma moneda.

Esta heredad Don Thomas la vendió a Don José Castillo, y esta por su muerte, pasó a María Castillo hija de su Conyunte Don Juan María siendo de cargo de esta el pagar el censo.

Manuel Montañes por a Juan Palanques

En 10 de Abril de 1832. los Regidores de esta Villa establecieron un pedazo de tierra de cosa de un jornal a Manuel Montañes al sitio de la Balta de la Texera lindante con tierra de Estevan Barrochina - con Domingo Antela con José Capdevila de Pasqual y con Comuneros de Villa - por precio de Cinco Libras - las que quedaron impuestas a censo sobre la misma tierra, para que mientras no la redima pague a los Propios de esta Villa la pensión anual de tres Reales.

Por los Señores del Ayuntamiento D. S. O.

Fran.º Bernate, Pro-
curador

En 18 de mayo por escritura a Manuel Palanques con obligación de pagar el censo =

+ Miguel Andres y Larua

Con escritura ante Don Jo. Salinas en 26 de Diciembre 1792 la Regia
 res de esta Villa de Villafraña establecieron a Miguel Andres y Larua
 un curso de este termino. Tres por ciento de bienes incultas de esta Villa
 un mesora que atiendan con bienes del mismo Miguel Andres, Benito
 Andres y Comara de Villa, por precio de 152 1/2 moneda de esta Reyna
 que quedo con las puertas en un caso principal sobre la misa de esta
 Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto de cada un año
 de la misma moneda

Por muerte de Mig. Andres pertenecio el pago de este curso a
 Miguel Andres hijo de Mig. y Larua por tener de la heredad

§ 94

Prehe tambien la heredad que es de esta Villa a Ramon Calan
 en 26 de Dic. 1792 de la Loma baja por precio de 172 pavaion § 95
 cuya heredad Mig. Andres la vendio ^{lo mismo} por convenio de la la que
 quedo en hijos tambien Mig.

§ 1043

§ 92

§ 1043

. 0 t. Matias Moliner

Porhe la heredad que se estableció a 31 de Agosto de 1798 a Don Brilla
al hito del Pover de Sr. Blay por precio de 132 penios 17438.
cuya heredad la posee con el cargo de pagar el Censo a Don Pedro
de esta villa por haberla dado en matun. a Don Matias Moliner Teniente

2 7438

Matias Moliner - 331

8 y Miguel Marza y Albalat en 1862

Con escritura ante Carillo Salido, etc. en 30 de octubre 1795 el Regidor
de esta Villa de Villapenas establecieron a Miguel Marza de
Manuel Labrador de la misma de jure de la casa de esta de Villapenas
del Barrión de la Piedad lindantes por parte de arriba y un lado con
Comunal de Villa, por parte de abajo con el Barrión nombre de
de la Piedad, y por otro lado con tierra establecida poco antes a
Marza & Manuel, por precio de 2500 rs. moneda de este Reyno que
quedaron en puestas en censo principal sobre la misma tierra
para que mientras no las redimo paguen a la Propiedad de esta mi-
ma Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto la suma
del dor de la misma moneda

Por muerte de Don Mig. Marza' paso esta heredad a Miguel
Marza y Albalat su hijo

de 154 P.

Tomar Marza y Andreu.

* Miguel Filler

Con escritura ante Basilio Salido en 30 de Diciembre de 1796 los Regidores de esta Villa de Villafame establecieron a Miguel Filler labrador y Partes masaveras de esta Villa un jornal y medio de tierra inculta al Cebido de Mollo y baxo los flotes que lindan con tierra de Jph. Moraga, Jph. Renau, Man.º Vidreu, Jayme Barcoquina, por precio de 72 monedas de este Reyno que quedaron impuestas en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no las redimo pagase a los Propios de la misma en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto 5 reales vellones y 12 reales de la misma moneda esta heredad comprando Mig.º Filler en 21 de Agosto de 1821 manifiesto que la quitó a Ramon Renau, Christ.º Filler, y Mig.º Manso de Man.º Rey.

Con escritura ante Basilio Salido en 31 de Diciembre de 1805 los Regidores de esta Villa de Villafame establecieron a Miguel Filler labrador de la misma un jornal y medio de tierra inculta al Cebido de Mollo lindante por arriba con el Sanador, por baxo con barranco, por un lado tierra de Man.º Renau, y por otros lados con posesion de Sanador por precio de 250 libras moneda de este Reyno que quedaron impuestas en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no las redimo pagase a los Propios de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto 5 reales vellones y 12 reales de la misma moneda Esta igualmente manifiesto haberla redimido, y que esta en memoria que Rey.º siendo M.º Ramon Renau

Acordado por autos de pliego
Miguel Donaxquina

Con escritura ante D. Baltasar Salido en 31 de diciembre 1796. Se acordó
de esta Villa de Villafama establecerse á título de Donaxquina la
brecha mansera de este término. Los jornales de brenca á cuenta
al C. de D. J. Valtoyo, que alindar con brenca de mismo Miguel
Donaxquina y Comarca de la Villa, por precio de 12 L. mensuales en
esta de este reino que quedasen en quenta en cenno y principio
de la misma tierra para que misas no las redima
que á la Propiedad de la misma en cada año y en el día 15 de
mes de Agosto hasta sueldo, y se diremos de la misma
nada

~~Manuel Marti y Castillo~~

de la heredad que se estableció a don Castillo en 27 de marzo
1788 a la hija del Marqués por precio de 2500 penesón y 1500 reales
la heredad como a la casa de don Castillo y esta en 22 de mayo
con el 7460 y la otra heredad a don Antonio Carrillo hijo del Sr.

7460. En 1797, para la sucesión de Manuel Marti
y Castillo en su finca unida.

Porche la heredad que en 1781 y 1792 se estableció a don
Antonio Carrillo por precio de 1200 penesón y 7000

por haberla heredado su suegro don Castillo, y esta heredad de la
dicha Castillo como a hija de la Condesa Maria Carrillo del menio,
nada fore

7430. En 1797, para la sucesión de don
Antonio Carrillo y Castillo.

7460. Manuel Marti folio.

81A+9

0 Maria
+ Manuel Garcia Soltero.

Con escritura ante Basilio Fabiano en 31 de diciembre 1796, 6, registrada
de esta Villa de Villajoyosa establecieron Manuel Garcia labrador
marques de esta termino un jornal y medio de tierra inculta en
Cerro de el Puncal del Sentero, que linda con tierra de Felix Maria
de Cima Castillo, Jph Sala y tierra del mismo Manuel Garcia
por precio de 250 libras moneda de este Reyno que quedaran en
puestas en curso principal sobre la misma tierra para que
mientras no la rediman pagara el Propio de esta misma
Villa en cada un año y en el dia 15 del mes de Agosto 2 reales de
y siete dineros de la misma moneda

Dño Manuel Garcia muero y dexó en hijos a Payne Garcia que muero, Anton
Garcia que tambien muero, Domingo Garcia, Thomas Garcia Consta
que fue de Payne Siller, Maria, y Miguela Garcia Solteras, y el cargo
de pagar el curso les de Maria Garcia

Maria Garcia 23470

Dño Manuel Garcia tiene otra heredad al Regal de la Parona
que alude con tierras de Jme Puyals, Manuel Mazon, Hered.
Dño Manuel Garcia correspondiendo a esta heredad al J Propio
esta villa un curso de Cap. de 182 y una annua pension de 1100 en
cada un año.
Por muerte de Dño Manuel Garcia pertenecio el pago de este curso
a Payne Siller y Castillo por tener la dha heredad y haver sido
marido de Thomas Garcia hija de el Manuel.
+ Payne Siller y Castillo 1100

Manuel Paris

Con escritura ante Asilio Galindo en 30 Diciembre 1797, la Regidoria
 desta Villa de Villafraña establecieron a Manuel Paris labrador de
 misma casa de desjornada de tierra inculta de Obis del Monteblanco
 lindante con tierra de Fran. Paldayo, de Jph. Uelli, Joaquin de
 Jozoy y comuna de Villa, por precio de 600 libras moneda de esta Reyna
 que quedasen en quenta en cinco años para cobrar la misma tierra
 para que mientras no la cobrara pagara a los Propios de esta m
 ma Villa en cada un año, en el día 15 de mayo de cada un año
 y siete dineros de la misma moneda

Pasó a Antonio Paldayo por haverla vendido Fran. Paldayo
 y esta obtenida de dho Paris

Niquel Renau de Eucal.

Dia 14 de Diciembre de 1831. Los Regidores de esta Villa establecieron a
 Niquel Renau un patio para una casa en el Arcoval de los Dolores lindante
 por delante con la Plaza de los Dolores, de un lado con el molino de fabricar Arayfe de
 San Pedro por detrás y un lado con Calles publicas por precio de Quarentay cinco real
 vellon = lo que deposito en poder de dichos Regidores =

Fran. Bernat Pica



+ Miguel Baraachina y huiles

de las dos hered. que se establecieron a Mig. su padre
al donal Noig por precio de los de 29 pacion de 1728
por los dos pedros que le daban pagen por su parte en los
de 22 117.

Miguel Baraachina y huiles

de las dos hered. que se establecieron a Mig. su padre
al donal Noig por precio de los de 29 pacion de 1728
por los dos pedros que le daban pagen por su parte en los
de 22 117.

+ Manuel Filla

Concedida ante Basilio Fabinda en 31 de febrero 1798 el segidore de
esta Villa de Villaymay, establecida a Manuel Filla de Jphythin. For
cia labrada de la misma en jornadas y medio de tierra inculta al
Citis del Pou et de en clay, lindante por arriba con tierra estableci
da en este mismo dia a Jph Melines, por parte de abajo con tierra
del mismo Manuel Filla, por un lado con tierra de Chirikoual Mo
lino, y por otro lado con tierra de Jph Filla establecida en este
mismo dia, por precio de 226 marcos de esta ley no que guardo
impuestas en censo principal sobre la misma tierra para que mis
tra no las se diga pague a los Propios de la misma en cada un
año y en el dia 15 de mes de Agosto visto sueldo y tra direcci
la misma moneda

La paga el mismo su hijo Parg. Filla y Pallares por la venta
cedido y tener dha heredad

~~Niquest Medall~~

niene Felix Pallares

Porhe la mesad. de la heredad que se le ha vendido a Parq. Pallares al Coll de las Saleras en 23 Junio 1790 por precio de 1A 2 pa. con 2 85 5 q. cuya mesad y la heredad se la da de pie en maternid. sus padres Juan Medall, y Maria Pallares, hija esta de Parq. Pallares, y la otra mesad Felix Pallares, hijo de Juan de Parq. y le toca pagar a los Propios de esta Villa por dicha mesad 2 85 5 q.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

0 + Manuel Urdabe y Hil

Conveniente ante Dn Dn Felinto en 31 de Enero de 1798, los Regidores de
 esta Villa de Villafraanca establecieron a Manuel Urdabe de ^{Julian y Hil} ~~Juan Urdabe~~
 la misma finca por obra de tierra uicasta por lo mas o menor al C. de la Co
 natato, que lindan por parte de arriba con Comarca de Villa, por parte
 de abajo con tierra de Julian Urdabe, por un lado con tierra de M.
 Juan Torat, y por otro lado con tierra del mismo Manuel Urdabe
 comprador, por precio de 252 L moneda de este Reyno que queda
 con el puestas en censo principal sobre la misma tierra para que
 mientras no las redimo pague a los Propios de esta misma Villa
 en cada un año por un dia 15 el mes de agosto quinientos de
 la misma moneda
 La paga el mismo

~~Juan Urdabe y Hil = 128 212 = 260~~
 Bartolome Ronauy An. Francisco Al =

15 L
 506
 328
 954 22

~~Manuel~~
Manuel Valli

Con escritura ante Don Luis Salido en 20 de Noviembre 1902, el Regidoro
de esta Villa de Villafama estableció en el Manuel Valli labrador para
uso de la misma una finca de tierra ficada al Censo del Collado de Fernon
que lindar con todas partes con Comunas de Villa, por precio de
1266 moneda corriente de este Reyno que quedaron en puestas en
Censo principal sobre la misma finca por lo que mientras no la
redimo pague a los Propios de esta misma Villa en cada un año
y medio de 1500 moneda de losos Diez y tres dineros de la
misma moneda

Esta heredad por venta la ha parado el Paulista Polch
con el cargo de pagar Diez Censo

Fernando el Pedro Gonzales y Gallo
Manuel Gonzales

Porque la heredad que se declara es la Parq. n. Padre el
Don del Conde por precio de 102 pence y 6 troyas
a tipo de Don Pedro la ha heredado Don Pedro y este
cargo de este el pagar este censo

Para suha Enclab. Pedro Gonzales y Gallo

2 62

Juan de S. Liberos y Precios

+ Miguel Palanques

Con escritura ante Basilio Palanco en 31 de Setiembre 1804, se registra
 de esta Villa de Villafra de los Montes a Miguel Palanques el Barón
 vecino de la misma de los terrenos de tierra inculta al sitio de la Natividad
 lindantes con tierras de Natividad Valero, termino de Natividad para en ma-
 dio y Comarca de Villafra, por precio de 208 L. moneda corriente de este
 Reyno que queda en ingesta en cambio principal sobre la
 misma tierra para que mientras no la redima pague a Cris-
 topi de la misma en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto
 con el dolo de la misma moneda.

De esta heredad en un año se apuntaron los Ayuntados de esta
 Villa, y el de Natividad, y de convenio de ambas villas se le quitó la
 mitad por comaró mendy, y por condic. solo ha de pagar 2 6 t
 2 6 t

El mismo posee un pedazo de tierra que se le vendió en 12 de Mayo 1788
 a Don Pedro de la Cruz por precio de 1062 1/2 p. en an. 32 3 1/2 d.
 y por muerte de Don Pedro de la Cruz se ha dividido esta heredad entre el Sr. Don
 Juan, y Don Pedro de la Cruz, Don Juan Valero, Don Pedro de Natividad, y Don
 Pedro de la Cruz, y el Sr. Miguel Palanques se le ha de pagar por su parte a los Propios
 de esta Villa y en cada un año 2 11 t 3 d.

2 11 t 3 d.

Por el mismo pedazo de tierra que se le vendió a Don Juan Valero al Pá de Natividad
 por lo 2 p. en an. 2 11 t, y se le ha dividido entre Don Juan Valero, Don Pedro de Natividad,
 y Don Pedro de la Cruz, y se le ha de pagar a los Propios de esta Villa y en cada un año
 2 2 8 d. Manuel Domenech y Vicente
 En 1826 a Cristoval Domenech hijo =

2 2 8 d.

2 11 t 2

2 6 t

7 Manuel Yuana

Con escritura ante Baillio Salido en 30 de Noviembre 1805 los Regidores de esta Villa de Villafraña establecieron a Manuel Yuana labrador de la misma dos penales y un pedregal de tierra incultas al otro de la Villa lindante por arriba con tierra de Manuel Gil por baxo con la de Sr. Carlos Grau, por el lado con comuna de Villa, y por otro lado con tierras de Ignacio Valle, por precio de 26 l. moneda desta Reyna, y que doren impuestos en tanto se vinieren a cobrar la misma tierra para que mientras no las redima pague a los dueños de la misma oncada un año y en el dia 15 de mayo de Agosto cinco reales y cinco dineros de la misma moneda

A esta heredad se le agrega la que se le establecio a Yuana con escritura ante Baillio Salido en 20 de Julio 1808 en precio de 10 l. penion 2 6 l. d. y por estar hoy deve pagar y a contentar a Sr. Juanes a Beca 12 10 l. todo importa 22 14 5 d.

15 2 5
2 6 l
12 10 l

22 14 5

José Porlan
o + Miguel Ferrer y Ferrer

Con escritura ante Don José Ferrer en 31 de Diciembre 1805 se registró
de esta Villa de Villafraña esta obediencia a Miguel Ferrer y Ferrer
brador de la misma Do. jainolas y medio de tierra inculta al Cito
del Ford de Mollet, que alindan por parte de arriba y un lado
con comarca de Villos, por bajo con tierra de Miguel Ferrer
camino en medio, y por otro lado con tierra de Pedro Mollet
por precio de diez libras, las que quedan en impuesto en Cam
principal sobre la misma tierra para que mientras no las re
ma pagas a la Propios de esta misma Villa en cada un año y
en el día 15 del mes de Agosto byi restar de la misma moneda

La paga el mismo

En 16 de Julio 1833 el Don Porlan paso esta heredad a José Oliver y Vall con la obligac
ción de pagar el censo el Oliver

Juan. Bernat. Ferrer

O + Manuel Fornals mayor

Por la heredad que le estableció a Jose Andren padre de
la Consorte Manuela Andren, al vilaxet, o Puerto del Barco
en 9 Junio 1787 por precio de 242 pension 12 1/2 y le
corresponde cada mes de esta villa el referido Censo
12 1/2 9/2

Jose Pizarro y folio 150 =

o X Manuel Vall y Riv

con el Cédula ante Don Pedro Salcedo en 27 de Enero de 1806, lo Regido de
la Villa de Villafra de los Montes establecida en el Manuel Vall y Riv afe
patos de la misma Origen y medio de tierra inculta al Cédula
de Patagonia, que alinda con tierra de dicho Manuel Vall, co
muni de Villafra, y paso por el parte de arriba y abajo por precio de
4 R. que quedan en impuesto en censo principal sobre la misma
tierra para que mientras no la redima pague a los Propietarios
de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto
cuatro reales y seis dineros de la misma moneda

La paga el mismo
de 1810

entregado por
Pascual Vall y Folch

Manuel Valls

Día 4 de Enero 1827 los mercedarios Alberto Garcia
Antonio Andue y Pongra Valls establecieron a Manuel
Valls al Coll de Jenele her Jorral y medio a Laxa lindante
por la rriba patio del coxal e Josef Pastor por basso y her
lado y otro comunes de villa, en precio de 10 l de Capital
y suena pensión de 16 l al año propio e esta villa mientras
no se sedima en el día 15 el mes de Agosto

~~Manuel~~

Capital = 10 l

Pensión = 16 l

Chiquel Barrachina

o + Miguel Sabater

Constitución ante D. José Salido en 31 de Agosto 1806, 61 Regido en
de esta Villa de Villafama establecida con el Regido Sabater labrada
de la misma quatro fanegas de tierra inculta el sitio de la Hoya de
la Morza lindante por un lado con tierra de Paganas
Nuevos por el otro con la Rambla, y por otro lado con posesion
de parador con la obligacion de hacer de dar que dentro de la
quatro fanegas de tierra lindante con tierra, por precio
de 1000 moneca consentida a este Reyno que queda en impa-
ta en un principio sobre la misma tierra para que no sea
no los redima haya de pagar a la Regido de esta misma Villa
en cada un año y en dias 15 de mes de Agosto by sueldo
la misma moneda

La paga el mismo

2 64
326

Ademas por el pedro de la heredad establecida
a la Hoya de la Morza a un padre Juan por precio de 1000
y por su parte a Juan corresponden en cada año 2 34

Manuel Agustina.

~~En el mes de Diciembre de 1832 los Regidores de esta Villa Establecieron un pedazo de tierra de unos tres jornales a Manuel Agustina el sitio del Barmanco de Morella que linda por un aparte con Vicente Blasco, y Julian, y por las otras partes con Comunales de Villa, por el lado Doce libras las que quedaron impuestas por un año sobre la misma tierra establecida para que mientras no la redima pague a los Propios de esta Villa encada un año y dia 15 de Agosto la porción anual de 500 L. A. M. D.~~

Por los Señores Regidores D. S. O.

Fran. Bernalt
F. B.

En 9 de Julio de 1846 Maria Edu. V.ª Abuela de Manuel Agustina menor hizo renuncia a la heredad que antecede a nombre de su nieto a presencia de los Señores del Ayuntamiento ante la Casa Consistorial

Fran. Bernalt

F. B.

O + Miguel Marfont

Con escritura ante J. h. Salido en 3 de febrero 1779 la Real Cedula de esta
 Villa de Villafamea estableciéron a Miguel Marfont una heredad
 de tierra en coto al Coto de las Clochetas lindante por arriba con el
 paso de la Perrella, por baxo con el barranco de las Clochetas, por
 un lado con comarres de Villa y tierra de Felipe Vales, y por otro
 lado con comarres de Villa, por espacio de 6026 moneda real
 de este Reyno que quedaron impuestas en censo y si-
 cipal sobre la misma tierra por lo que mientras no la redimie-
 rapaga a los Propios de esta misma Villa en cada un año,
 en el día 15 del mes de Agosto de los años y del 10 de la misma
 moneda

folio 26A =

Lo paga el mismo
 J. h. Salido

En el día 8 de Junio de 1831 compareció Miguel Marfont y
 manifestó que el Censo de la Real Cedula Miguel Marfont de 2226 lo pagan entre
 el dicho Miguel Marfont y Maria Renau V. de Vicente Gomez, y los toca
 a cada uno 1112

Fran. Co. Bernabé San
 J

vean folio 89 =

Miquel Sepria & Fran^{co}

Dia 29 de Diciembre, de 1832 = los Regidores desta Villa Cita
hicieron un pedazo de heredad de unos dos jornales, poco mas o menos
a Miquel Sepria de Fran^{co} = que linda por arriba con Paso de Canadell
por bajo con hered. de Carlos Capdevila de un lado y otro con monte de
Villa al sitio de Malpica por precio de Nueve libras =

De orden de los Señores de Ayuntamiento

Fran^{co} Bernat Pris

Esta heredad en 7 de Enero de 1833 = Miquel Sepria =
la quito y entrego su Capital a los señores de Ayuntamiento y se encarga
de ella el Indico Ramon Ferrer

Fran^{co} Bernat Pris

Manuel Bellas

Con escritura ante Jph. Tablado en 27 de Agosto de 1774, el Regidor de esta Villa de Villafraña estableció con Manuel Bellas labrador vecino de la misma una heredad de tierra inculta al Coto de la Carablanca lindante por entero con el camino de Navalloch, con el Regallo de la fons juncosa y con el camino real de arapador por precio de 1600 libras de vellón que quedaron en posesion en principio sobre la misma tierra para que mientras no la redimiere para sí los Propios de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto cuatro libras diez y ocho sueldos y cinco dineros de la misma moneda.

Esta heredad por muerte de Manuel Bellas pasó á su hijo Pasquale y este la ha vendido con el cargo de pagar el censo á Pasquale Marqués de Cabanes.

Miguel Juan Barrera

Con Cr.ª ante Juan Blanco en 12 Cuero 1735 by Ref. de esta villa
Villafame establecieron a Miguel Juan Barrera el mayor, y a
Juan Barrera el menor una heredad de unta al Llano del Ayo, que ahi
con lenda de los Romanos se guera a amojonada por precio de 1028
neda deste Reyno que quedaron en lero p.ª sobre la misma tierra p
que mientras no la rediman paguen a Propio de esta villa en cada
año y en el dia 13 Febrero 32 1735.

El dho Barrera murió baxo testamto que paso ante bre de alido en 1736
1736, y deyo en hijo a Mig.ª, U.ª, Pedro, y Ana Maria Barrera que caso con
Lomas, y a Parg.ª Barrera.

La rependa heredad se la partieron entre los dho Pedro Barrera, y Juan
la meta, y a manera de Mig.ª Barrera hijo

de la mitad de dho Pedro vendio un pedazo a Agustin Castillo en valor
52 que quito en el hidrante del año, y lo rescatan 182

de lo restante el dho Pedro vendio a bre sales con obligacion de pagar
Censo a parte que le toco Cr.ª ante bre de alido en 20 Cuero 1770

Con Cr.ª ante dho de alido 17 Cuero 1780 dho Mig.ª Juan Barrera hijo de
Cargador vendio la parte que le toco de la heredad a Mig.ª Ansoza de esta
villa con cargo de corresponden 562 de los dho 102 a dho Propio.

Ana Maria Barrera murió el año 1781 otorgó su testamto ante bre de alido
de Cr.ª en el q.º instituyó hered.ª a Juan Lomas, y Magdalena Lomas con sortes
de Ramon Palau, y por muerte desta, y su marido Ramon Palau se
heredaron los hijos

Juan Lomas murió, y deyo en unica hija a Raymunda Lomas que caso con Jose
de sales de bre apodado Justiz, y correspondio el pago de la mitad de este
censo a dho Lomas, y sales

+ Manuel Beltran

Con Esc.^a ante Juan. Plano en 17 Cuero 1754, los Reg.^{os} desta villa de Villafames, establecieron a Man. Beltran Lab.^o vecino de la misma, una heredada tierra inculca al Barranco de Toterno, que alinda con tierra de Xeme hiler, Christ. Galindo, V.^o de Mig. Paura, Juan. de Borrio, de paso por la orilla del termino por precio de 1 ASL que quedaron impuestas en el censo principal sobre la misma tierra, p.^o q.^o mientras no las redima pague años Propios desta villa en cada un año, y a el dia 17 de Junio de 1775

El dho Beltran con Esc.^a ante Don Galindo en 14 octubre 1763 vendio esta heredada a Don Miguel Navarro Lab.^o desta villa mismo el año 1782, y no se sabe si la hubo Estanco.

Con Esc.^a ante Juan. Plano en 17 Febrero 1754, los Reg.^{os} desta villa establecieron a Man. Beltran Lab.^o de la misma una heredada tierra inculca a la Pozo que alinda con tierra del dho Beltran, y comunes de villa por precio de 150^{rs} la que quedaron impuestas en el censo principal sobre la misma tierra p.^o mientras no las redima pague años Propios desta villa en cada un año, y a el dia 17 de Feb. de 1775.

El dho Beltran con Esc.^a ante Don Galindo en 14 octubre 1763 vendio esta heredada a Don Miguel Navarro Lab.^o desta villa sin haber dado el cargo de pagar el censo que se cargo a ella; si que firmo como Censo el dho Beltran a favor en la misma Esc.^a que vendio, y queda referida.

El dho Mig. Navarro mismo, y no se sabe si hizo testamento, hizo que de su hija a Jose Navarro que caso con Don Galindo pero la tierra especial se refiere en el dia 4 Nov.^e 1781 la posee el dho Don Navarro, y su hijo Benito nacido de Mariana Navarro hijo del Sr. D.^o Navarro, y este hermano del

el dho Sr. V. ⁴² parte del dho Mij. su heren. y despues ha pasado
a dha Mariana su hija

La heredad de la portadora con Cr. ante Jore delmido en 12 de
1773 dho Manl. Beltran la vendio a Jore, y Mij. Navarro lab.
destalilla por precio de 225\$ moneda este Reyno que quedaron
a Censo sobre la misma tierra pagandole a dho Beltran 72 C.

Manl. Beltran murio y deyo en hijo a Manl. Beltran y Reynmunda
Beltran que caso con Bartolome Palau, y el cargo de pagar estos
Censos los de dho Palau, y Manl. Beltran, y por esta Melchora
Palagua V. de Ramon Luerna, y hija de Beltran que
casi con V. Palagua por tener en su vida el dho Manl. Beltran

~~Bartolome Palau A 826~~

~~V. de Ramon Luerna A 826~~

Comprando en la cara Cap. en 1821 Parq. Andre y Benet, Jore
Mansa y Meran, Mariano Benet, Jore Oroimaya, Jore Beltran y Croant,
Bartolome Palau, y Melchora Palagua V. de Ramon Luerna, se con-
vieron a pagar dho Censos comprados de 82 174 en esta forma.
Parq. Andre, Jore Mansa, Mariano Benet 12 3975. cada uno. Jore Beltran
12 1525. cada uno. Bartolome Palau, y Melchora
Palagua 2 184 cada uno. Jore heren. de Manl. Beltran, y de Mij.
Navarro que se le mostro a Manl. Beltran parte de dha heredad

de los 36 C. que ha en un lugar Bartolome Palau, y V. de Ramon
Luerna que son 12 C. Bartolome Palau = 12 C. heren. de Vicente
y heren. de 12 C. Ramon Luerna, Juan Luerna, y Juan Palau y Cap.
7-12

Hered. de Miguel Andres y Benet

Con Esc.^a ante Fran.^{co} Blasco en 12 Febrero 1758, los Reg.^{es} de Sabria
de obligacion establecieron a Maria Andres de esta vecindad una
inculta al singlet, que alinda con riera del mismo, y comunes de
por precio de 1722 108 las que quedaron en censo sobre la misma tierra
para que mientras no las redima pague a los Propios de Sabria
en el dia 3 Febrero 58 de

El Dho. Maria Andres murio en 1775 el que otorgo su testam.^{to} en
Toledo el dia 12 Marzo y deyo en hered.^o a Migl. Andres, Agustina A
dren Conuosta de Raymundo Benan, Maria Andres Conuosta de Thoma,
Moluis, Magdalena Andres Conuosta de Frac. y Bausola, y Orieta A
dren Conuosta de Christ. Valls pero el cargo de pagar dho. censo quedo
del Dho. Migl. Andres su hijo por haverse quedado la misma heredad

58 de

Fran.^{co} Andres de Rique y hermanos

Manuel Barrachina

Con Esc. ante Ray. P. Barco en 10 Mayo 1771 y 1772. Destacado
establecieron a Ant. Barrachina y Maria Pata Convento y una he
de tierra inculta en este termo el Barranco del Terrea, a fin de con
Barranco San, tierra de Dho Barrachina, par de ella, y Barranqui
Coll del Ven por precio de 1702 que quedaron impuestas en esta p
pal sobre la misma tierra para que mientras no les sedina pague
Propio la tributa en cada un año, y en el día del Censo 52 Lt

El Fco Barrachina murió bajo testam^{to} que otorgó ante Don 1771
en 11 Marzo 1751. y dejó en hijo y hered. a Pedro, Jaquín, Joa, y Christ. B
muela Barrachina casó con Ant. Olives, vianta que casó con Jerónimo
al cargo de pagar Dho Censo quedó a los Dhos Joa, y Christ. B por haberse q
dado la repida heredad establecida la mitad cada uno

Joa Barrachina murió en el año de Navidad del año 1810. y dejó a
hijos a Joa, Agustín Barcelone, Viante Barrachina, Rosa Barrachina
Convento de Parq. Donalbo, y Maria casó con D. Beltran

Christ. Barrachina murió algunos años antes de Joa Barrachina
y dejó en hijos a Parq. y Man. Barrachina, Man. Barrachina y
casó con Rayme Pozcar, y el pago del censo le correspondido a Raym
Pozcar como mandó Man. Barrachina, Agustín Barrachina
Barcelone, y Parq. Barrachina. Cuestafirma Barcelone 1855
Pozcar 12 Lt, Parq. Barrachina 12 Lt, Agustín 8 Lt, Agustín
mismo han manifestado en 18 Agosto 1822 Barcelone
Agustín Barrachina 2 Lt, Parq. Barrachina 12 Lt, Agustín Bar
Barcelone 18 Lt, Agustín Bar

En 29 Dic. 1821 se determino junto los hijos y herederos
de Christ. y de Barrachina de que el Sr. Censo lo han de
pagar Don. y Man. Barrachina, Payne Ponce como a
masido de Fran. Barrachina, la Reina parte cada uno, y
de le pertenere a Man. la de ven pagar Agustini, y de parte
de Barrachina por haverla mesado de otro Man., con su
se halla explicado en esta hoja

Fran. Barrachina folio 185 -

Manuel Laxia

Con Esc.^a ante Fran.^{co} Blasco en 27 Febrero 1746, los Reg.^{es} de Sabilla de
Villafanes establecieron a Man.^l Laxia menor Lab.^o de la misma una
dada tierra inculta al toll de Leo, ahinda con tierra de Thomas Paves,
un Cabo, y de otro con tierra de Pedro Siller, de la d^{ca} Paso de Villa del Paso
fuente Luncosa, y camino R.^o por precio de 822107 que quedaron unip
en censo p.^o sobre la misma tierra para que mientras no las redima pague
Propio de Sabilla en cada un año y en el dia 23 Febrero 22 1746.

Con Esc.^a ante Fr.^{co} Salido Esc.^o en 29 Apr.^{to} 1759 el Fr.^{co} Laxia vendio la
heredad especial hipoteca a Fran.^{co} Ballo con el cargo de pagar el censo

Con Esc.^a ante Fr.^{co} Salido en 30 Nov.^o 1765, Maria Casanova v.^{da} de Fran.^{co}
vendio la d^{ca} tierra a Fr.^{co} Benet con cargo de pagar el censo

Manuel Abalat

Con Crc.^a ante Fran.^{co} Blanco en 12 ^{Febrero} ~~enero~~ 1759, loy Reg.^a desta villa
 Se vendieron a Manuel Abalat menor Lab.^o y en misma una heredad de
 tierra inculta al sitio del Barrenos de la Parra que aliende con el
 de Ahora, Comunes de villa, por precio de 582 que quedaron unques
 culeso p.^o sobre la misma tierra p.^o q.^o mientras, no la redima pa
 a los Propios desta villa en cada un año, y en el día 13 Feb.^o 1813

El dho. Manuel poró la referida heredad por contrato verbal a Fran.^{co}
 Peran & Fran.^{co} Carpintero por lo que tenia de exceso de dho. Manuel.
 la cual división y partición del Padre de dho. Abalat, y Regas de d
 Peran, por lo que en el día se paga Fran.^{co} Peran Cuñado de dho. Abalat

Dho. Fran.^{co} Peran, su hijo y dejó en unica hija a Maria Peran con su
 Gregorio Puchol, y el cargo de pagar el censo le corresponde a dho. Greg
 por poseer la misma heredad

~~Gregorio Puchol 1813~~

En 1821 años atrás by Reg. de esta villa establecieron a Man
 Beltrán una heredad de caña de 27 jorn. de Barona, a lina
 con rrasas de Bastalones Barraquina, y Comunes de Villa p
 precio de 102 que quedaron impuestas a cens op. pagam
 anualmente mientras no se redima a los Propios de esta villa

8 62

[Faint, illegible handwritten text covering the lower half of the page]

o + Manuel Benet

Por la herencia establecida por los Reg.^{os} de esta villa a Fran.^{co} Pineda
su Padre a los ~~...~~ por precio de 1528/152 en 26 Dic^o 1787 segun
Esc.^a ante Fran.^{co} Pineda, y de cargo de Tho. Mar. el poganolo
Propio de esta villa por lo que se conceda una pensión de
12/1/60

Tambien por la mitad de la herencia que le estableció a
Ezequiel Masá en 23 Mayo 1790 segun Esc.^a ante Fran. Salido a Pe-
nosa por precio de 158 pensión 1878, y la otra mitad la posee
Fran. Centelles como a marido de Barbara Masá, y esta, y Espe,
suena Masá Consorte del Tho. Benet hijos del Ezequiel Masá
y le ha de pagar en cada un año a los Propios de esta villa
2/1/60

Tambien tiene la herencia que en 23 Setem.^o 1783 segun Esc.^a ante Fran.
Salido por los Reg.^{os} de esta villa se estableció a Fran. Salido al hijo de
Pineda por precio de 1825 pensión 520/150 y esta herencia la
posee por ahora el heredero de Fran. Benet su padre, y es de Fran.
Benet su Cuñado, siendo de cargo del Benet el conyugado de Fran.

~~2/5/60~~

12/1/60

2/1/60

52/525

02/825

Capit^o 221
Día 24 de Feb^o 1827 Los miembros de esta villa citados
a Manuel Benet han pedido delicta a favor de 2.º de esta
que lindan por arriba en agua corriente hasta la casa
Dedon y patio del Corral por bajo con el mismo Benet a la
Penación 1812 lado con Antonio Valls, y dentro Barbara Masá, y Fran. Salido
Dño de un terreno al Corral por precio de 221/1/5 y suena
en la villa el día 15 de agosto

Manuel Capdevila

Dia 24 de Agosto 1827 los Regidores de esta villa establecieron a Manuel Capdevila un pedaso de tierra al Pozo de Orca de con de un jornal lindante por un lado con el mismo Capdevila por otro y hurbado con poro y Patico del poro por precio de 82 l y su nueva Dacion de 1514 a los Propios de esta villa en el dia 15 del mes de Agosto

Capital 82 l

Pension 12 l 6 s 3 d 18 m

Dia 22 de Diciembre de 1831: los Regidores de esta villa establecieron a Manuel Capdevila un pedaso de tierra de unos dos jornales al sitio del Pozo de Orca linda por arriba Fernando Capdevila por bajo el mismo Manuel Capdevila y un lado con Comunes de Villa y el otro con Leon Guerra por precio de 100 libras - que quedaran inquietas de nuevo sobre la misma tierra establecida para que mientras no la redima pague a los Propios de esta villa en cada un año en el dia 15 de Agosto - Quatro sueldos y nueve dineros.

Capital - - - - 82

Pension - - - - 12 l 6 s 3 d 18 m

Fran. Manuel Capdevila

3

O T Mariana Massa v.º 9º de Mant. Andree

En 21 de Agosto 1821 comparecieron en la Casa Cap. Juan Andree hijo de Mant. y manifestó que su Padre Mant. poseia una heredad que es visible la villa al Portal del Conde lindante con tierra de Miguel Andree y Lancia, Miguel Andree y Sales, y Comunes de villa por precio de 102 pension 62 1/2

Esta heredad por muerte de Mant. Andree su Padre pertenecio a Mariana Massa su madre, y Christ.º Andree su hermano y en el día la pagan otros por iguales partes

8 08
Folio 64
Cristoval Andree y Charra

o J Manuel Capdevila de B.

Pore una heredad que se estableció en la villa al Plá de la Chiva
comprada de 2 fanegas de tierra con Paso de Ganado, Vidros
y tierra del mismo Capdevila por precio de 122 que quedaron a
p.ª pensión en cada un año en 15 de Agosto de 1737.

L 7837

Otra heredad en la Vall de Alba establecida en 1737, por
152, alinda con Paso de Ganado, tierras de Leon. Massa,
de Blas Capdevila, de cuya heredad deve pagar todo
año 100 Propio de esta villa de 1737.

L 97

Tambien por la heredad del Front Roig que se estableció en 1711
en 1787 - a quien se dio a E. y se ocuparon por la 3.ª parte, 8 L.

folio 207

Otra por una heredad que se estableció a Jorguin Piny por
100 de esta villa y en 1821, alinda con la heredad de Sil
Senda, Pedro Molina, y Jorguin Clivia, por precio de 116 L.
pensión 236 p.ª cuya heredad la poseo como a su madre
Maria Tulla, y esta ante Comis. de Pedro Piny hijo de
Jorguin - por lo que se tomó el día 15 de Agosto 1737

L 36 y 67

+ Manuel Gil

Porche la mesad de la heredad que se le estableció a Parg. Molinas
en 17 Dic. 1788 a la Canalesa por precio de 12^l penior 2749^l
como a Tenos de Dho Molinas, y a otra mesad de Anado fore
Molinas hijo del Parg. y esta paga por otra mesad a lo Parg.
destabilida 2 348^l

2 348^l

folio 128 - 1788

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

o. Miguel Garcia y Maria

De la heredad que se le otorgó a su padre Mig. a 1 Nov.
a la Abba por precio de 1000 rs. 12 1/2 por la 3.ª
la otra 3.ª parte la d.ª Mig. Garcia, y como Bartolome Palau,
yo a cada uno a los Propios de esta Villa 8 1/2

28 1/2 9 1/2

Al mismo Garcia se le otorgó una heredad a la Pedriza del
hendo Reg. Bartolome Mollan, Jose Mensá, y Juan. Andraen
precio de 1120 rs. 8 1/2 d. en su heredad en el campo de
el Censo del mismo Garcia, alinda en 1821 con tierras de Don
~~Don~~ Jose Penarocha

2 8 1/2 9 1/2

Se le otorgó una heredad al Camp. de Mig. ^{Don Juan} por precio de
1120 rs. 8 1/2 d. y le corresponde a los Propios de esta Villa
alinda en 1821 con Camp. y Comunas de esta Villa, asi como tambien
Don Juan

2 00 1/2

2 8 1/2 5

2 8 1/2

Jose Garcia y Salvador y 329 =

12 5 1/2 5

metad

Porhe la heredad q. en 13 Dic. 1798 se cesabian a Pasq. P. a los clochetes por periodo de 1202 pension q. 24122. por la heredad de Mig. Pastor h. Padre, y esta metad de Edho. P. a si, y se tora como p. de esta casa a los Propios de cada una y por la metad 18 16 q. y la otra metad 0. 0.

~~24122~~

18 16 q.

Permito fecho 358

En 1817 el ora q. D. 0. 0.

De esta finca y la del folio 358 p. p. q. q. de u. u. u.

Mozuel Valle, 21 reales

Autonís Vallegu Valle 21 reales

Orizabal Valle 6 reales

Total 51 = 8 m

Al Sert

Comay Guin

D. J. Manuel Palas y Suller

Por la heredad que se estableció en 1756 a Palas y Suller en la olivera por precio de 1502 penicones 1810 y un pedazo de tierra, y por otro pedazo le son pagados los propios de esta villa de 1760.

Dia 16 de Diciembre de 1831 - los Regidores de esta villa Establecieron a Manuel Palas y Suller un pedazo de tierra de unos dos jornales y medio poco mas o menos al sitio del Estepan que linda por todas partes en Comunal de villa por precio de Doce libras - las que quedaron impuestas a cinco principal sobre la misma tierra establecida, para q^{ta} mientras no la redima haya de pagar a los Propios de esta villa en cada un año y dia 15 de Agosto la pencon de siete sueldos y dos dineros -

Capital 12L

Pencon 7L 2 din. 5 . . 5 v. 14 m. d.

Fran. Bernabé
125
3

Dia 6 de Diciembre de 1832 los Regidores de esta villa Establecieron a Manuel Palas y Suller un pedazo de tierra de unos dos jornales al sitio del Estepan, lindante con el mismo Palas y por otras partes con Comunal de villa por precio de Ocho libras - las que quedaron impuestas sobre la misma tierra establecida, para q^{ta} mientras no la redima haya de pagar a los Propios de esta villa en cada un año y dia 15 de Agosto la pencon de quatro sueldos y nueve dineros - o sean 3 v. 18 m. d. Villen-

166
222
189
577

Fran. Bernabé
125
3

~~+^o Miquela Vallis~~

José Castillo & Vicente

Comparecindo en la Casa Cap.^a Fra. Miquela manifiesto que a
avraz le establecieron á su padre Mig.^l Vallis una heredad de
Campesoj de la Barona que ahinda con raras de Pañis de
por precio de 182 pesion 1/4 A. y por la mitad con raras
2578. y a na mitad Roque Vidal por raras con raras
matrim.^o con Josefa Vallis hija del Mig.^l cargador

Esta heredad en 9 de Junio 1831 la paso á José Castillo & Vicente con obligacion
de pagar este el censo =

~~+ Manuel Cañero y Valler~~

~~+ Maria Margarita de Paz y Miralles~~
~~Fran. Miqueles de Toric~~

La heredad que se estableció a nombre de Thonibio Ribes
als Campasos por precio de 200 penicón 2 67 la ha
nombrado de dho Thonibio, y es de cargo de esta el pagar dho
Censo alq Propio de esta villa
2 67 d.

folio 32 =

Tambien por la heredad que se estableció a Paz y Miralles
si mandó ala Aldea por precio de 150 penicón 2 22, y por
lo tanto debe corresponder dho Censo alq Propio de esta villa

2 22
2 67
2 154

Por que la heredad que era de Bartolomeo Calay y Garcia
que se estableció a Juan Prats als Pelechana por precio
- 152

Sabed. d la Pelechana 2 Alto 2 penicón lo Pato a Toric
Castell de la Sierra

~~Manuel Vallejo~~

pasó á Man. Moliner de breves en 1825
porche la mitad de la heredad que se estableció a
Toa y Eralto por mayo de 1852 pensión 1218 en 19 set.
1788 como a maído de Naxusa Eralto hijo de los
y la otra mitad Maria Eralto Consorte de Man. Moliner
de breves hija del cargo, y por la mitad de 1828 22 26

28 02 62.

o + Man. Moliner de Uresas
Porche ~~de toda~~ de esta heredad que en 17 de Set. 1783

a loag. Donalbo de la Asamblea de Beia por precio
de 1352 peneion 12 1/2 como a marido de Maria Lo
tallo hija esta del cargador y le tocan pagarale

Propio de esta villa ~~22 1/2~~

22 1/2



10

0 + Miguel Mateu de la Cierza, Matagana

tiene la heredad que se le estableció a la Vall de Alba
p. Regal de la Barona en 15 Marzo 1787, por precio de 25 l.
pension de 15 l. a Jose Larazo, cuya heredad la posee como a
marido que es de Felicia Fabregat, que esta fue antes de Jho
Larazo, con la obligacion de corresponder a los Propios de esta
villa anualmente.

25 l. J. Tomas Capdevila y Albatat = 29-116

+ Mariano Martinez

Comarcado Maria Martinez en 1821, manifesto que años atras la Reg
de esta villa y establecieron a su Padre Paut. una heredad tierra
muestra al fisco de la Camblella de Peca por precio de 200.0 pen
cion anual de 60.0 en cada un año con obligación de pagarlas
aloy Propio de esta villa mientras no la redimiere, la que por
fallecimiento de Dño Paut. Martinez, ha pasado a Mariano Mar
tinez hijo de Paut. y hermano del deponente, cuyo heredero
ahinda

1821

1821

1821

D. Ramon Ruano . 265
+ Miguel Lopez

Puede un pedazo de terreno de la herencia que se
le estableció para herencia para labrar y poner a
marido de Paqueta Blanca hijo de Juan de la Joya
de la Marra por precio de 150 pencones 2 2
y se tora para su parte a los hijos de esta familia
8326

Al ...
Capital de ...
por ...

Antonio Valls
Marcelino Valls 9/11

Dia 4 de Enero 1827 los herederos de esta Villa
se establecieron a Marcelino Valls, Don Juan de
tierra inculta a la Parroquia de San Lorenzo, la
que alinda por arriba con un terreno de villa, por abajo con
Manuel Benet, por el lado Antonio Julion, y por el
Manuel Benet, por precio de ocho libras de Capital
y su anual percion, de cinco reales en cada año
mientras no se redima, el pagar a los propios de esta Villa
en dia 15 de Agosto

Capital 8/1
percion 1/5

vease el Num. 121 =

Nicolas Parrachin
26.

En 1621 compraseudo en Lalaya, Cap^{ta} Nicolas Parrachin
Lab^o Mayor. Leste tiempo y expreso, que en otros años lo
destavilla es tabbuen una heredada a Don Mariano Vidal
de Lulla al fano del Arco por precio de 2600^{rs} y que que
a censo impreso a favor de la Realidad con la enuapen
72 18 2 89.

Don Mariano Vidal muero, y deyo en hijos a Juan Vidal, Rosa y
Inga Vidal, y Lucia Vidal que casaron estos tres con Francisca
de Lulla, B^{ta} Fabra de Ar^{ta} y Jaime Fabra de Luena, y entre lo que
se dividieron la heredad por iguales partes, pagando la pensión
tambien por igual que los 12/102 89.

La parte de Juan Vidal corresponde pagarla Nicolas Parrachin
na por la venta mercedo de Don Vidal con la obligacion del censo

12 1928

Antonia Guancey tena

Manuel Traves

En 4 de Enero 1827 los herederos de esta villa de Villafra
establecieron a Manuel Traves al total moyo del terreno
y medio de tierra y cultura linda por hazida y por un lado por
por Barro Leoncilloza, y por un lado y otro por el y tierra de
Pedro Cardena por precio de catorze libras y su suma de
cion de £ 469 Dineros mientras no se recibiera de Capil
de pagar a los propios de esta villa en el dia 15 del mes de
Agosto =

Capital 146 £
pencion - £ 829



12122

Con Escritura de Man. Páez autorizada en 22 Feb. 1756 by Reg. de
 Villafomes vendieron a censo a una heredad a la Penella bajo el Portal de
 Casagot, lindante con Comunas de Villa, Laguna esta amojonada a Man. Páez
 vecino de Villafomes. Esta heredad con el censo sobre ella impuesto de 10
 3/4 y sus pago en cada año en 16 de Febrero la vendio Man. Páez a Fore
 ra con esc. ante el mismo Man. en 22 Feb. de 1756 — Fore Boyra muere
 en el año 1780 dejando en hijos a Ramon, Fore Boyra y sus hijos
 la division de Bienes de su padre, autorizada por el Esc. Reg. de
 Oseaca en 16 Mayo de 1785, se dividieron los Bienes, y males por neta
 haciendo cabido a cada uno del censo de 102 11/4 de pension 52 10/4
 Fore Boyra hijo de Ramon muere dejando en hijo a Barbara Boyra
 Consorte de Reg. Andrieu — Castruela Boyra Consorte en primeras nu-
 cias de Bartolome Belman, y en segundas de Man. Páez — A. Thomas
 Boyra Consorte en primeras nucrias de Miguel Puig y en segunda
 de Man. Medall, todos vecinos de Villafomes — y a Rosa Boyra Consorte
 de Valdes Valle ahora difunta, dejando estos en hijos a Fore — Vicente
 Man. y Miguel Valle y Boyra
 Ramon Boyra hijo de Fore muere, y dejó en hijos a Ramon y Miguel
 que contraxo con Manuela Giller, a Ramon — Fore — Christi. = Miguel Boyra
 Giller = ya Mariana Boyra y Giller Consorte de Pedro Boyra de Oseaca
 Ramona Boyra y Giller Consorte de Man. Qual de Oseaca — Jose Boyra vecino
 vecino de Madrid. y Maria Boyra Consorte de Juan Ciencho. Cos. vec.
 Miguel Boyra y Giller muere, y la 2.ª parte de este censo la compra
 por medio cada uno los Hermanos Ramon y Fore Boyra y Giller, y Fore
 ha heredado los Bienes del Miguel de Madre Manuela Giller, y Fore
 los heredado a los otros Fore, y Ramon sus hijos con la obligacion de po-
 gar el censo.
 Como esta herencia de Fore Boyra mayor suelo de todos los que viven
 en (321) reayo' el pago de censo a Tayme Belman de la Iglesia de la
 q. importa la pension en cada año 32 12/4, ha sido convenido entre todos
 los hijos del Ramon Boyra, y de Fore Boyra hijos de Fore mayor, en
 el pago de este censo de la Iglesia sea de cuenta por iguales partes de los hijos
 de Fore Boyra Barbara — Manuela — Tomasa — y Rosa, y de los demas del censo de
 de pension q. le corresponde al Indico de esta villa

gacan y en cada una 17^{rs} 5^{cs}. y ademas el pago de pension
 del censo de la Cisma.

Los hijos de Ramon Boyra del censo de 10^{rs} 11^{cs} 3^{ms} de pension a este
 finciento tocanan 7^{rs} 1^{cs} 3^{ms}, las q. repartidas entre los ocho hijos
 del referido Ramon saldran cada uno a 17^{rs} 9^{cs} de pension; y
 respecto de que la parte 8.^a el Miguel la han de satisfacer Ramon
 y Jose Boyra y sus hijos en hermandad tocan a cada uno de ellos
 1^{rs} 6^{cs} 7^{ms}. - Christ. Boyra paga la pension con resp. a su
 herman. Josefa, y por ello pagara 1^{rs} 15^{cs} 6^{ms}. - (Nota)

Ramon Boyra	1 ^{rs} 6 ^{cs} 7 ^{ms}
Jose Boyra	1 ^{rs} 6 ^{cs} 7 ^{ms}
Christ. Boyra	1 ^{rs} 15 ^{cs} 6 ^{ms}
Maria Boyra ^{Juan Cruzado}	2 ^{rs} 17 ^{cs} 9 ^{ms}
Man. Juan y Ramona Boyra	2 ^{rs} 17 ^{cs} 9 ^{ms}
Pedro Novina y Mariana Boyra	2 ^{rs} 17 ^{cs} 9 ^{ms}
Man. Mariana y Camela Boyra	2 ^{rs} 17 ^{cs} 5 ^{ms}
Man. Medall y Tomasa Boyra	2^{rs} 17^{cs} 5^{ms}
Josef Andres y Barbaara Boyra	2^{rs} 17^{cs} 5^{ms}
Hijos de don Juan y doña Juana de los Rios	2^{rs} 17^{cs} 5^{ms}
Josef Vidal y Barbaara	2^{rs} 17^{cs} 5^{ms}
10 ^{rs} 11 ^{cs} 3 ^{ms}	

La herencia que autica establiera
 principalmente a Manuel Orlan
 y Jose Boyra, cuya pension con
 un 10. L. 11^{rs} 11^{cs} 3^{ms} se constituyen
 sobre el debito, de fultando la
 deuda esta facta, Jose y Ramon
 Boyra y sus hijos, en hermandad
 cuya cantidad distribuida entre
 todos, resulta para cada uno de
 los deudores 1^{rs} 6^{cs} 7^{ms}. de
 lo acordado el Ayuntamiento de
 esta villa con las intervenciones de
 fecha 1.^a febrero de 1819.

Josefa Boyra debe cada año 17^{rs} 9^{cs} por la parte de Jose Boyra
 Christoval Boyra debe cada año 17^{rs} 9^{cs} por la parte de Juan Cruzado
 El censo de Manuel Barbaara y Camela Boyra paga a su vez de la
 villa de 10^{rs} 11^{cs} 3^{ms} ante el Ayuntamiento de esta villa
 con las intervenciones de los señores de Salazar y de la villa
 en cada un mes por la parte que le toca a cada uno, en con
 sideracion que para cada uno de los deudores el censo que
 se le cobra es de 10^{rs} 11^{cs} 3^{ms} y por ende el censo que
 se cobra a cada uno de los deudores es de 17^{rs} 9^{cs} 5^{ms}

Manuel Martín y Montoliv.

En 16 de Feb. de 1828 lo Rey se esta villa de
 actual Ayuntamiento establecieron a Manuel Martín
 de la misma tres jorn. de tierra maltrazada
 culta en este término y guardas de tener blaco, con
 un año de 158 Cap. contra el Rey. de pagar anualmente
 de cada uno seis reales y veinte y cuatro m. de los herederos
 linda con tierras de Mij. Martín y Comuna
 villa

Don Xpo. B. Montoliv

Por mand. de Don Rey

Real cédula 238 =

Fernando Montoliv

La anterior escritura y partición se hizo en 1817 a nombre
 de Manuel García y Ballester nº 344

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through or a second page of a document.]

Manuel Larazo

En 18 de Setiembre 1831, los Regidores de Villafranca establecieron
a Manuel Larazo de esta villa un pedazo de tierra de un jornal
en medio a la Palaguera, lindante por arriba con el Sr. de la
Casanova de la Puebla, por abajo con el Pario que sale de la fuente de
les Piques, y va a la de la Palaguera, y del lado de Salvador Calleja
Pario de Luado, en medio, y Pasqual Casanova, por precio de
159 que pagaron a censo a favor de los Propios de esta villa,
pensión de 99, habiéndose puesto una hita al cabecera en la
cruce de la villa, del paso que sube a la Palaguera, y en la
y bajo hita, y con otra hita de piedra al Pario que va a la fuente
de la Palaguera, y al otro lado una hita de otra de tres bandos
y habiéndose sacado a pública subasta en 29 de Diciembre
semaso a favor del Sr. Larazo.

Secret. de los Regidores

Juan Ant. Jimeno
Vice

En 29 de Diciembre de 1831. los Regidores de esta villa establecieron
a Manuel Larazo un pedazo de tierra de un jornal partido
a la Emperadora, que linda por todas partes en Comuneros de villa por
precio de Catorce libras - las que quedaron impuestas a dicho principal
sobre la misma tierra establecida - para que mientras no las redime por
los Propios de esta villa en cada un año y día 15 de Agosto la pensión de
ochos sueldos y quatro dineros.

Capital . . . 145 L

Pensión . . . 8 L 6 s 6 d o 6 d 8 m vellon.

1832

Juan Bernabé

Parqueal Salgado

Con escritura ante Jph Salgado en 9 de Febrero 1797 la Regidoria de esta Villa de Villafames establecieron a Parqueal Salgado carpintero y Christoval Martinos fiantes dos jornales de buena cuenta al sitio de la fuente de las Riquias lindante por parte de arriba con terreno del mismo principal, por parte de abajo con terreno del Riquel Parreda, por un lado con terreno de Jph Sotillo y por otro lado con terrenos de Villa, por precio de 35 L. moneda corriente de este Reyno que quedaron impuestos en censo principal sobre la misma tierra por la que mientras no la redimiere el propietario de esta Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto un real de la misma moneda

Con escritura ante Jph Salgado en 3 de Noviembre 1806 la Regidoria de esta Villa de Villafames establecieron a Parqueal Salgado carpintero dos jornales de buena cuenta al sitio de la fuente de las Riquias que lindan por un lado y otro con terrenos del mismo principal de Jph Salgado, por parte de arriba con terreno de Jph Sotillo y por parte de abajo con terreno de Villa, por precio de 12 L. moneda corriente de este Reyno que quedaron impuestos en censo principal sobre la misma tierra por la que mientras no la redimiere el propietario de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto un real de la misma moneda

Los muestre de Pasq. Gallego dexo en hijo, y hered. a Salvador
Gallego, Fran. Gallego que casó con Tayme Pauva, ya Mariana
Gallego que casó con Fore Suller, y el pago de las dos heredas
que antes se refieren ha pertenecido a Salvador Gallego, y
a Fore Suller como a Marido de Mariana Gallego por iguales
partes

Miquel Renau.

Dia 2 de Diciembre de 1832. los Regidores de esta Villa Establece

con un pedazo de Tierra de unos tres jornales y medio a Miquel Renau.
al sitio del Barranco del Molino que linda por arriba con unas pomas grandes
comunes de Villa por bajo tambien en Comunes de Villa y un lado. y otro con
herederos de Jose Planca por precio de 15 libras = con la onza poma
en cada un año dia 15 de Agosto de cada 26 mds a los Propios de esta Villa non
mas ni las redima

Por los Señores Regidores D. J. O.

Fran. C. Bernat. Prío

Dia 28 Junio de 1836 la pose a Vicente Gily Galindo.

0 + Pasqual Benet
+ Pasqual Benet

Con escritura ante Jph Salido en 14 de febrero 1787 los Regidores
de esta Villa de Villafraña establecieron a Pasqual Benet
principal y Vicente Benet finca quatro fanegas de tierra
al cedio del llano de el tico que lindan por arriba con
tierra de Jaymo Molina y por arriba con
tierra de dicho Pasqual Benet, por un lado tierra de dicho
Jaymo Molina, y por otro lado tierra de Jph Salido, por
el precio de 50 rs. Unos de esta ley que quedaron en venta
en censo principal sobre la misma tierra para que se
entrasen los redimidos pagados por el Propio de esta
misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Mayo
Una libra y diez sueldos de la misma moneda

Corresponde pagar este censo a Ramon Benet, y los Benet
hijos

Con escritura ante Jph Salido en 18 de febrero 1790 los Regidores
de esta Villa de Villafraña establecieron a Pasqual Benet sobre
de la misma finca principal y medio de tierra inculta al cedio
de el llano de el tico lindante por parte de arriba con tierra
de Jtato Molina, por parte de abajo con la tierra de los
Romanos, por un lado con tierra de dicho Pasqual Benet, y
otro lado con tierra de Roque del, por precio de 17 libras
moneda corriente de este Reyno que quedaron en venta en
censo principal sobre la misma tierra para que se entrasen
los redimidos pagados por el Propio de esta misma Villa en cada
un año y en el día 15 del mes de Mayo una libra y diez
sueldos de la misma moneda.

El Propio redimido en la Ciudad en 13 de Mayo siendo

Pedro Mallareu, y se llevo el trigo de su Casa Mayor S. N. S.
Mallareu para la honra de S. Miguel

De la heredad que se estableció a Torre Rabades en 23 de
1792 a la medida del Rey en la percion de la parte la
medida como a medida de Barbara Capdevila acaute
de Torre Rabades, y a la medida la posesion de Andres,
Tayme Beltran como a medida de Estanis Lada, y Maria
Rabades Conyentes de D. D. Beltran, y Andres, y hijos de Torre
Rabades.

LA 68.

0 + V. ^a Pasqual Paunc

Con escritura ante Jph Salindo en 4 de Noviembre 1791, los Regi-
 das de esta Villa de Villafamosa establecieron a Pasqual Paunc
 labrador de la misma finca jurada de tierra inculta al sitio de el Cami-
 da de la Puebla lindante por parte de arriba y un lado con com-
 na de Villa, por parte de abajo con dicho Camino, y por otro
 lado con tierra de Jph y Miguel. A cada un año por precio de 17 1/2
 morada corriente de este Reyno para que mientras no lo
 redimo pague a los Regidores de esta misma Villa en cada
 un año y en el día 15 del mes de Agosto diez reales y en el
 mes de la misma moneda

Con escritura ante Jph Salindo en 24 de Noviembre 1793, los Regi-
 das de esta Villa de Villafamosa establecieron a Pasqual Paunc
 labrador de la misma finca jurada de tierra inculta al sitio de
 el ditto, por que lindan por parte de arriba y un lado con tierra
 del mismo Pasqual Paunc, y por los demás partes con Comuna
 de Villa, por precio de 15 reales morada corriente de
 este Reyno que que duran impuestas en tanto principal-
 mente la misma tierra por que mientras no la redimo pague
 a los Regidores de esta misma Villa en cada un año y en el
 15 del mes de Agosto diez reales de la misma moneda

La paga Mont. Paunc hijo
 la mitad de la doz hered. la parte B. hijo, y le tocan por sus par-
 tes
 L. J. J.

~~+ Pedro Sual~~

Concuertere ante Jph Salindo an 6 de febrero 1747, por el
 don de esta Villa de Villafra de los Montes a Pedro Sual la
 broada de la misma Unjua y un pedo de tierra inculta a la
 tío de Malpas lindante por todas partes con la misma de
 Villa, por precio de 48 reales y queda en unjua en con
 pincipal sobre la misma tierra para que si en el no la
 se fino para que a los propios de esta misma Villa en cada
 un año en el día 15 de mes de agosto quatro reales y
 diez dineros de la misma moneda

La paga el mismo

de 1710

Era heredad para su venta a Torre Pellos, y este la quite
 segun Esc.ª ante Basilio Salindo

+ Pedro Nilles y walls

Porche la heredad establecida por el Reg. Real de Castilla en 31 de
1795 segun Lic. Auto Paulo Salido, a Simon Castillo al Banca
del Centeno, y la porche por el marido de Carmela Castillo y
esta hija del Simon Castillo Cap. 62 pension de 3470.

L. 387

Antonio Capdevila folio 7 =

+ Pasquel Navarro

Con escritura ante Jph. Salgado en 13 Mayo 1744 la regidoria
 de esta Villa de Villafama establecieron a Pasquel Navarro
 zinqueno de la misma Unjano y medio de tierra inculta
 al Olio de la corona lindante por arriba con el paso de
 Ombria, por parte de abajo con tierra de dicho Pasquel
 vicio, por un lado con tierra de Juan Parat, y por otro
 con comun de Villa por precio de diez libras moneda
 corriente de este Reyno que guardasen en puercas en camino
 y por sobre la misma tierra para que mientras no lo re-
 dimesa pasase a los hijos de esta misma Villa en cada
 cinco años dias 15 del mes de Agosto sin recibo de la mi-
 sma moneda

Dho Pasq. Navarro mudo, y leinor de la heredad ante
 ofendida su hijo por muerte de Dho. de Navarro restenir
 el pago deste Censo a Carmela Navarro Consorte de Joaquin
 balls, ya Pedro Navarro Soltero, y por este h. Pedro Herrera
 Colice v. da

~~Herrera Colice v. da~~
~~Joaquin balls~~

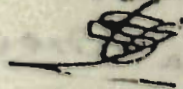
o Pedro Cid y Sanmartín

Prohem pedazo de tierra de la heredad que se estableció por
Rey: Don Alonso á Christ. Albi. su suegro, el Barroco
de los Molinos en 17 de Set. 1792 segun Esc.ª de Bartol. Salgado
pagando por su parte 2 1/2 rs. y las otras partes Christ. Albi.
y Torc Albi

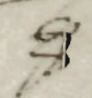
2 ~~1/2~~ Esta heredad va junta con las de Torc Polo =

Dio 21 de Dobre 1827. Se estableció por los mercedones
de esta villa un pedazo de tierra de unas dos fanegas
al Barroco de los Molinos = lindante por una parte
con la Clapisa, por otra con el mismo Cdo, por un
lado con Posa y monte de villa, y por el otro con el
mismo Cdo por precio de Torc Libros, y ruanua
pension en cada un año al Propio de esta villa
de siete reales y dos dineros mientras no se redima

Capital - 122
Pension - 1722

Dona de D. N.
Juan Pineda, Reg.


En 1831 la sueta Christoval Albi les paso a sus hijos Torc Christoval
Chañana y Elena Albi la mitad de la heredad al Barroco de los Molinos y las
otras tres heredades que se establecieron a Torc Polo, por partes iguales y de
su paga de cinco a cada uno 52

1831 Juan Pineda Reg.


+ Pedro Chiva

Con escritura ante Jph Salgado en 17 de Setiembre 1784 las cogidas de
 Villa de Villafames establecidas a Pedro Chiva labrador de la misma
 fue jornal de tierra incultas el sitio de la casa de San Miguel,
 abndon por parte de arriba con comun de Villa, por parte de a
 po en tierra de San. Rencos capeno del molino en medio, po
 un lado con po para los bonafos, y por otro lado con tierra de
 U.º de Miguel Paucos, ^{camino a San Miguel por medio} por precio de 222 L. moneda desta reg.
 que quedaron impuestas en censo principal sobre la misma
 tierra para que mientras no las redima por que a la Regior.
 esta misma Villa en cada año, en el día 15 de mes de agosto
 de cada un año daremos dos y siete dineros de la misma
 moneda

Por matrimonio poro a Torre Valles y Paucos por haberse
 casado con Maria Chiva hija de dho Pedro

Por la heredad que en 20 Set. 1789 se le estableció a Man. Vient
 a Moro de la Ontina por precio de 238 penceon 2132 10 d. unya heredad
 la heredad de dho Man. Vient con el cargo de pagar el censo

2 13210 d.

Fran.º Villar

84 Pasqual Filles de Calixto

Puede ser pedazo de heredad, que se esta descomponiendo por los Papeles
de esta villa, la una a Calixto Filles su Padre en 30 Dic. 1805 segun
Cen. ante Paulis Salido, para proreino de 72 pensiones de 7 d.
y la otra a Tayme Filles, su Abuelo en 17 Ago. 1778 segun esc. ante
Joaquin Salido, con proreino de 22 d. de pension ambas al cargo del
y se han dividido por iguales partes entre Dho Pasqual Filles,
Francisco Filles, Tayme Filles, y Maria Filles Consoate de Miguel
Vanes, y lo sea a Dho Pasqual de 11 d. 8 d.

8 11 d 8

Felipe Chonfort de Lora

* Paquial Moliner

Caracitura ante J. Solindo en 17 de Diciembre 1789 por la
 desta Villa de Villafarva establecieron a Paquial Moliner
 Prador de la misma de pascual de tierra inculta al Cito de
 y lona de la Carabela lino artes por parte de arriba con tierra
 de Felion Urdaceu Carrones de la Fortonella en medio, por pe
 te de abajo con tierra de Manuel Pallas, por un lado con paco
 para ganador, y por el otro lado con tierra de Juan de la Torre por
 cio de 12 L. que quedara en impuestos en Canto principal
 sobre la misma tierra para que mientras no se redima po
 que a la propia de esta misma Villa con cada un año gan
 dia 15 d. mes de agosto hasta 100 d. y tres dineros de la
 misma moneda.

Por muerte de Paq. Moliner dejó en hijos a J. y Pau. Moliner
 que era casó con Man. Gil, y el pago de esta Canto ha pertenecido
 a J. Moliner y Pauver, Manuel Gil por lavarse dividido
 por mitad la pascual hipoteca

J. Moliner y Pauver 2. 3187.
 Manuel Gil - 2. 3187.

+ Pasqual Suller

Con escritura ante Jph Salido en 22 de Diciembre de 1788 se repuso
 la dicha Villa de Villafraña y establecieron a Pasqual Suller
 brades de la misma. Las joyales de tierra inculta al Censo de
 Collado Torero, que lindan por parte de arriba con parcelas
 ganadas que va por la Nave del Collado de Castillo, por
 parte de abajo con tierra de Bartholome Suller, por un
 lado y otro con terreno de Villa, por precio de veinte libras
 que quedaron impuestas en censo principal sobre la misma
 tierra para que mientras no la rediman paguen a 6. Porción
 de esta misma Villa en cada un año, en el día 15 de mes de
 Agosto el que se suelta de la misma moneda.

Dho Pasq. Suller murió, y dejó en hijos a Pasq., Antonio,
 Maria Suller con cargo de Roque Vidal, se le cargo de pagar este
 censo lo es de dho tres hijos por tener la heredad hipotecada.

Pasqual Suller & 3 + D.
~~Antonio Suller & 3~~
~~Roque Vidal & 3~~

Jose Maria y Barreda

Con escritura ante Jph Salido en 29 de febrero 1784 el Regi da
 de esta Villa de Villafuente establecieron a Pascual Palasi
 un terreno de la misma tierra inculta de tierra inculta al Cito
 de la Troya de la Marra que lindan por una parte con tierra
 de Antonio Morra, y por la otra parte con comuna
 de Villa por precio de 120 l. que quedaron en puestas en
 comuna principal de la misma tierra por lo que se dio
 no la misma por una parte y por la otra de la misma Villa en el
 do un año y en el día de mes de Agosto de 1784 el do de la
 misma morada

Esta heredad dicha Pascual Palasi la vendió a Miguel Pal
 bor con el cargo de pagar el censo, y por muerte de dicho
 Miguel Palbor, perteneció dicha heredad a Manuela Porto
 con su hijo que fue de Vicente Mars y hijo de dicho Miguel Pa
 bor, y después de la muerte de uno a Pedro Mars con su hijo de
 Vicente Olivera y hijo de los dichos Manuela Porto y Vicente
 Mars y el pago de dicho censo perteneció al dicho Vicente
 Olivera por ser poseedor de la misma tierra del censo
 Vicente Olivera 261 d.

Con escritura ante Jph Salido en 13 de febrero 1778 por Regi da
 de esta Villa de Villafuente establecieron a Pascual Palasi con
 tanto de la misma una heredad de tierra inculta al Cito de la
 Ucha que linda por parte de ^{abajo} con el buzon de la Ucha
 Ucha, por parte de arriba con comuna de Villa, por en la
 do con tierra de Jph Costa, y por otro lado con pago de Pana
 dor, por precio de 120 l. que quedaron en puestas en censo

se dio a pagar a la Propia de esta misma Villa en cada año
y en el día 15 de mes de Agosto de cada año de sueldo de cada
quince no se da a los señores de la villa...

Esta heredad de D. Diego Pastor, la Candiola, Miguel
Pastor con escritura ante Enrique Lopez Cano Sr. de la
buena como Caxo Catendario con el cargo de pagar a cada
año de sueldo, y por su parte de D. Diego Miguel Pastor y
herencia de D. Diego Pastor y Candiola Miguel Pastor
hijo y sus hijos con Rosa Tonto y por su parte de D. Diego
Miguel Pastor por su parte de heredad y por su parte de
1100 Mateo Pastor Sr. de Bartolome Malloca y a
Oriente Pastor hijo de Miguel por su parte

~~Mateo Pastor 1210~~

~~Oriente Pastor 1210~~

O + Pasquala filles V. de Levesins Pastor

Por la mitad de la heredad que se establecio a su Padre Chus
filles a Tenora en Noviembre. 1787 segun Esc.º ante Torc. delind
yla otra mitad la posee Maria Tuila, su hermana Conyortada de
Mallerau, y le trae pagax en cada un año a los Propios de esta Villa

1786

Torc. Benet y Collet -

o + Policarpo Barrachina

Porebe un pedacio de la heredad que se le establecio a Christ. Siller
 a la Balaguera por lo Reg. de esta villa en 12 Feb. 1759 segun Esc. ante
 Juan. Marco por precio de 1612/10² penion anual 42/172, y esta han
 dividido por iguales partes entre Tayme Siller hijo de Christ. Siller, Policarpo
 es hijo de ^{doña} Josefa Siller y esta de Christ. Siller y Ag. Barrachina y esta mesa
 dota de Josefa Siller hija de Christ. Siller y poca a cada uno 12/12/11
~~12/12/11~~
 y de esta parte se sacan 2/117/112 por un pedacio
 de tierra que le mereo, Cripto Abalat, y le quedan

82 12

Porebe tambien los dos hered. que se le establecieron a
 Juan. Marco al Fronte del Paso por precio de 232 penion
 2/134/10² cuyas hered. se porala como a hijos

82 12
 2/134/10

 12/12/11

Dia 7 de Diciembre de 1732 - los Regidores de esta villa establecieron a
 Policarpo Barrachina un pedacio de tierra a los Arroyos de Conell y
 que linda Hered. de Juan. Marco. Caminos de Villal. Paso de Canad. por
 precio de ochenta libras impuestas a cinco anual a los Propios de esta villa
 en el trial de Agosto de 22 Dom. Por lo que se le establecieron los
 Juan. Marco y Bernat Siller

Dia 19 de Marzo se establecio una heredad a
 Policarpo Barrachina por los mercedarios de esta villa
 a los Arroyos de unos cinco jornales = lindante por
 la arriba con el mismo Barrachina por abajo con ma-
 te de villa por un lado con Pedro Menau, y de otro
 con Josep. Mas de la Puebla por precio de veinte y
 cinco libras = y se honua penion en cada her-
 año de quinre sueldos en cada her año a los Propios
 de esta villa mientras no se redima =
 Capital 25 L
 Penion - 45 L
 De Ocho y de 12
 Juane Pastors

~~# Parquia Pallares~~

Con escritura ante Jn. Salido en 23 Junio 1790 los regidores de
esta Villa de Villafraña establecieron a Regencia Pallares labrada
de la misma San Juan y media de tierra inculta al Cerro del
Coll de los Saleres lindantes por un lado con Comuna de Vilto por
otro lado con la Heredad de el Picholcho, por parte de abajo
con Heredad de Vicente Capanto y por parte de arriba con comu-
na de Vilto, por espacio de 1216 m. en moneda corriente de este
reyno que quedaron en su lugar en censo principal sobre
la misma tierra, por lo que mientras no la redima pague
a la Propiedad de esta misma Villa en cada año y en el día
15 de mes de Agosto ocho reales y cinco dineros de la misma
moneda.

Por muerte de D. Juan Pallares perteneció el pago de este censo a
Maria Pallares Conuote de Juan Medall, y a Felix Pallares hijo
Este Parq. la mitad cada uno, y la parte de Maria Pallares
la posee Miguel Medall hijo de esta, y de Juan Medall

~~Felix Pallares & H. S. D.~~

~~Miguel Medall & H. S. D.~~

+ Pasqual Barrada

Con escritura ante Jph Salido en 14 Octubre 1790 los Regidores de esta
Villa de Villafamosa establecieron a Pasqual Barrada labrador de la
misma del juramento de buena cuenta al sitio de la Hoya de los Olivos
que linda por parte de arriba con todo con parcelas para los Barones
por parte de abajo con la lancha, y por otro lado con tierra de di-
cho Pasqual Barrada por precio de 1726 monedas de este Reyno
que quedaron en cuenta en censo principal sobre la misma
tierra para que mientras no la redima pague a los Propios
de esta misma Villa en cada un año por el día 15 del mes de
Agosto diez reales y tres dineros de la misma moneda
Por muerte de Jho Barrada lo heredaron sus dos hijos Fermín Bar-
ra y Magdalena Barrada Convento S. Migl. Monton, y como a pe-
redores de ella por necesidad de ven pagar este censo

Con escritura ante Basilio Salido en 30 de Abril 1796 los Regi-
dores de esta Villa de Villafamosa establecieron a Pasqual Barrada la-
brador de la misma del juramento de buena cuenta al sitio de la
Paralle que linda con tierra de Jph Rogra y Concha de Villa
por precio de 826 monedas de este Reyno que quedaron en cuen-
ta en censo principal sobre la misma tierra para que mien-
tras no la redima pague a los Propios de esta mis-
ma Villa en cada un año por el día 15 del mes de Agosto quince
reales y tres dineros de la misma moneda

Por muerte de Jho Barrada lo heredó el hijo Fermín Ba-
rrada

o + Pasqual Palau y Larrea.

Con escritura ante Pl^o de Alindor en 20 de Diciembre 1790 los Regidores de esta Villa de Villafamex establecieron a Pasqual Palau todo de la misma finca por el y medio poco mas o menos de tierra inculta al C^o del P^o de Alindor que alindor por parte de las i^{as} con el camino de Villanueva a de Alasco, por parte de abajo y lado con la herida de el Villaxoyo y por otro lado con tierra perteneciendo a Ramon Morera, por precio de 272 limones de este Reyno que quedaron impuestos en canno principal lo que la misma tierra para que mientras no la redimo pague a los Regidores de esta misma Villa en cada un año y a el dia 15 de Agosto de cada un año y tres ducados de la misma moneda

Lo paga el mismo
 \$ 164 39

Ha menado D^o Palau la heredad de la Olivera que se establecieron a la Olivera por precio de ²⁷² limones de 064 39 con C^o ante Paulis de Alindor en 8 de Set. 1791, y es de cargo de este a pagar dicho Censo

\$ 064 07

Por heredad de tierra de la heredad que se establecieron en 22 de Set. 1796 a Bartolome Palau a la Olivera por precio de 150 limones de 112 10c, como a hijo de dicho Cargador y le toca pagar a los Propios de esta Villa por su parte 22 de

\$ 164 3
 \$ 064 0
 22 24 6.
 350 4 9

~~+ Pedro Urbina~~

Con escritura ante Jph Valindo en 23 de febrero 1790 los regidores
de esta Villa de Villafame establecieron a Pedro Urbina labrador
de la misma cuatro juergas de tierra inculta al sitio del par de
el Maizauall que linda por parte de arriba con posesion
quorada, por parte de abajo con tierra de Ramon Maizau, por
un lado con posesion del Pello, y por otro lado con cercas de
Villa, por precio de 200 leguas que daran en quenta en Com
puncipal toda la misma tierra, pero que vivantra no la
redimo porque a los Propios de esta misma Villa en cada una
y en el dia 15 de mayo de agosto de 1790 de la misma
manera

Por miente de este para esta heredad a Blas Andres hijo
folio 16-

o y Pedro Garcia de Vreza

de la heredad que se estableció a Bayuñillo, al Pla de Chivara
por precio de 1738 lo es a 25 de 1783 por la 1.ª parte por haberse
dividido Manuela Nilles a Consorte, Miqueta Nilles Consorte de
Garcia Rosa Nilles Consorte de Bartolome Patanques, y Maria Nilles con
Santa de Christ. Heua todo por iguales partes y pagando Propio
desta villa cada uno y cada un año 18.5 + 70

18.5 + 70

Foro...
P + Pasquel Cioranto

Con escritura ante J. de Cabinda en 24 de Agosto 1790 los Regi- do-
ros de esta Villa de Villafraña establecieron a Pasquel Cioranto
loblador de la misma de personas y modios de tierra inculta al
Cito de la Urbina lindante por parte de arriba con Camerun de
Villa, por parte de abajo con terreno de Miguel Pastor, y S.º de
San Bencho, por un lado con terreno de Juan.º Ribera, y por otro
lado con terreno de la U.º de Juan.º Pomar, por precio de 111 L.
moneda de este Reyno que quedasen en suertes en Camerun
y el loblador la misma tierra para que mientras no la red-
ma por que a los Regi- do-ros de esta misma Villa en cada un año
y en el día 15 de Mayo de Agosto seyr sueldo, y hasta dicho día
de la misma moneda

Lo paga el mismo
L 687

Tomás Benet y María Pío 8-

o + Pedro Mesa y Salido

Porke la heredad que se estableció a Diego Salido al
Barranco de los Pares por precio de 1600 pesetas en
16 de Julio de 1788, cuya heredad la posea por donación que
la heho don Diego Salido con el cargo de corresponder
el Censo

8 68

0 + Pedro Nerau *Chiquelchonfort* -

Con escritura ante Basilio Salinas en 24 de noviembre 1793 los Regidores de esta Villa de Villafraña establecieron a Pedro Nerau la labradura de la misma finca por el medio de tierra inculta al Otrio de estrecho de Cabanes lindante por arriba y en todo con tierra de Cortes de los de Jayme Acinot, por baxo con tierra de mismo Pedro Nerau, y por otro lado con tierra de Ramon Uquet, por precio de 20 L. que han de quedar ingruetas en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no las redimo pague a los Propios de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto dos reales de la misma moneda.
 La paga al mismo 2 124 d.

En heredad en 12 de marzo de 1832: a contentamiento de los Regidores la pago a Chiquel Chonfort y Valli vecinos de esta Villa con la obligacion de pagar a dichos Chonfort el Censo =

1522
 122

 15102

Fran^{co} Bernabé *Tricay*
 Chancel Chonfort con a p. 2. 27 d.

8 7 Pasquel, Lillas y Palares

tiene la herencia que se le otorgó a su Padre Manuel al Póster
de su hijo por medio de 122 penes 272 3/4 en el día 11 de
1798, dada en matrimonio y debe pagar este curso a los

Propios de esta villa

272 3/4

512
371
141

0 + Parícut Cap de l'illa de Tuam

En escritura ante el Sr. D. Juan de Salinas en 30 de Setiembre 1797, el Regidor de esta Villa estableció a Parícut Cap de l'illa labrador, mariner de la misma por jornal y medio de ticana incetta al Círculo de Obis de la Morona, que lindan por arriba con tierra de Sr. D. Juan Chiriquel, por baxo, on lado y otro con comunera de Villa, por precio de 228 l. moneda corriente de este Reyno, que quedaron en puestas en cenno principal sobre la misma tierra, para que mientras no las rediman paguen a los Señores de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto siete sueldos y tres dineros de la misma moneda. La paga el mismo 57 + 38.

el teniente
Con escritura ante el Sr. D. Juan de Salinas, que se hizo en el día 30 de Setiembre de 1797, el Regidor de esta Villa estableció a Parícut Cap de l'illa labrador, mariner de la misma por jornal y medio de ticana incetta al Círculo de Obis de la Morona, que lindan por arriba con tierra de Sr. D. Juan Chiriquel, por baxo, on lado y otro con comunera de Villa, por precio de 228 l. moneda corriente de este Reyno, que quedaron en puestas en cenno principal sobre la misma tierra, para que mientras no las rediman paguen a los Señores de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto siete sueldos y tres dineros de la misma moneda. La paga el mismo 57 + 38.

D + Pedro Maria y Rabades

Porke la heredad que se le establecio en 30 Dic. 1807 al Carranal
por medio de S. M. J. Perdon S. J. como a hijo de dha. Cuente
Rabades que es a quien se le establecio

S. J. J.

Esta heredad en la Promemoria de 21 de Diciembre de 1831 se
quitzada al Marra = por haverla establecido en 30 de Dic.
de 1807 = y no estar dicha heredad en monte de villa = y se le qu
de su Herem =

Fran Co Bernat

Pedro Molina

Con escritura ante Basilio Galindo en 31 de diciembre 1794, los regidores de esta Villa de Villafraña establecieron a Pedro Molina labrador jornalero de la misma dos jornales y medio de tierra inculta al sitio de Enbocha, que alinda con tierra de Pasqual Pichot del Vicario desta villa en medio y comuna de Villa, por precio de 200 libras moneda corriente de este Reyno que quedara en quenta en Censo principal sobre la misma tierra para que mientras no la rodina pague a los Regidores de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto siete reales y tres dineros de la misma moneda

Ha heredado por venta pasó a D. J. Cortá con el cargo de pagar el Censo

Con escritura ante Basilio Galindo en 29 de diciembre 1805, los regidores de esta Villa de Villafraña, establecieron a Pedro Molina labrador jornalero de la misma dos jornales y medio de tierra inculta al sitio de Molat, que linda por arriba con comuna de Villafraña por tierra de Miguel Andrés y camino en medio, por en la parte de abajo comuna de Villafraña, por precio de 100 libras moneda corriente de este Reyno que quedara en quenta en Censo principal sobre la misma tierra, para que mientras no la rodina pague a los Regidores de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 del mes de Agosto seis reales de la misma moneda

Ha heredado por permuta pasó a D. Bernabé Colmenero con el cargo de pagar el Censo

o + Poco Mobra

Porhe la heredad que le es abkua a Parq. Salayon
by Reg. de esta villa por precio de 25 l. por año
y 12 d. y le corresponde pagar el censo a los Propios
de esta villa por tener esta heredad

de 1877

folio 303-

o + Pasqual Libero

Con escritura ante Donillo Fábido en 31 de Agosto 1808 la posesión de
esta Villa de Villafraña establecieron a Pasqual Libero sobre dos
fanegas de la misma dos fanegas de tierra en cotto al Cebio de
la Pelexora, lindante por arriba con paso de ganador, por
bajo tierra del liciente Libero, y por los dos lados con comuna
de Villa; por precio de 9 L. moneda corriente de este Reyno y
quedan en impuestos en tanto principal sobre la misma
tierra para que muestren no las cedna por que a lo Pío
pío de esta misma Villa en cada año y en el día 15 de mes
de Agosto cinco reales y cinco dineros de la misma moneda

Lo paga al mismo

8 S. S. S. S.

en 1827 lo pagó de 280 marcos Liberos hallara a el
item his

+ Pasquel Massa

En 1808 se estableció una heredad al Estado de Lab. por medio de 102 penión, 2 68 alinda conexas del mismo Massa, de Mij. Andreu, Reyna Viller y Camino de la Cierza, cuya penión corresponde a los Propios de esta Villa

2 68
2 23

8 91

Barbara Calero = 278

En 1807 se estableció una heredad al Estado de Lab. por medio de 102 penión, 2 68 alinda conexas del mismo Massa, de Mij. Andreu, Reyna Viller y Camino de la Cierza, cuya penión corresponde a los Propios de esta Villa

O + ~~Padre Sotomayor~~

Con escritura ante Basilio Galindo en 31 de Agosto 1806 los regidores de esta Villa de Villafra de las Torres establecieron a Pedro Sotomayor labrador jornalero de la misma un jornal de tierra inculta al sitio de la Llamera lindante con el término de la Villa de la Cuesta de Salcedon y Cancun de la Villa por precio de 153 reales moneda corriente de este Reyno que quedasen en suerto principal sobre la misma tierra para que mientras no las redime pague a los Propios de esta misma Villa y en el día 15 de Mayo de Agosto de cada un año el precio real de la misma moneda

La paga el mismo

1777

0 + Pedro Vuller de Pedro

Poco una parte de la herencia que el Sr. Juan de
Caranosa al Mar del Sur en 28 Feb. 1756 ante Sr. J. de
por medio de 1502 100, y por la otra parte por haberle vendido
el Sr. Juan de Caranosa, y le ha pagado 2 100 30 pagando las
otras partes. Mant. de la casa, y Mercado
2 100 30.

Cufina Dominech

+ Pasqual Fillea de Vicente

Con escritura ante Jph Salido en 13 de Diciembre 1774 los Regidores de esta Villa de Villafraña establecieron a Pasqual Fillea de Vicente heredero de la misma una heredad de tierra inculta en el término de el Coll de San Martín, que linda por un cabo tierra de Manuel Molinar y tierra de Jph Cortázar, por otro cabo con tierra de Manuel García, Manuel Nolas y tierra de Fernando Casanova, por baxo, de arriba con tierra de Miguel Pastor, y por cabo de abaxo con tierra de Jph Valde, de Fran. Fillea, Joaquín Pastor, Taysme Poni, Juan Manescol y de Miguel Solís, por precio de 652 libras de corriente de este Reyno que quedaron en quatro en censo principal sobre la misma tierra para que sus herederos la redimieran pagando a los Propios de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto una libra diez y nueve sueldos de la misma moneda

Dho Pasq. Fillea, muero, y dexo en hijo y hered. a Thomas Fillea, D. Fillea, Christ. Fillea, Fran. Fillea que caso con Thomas Salido, y Jph Fillea que caso con Bartolomea Fillea, y aunque segun Escrituras que pasaron ante Jph Salido en 17 de Mayo de 1779, y 9 de Mayo del mismo vendio Pasq. Fillea, a Taysme Poni, y Manuel Garcia la heredad que en presa este censo y no le dio el cargo de pagarle
Esta heredad nunca han tenido noticia la pagara pension alguna
by propios desta villa ni menos la han pagado

Pedro Capdevita y Puchol

Dia 22 de Diciembre de 1831. Los Regidores desta villa establecieron
a Pedro Capdevita un pedazo de tierra de unos tres jornales por cada
ella Aldea lindante por arriba y de lados con Comunas de la Villa y por
bajo con Pedro Gil. por precio de Once libras = q. quedaron
impuestas adeno principal sobre la misma tierra establecida para
que mientras no la recibim paque a los Propios desta Villa en cada
un año y en el dia 15 de Agosto de sus sueldos y diez dineros.

Capital 115 £

Poncion 687. 6 de 32m

Fran. Bernat y hijos

En 12 Mayo 1845. Para esta finca a su
hijo Pedro Capdevita Domenech.

Pedro Lopez

258

Con Cre.^a que pasó ante Fran.^{co} Blanco Crespo en 12 Febrero 1788, los Regidores de la villa establecieron a Pedro Lopez de esta vecindad una heredad inuolta a los Reynos de la Navarra, lindante con tierras de Felipe Valera, Comunas de villa, por precio de 1002 rs. que quedaron impuestos en el 5.^o de Mayo la misma tierra, para que mientras no los redima pague al Rey Propio de esta villa en cada un año, en el día 3 Febrero 88

Dho Pedro Lopez murió en el Mes de Junio de 1784 abintestato y sin embargo de que tuvo un hijo que casó con Brionta Postales a quien llamaron Pedro Lopez este murió antes que Dho Pedro su Padre y al Dho Pedro le sobrevivió en hijo el día de la muerte de su Padre dos mugeres y un hombre cuyos nombres son Doña Fran.^a y Maria Lopez que se casó con Dho Tomas, y dese pagar este el censo por tener la misma heredad

José Tomas / 3.^o / 88

6 + Pansalcoy Andres.

Esta heredad que se estableció en 28 de D. 1777 á Juan Cortés
al Banal de Antón, por precio de 212 penios de 12 + 88.
por la 3.^a parte y le dan de pensión en cada un año, ya
los propios de esta villa de 182 30. y le dan de partes Felix
Barrachina y Felix Andres.

de 182 30. folio 118

176 5

102 10

2266

Con Cr.^a ante Fran.^{co} Blanco 27 febrero 1756 by Reg.^o desta villa de
 Villafames establecieron a Pedro Villes ^{de Toza} desta veindad una heredad
 al Llano de la Chinesa lindante con Anda para de villa, Comu-
 nes de Toza, y tierra de Mant. Laniya por precio de 348, que
 quedaron impuestas en Censo p.^o para que mientras no las
 redima pague en cada un año y en el dia 22 febrero 1757.

Pedro Villes muiro, y de p.^o en hijos a Juan, Toaga, Parq.^o, Pedro, Cay-
 tano Villes, Toza Villes, que casó con M.^o Barraluna, y en segunda
 con Mant. Goli, Barba que casó con Parq.^o Paban, Boralea que casó
 con Jose Vales, Manuela que casó con Ramon Coble pero el cargo de
 pagar este Censo perteneció a Juan Villes dos partes, y la otra 2.^a par-
 te a Toza Villes, Consorte de Mant. Goli, y la parte desta para vender
 do a Juan Domenech mairdo de Milana. Barraluna hija de Toza
 Toza

~~Juan Domenech 1687~~
~~Juan Villes mayor 1757~~

o + Pasqual Vall y valls

Por la 2ª A.ª parte de la herencia establecida en 24 Marzo
1790 a la Canaleta por premio de 25² penión de 15² a Mo
en el Pinar de Negro, y por ella paga âlg Propio de esta
encada un año de 3² 9².

de 3² 9². Vicente Vall folio 335 -

Philippe Valero

252

Con ac.^a ante Fran.^{co} Blanco en 12 Febrero 1758. los Reg.^{es} de esta villa de
Villafrares establecieron a Philippe Valero esta veintidava una hereditaria
piazza inalta a la Joya de la Marra, a lenda con tierras de Pedro
Lopez, y Comunes de villa, por precio de 1000^{rs} la que quedaron impuestas
en Censo p.^o para que mientras no las redima pague a los Propios de
esta villa en el día 3^o de Febrero de cada un año 3^{rs}

Fro Philippe murio y deyo en hijos a Miguel, Vicente y
Manuel Valero, y el pago de este Censo pertenecia a otros tres
~~por que doña Isabella y Magdalena Valero que caso con~~
Bautista Salas viuda de Alboaca, y el pago de este Censo ha con
polido a Mig.^e Vicente y Man.^e Valero a esta forma el Miguel
1826, Vicente 1826 y Man.^e 1824

~~Oriente Valero 2 1826~~

~~Miguel Valero 2 1826~~

~~Manuel Valero 2 1824~~

Parg. Andrey Valle.

Comparecido en 1821 en la Casa Cap.^a manifestó que en el año
1807 siendo Mr. Jose Maria, Parg. Zorrinjo Maria, Parg. Galindo,
y Parg. Andrey, por hombres Ramon Bernat y
sele estableció un jornal de tierra inulta á las Lomas ó Páco,
que aliñava con tierras de Jose Della's, Páco de Sanado. Comunal
de Villa, por medio de 162 pención $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{4}$ cuyo heredad la quite
en el mismo año

Con Ac.^a que pass' ante Fran.^{do} Blanco en 11 Febrero 1753 by Rec.^{do}
 Villa de Villafanes establecieron a Pasqual Mcaea de confaseim
 de Culla, una heredad al Coll del Martin's Camo de Benlloch, aludiendo
 la Plambleda de yando pero, herria de Gregorio Laseia pass' en nado, Co
 nes de villa, agra verdiente por precio de 1108 56 que quedara
 inyertas en curso principal para que mientras no las redimi
 oaque a los Pajio de esta villa en cada un año y en el día 12 Febr
 32 6127.

Esta heredad se dividio' entre dicho Pasq.^{do} Mcaea, y su hermano Jo
 Mcaea veino que fue de Benlloch por mitad: la mitad de Pasq.^{do}
 la heredo' su hijo Antonio, y esta por matrimonio la pass' a su hija
 Mariana Mcaea que caso' con B.^{te} Puchot de Nomaldo veino
 de Villanueva, y de cargo de este arrel de pagar la mitad de este
 curso por tener la mitad de la heredad

La parte de Joaq.^{do} Mcaea, por muerte de este se la dividieron
 entre Thomas, y Joaq.^{do} Mcaea, y consorte de Felipe Pour, y Joaq.^{do} M
 caea con Mar. Castellet esta veina de Cab.^{do} y tambien Thomas, y Pau
 de Benlloch

En el día la parte de Joaq.^{do} Mcaea qualos en 181321 la pagan por
 iguales partes Thomas Mcaea, la otra 2.^a parte Ramon Cimo' m
 rido de Thomas Casanova, y Rafael Nebor marido de B.^{ta} Pour de
 Benlloch, y la otra 2.^a parte entre Theresia Castellet Soltesy, y Man
 la Castellet consorte de Alexandro, de Cabanes

~~B.^{te} Puchot 2 12 21~~
~~Thomas Mcaea 2 11 21 Ramon Cimo' 2 5 26 Rafael~~
~~Nebor 2 5 26 Theresia Casanova 2 5 26 Mariana Castellet~~
~~de Cabanes~~

~~0 + Pablo Barrachina~~

Josefa Juan suhadia

En 1821 comprando esta Casa de la Villa manifes
tener una heredad establecida de lo Propio de esta
a Mexco, alinda con tierras de Serafin Triller, Miguel Triller
Marías Martínez, y Comunes de Villa por precio de 102
quedaron impuestas en censo p. para que mientras no se
dima pague a dho Propio anualmente, y el día 15 de
Nov de Agosto de 68

Excmo Sr. D. Juan de los Rios folio 54 =

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

D. Pedro Barraluna

Porhe un pedazo de tierra de heredad que se estableció
Malpica en 6 de Set. 1787 por los Reg. de Malpica según se
ante los Cabildo, a Bant. su padre, y se la ha dividido entre
Jomas, y otros sus hermanos, y se ora pagen a los Propios de esta
villa por un parte 2 l.

2 2 l

Día 29 de Abril 1827. Los mercedados de esta villa es
doblección a Pedro Borrachina un pedazo de ti.
caxa de San Juan al Boualax lindante con el
mismo Borrachina, con la mor. fúiles, conuenes
de villa y aguaveztiente, y por baxo con el ayuntamiento,
Pulles por precio de = 7 l. = y una pensión
de 14 l. = a los propios de esta villa en el día 15 de
el mes de Agosto

Capital 7 l

de oro e otros más

Pensión - 14 l

Juan Puente de los

Mariana Medall

En 1821 comparendo en la Casa Capitular manifestó tener
 la heredad de Manuel Bien que en 1789 por Reg. de esta Villa
 se abtúvieron en el sitio de la fuente lineosa, lindante con el
 Camino del Molino, Los Hiausola, y Comunes de Vileca por medio
 de 13^{ta} pension 27810d.^{rs} y la poseyó don Pedro Mallaren por la
 la heredad el Marqués Ant.º de Manuel Bien y María Ana
 dada a Pedro Felipe por donación
 27810d.^{rs}

o + Pasquel Vall y Palau

Comprados en 1821 en la Casa Capitular manifesto por en
la mitad de la heredad al Real de Mollet, que alinda con
Miguel Baldazo, Comunas de Villa, Jose Tabregat y Barraesina
y Manuel Palau que año a tras la establecieron los Reg. de Sta.
Villa a Han. Palau por medio de 202 penion 12t esto es
64 Ho Vall, por tener nombrada la mitad, y la otra mitad
Jose Tabregat

64

El mismo por un pedazo de tierra de la heredad que se estableció
en 12 Feb. 1759 a la oncia por medio de 1062 108, y la restante heredad
tambien se la han dividido entre Han. Palau, Jose Vall, Mig. Palauquin,
Baut. Valera, y Ramon Palau de Borrio, y se tora al dho Pasq.
Vall y Palau pagar todo, los años a los Propios de esta villa por la
parte de 2935.

2935

Esta heredad en 16 de Julio de 1833. la puso a Pasquel Marra
con la obligacion de pagar el censo al Marra.

Por la un pedazo de tierra de la heredad que se estableció
a Bartolome Palau en 22 Feb. 1756 de la Olivera por medio
de 1502 penion 42 10t, y le tora pagar por su parte todo
los años a los Propios de esta villa 18 1435.

18 1435

2935

64

~~18 955~~

18 963

O. Pasquel Barraquina

296

Porque un pedazo de tierra al Barranco del Kraos de la tierra
que los Reyes de Castilla descubrieron a don Alonso Manrique
1737 con el Sr. don Pedro Blanco, y don Juan de la Cruz han dividido
entre el Sr. don Juan y Bartolome Barraquina, y don Juan Pizarro y
toca pagar por su parte a los Propios de esta Villa 1812

1812

Por la heredad que se estableció en 8 Nov. 1787
 a Tayme Valls al Pl. del Arch. por precio de 358 pen-
 sion 12/11. cuya heredad Tayme Valls la vendió a
 Manl. Pelles, y por muerte de este la pasó a otro Pel-
 les, como es hijo del Manl. y le corresponde pagar el censo
 12/11

La heredad que se estableció a Roque Solís en 23 Nov. 1787 al
 Pl. del Arch. por precio de 358 pensión 12/11 perteneció a los
 hijos Manl. Solís, Rosa Solís, Conxte de Tore Torres, y la parte
 de Manl. Solís la ha comprado D. Pelles, con el cargo de pagar
 el censo, y la otra mitad aunque también la parte Pelles
 la han vendido Juan Rosa Solís, y Tore Torres, y por la mitad de
 Rosa pagar 2.1026

Porque la mitad de la heredad que en 17 Dic.º 1787 se estableció
á Don Masia al Navarros de la finca propia de Sol por
12102, y se la han dividido con Barbara Masia Consorte de
Pedro, y Antonia Masia Consorte de Juan Capdevila la nueva
á cada uno, y les toca R. 15 E. 2.

El mismo por la heredad que se estableció en 30 Dic.º 1792
por el Reg.º de Sevilla al Navarros de las Parias á Don Masia
de Manuel y por tener dicha heredad hipotecada la toca con reser-
va al Censo alq. propio de Sevilla por los masidos de
Barbara Masia y esta hija del Tor. Cap.º de la heredad 332 pe-
cun 12 E. 20.

2 15 E

12 E 2

~~1207 E~~

15 E

12 E 2

15 15 E. 2

Ent 5. 15 =

Comparecido Pedro Chonza. Dijo que se quería pagar
marque por una Escritura del Tor. Chonza subscrito y au-
tentificado. Otra escritura duplicada, y si fuera así solo debe
pagar 15 E. cada uno =

o + Pasquel Torres

Por la 1.^a parte de la heredad que en 21 Dic. 1787 se le
estableció a Blas Torres al Llano del Arco por premio de
25^{rs} de pensión & 15^{rs} cuya 1.^a parte de heredad la ha
heredado don Pedro Blas Torres, y le toca pagar por
ella 10^{rs} Propios de esta villa & 34^{rs} 9^{ms}.

Junta Zarzoso =

Porehe un pedacio de tierra de la heredad que se establecio
en 8 de Febr. 1789 a Mig. Siller al Poro de la Barona por precio
de 200 penion 1/2 Lt + 2/3, y otro pedacio V^{to} Croante ha
la uedad, y la nombre de Naucaullito, y se tra pagas por
parte de lo propio de esta villa en cada un año 2/8

~~886~~
869

Porehe el pedacio de tierra que se establecio a Mig. Siller
en 30 de Febr. 1777 al Poro de la Barona por precio de 8 peni
cion 1/2 Lt + 2/3, y se porehe como a mauido de Rosa Siller hija
del Miguel

8 1789

8 670

8 1076

D. + Pasqual Marqués de Cabanes

Por la heredad que se estableció a Manuel Pellet en 27 de el
1778 a la Casata Blanca por precio de 1612 pesetas de 1825.
cuya causa es de cargo de D. Pasqual Marqués el correspondiente
a los Propios de esta villa

Año 1845.

Dia 7 de Junio de 1831 a Presencia de los Señores de Ayuntamiento
de dicho año. se compareció Juan Domenech y se obligo a pagar de here-
dante 2576 cada un año respecto que esta fundacionada y unida
de dicha heredad el que firmo Juan Domenech

folio 190 =

Parque Andreu Verdet

Delas dos heredades que se le otorgaron a Man. Belman al
Portadon y Barranca de fortuna por un pedazo de tierra y por
ello le tra pagar 12 387 delas 8x17 que se pagan

12 387

En 12 de Marzo de 1833 los Regidores de esta Villa Ciudad de...
de tierra de unos dos jornales y medio a Pasqual Andreu...
de un por arria Paso de ganado por hijo con el mismo Andreu...
Benet y Verdoy y Lotro con... por precio de Once Libras...
que daron inquietas a senso sobre la misma tierra para...
pague a los Propios de esta Villa la pension anual de seis sueldos y siete dineros

15387

687

155082

Fran. Bernab. *[Signature]*

Raymunda Vellido

[Signature]

Pedro Mons

En 16 Feb.º de 1825, el Reg.º del Ayuntamiento actual de esta Villa establecieron a Pedro Mons dueño de la misma de los jorn.º de tierra y vuelta maleza en este término y partido de Matubas con precio cap.º de 16 L.º que linda de.º todos quatro caminos de Villa y de.º arriba yuso de grandes debiendo pagar anualmente de los jorn.º de esta Villa sin contar con la veintena y día 15 de Ag.º de cada año cuatro r.º y diez y seis m.º r.º.

Pedro Mons.
Por mand.º de D.º J.º S.
Pedro Montañés
V.º

Pedro Cdo y Sanmartin

En 24 Mayo 1825, los Reg. de esta villa le establecieron un jornal y medio de tierra inculta Parida de la Sierra, en el Baranco de los Molinos lindante p. arriba Christ. Mts, por bajo de arrendamiento, por un lado Comuna de villa, y p. otro por precio de 88 pesecion anual de 15 de Agosto de 1825. mi sueldo no redima el Capital

Por mand. de D. J. V.
Juan Ant. Pimeno
Dio

Dio 1 de Diciembre de 1831. los Regidores de esta villa establecieron a Pedro Cdo y Sanmartin un pedazo de tierra de unos dos jornales y medio al sitio de la Sierra que linda por todas partes con Comunas de villas por precio de tres libras las que quedaron injustas a senso sobre la misma tierra establecida para q. mientras no las redima haya de pagar a los Propios de esta villa en cada un año y dia 15 de Agosto - siete sueldos y nueve dineros.

Capital . . . 132

Pencion . . . 760 } o . Sr. D. 28 m. 10 n.

Juan. Bernat Diaz
Dio

502
Parqueal Liberos

En 4 de Enero 1827 Alberto Garcia, Antonio Andrea
y Roque Vals presididos establecieron a parqueal Liberos
dos jornales y medio de tierra, a la Aldea, lindando tierra
de Josef Albore, y comuna de Villa, por precio de = 112
Pension anual en cada un año de 669, en 15 de Agosto mien
tras no se redime de Principal

pension 669 Dineros

Juan ^{co} Pedro Molina

303

Dia 4 de Enero de 1827 = los heridores de esta villa
Alberto Garcia, Antonio Arzu, y Pasqual Valls esta-
blecieron a Pedro Molina, bajo el collar fene la tres
terceros de tierra ynculta. la que alinda por arriba Miguel
Garcia, y Marza, por baxo Vicente Marza, humlado Ca-
mino de la Nazara, y otro lado Sr. Antonio Colmenar es-
timado en 1000 de Capital y su anual pensión de 2100 8
de renta en cada un año mientras no le xidima Dho Cap!
el pagaralo propio de esta villa en el dia 15 de Agosto
Capital 1000 0
pensión - 2100 8

folio 286

Porche la heredad que se estableció a 9 Feb. 1787 a Ferm. Sans a
Cano del Rio por precio de 1000 paviion 12 Pt como a marido de
Hesera Videt, y esta meta de Han.^a Vicent Consorte que fu de dho Caspador
y en su cargo pagarente Censo

2 Pt

Porche otra heredad que en 19 Dic. 1788 se estableció a Foyme Sans
al P/a del Arch por precio de 150 paviion 2 Pt como a marido de
Hesera Videt y esta meta de Han.^a Vicent, y esta Cuñada de dho Foyme Sans
y en su cargo el pagar el Censo

298

12 Pt

1.513

Vicenta Nov^a - Pedro Odo y Tulce =

En 11 de Enero de 1827 los Mexidoses esta villa establecieron a Pedro Odo Dos fanegas de tierra al Benzarco fondo lindantes por hazido palo de Ganado por bazo y un lado y otro con comuneros de villa un tal de oncelibros e Capital, y de pension encada hun año de seis sueldos y nueve cuerdia quince de lmes e Agosto mientras no se redima el pagaxalo propio e utau

Capital 412
pension 2029

En quatro de Enero de 1827 los Mexidoses esta villa establecieron a Porqual Videros ala alca 2 fanegas de tierra y medio lindante tierra de San Albino y comuneros de villa coprencia de 412 de Capital y hanuoponacione 619 dineros mientras no se redima el pagaxalo propio de esta villa, y en el mismo año el Sr. Videros la paga a Pedro Odo que ade pagaxalo encada hun año e la dicha edad

619 d.

629

folio 315-

1326

158

2826

* Rafael Palau

Con escritura ante Jph Salido en 14 de Diciembre 1787 la Regidora de esta Villa de Villafraña estableció a Rafael Palau labrador de la misma cinco jornales de tierra inculta al sitio de la Vall de la Lindanta por arriba y del lado con comuna de la Villa, y por abajo con tierra de dicho Rafael Palau por precio de 200 L. moneda corriente de este Reyno que quedaron en quenta en censo principal sobre la misma tierra, para que mientras no la redima pague a la Regidoria de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto de cada un año de la misma moneda

Por muerte de Rafael Palau pasó esta heredad a su hija Caroly Palau aunque en matrimonio la dio a Maria Palau conuente de Bartolomeu y en el día 14 paga Caroly Palau

Con escritura ante Jph Salido en 26 Mayo 1790 la Regidora de esta Villa de Villafraña, estableció a Rafael Palau labrador de la misma cinco jornales de tierra inculta al sitio del Portal de la Lindanta por parte de arriba y del lado con comuna de la Villa y por parte de abajo con el camino de San Miguel, por precio de 300 L. moneda corriente de este Reyno que quedaron en quenta en censo principal sobre la misma tierra para que mientras no la redima pague a la Regidoria de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto de cada un año de la misma moneda

Esta heredad por muerte la pasó a Juan Descals, y este a Man. Maria y este la començó en favor de la Villa

~~Mano de~~ 1 en 1847 para don Juan Pinaroch

En 28 de Nov. 1825 los Reg. de esta villa, le establecieron por su sistema
una casa al sitio de la Marroña, lind. de los Reg. Pano de Tancayo, y Parícuta
y de la Comuna de Villa, y por el teniente por precio de 1/2
pesos anual a los Reg. de esta villa, y en 15 de Ago. 1843

1843.

Por mand. de don J. P.
Juan Ant. Jimeno
fco

Regio Dols

Con escritura ante Jph. Salindo en 23 de Noviembre de 1787, la regio
 nes de esta Villa de Villafraña establecieron a Regio Dols labo
 dor de la misma. Se pone de tierra inculto al Cito de el P
 de el otro lindante por parte de arriba con tierra de Tayma
 Vall, por parte de abajo con tierra de Parques Mones, por en
 todo con el camino real, y por otro lado con tierra de la heredo
 ra de Man. Frillas, por espacio de 352 Onozedacmises
 de este Reyno que quedaron en puestas en censo principal
 sobre la misma tierra, pero que mientras no los redimo
 pague a la Regio de esta misma Villa en cada un año y
 en el día 15 del mes de Agosto una libra un real de la m.
 ma morada

Esta heredad la paró Regio Dols por su muerte, a Man
 Dols, y Regio Dols con parte de su herencia la morada cada uno,
 la de Man. Dols la vendió con Dn. Cayo a Parques Belle
 y la parte de Regio Dols, que su herencia también la ha heredado de
 Dn. Parq. Belle pero fianca, y el cargo del censo se le quedara
 a los mismos

0 + Roque Vidal

Porhe un pedano de tierra el Collectoria de la heredad establecida
en 22 Dic^o 1798 a Parq. Luller Negueyro segun esc. ante Don
Gabino y la heredad se la han dividido entre Don Vidal, Parq.
y Don Luller y le ha pagado al Propio de esta villa cada un
año y por su parte 2 38

En 3 de Julio de 1846 por a Pedro de la Cruz

Porhe la mitad de la heredad que se le establecio a Miguel
Valdeab Campary de la Barona por precio de 18^o pension

11 A D. y por la mitad corresponde 2 58

En 22 Junio de 1831 se pago a Don Castillo de Vicente con la obliq.
cion de pagarle el censo

2 58

Porhe la heredad que se le establecio a 17 Dic^o 1778 a Don Luller
de la Joya de la Mansa por precio de 10^o pension y de aqui se
deda la heredad a Don Manuel Vidal y este por su parte con
Don Luller y paga a los Propios de esta villa cada un año
el referido censo

2 8

Porhe la heredad que se le establecio a Don Manuel Vidal a 22
Nov^o 1782 a la Joya de la Mansa por precio de 25^o pension
2 15^o por la heredad de su padre Manuel Vidal y paga
a los Propios de esta villa cada un año el referido censo

2 15

188

Juan Qual

48 378

42 379

1501

+ Ramon Novira

Con escritura ante Jph Salido en 23 Junio 1790, los Regidores de esta Villa de l'Alfama establecieron à Ramon Novira labrador de la misma Circo, jornal de tierra vicenta al Cèbico de el Mol del Neútra, lindante por parte de arriba con plaza ganader, por parte de abajo con tierra de Vicente Elibero, por un lado con tierra del mismo Novira, y por otro lado con tierra de Jph Perera, por precio de 40 Ls moneda corriente de este Reyno que quedasen en quenta en tanto principal sobre la misma tierra para que mientras no las redime por que à los Regidos de esta misma Villa en cada un año y en el día 15 de mes de Agosto una cosa suata ni de dala misma moneda

Esta heredad por muerte de Ramon Novira, y Maria Pallares Conorte, despues de muerte Novira, Maria Pallares la vendio Pedro Benito Cantavella veino que fue de Villabelta. De Pedro Benito paso à Ramon Cantavella, y despues la pando à Pedro Cantavella su hijo, y esta la vendio à Manuel Fomeneu Maron. Feste teni.

6 + Ramon Andres Pauca

Por la herencia que en la vida de 1790 y Reg. de Matilla testable
deponia la Señora Antonia Pizarro del Valero con sus 9 años
de edad, y por ella debe pagarse a Propio de Matilla en cada
un año 2 6t

2 6t 2

O + Ramon Tolas para Ramon Thordi

Con escritura ante Don Polindo en 23 de Diciembre 1792 la Real Cedula de esta Villa de Villafra ma establecieron a Ramon Tolas labrador de la misma Cing jornales de tierra inculta al Obispo de Mondo, que linda con tierra de Miguel Pastor, de Jaime Molinos, de Jaime Renau y Lorenza de Villa, por precio de once libras moneda corriente de este Reyno, que quedaran impuestas en censo principal sobre la misma tierra, pero que mientras no las redima pague a la propia de esta misma Villa en cada un año, en el dia 15 de mes de Agosto seis reales y siete dineros de la misma moneda

Ramon Tolas a Viento Fuerte

Con escritura ante Don Polindo en 27 de Diciembre 1802 la Real Cedula de esta Villa de Villafra ma establecieron a Ramon Tolas labrador de la misma Cing jornales de tierra inculta al Obispo de Mondo linda con tierras de Thomas Franell, Juan de la Cruz, Jph de la Cruz y Vicente Vilas, por precio de 12 libras moneda de este Reyno que quedaran impuestas en censo principal sobre la misma tierra pero que mientras no las redima pague a la propia de la misma en cada un año en el dia 15 de mes de Agosto ocho reales y cinco dineros de la misma moneda

Se paga el mismo

86872.
8845.
8152

Ramon Palau

Con escritura ante Pablo Salido en 26 de febrero 1792 los Regentes de esta Villa de Villafraña establecieron a Ramon Palau de Manuel labrador marqués de la misma Villa por las dehesas incultas al otro de la llama bapo que alindan por arriba con par de ganadero, por bapo en bapuro de tierra de Catalina Villar por con lados y otros con comarcas de Villa, que por el do 17 de mayo de corriente de este Reyno que quedasen en quales en cargo principal sobre la misma cosa para que mientras no las redimiere pague a los Regentes de esta misma Villa en cada un año por el término de un mes de agosto diez sueldos y tres dineros de la misma moneda

Ramon Palau se paro a vivir a la Villa de donde, y la heredad de este Censo la vendio a Juan Oliver de Toag. con el cargo de pagar este Censo, y Juan Oliver la vendio a Mig. Andres de Millo, por muerte de este quedaron en hijos Mig. Andres, y Maria que casó con Christ. Verdoy. Maria Andres que casó con Manuel Andres, y Barbara Andres Consorte de Toag. Pallares

Comparendo en 18 de Christ. Verdoy manifesto que la referida heredad le pertenecian a favor de la Villa el 10 de set. 1881 comparendo en la casa Cap. Mig. Andres, Manu. Verdoy, Mig. Andres, Manu. Verdoy, Maria Andres, y Barbara Andres, y sus hijos del difunto Mig. Andres, Manu. Verdoy, Mig. Andres, Manu. Verdoy, y sus hijos, y de esta Villa y de esta a su padre y hijos Mig. Andres de Millo, y que no le manifestaron el Censo que se paga de esta heredad, y que no eran en poder de la Villa la expresada heredad. Esta heredad por Consorcio de la heredad Mig. Andres, y Maria de Toag. de pagar el Censo

Ramon Porcar

Dia 21 de Diciembre de 1832 - los Regidores de esta villa Citados eixeron
a Ramon Porcar un pedazo de Tierra de unos dos jornales, que
linda por bajo con Pedro Edo por arriba con Manuel Monferrer de
una parte con Comunes de Villa, y Lobo con Pais de la otra por
precio de Ochocientos - las que quedaron a cargo sobre la misma tierra
Citada para que mientras no la redima pague a los Propios de esta
villa y en el dia 15 de Agosto en cada un año la pensión de quatro
sueldos y nueve céntimos -

Juan Bernabé
Fdo

~~Ramon Agut~~

Con escritura ante Don Gilio Salinas en 24 de Agosto 1793 el Regidor
de esta Villa del Illustre establecimiento à Ramon Agut labrador de
número quatro parcelas de tierra y medio inculta al Cito de el Cito de
de Cabana, lindante por arriba con tierra de don D. Juan, por
abajo con tierra del mismo Ramon Agut, por un lado con tierra
Christoval Salinas, y por otro lado con tierra de Pedro Ramon,
precio de 256 l. moneda corriente de este Reyno que quedara
puesta en censo principal sobre la misma tierra para que
entonces no las redima pague à la Despacha de esta misma Villa
cada un año y en adelante el mismo de el portio cinco sueldo de
la misma moneda.

Don Ramon Agut su hijo y pertenencia el pago de este censo a
Maria Penon hija de Don Ramon Agut que es la casa de
segunda mujer con Christ. Agut, y el pago de este censo
pertenencia a Don Christ. Agut

o + Ramon Thomas o Teresa Andrus.

de la herencia establecida a Torc Andrus al Cho de la talle por
medio de 11/2 10 4 por los Mes^{es} de esta Villa en 2^o de Setiembre 1783
por Jefe de Espi. ante Torc Andrus por la 3^a parte como a mandado
de Teresa y Andrus, y esta, Miguel Andrus, y Mariana Andrus con
torc de San Castillo hermano, y hijos del dho Torc Andrus y ora
papeada cada uno y encada un año 1824 1825

1824 1825

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2^{do} 20 + Ramon Gil

311

Conseñada esta Villa, Salido en 23 Setiembre 1802 en registro
esta Villa de Villapalos establecieron a Ramon Gil labrador pintero de
la misma de 1/2 fanegas y medio de tierra inculto al C^{do} de Ensenada y
lindan por parte de arriba con tierra de don Juan de Ubeda y por parte
de abajo con tierra de don Gil, por un lado y otro con comuna del
por precio de 12 L. Comoda coniente de esta se gno que que
de las enpuetas en comuna principal sobre la misma tierra
para que mientras no la redima pague a los Propios de esta
misma Villa en cada un año y con el día 15 del mes de Mayo lo siete
reales y tres dineros de la misma moneda

se paga el mismo
27200.

Franca Montfort.

O + Ramon Moliner

Porche la heredad establecida a Carolina Lavez en 27 Dic. 1782 por
los Reg. de Matilla segun C. anterior situado al Banca de San Joanes,
por precio de Sol penson 18,00 la que porche por heredad vendida de
vanes a Thomas opaco, y dho opaco la paro a opaco Constan
del referido Moliner con obligacion de pagar el Censo

18,00

Miquel Costa

Con escritura ante Paulo Salido en 30 de noviembre 1807, se pide de esta
 Villa de Villafraña establecieron a Romaldo Vall labrador y vecino de
 la misma dos parcelas de tierra inculta al otro lado de la Puerta
 por arriba tierra de Perito Andres, por baxo con las del mismo Romaldo
 Vall, por un lado con las de Manuel Urea, y por otro lado con las de
 Don.º Belliura vecinos de Urea en medio, por precio de 162 Unas
 de corriente de este Reyno que quedasen en puestas en censo principal
 por sobre la misma tierra para que mientras no las redima por
 otro pago de esta misma Villa en cada un año y en el dia 15 de
 Agosto sea realdo de la misma moneda.

Con escritura ante Paulo Salido en 30 de noviembre 1807, se pide de esta
 Villa de Villafraña establecieron a Romaldo Vall labrador y vecino
 de la misma cuatro parcelas de tierra inculta al otro lado de la Puerta
 de la que queda con heredad de Roque Sol, con censo de Villafraña
 de Fernando, por precio de 162 Unas de corriente de este Reyno que
 quedasen en puestas en censo principal por sobre la misma tierra para que
 mientras no las redima pague a la Propia de esta misma Villa en cada
 un año y en el dia 15 de Agosto sea realdo de la misma moneda, y si no
 de la misma moneda.

La paga el mismo

La heredad que se le estableció por lo Reg.º de esta Villa a Fernando de
 a 11 de febrero 1790 de leguero. ante Juan Salido, la pague de 100
 reales de vellón por la venta menuda de su tierra y bienes muebles. Al punto
 con el cargo de pagar el censo. Cap.º 168 penultima de 1807.

El mismo por he la heredad que se le aze a la casa de los Bar
al Parraquet & a la M^{ra} por p^{ro}prio de 118 1/4 p^{ro}prio
26. 11 1/2 por p^{ro}prio de la heredad, por las de la mencionada
que tiene obligacion de correspondencia de la Causa de Pe
por Beza Villa

2 67

2 94 1/2

2 94 8

64 1/2

78 12 1/2

+ Ramon Palau de Borao

Pose un pedazo de tierra de la heredad que el 12 Feb. 1789 es-
tableció Don Palau alabandino por precio de 1062/10 y pension
32 3/4 d. y por muerte de Don Palau se repartió dividido entre
Don Palau, Don, y Don. v. v. v. Frac. Palau, D. Valero y Miguel
Palanques tomandole a Don Ramon Palau pagar por su parte
lo propio de esta villa, y cada un año 18 7/8
18 7/8 habiendo vendido la mitad de su parte a Don Juan
Valero y a Don Juan 1326 d.

1326 d. Ant. Rubio Valle
Manuel de la Cruz

Ramon Rovira

Dia 26 de Diciembre de 1831 = los Regidores de esta Villa Estable-
cieron a Ramon Rovira un pedazo de tierra de unos dos jornales
al sitio de Barrancos de Cholina que linda por arriba con el Senador
por bajo con el Barrancos. de un lado con Don. Ciquixihuela y de otro
con el Blancola por precio de 10 libras - la que quedara imp-
ofensa sobre la misma tierra establecida para el mantenimiento de la villa
por que a los Regidos de esta villa en cada un año y dia 15 de Agosto
cuatro sueldos y nueve dineros.

Capital 82 l.
Pension . . . 22 d. o 32 1/8 m.

En los Señores Regidores
Juan B. Bernat

Chasped Seno de Beltran . . . 3 d.

Dia 26 de Diciembre de 1831. los Regidores de esta Villa Establecieron un
pedazo de tierra a Ramon Rovira al sitio de Barrancos de Cholina de un
jornal por precio de 10 libras que linda con el Barrancos. y por su parte
con Comunes de Villa - en la misma pension de 22 d. o 32 1/8 m. a los Regidos de esta
mientras no la adina =
En los Regidores D. J. B.
Juan B. Bernat

O + Ramon Navarro

Puede la mitad de una heredad ala olivera que en P. Cuero
1737 los Reg. de esta villa segun cre. ante Juan. Placio & c.
cobraron a su Abuelo Bartolome Mayor por parte de su
yla otra mitad la tiene Bartolome Navarro con su hermanita
por de Barbara Manes, Cuarta de Juan Navarro, y la otra Barbara
del Bartolome Mayor. y por la mitad se ha pagado Propio
de esta villa 12 l. de

1810 2.

Esta es una penitencia al Libro del Hospital

01391

O + Ramon Collet

215

La heredad que se estableció a la Joya de la Mansa a Torre Sarch
21 Dic. 1790 en el penon 2 10^{ta} la porche de ^{la mansa} Collet por haver
mercedo con el cargo de pagar el curso de dicho Sarch

2 10^{ta}

Porque la heredad que se estableció a 29 Dic. 1788, al Marot por
penon de 10^{ta} penon 2 6^{ta} y la dita heredad la obtiene por haver
heredado don Padre ^{Tore} Ramon Collet

2 6^{ta}

Vicenta Mont y Sabater. 304-

0 + Ramon Salido

La heredad que se le estableció a Jose Miralles en 17 de Febr. 1722 el
Dano del Sr. D. Juan de Borja por precio de 300 pesetas en 1784 la poseen la
metad Dho Salido, y la otra metad Blas Milla, y valls y les
ha cada uno pagando Propio de esta villa en cada un año
298

Ramon Salido es hermano de Jose Miralles por lo que se casado
con Maria Miralles es hija de Jose. Blas Milla, y valls es el
hijo mayor de Jose de primera Andren que se casó con Jose de Jose
Miralles hijo este del cargador Jose, y tuvieron un hijo nombrado
tambien Jose

294 J

Pore la heredad que se le halla a Torre Saler a la Canon por parte
de 82 penes de 17100. y esta heredad la pore por donacion
le ha hecho Torre Puelo su padre, esta permutada con V.ª Jones,
Jones con Torre Saler, y por ello deve pagar a los Penes de este real
en cada un año don Ramon Puelo 82 17100.

82 17100.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

+ Ramon Benet

Porche la mesad de la heredad que se estableció a Parq. Benet
en 18 Feb. 1787 al Barro del Tero por precio de 50^l pension
1810^l cuya mesad, y la otra mesad de su hermano Toré la
han heredado dony Padre Parq. Benet, y paga á los Propios
de esta villa por la mesad 2 154

2 154 2

Ha de pagar Dho Benet la pension de 189 2 por
la mesad de la heredad del Barranco del Ferrer á Toaq.
Rauau por precio de 6^l por ser marido de Rosalia
Rauau y esta hija de Dho Toaq. Rauau

2 189 2

2 154

2 164 2

Enl. de Mayo de 1833. los Regidores de esta villa Establece
un impedio de tierra de un jornal por una onza a Ramon Benet
al Barro del Barranco del Ferrer que linda por todas partes con el
dicho Ramon Benet por precio de cinco libras - las que quedan en im-
puestas alento sobre la misma tierra paraq. mientras no las redima
pague á los Propios de esta villa la pension anual de tres sueldos

Por los señores al Ayuntamiento
D. D. Fran. Benet

43

o + Ramon Domenech 317

Porce dos pedasos de herria de dos hered. a Moro, a Christ.
Martines, y leora pagar de pension cada año a los Propios
de esta villa R^o 1221

R^o 1221 A

~~_____~~

Ramon Domenech

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

0 + Ramon ~~Zamorano~~ Renas

Porhe un pedazo de tierra de la heredad que en el 9 Mayo
1753 se restableció a Paul^o Abella de Alcora a Mora por
precio de 288^{rs} pension 7^{rs} 15^{rs} por haverles menado, y se
foran por su parte 2^{rs} 1^{rs}, y los otros dos partes o pedazo
de tierra de la misma heredad los paga, Nadal, y Carmela
Boxado de Alcora

2^{rs} 1^{rs}

~~Manuel Ruiz~~

Fran^{co} Renas y Suerna

O + Ramon Arno de Benlloch

de la heredad que se estableció a Paraf. Mauer en 11 Feb. 1783
al Coll dels Martins por precio de 1102 Ss porche medra parte
por ella paga a los Propios de esta villa en cada un año
2. 52 69.

Ramon Arno

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

O + Rafael Abbot de Bertrach 219

Esta heredad que se estableció a Pargl. Mues en 11 Feb. 1782
al Coll del Martin por medio 1/02 S7 por la media parte
de ella, y se toca pagar á los Propios de esta villa, y cada una

2 S76

~~...
...
...
...
...
...~~

~~...
...
...
...~~

~~...
...
...
...
...
...~~

+ Ramon Albalat

Señor don Laxadades querelante absteucion a Migl. Barrachina
al doral Roig por precio la dya de 29 de junio de 1741
pore como a Laxadades don pedaritoz esto es uno decada una, migl don
pedaritoz cada uno Migl. Barrachina, y estan en Barrachina
que entre todo es la mitad, y la otra mitad Manu, sols, y la otra
por la parte de la una de 178 y de la otra de 173
bral de 24 1/2

~~Dia 3 de Diciembre de 1832 - los Regidores de esta villa Certificaron a Ramon
Albalat un pedano de tierra de unos 6 Tornales al sitio de la Comperadora que
linda por arriba con Comunes de Arillo y Ventado, por bajo con el Camino de Castellon
por ventado Comunes de villa obispo de Sanadot y por otra parte con Salvador Garcia por
precio de 22 libras las que quedaron impuestas a Senor don Miguel sobre la misma tierra
para montes y las redima pa que a los Propios de esta villa y dia 15 de Agosto
la pension de 22 3/4~~

Por los Señores Regidores
Fran. Bernat

En 1841 fue anulada por haberla señalado dentro de los lin
dos de la masada de la Comperadora

La cantidad de 22 libras con quinientos de 8. jornales, a consecuencia
de un contrato que se pactó en 1811. que se redujo a 2. jor
nales y por consecuencia en 22. de justificación se subyó
a 3. de que correspondia alance el gravamen de esta finca a
las que se compraron por un precio anual de 22. 1/2
que continuará bajo la responsabilidad de Ramon Albalat
En lo relativo al Ayuntamiento de esta villa a favor
de un interés de 2. Sillas 11. Suces 1819.

P. A. D. A.
don Jose

O. + Camon Barrechina ~~Guillermo Mont~~
Agustin

De la heredad que se le otorgo a V. Sr. Acordado a Bera
en 10 de junio 2222 en 2 Mayo 1779 por el la meta
ya otorgada su hermano O. Sr. por la heredad
como a sobrino, y se por la meta

1812

En 28 de Ato 1825, by Reg. del actual Ayuntamiento de esta villa de San Juan
de heredad irrevocable pasada de Neca, lindante por arriba Maria Martin
bajo Sr. Micael, y de abajo Sr. Micael, y Sr. de San Juan, por precio de
82 penon anual a los Regios de esta villa, y en el dia 15 de Mayo 1825

Fernand. de San Juan

Fernand. de San Juan

Suio

[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page, possibly a continuation of the document or a separate note.]

Ramon Andreu

321

Día 15 de Deseembre 1826 los herediteros de esta villa
establecieron a Ramon Andreu un pedazo de tierra de
dos jornales en la partida de la truchera lindantes con
Miguel Garcia, Josef Monferrer, y Monte de villa, y goz baxo
con camino de Albo por precio de 92 £ y manua pen-
cion de 2514 a los propios de esta villa mientras no se
redima dho capital en el dia 15 del mes de Agosto =

Capitl 92 £

Pencion - 2514

En 1825 la paso a Braulio Pitarch
Bautista y antes como yerno de Ramon Andreu

Julio 13 =
En 1827 paso la dha heredad a Manuel Garcia yerno
de Braulio Pitarch, en la qual se le 5417.

Ramon Periz =

En 3 de Enero de 1822 los Regidores de esta villa establecieron una heredad
de unos tres jornales de tierra a Ramon Periz al sitio del Coll de Venorra y
linda con el camino de la Barona, con D. Juan^o Colomer, con herediteros de la
ca Balbaya y con Miguel _____ por precio de 122 £ los que quedaron
impuestos a serro sobre la misma tierra

Capital = 122 £

Pencion ... 782 = 5417 Juan^o Bernal hijo

Ramon Siles

La edad que se celebró a su Padre en 1801
se apalado al Ramon su hijo con proxituna ante
Basilio Galindo en 31 de Abril del año 1801 de humos
del jornal capital de 92 de moneda corriente a
este Reyno que quedaron impuestos sobre de diez
en cento cada un año de ~~los~~ diez no mien
tras no lo redima

Cap! 92 de
pension 5 de 50

Ramon Exilles y Vallés.

Dia 14 de Diciembre de 1835: los Regidores de esta Villa esta-
blecieron a Ramon Exilles un pedazo de tierra donos dos jornales
al sitio y partida de El Burgan que linda con el mismo Exilles V.
de Domingos Marra, y Paso de Vanados por precio de siete libras
y media - que quedaron impuestas a tanto sobre la misma tierra esta-
blecida para que mientras no las redima pague a los Propios de esta Villa
en cada un año quatro sueldos y seis dineros en el dia 15 de Agosto =

Capital..... 72106

Pension..... 416 din. } o 32. 12 m. vellor.

Mamon Fúilles y Vindoy.

223

Día 21 de Oct. 1827 los mercedarios de esta villa establecieron
a Mamon Fúilles 2 jornaleros $\frac{1}{2}$ de tierra al col del Boualon
que alinda por oxido con $\frac{2}{2}$ la finca Barrachina, por barro
con el mismo Fúilles de un lado con monte de villa y de
otro con el camino nuevo del Caragal por precio de
y honra pención de 1712 en cada un año a los Propios
esta villa en el día 15 del mes de Agosto

Capital 121 l

Pención 1712

Quitique Colono. Sebastian Colomen

Porhe la heredad que se le dio a Mollet por precio de 168
pension 164 d. a Pedro Molina en 29 de Dic. 1808 por haver
la permutado con otra heredad en Dho Molina siendo
de cargo de Dho Colomen el pagar Dho Censo a los Propios
de esta Villa

164 d.

Salvador Renav.

Dia 23 de Diciembre. 1831 = los Regidores desta Villa Establecieron
a Salvador Renav. un pedano de tierra de unos quatro jornales
al Portal de Empoq que linda con el Rio del Baldayo. Benito Suller
y Comunes de Villa por precio de Dize y sei libras = las q. quedan en
inguestas a suya sobre la misma tierra establecida para que mientras
no la redima pague a los Propios de esta Villa en cada un año y dia 15 d.
legacion de Nueve sueldos y siete dineros.

Capital . . . 168

Pension

167 5 7 d. 6 m.

Juan de Bernat 2.º

3

Salvador Morfont

Con escritura original de Joseph Sabon en 1790 b. Regido
res de esta Villa de Villafra de los Barrios a Salvador Morfont la
dar de la misma tierra jornal de tierra inculta al Censo de el Palmar
Lindante por toda parte con comuna de Villa, por precio de 25 1/2
moneda con licita de este Reyno que quedaran en puertos en
no principal sobre la misma tierra para que no se pueda no la reo
ma hayo de pagar al Censo de esta misma Villa en cada una
y en el dia 15 de mayo de cada año suma de la misma moneda

Por muerte de esta ha correspondido el pago de este Censo a
Jerónimo Morfont hijo

O Xerapi Athalaz

De la 3.ª parte de la heredad que es de este Reyno a Christ. P. Suller
que es rentero de Polinario Barbachina le ha menado a este un
pedazo y le toran pagar de pension 2 10 8 d.

2 10 8

O + Sebastián Palau

Por un pedazo de tierra de la villa que se le
estableció en el día 12 de Mayo de 1562 a Sebastián Palau
olivera por precio de 1502 peticion de 108, y se le
paga por su parte a los propios de esta villa en cada
un año de 1269.

Vase al folio 343 =

8 31

8 0

328

Salvador Olvera

Con escritura ante Don Pablo Salido en 4 de Setiembre 1791, he comprado de la
Villa de Villafamosa establecida en el Salvador Olvera labrador de la misma
Un pedral y medio de tierra para culla y para inculla al Cito de la Oliva
lindante con el caserico nombrado de las Pallas, tierra de Don Pablo Salido
y Caserico que baxa al caserico de la Pasia, por precio de 1000 libras
existente de este campo que queda en igualdad en tanto principal de
la misma tierra para que mientras no la todimo pague a 60 dias
de la misma en cada un año y en el dia 15 del mes de Agosto 500
reales y sea dimita de la misma moneda

Esta heredad en 1821 pasó a Don P. P. de Barcelona
por haber comprado la especial hipoteca de Aquilino Olvera
hijo de Salvador

O + Salvador Leguro Costa

Proche heredad establecida a San Castillo el Chor de la Tetilla
en 25 de mayo de 1574 por Benito Navarro, por haverse me-
cado don Pedro Castilla con el cargo de correspondiente de curso
hacienda con jenerales de San Castillo, de Mantuanduen, y Paso
de Sanado.

de 1574

Prehe la heredad que se establecio a mi Padre Nifala
Empresadora por precio de 10 2 peneion 2 6t. lo que corre
ponde a los Propios de esta villa

2 6t

~~Diego Cortes~~

~~Diego Cortes~~

Ramon Nifala

Severino Peret

Con Esc.^a ante Don Galindo en 11 Nov.^o 1789 por Rey. de Villafraues
establecieron à Miguel Nemes Casp. don Joan. y medio tierra
inculta ala Canalesa, a linda por parte de arriba, y del
lado Comunes de villa, y por bajo Canal. y patio del q^{te} parte
de la Canalesa propios de 224 pencon 13 & 30. en el
Mes de Agosto. inguesso el censo a favor de los Propios
rapone como à hijo

Serafin Guillen Barzachina 230

Día 21 de Abril 1827 = los Mexidones de esta villa establecieron a Serafin Barzachina un pedazo de tierra al costado de la Boualca de huesos traxo, delimitado por harrido, por el paso de Ganado o monte de villa por bajo con harrido, de un lado con monte de villa, y de otro con el camino nuevo del Caragal por precio de 44L el año propio de esta villa y su anual perción de 18L 4 = en el día 15 del mes Agosto

Capital 44L
Perción -- 18L 4

De por de los años
Juane Bustos Reg

Julio 65

Salvador Ruwio -

Dia 21 de Diciembre de 1831 - los Regidores de esta Villa Establecieron a Salvador Ruwio un pedazo de Tierra de once jornales al sitio de la Ribarrocha que linda con Vicente Puchol y Pasol Ganados por precio de Ocho libras - que quedaron impuestas a Seno sobre la misma Tierra Establecida para q. mientras no la redima pague a los Propios de esta Villa en cada un año y en el dia 15 de Agosto - Quatro sueldos y diez dineros.

Capital 828

Pension 4810/6 o 3 al. 20 m. vellor.

Fran. Bernat *[Signature]*

Dia 21 de Diciembre de 1831. los Regidores de esta Villa Establecieron a Salvador Ruwio un pedazo de Tierra de once Cines jornales al sitio de la Charnosa que linda a ambas Comunas de Villa. por bajo Ramon Puchol, del lado Comunas de Villa y del otro confeliciano Franer por precio de Doce libras - que quedaron impuestas a Seno sobre la misma Tierra Establecida para q. mientras no la redima pague a los Propios de esta Villa en cada un año y en el dia 15 de Agosto - Diez sueldos y dos dineros.

Capital 1226

Pension 782 o . . . 5 al. 1 am.

Fran. Bernat *[Signature]*

Faint, illegible handwriting on lined paper, possibly bleed-through from the reverse side.

Thomas Andree

Con escritura de Jph Salido en 22 de febrero 1788 los regidores de esta villa de Villafame establecieron a Thomas Andree labrador de la misma villa por neta de tierra inculta al Cabildo de Villafame, lindantes por parte de arriba y por la del lado con pario pario para los Parados, y por parte de abajo con tierra del mismo Thomas Andree, por precio de 56 d. limonado con un tercio de este precio que quedara siquiere en tanto principal sobre la misma tierra para que mientras no se redima pague a la Regia de esta misma villa en cada un año por el día 15 del mes de agosto 8 reales de plata y siota dineros de la misma moneda

Esta heredad le pertenece a Dña Andree hija de Dño Tomas fono a piedad de la tierra con tanto de Torre Puelles

334
O + Thomas Moliner

Con escritura ante Don Luis Salido en 30 de Setiembre 1797 los Regidores de
esta Villa de Ollajama establecieron a Thomas Moliner labrador de la misma
dos jornales de tierra inculto al Obispo de la Ribera que abindan por un
cabo con el camino de la Villa de Ollajama, por otro cabo con tierra del Obispo de
Andres, por un lado con campo de ganaderia, y por otro lado con tierra del mismo
Thomas Moliner, por precio de 6 monedas corriente de esta Reyna que quedas
son en suertes en censo principal sobre la misma tierra para que si en el
no las redime luego de, pague a los Regidores de esta misma Villa en cada un
año o por el dia de San Juan de Agosto quatro reales y redime de la mis
ma moneda

La paga al mismo

2 17 30.

Mateva Huillet folio 234

~~Thomas Salido~~

Consejería ante D. Pablo Salido en 20 de Diciembre 1702 con señores de esta
 de Villafama establecidos a Thomas Salido labrador de la misma villa
 nel gremio de tierra inculta al Cibo de los Colonos de la villa con tierra
 de Athotome Mallan, de J. P. de Ocaño y Camarero de villa por precio
 de 600 monedas de este Reyno que quida son inguertas en cinco
 principal sobre la misma tierra para que mientras no las seña
 que a la Propios de esta misma villa en cada un año por el día 15 de
 mes de Agosto se pague a cada uno de los señores de la villa a moneda

D. Thomas Salido mudo, y penterario el pago de este censo a Juan de
 D. de Salido, y en 1818 caso de Thomas Salido hijo de Antonio con
 Marcelino Benet y de cargo de este por tener la especial heredad de
 Secada

~~Marcelino Benet & C^{da}~~

Ramon Chordi = ~~Francisco~~
0 + ~~Theresa Verdoy V. de Bartolome Masia~~
~~Jose (Marull, Cuvas.)~~
Puede la misma de la heredad que se le restaba a su marido al
Regal de la Barona por los Reg. de Castilla segun se ante Jose
Dahinda en 15 Mayo 1787. y la otra mitad ~~de~~ ~~Andreu~~ ~~hitemo~~
y se foga pogan de pension 271693. ~~171693.~~

~~Comis. Dally y Molera~~
Theresa por la ^{impedida} heredad que se le restaba a su
17 de 1788 a ~~Jose~~ ~~Verdoy~~ a la ombria por los Reg. de Castilla
segun se ante Jose Dahinda. y se foga pogan de pension cada año
a los Propios de Castilla 171693.

~~271693~~

130143

~~130143~~

Thomas Carruthers

Con escritura ante Dn. J. Salido en 29 de Agosto 1806 el regidor de esta Villa de Villapineda otorgó a Thomas Carruthers labrador jornalero vecino de la misma de un terreno de tierra inculta al sitio del Puerto del Paso lindante con tierra de Don J. de Paredes y Comunas de Villa, por precio de Ocho libras que se pagan en cinco principal sobre la misma tierra para que muestre no la radica por que a la posesion de esta misma Villa en cada un año por el día 15 del mes de Agosto cuatro real 20 y diezmos de la misma moneda

en 1816 a Joaquin Suñer de Utriel

de la heredad de Don Pedro Bant.ª Basilia del sitio de Malpica la renta anual a este día 30 parte como ha precedido hasta y presente día

Don Suñer
 Pension de Don Pedro Bant.ª
 2 l 7 s

2 l 10 s
 2 l 10 s

 4 l 10 s

Pago á Fran.º Abella Fran.º Abella

De la heredad que se le estableció á Juan Pares ala Coroneta
por premio de 7½ penion 1768. en 22 de Set.º 1788 por he la m
tad, y una parte Tudro Navarro h hijo, y a otra parte Bazqui
valler hijo de como á marido de Carmela Navarro, hijo esta
de Don Navarro, y este de Parg.º que equiva meno' dta hereda
con el cargo de pagar el curso. y poran á Theresa Colbell, y Tudro
Navarro £ 34 60.º y Bazq.º valler £ 11.25.º

Jambien paga la mitad de la penion de 10.º cargado por Parg.º
Navarro á favor de los Reynos de Navarra en 12 Mayo 1788 que lo
es de 10.º penion £ 64 por Tudro Navarro h hijo, y la otra mitad
Carmela Navarro Consorte de Bazq.º valler nieto de Don Parg.º cargad
y se traen por la mitad £ 32

£ 34 60.º
32

£ 66 60.º

Tomasa Galindo folio 138-221-

o + Thomas Monfort

338

Por la d.ª parte de heredad establecida en 24. Mayo 1790 as
lugar Mant. Pension a la Cavallota en 252 pension £ 154, y le forapaga
de los Propios de esta villa en cada un año, y por la parte £ 34 25.
£ 34 25.

O + Theresa Castella Soltera de Cabanes

De la heredad que se estableció a Parq. Mares en 11 de Mayo de 1735
al Collado de Matús en 11 de Mayo de 1735 por media parte, y por ella
la toca pagar al Propio de esta villa, y en cada un año la pensión
de Rs 260.

O + Thomas Mcaen de Benloch

Seta heredes querchero de a Par. Mcaen en 11 Feb. 17.

by Neg. de a Billa al Coll. de mart. en 11 Feb. 17. por una parte
un pedazo de tierra y de la granada y propia de a Billa y a

Cada uno de 11. de ...
de ...
de ...

1. de ...
2. de ...




de ...

Thomas Mallacant

Dia 27 de Octubre 1827 = los herederos de esta villa
establecieron á Thomas Mallacant un pedazo de
tierra de un jornal $\frac{1}{2}$ al boual = lindante en agua
vertiente, por otro con el mismo Mallacant y un
lado con Franco Climent, y otro con monte de villa
por precio de 91-8- y una pensión de 15150.
alos propios de esta villa en el dia 15 del mes de Agosto

Capital = 91-8-

Pensión = 1515-

De orn. e. d. p. p. p.
Juana Quintana


Viciénte Foxes

Dia 20 de Dize 1827 = Los Regidores de esta villa
establecieron á Viciénte Foxes del Journal de Texas al
Secretos = Sindante por haruba con Policarpo Barrachina
por baxos con José Mar de la Puebla, de humlado con comunas
de villa, y de otro con Matías Martínez y Pedro Merau por
precio de diez libras, y suoua perción de Pistullos en cada
huno año a las Propios de esta villa mientras no se redima el
Capital en el dia 16 del mes de Agosto en cada un año =

Capital 102 2

Perción - - 802

Con Exc.^o que paso ante Jure Sabido en 23 Novem^o. 1787 lo
esta villa de Villafanes establecieron a Oriente Valero de
veindad tres jorn^o. de tierra parte culta y parte inculta al P.^o
Arel. que ahinda con tierra de Juan Lomas, Lenda de las Pasas
ales, y Comunas de villa, por precio de 50^o l. las que quedaron
p.^o para que mientras no les redima pague a los Propios de
villa y en el dia 15 de Agosto de cada año 12/10
la paga al mismo 12/10 l. y tambien la pension de 12 246 d
heredad de Phelipe Valero que se establecio a la Forja de
Mansa a 1002 e 12 Feb^o. 1758, y le toca por su parte 12/10

12/10 l

12 246

22 12 l 6

Por muerte del Sr. Valero han pertenido estas dos heredades a su hijo
Don Jo^o Valero Conde de Abasim Palau - su heredad del Plano
deco la p^o de p^o venta a Sr^o. Chaparrero Franca, y el otro lo he
inyento en una d^ota de p^o venta Palau, y Valero al mismo Sr^o
del Plano del otro, ahinda Nova Forca, Domingo Mansa, Lenda
de Romang, y Baranca de Cab^o segun Exc.^o ante Pacifico de Jure

Vase al folio 327-B.

+ Viente Libero

Con Esc.^a ante Jose Salido en 19 octubre 1788 y Reg.^o de Sevilla
Villafames, se establecieron a Viente Libero, de esta veindad de
jorn.^a tierra inculta al sitio del Puerto del Buzo, lindante
arriba tieras de Jose Benav, por buyo, y un lado con Paso para dar
y por otro Ramon Novias, por precio de 50^{rs} que quedaron impu-
a Censo p.^o para que nuncias, no las redima pague a lo Propio
de Sevilla en cada un año, y en el dia 15 del Agosto 1210^{rs}

Esta heredad paso por venta a Jose Benav aunque se ignora la fecha
de la Esc.^a y de cargo de Jose Benav es el pagar este Censo

caja
1248

50^{rs}

~~8 + Frente Castillo mayor~~

Porche la heredad que en 30 de D. 1797 se estableció por los
Reg. de Asturias, á favor de la Faja del Moro por precio de 62 +
penion 8 34 80. por haverla permutado con Ag. Antola y
este ante Comisarios siendo de cargo de D. Castillo el
pagar á los propios de esta villa el referido censo
8 34 80 Establecida en 2 de Junio 1831 la paso á su hijo D. D. Castillo con la
obligacion de pagar este el censo = 22 26 14

Porche la heredad que se estableció á Martin Dubey
alor y palda del Mar de Castillo alinda en 1821 con
D. Barrachina, Comunes de villa, y Paro de Sanado
por precio de 158 penion 94

8 34 80 Establecida en 2 de Junio 1831 la paso á su hijo D. D. Castillo con la obli-
gacion de pagar el censo =

8 1248

En 2 de D. 1826, los Reg. de D. y un D. de esta villa, se establecieron los
fondos de la villa al Real de la Pradera, lind. del lado N. de D. de D. y D. de
Villalonga, y del lado S. de D. de D. y D. de D. por precio de 158 penion
anual mientras no se redima. á los propios de esta villa y en el día 15 de
Ago. 22

Establecida en 2 de Junio 1831 la paso á Ramon y Por mand. de D. D. D.
Garcia su hijo con obligacion de pagar este el censo } Juan Ant. Jimenez
hijo

Oriente Benet

Con Esc.^a ante Jore Dalindo en 18 de Enero 1788 by Reg.^a desta
de Villafane, establecieron a Oriente Benet desta veint
un jornal y medio de tierra inculta al Pon den Vidal, que a hinda
arriba Comunes de villa, por bajo Jore Navarro, Carrino de la Porta
cu medio, por un lado de V. Benet, y por otro Comunes de villa, por
cio de lo q. que quedaron a censo p. sobre la misma tierra, para
mientras no se redima pague a lo Propio de esta villa, y en cada un
y en el dia 15 de Agosto 4 Ct

Esta heredad para por muerte de Dho Benet a Oriente Benet y
y esta la para a Jora Builes su hija que en el dia casada con
Marra y Penay, y de cargo de estos, el pagar el censo

Vicente Barrachina

Día 4 de Enero 1827 los herederos de esta villa y
villoranes establecieron a Vicente Barrachina el pago
de pico her. jornal y medio a tierra y cultos el que alinda
por arriba, palo, por abajo Vicente Muñoz y de dos lados
con comunes de villa en valor de 58 l. de capital y ma-
nua pensión de 13 l. en cada her año mientras no lo-
redima el pago a los propios de esta villa en el día 15 del
mes de Agosto =

Capital 58 l
pensión .. 13 l

En 846 por esta heredad a Juan de
Huy Serranck con obligación de pagar
el censo =

Valentín Medall

Con Esc.^o anterior Salido en 27 Marzo 1790, by Reg.^o desta
establecieron a Valentín Medall dueño de esta villa, un por
medio de tierra inculta al total del boxh, que alinda por arriba
y por las otras partes con las comunas de villa, por precio de 12^{rs} que qued
a censo p.^o, para que mientras no se redima pague a los
de esta villa en el día 15 de agosto de cada un año 27 + 3d.

Esta heredad D^o Medall la vendió a Miguel Palau, con el
cargo de pagar el censo, y D^o Palau la ha parado.

Miguel Palau 27 + 3d.

0 7^{va} Vicente Beltrán María Barrachina

Por lo la 3.^a parte de la heredad que se estableció a
Joaquín Barrachina al Lano del Arco, por medio del Sr
pension de 154, en 19 de Set. 1787, y se la han dividido
entre María Barrachina Consorte de D. Vicente Beltrán, Sr.
Barrachina, y Joaquín Barrachina hijos del mencionado Joaquín
y poran a cada parte de 54 1/2.
de 54 en 1849. esta finca pasó a Blas Torres

V. de Ramon

Viente Bernal

34

Foro Real

Con Esc.^a anterior de 11 de Mayo en 11 de Mayo 1790, por Reg.^o de
 Villa de Villafanes establecieron a Viente Bernal vec
 estabilla deys form. tierra inculta al Barat, atinda con tierra
 Foro Beltran, dho V.^{to} Bernal, y de Mano Ant. Matoreu, por pue
 30% + las que quedaron impuestas en censo p.^o para que man
 no las redima pague alg Propio, de estabilla en cada un año, y
 dia 15 de Agosto de 184

Capital 1026
 = 2111 - mied

Para esta heredad a V.^{to} hijo, y por muerte de este a For
 Thomas su Consorte

de 184
 Despues por mortem.^o a Fran. Beltran y Fernando Viano,
 Rafaela Bernal hija

Capital 1026

San. Bernal

Viciente Castillo

Día 24 de Octubre 1827 los herederos de esta Villa establecieron a
Viciente Castillo una Greda al Casal de Brussell de humo
tres Jornales de tierra lindante por hazida Juan Lebría de un
lado con agua vertiente y de otro con Miguel Lebría - y por bajo
con el Camino Real que va á Morella por precio de 192 l = y una
nueva pensión de 2115 dineros a los propios de esta villa en el
Día 15 del mes de Agosto

Capital 192 l

Pensión - 2115 =

Viente Blanco y Adell Ramon Blasco

Bautis Espido

Con Ex.^a ante Juan Blasco en 31 Diciembre 1803 by Reg.^o desta
de Villafames establecieron a Viente Blanco veuno desta villa,
jorn.^o tierra nueva de la Ontina, aluden con tierras de Juan de
las, Blas Torres y Barranca por precio de 10^l las que quedaron
para que mientras no las redima pague a los Propios desta villa
un año y en el día 15 del Mes de Agosto 1804

La paga el mismo
1804

En el mes de Enero de 1829 los Regidores desta villa establecieron a Viente Blanco
y Adell un pedazo de tierra con sus quatro frontales al Por de los Chiqueros que
se por arriba con Christoval Andres, por bajo con Simone Barranca, con la de
con Christoval Andres, y de otro con Luis de Laredos por precio de 132^l las que
daron impuestas a tanto rebaja la misma tierra.

Capital... 132^l

Pension... 7^l 10^s 3^d o 5^d 30^m
y... 68^l
13810

Juan Bernat Rio

Vicente Blasco y Julian.

Dia 10 de Diciembre de 1832 - Los Regidores desta Villa Establecieron un pedazo de tierra de unos dos jornales a Vicente Blasco y Julian al sitio del Barranco de Morella lindante por todas partes con Comunidades de Villa por que es de ocho libras la que queda con impuestos de censo anual sobre la misma tierra establecida para que mientras no la redima pague a los Propios desta Villa y sea a 15 de Agosto la pension anual de 32 Rsms

Por los Señores Regidores D. S. O.

Fran^{co} Bernat Lozano



~~* Vicente Trilles~~

349

Con Esc.^a ante Paulino Galindo en el 9 de Febr.^o 1865, los Reg.^{os} de esta
de Villafanes establecieron a Vicente Trilles vecino de esta T.^a
de San J. Nueva vecino de Pallerats, que alinda por arriba con
tierras de Sant.^a Martines, por bajo con las de Juan Pats, por un lado
con la Ciesa, y por otro Comunes de Villa por precio de 128
que quedaron a Censo p.^o, para que mientras no las redima, pague
propio de esta Villa en cada un año, y en el día 15 de Agosto $\frac{1}{2}$ 7^o 9^o.

Esta heredad por venta según se ha podido averiguar por
Felix Bivas con obligación de pagar este Censo

O. Oriente Molina

~~da heredad que se estableció en 31 Dic. 1728 a Torre Molina
al Povo de San Juan por RR. de 104107. la porción de
0. por haberla heredado de del mismo Torre Molina su padre
con el cargo de pagar a la causa. Año Propio de esta villa de
210410.~~

En pago de sus hijos.

Manuel Moliner y Andrés Moliner

+ Vicenta Babades

Con Esc. antet Paulis Dalindo en 30 de Septiembre 1807, by Reg. de
 Villa de Villafanes establecieron a Vicenta Babades v.ª de Pan
 Marsá veina de esta d.ª villa, trasform. tierra inuelta al Censo
 ahindan por arriba con el Cam. de Cabares, por bajo Cam. de La
 por un lado Pedro Dalindo, y por otro d.ª Babades, por medio de 15
 que quedaron a Censo p.ª, para q. rruentras no las redima pague
 Propio de esta villa y en el día 15 de Agosto de cada un año 4 R.ª

Esta heredad por muerte de d.ª Babades pertenecio' esta heredad
 y el cargo del Censo a Pedro Marsá y Babades hijo

Viente Beltran

Con Esc.ª ante Fran.º Plesco en 12 Mayo 1788. los Reg.ª de esta villa
 de Villafanes establecieron a Viente Beltran de esta villa
 una heredad terra inculta ala Fuente de debajo de la Hermita
 Sr. Miguel, alinda con Comunes de villa por precio de 818.
 que quedaron impuestas en Censo p.º para que mientras no
 se diera pague a los Propios de esta villa en cada un año y que
 dia 3 Febrero 22862.

Por muerte de V.ª Beltran pertenecio a Fran.º Beltran hijo, y
 por muerte de Fran.º Beltran hijo hered.ª a Jac.º y Alberto Beltran, y
 Ramona Beltran que caso con Man.ª titala pero el pago de esta
 Censo ha pertenecido a Alberto Beltran, y Jac.º Beltran.

Noviembre 1811

[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page of text.]

Viente Julian

En 16 Feb. 1820 el Rey. El actual Ayuntamiento
 establecieron a Viente Julian sueno de esta villa por una
 de tierra m. de la villa en este termino yubido del
 Poch con precio de 1682 qui linda con muros de Villa
 agua resante, yuso de ganados y Fernando Capdevila
 debiendo pagar anualmente mientras no la redima, a los diez
 de la misma siete reales rs.

Supl. de la

Por mano de Don J. J.

Pedro Montaner
 V.º

Cambien por la mitad de la heredad que pagaba
 la Viuda de Ygnacio Vall que pagaba 1340 de pensión
 cada año lo pago ahora Vicente Julian de 1210 -
 tal que son 189 cada año de la heredad que se estable
 cio a Juan Guillen al Pl. de la Chinita por unta

Paga tam bien la otra mitad de la h. de Ygnacio Vall
 que son 182

pension 181

Dia 22 de Dobre los Mexidones de esta villa establecieron a
 Vicente Julian un plomo de tierra de un fanal al P.º de
 Ancho al Obispo, que linda por hazado con monte de Villa por
 pago con heredad de la Vall de alba por un lado con la villa de san
 uel Dols de otro con monte de villa por precio de 5100. y su
 anual pensión de 1314. intereim no redima a los diez de esta
 villa en el dia 15 el mes de agosto

Capital de 5100

Pension - 1314

700
 1320
 2018
 2700
 5000

0 + Oriente Alentado Panxachina y Lopez SSA

Con Exc. ante Torre habido en 2 Mayo 1779 los Reg. de esta
de Villafames establecieron á Oriente Alentado desta veintidós
una heredad tierra inculta á Peca alinda con la Piamblell
perra de Torre Juan Ribes, y de Torre Linares, por precio de 702
que quedaron inquestas en Censo p.º para que mientras no
redima pague á los Propios desta Villa, y en el día 15 de Agosto
cada un año 22 2/3

Por muerte de Torre Alentado pasó esta heredad á Man
la Liche su mujer, y por fallecim.º desta sin hijos la pasó
esta heredad á V.º y Ramon Panxachina Abing de Sta. Man
la Liche, y es de cargo de estos el pagar el Censo por meta

1819.

En 28 de Febr. 1825. los Reg. del Ayunt.º actual de esta Villa, se establecieron
por mand. de herosa inculta al sitio de Peca, lindante de la dha. villa de Panxa-
china, y de los señ.ªs Maria Mastine, y Paso de Linares por precio de 152, y su
anua pensión en 15 de Agosto mientras no la redima 29 1/2 á los Propios de la
misma

1511
92
15102

Por mand. de D.ºn W.
Juan Ant.º Jimeno
Escrivano

^o
+ Oriente Barraquina y sales

355

En 21. Ag^{to} 1821 compareció ante el Corral Cap^{to} y manifestó que en el
tercer^o Destabilida, y sitio del total Noig por herencia heredada
que establecieron los Reg^{os} Destabilida lindante con fincas de O^{ra}
Capdevila, y Comunas de villa por precio de 12^{rs} que quedaron a
Censo que se estableció siendo Reg^o Tomas Andueza, Fran^{co} Climer
pension 2. de 3. de 1819. esta finca pasó a Blas Torres

El mismo Barraquina manifestó que por otra herencia al
de Castillo lindante con finca de D. Castillo por arriba y bajo,
por los lados Comunas de villa por precio de 12^{rs} que quedaron
a Censo por la misma herencia que se estableció siendo Navas
Jose Barau

2. 0. 0. 4

también tiene la que Navas Bartolome Barraquina que se estableció
a Mariano Mañez a la Joya del Mozo por precio de 10^{rs} pension
6^{ta} cuya herencia ya la permitió con D^{to} Barraquina, se estableció siendo
Reg^o Ramon Bernat en 1819. esta finca pasó a Blas Torres

68

98

A 93

1543

Of Oriente Huelles

La heredad establecida a Toayr. Mansola en 21 de Jul. 1802 a la
Martina por precio de 158 pension de 94 la porción que posea
de ella por haberla vendido V. Huelles Jemco, pero es de
cargo de V. Huelles el pagar este censo

2 94

2 126

5 214

Porche la heredad de Man. Belmonte al Fortuño. lo es un
pedazo por haberlo comprado, y el precio por su parte 2 126

o f Vicente Puchol bellasmeva 556
 mar de la Elena.

Pore un pedazo de tierra de la heredad q^{da} en 11 Feb. 1753 se est
 cio' a Torc Sycart Ala. Pambella de Baulloch en sol p^{er}sona 12
 y por muerte de Torc Sycart se la han dividido Tho V.º, Torc, Tho
 y Nicolas Puchol, y Bk^r Cdo, y le toca pagar por su parte a d^o
 V.º. a lo Propio de esta villa, y en cada un año 2 d^o 11 d^o.
 2 d^o 11 d^o.

Poreha un pedazo de tierra de la heredad establecida en 11 Feb.
 1753 a Parq^l. Maera al Coll dels Martius por precio de 1102 5 d^o
 y de ella por su parte paga como a marido de Mariana Maera
 hijo de Parq^l. ~~1215 6 d^o~~ a lo Propio de esta villa en cada un año

1213 10 d^o	2526
	1211.
2 d ^o 11 d ^o .	1045 10
	1213 21
1218 4	22 926
	293 =

68 d.

301. 675 d^o 11 d^o

Q + Vicente Coronado

Porhe Un pedazo de heredad que en 8 Feb. 1787 se estable
cio' a Mig. Pallen al Por de la Barona por precio de 102
pension 12 1/2 y otro pedazo Pheye Mialles que haue la
metad, y la otra metad Juan Castillo, y se toca corresponden
a los Propios de esta villa por su parte 8 62 02

8 62 0

~~Manuel Coronado y otros~~
Domingo Chant y Gil

o + Vicente Barrada y Sobona

357

Se la heredad que se le estableció en 8 Feb. 1787 a la Fuente de los
Piques por periodo de 25 años perción 12 12 á Mig. Barrada su
Padre, este le ha dado en matrimonio la 1ª parte, y por ello le toca
pagar á los Propios de esta villa encada un año ~~hasta~~ 25 años.
y lo demás á otro su Padre

25 1787

Dia 13 de Junio el 1832 - Comparecieron en la Casa Capitular Juan Barrada
y Vicente Barrada hijos de Miguel Barrada y manifiesto Juan Barrada
q. de dicha heredad solo tiene el Juan Barrada la mitad. y lo otro lo como
porde a Vicente Barrada su hermano.

Fran.º Bernat su
1787

Dia 21 de Diciembre de 1831 - los Regidores de esta villa establecieron a Vicente
Barrada un pedano de tierra de un jornal al sitio de la Molinera que linda con
Juan Enalho de una parte y por las demas en Comunes de villa por precio
de seis libras - que quedaron impuestas a cinco sobre la misma tierra establecida
para q. mientras no las redima pague á los Propios de esta villa encada un
año y 15 de agosto la perción de tres sueldos y siete dineros.

Capital 62 L

Percion 387. ó 2 d. 24 m. vellon =

Fran.º Bernat su

Ramon Elanola fol. 147 -

O de Vicente Olivera

Porche la heredad que se lea tabe en el año 1788 a
Don J. Palas á la hija de la Marra por precio de 100
pension 264 por haverla heredado su Consorte Doña Blanca
de Magdalena Pastor su Madre y esta de Mij. Pastor su Padre,
y esta comprada de Dho Palas, y le era correspondiente
en su mismo D. Olivera

L. G. J.

Por la mitad de la heredad que se le otorgó a Páez Palaci
en 1782. 1798 al Sr. Claret, por precio de 1200 y pension 3216
y la otra mitad Matara Pastor humana por la venta herede
der Mij. la Padre, y el Padre de otro Mij. nombrado tambien
menadola de Páez Palaci torandole pagar a cada un año a
Propio de esta villa, y por la mitad 12 16t

2 12 16t d. folio 261 =

Handwritten notes or signatures at the bottom left of the page.

Handwritten notes or signatures at the bottom right of the page.

04 Vicente Forla

Por la heredad establecida en 31 Dic. 1798 a Pedro Molina
al final de Luchon por precio de 122 penes 2 74 30.
por haverse nombrado con el cargo de pagar Dho Censo,
aloy Propio de esta villa
2 74 30.

Vicente Forla y Marra

En 31 de Diciembre de 1832 = los Regidores de esta villa Establecieron un
pedazo de tierra de un por jornal al sitio del Bocalan, a Vicente Forla
y Marra - lindante por arriba con Comunera de la villa, por bajo con Fozca el Indio
de un lado con Thomas Chalacent y de otro con Comunera de la villa - por precio de
Dize Libras = lo que quin. Daron a Sena

J^{no} 55

Fran. Bernat no
8

0 + Vicente Yanes de Iru

mesad

Pache la 3^a parte de la heredad que se ha obtenido de Iru
Yanes a la Parabolla de Iru por precio de 100 £ penion
cuya mesad de heredad la ha heredado de Iru Yanes su

parte mesad de Iru

18 10 £

Dia 22 de Diciembre de 1831. Los Regidores de esta Villa establecieron a Vicente
Yanes un pedana de tierra al Estano de la Albia que linda por arriba y un lado
con Comunes de Villa por bajo el mismo Yanes y del otro lado el mismo Yanes por
precio de Once libras - las que quedaron inquistada sobre la misma tierra
establecida para que presentas notas redima para al otro lado de esta Villa en
catorce años y dia 15 de Agosto. Siis su el Rey y si no dize por.

Capital . . . 11 £ l.

Pension . . . 6 £ 7 s. 4 d. 32 m.

Fran. Bernat *[Signature]*

o + Vicente Capdevila

En el año 1810 se establecieron los Reg. de esta villa una heredad
al Regal de la ^{total Riega} ~~Valle de Alba~~, alinda con tierras de B. Barrachina,
de Thomas Marsa, y Comunes de villa por precio de 72 percecion
2437.

Dia 22 de Dize de 1827 los Regidores de esta villa establecieron
a Vicente Capdevila un pedazo de tierra al total Riega de unos
cuatro jornales = lindante por arriba agua vertiente, por bajo
Jayme Abola de un lado con el mismo Capdevila, y Thomas
Marsa, y dentro con paso de Sancho, por precio de 22 l y un
anua pensión de 13 l 2 s. = los propios de esta villa en el dia
15 del mes de Agosto

Capital 22 l

Pensión - 13 l 2 s

Dia 23 de Diciembre de 1831 - los Regidores de esta villa establecieron
a Vicente Capdevila un pedazo de tierra de unos dos jornales al Poro de la
Valdealba lindante con Salvador Micoquea - Jayme Abola Miguel
Garcia, Paso de Sancho, Cristian Barrachina y Comunes de villa por precio
de siete libras y diez sueldos = q. quedaron imp^{ta} a Sancho sobre la mi-
mo tierra esta blccida - p. quemicistral no la redimira paguealos Propios
de esta villa en cada un año y dia 15 del mes de Agosto - Juatos sueldos y cinco dineros.

Capital 72 l

Pensión 2 l 5 s 3 d

Vicente Pauner

360-

De las dos heredades que se establecieron juntas al Estepan en el
año 1787 y 21 de Diciembre de 1793. por precio la una de 17 £ y la otra en 15
pension la otra de 17 £ 6. porche la mitad como o hijo de Pauner
Pauner que es a quien se compraron, y la otra mitad o su hered.
Viuda de dicho Pauner, y letoscan por su parte pagar alos Prop.
esta Villa 9 £ 9 din.

Vicente Pauner

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

~~Vicente Centelles~~

~~Dia 1 de Enero 1827 - los Regidores de esta Villa establecieron a Vicente Centelles al Citejar de jornales de tierra inculta la que linda por todos lados con Comunas de Villa estimada en 11 £ £ y una pensión en cada un año de £ 6 £ 0 a los Propios de esta Villa mientras no se redima dicho Capital en el día 15 del mes de Agosto~~

~~Capital 11 £ £~~

~~Pensión... £ 6 £ 0 =~~

folio 329 -

Ramon Lavarro

memoria de Ramon Lavarro y Benito un cargo de Vicente Centelles
Dia 23 de Agosto 1855 - los regidores de esta Villa pasaron a la partida del estepar de cabida de los jornales de tierra inculta la que linda por todos lados con comunas de villa estimada en once £ 6 £ y una pensión en cada un año de sus sueldos a los propios de esta Villa mientras no se redime dicho capital en el día 15 del mes de agosto.

Capital: 11 £ 6

Pensión... 6 £ 0

P. L. P. & A.

Lista de las herencias y bienes establecidos en el
Concierto de 1840 por el Ayuntamiento de Villafamea

Agustín Roman y Benet.

En 30. de Diciembre de 1840 se estableció una herencia a Agustín Roman y Benet de esta vivienda en la sacada de aguas antiguas de la fuente famosa por precio de 48, lindante con el Burriaco a la izquierda de fuente famosa, por parte de arriba con posesión pública, y de lado con el mismo Agustín Roman y Benet, y estate de Villa: se justiprecio y se hizo el pago por el término de la ley, y no pareció pronta sus ventajas, y por consiguiente se envió en favor del expresado Roman por las indicadas 48, que pago en el acto al Ayuntamiento.

Se acordó el Ayuntamiento.

Removal del J. J.

Pedro Mansola y Capdevila

En 30 de diciembre de 1810. el Ayuntamiento
de dicho año estableció a Pedro Mansola
y Capdevila de esta vecindad una heren-
dad en la barriada de Villavieja por el capi-
tal de 12 L. moneda corriente del
Reyno, lindante con los herederos de
la Marina de Colera, lamino de Mal-
mo, baracanco de San Miguel, y porro
de ganado, cuya heredad se dio al pre-
sentado por el testimonio marcado por la
ley y en libro publico, habiendo que-
rado a favor del expresado Mansola,
quedando inscrita en libro las es-
peranzas de 12 L. y se obligo a pagar
la prima que annualmente se con-
granda, mientras se redujeron el pre-
cipal.

Capital 12 L.

Por mandado del Ayuntamiento.

Manuel de la

Señal

Marcelino González y Barrachina

En 30 de Diciembre de 1840 el Ayuntamiento
de dicho año estableció a Marcelino González
y Barrachina a esta veindad una heren-
dad en la Partida de la Molinera lindante
con Juan^o Barcos y Manisola, por parte
de arriba con Partes de un Canal, Monte
de Villa y parcelas de ganados; cuya heredad
se justiprecio por precio de 80 reales
vellon, se sacó al pregon por el térmi-
no marcado por la ley, y se remató
por los 80 reales con que se justiprecio
a favor del inscrito González, quien pagó
en el acto dicho cantidad al cobrador
asientos, en 1840 y no haber presen-
tado otra parte.

Por mand. del Ayuntamiento

Arnaldo de los
Reyes

Vicente Sommer y Albalat

En 30 de Diciembre de 1840 el Ayuntamiento de dicho año estableció a Vicente Sommer y Albalat a esta veindad una heredad en la Partida del Estrejo lindante con Ramon Boyra, herederos de Ramon Mallonous y Mella, Sant, Montep & Villa, y con otra Monte & Villa, ~~que~~ ^{interpretada} por 800 vellon, se sacó al pue-
gón por el término marcado por la ley, en
precio mayor pósito, y se libró por los
apremiados 80 reales vellon a favor del
muy dichos Sommer quien en el acto pagó al
Ayuntamiento dicho ^{caso} en pago de la indicada her-
edad.

Ramón del Ayuntamiento

Ramón Botifis

Manuel Marti y Castillo.

Die 30 de Diciembre de 1840, el Ayuntamiento
de dicho año, estableció a Manuel Marti y
Castillo de esta ciudad una heredad en la
Sociedad de la Penitencia (linda ante por bajo
con Monte & Villa, por arriba con otro Monte
& Villa, & un lado con Monte & Villa y de otro
con Ramon Garcia) y talles, justipreciados
por 7 L moneda corriente del Rey, se sacó
al pregon por el término marcado por la
ley, no preciso putox, y se libró por la
encomienda 7 L a favor del indicado Marti,
quedando impuestas en la ley, y pagando a-
nalmente la correspondiente pensión de los
Reynos unidas no serino el Capital y con

Capit. 7 L. La precisa obligacion, & se le saca a la esta-
blacion dicha, toda la materia que usacion
los accionados & la fabrica de la tejeria, y se
concelega y reman q' conenga en dicho fabrica.

Capit. 7 L.

Manuel del Ayuntamiento.

Manuel Betes

Ramon Garcia y talle

En 30 de Diciembre de 1840, el Ayuntamiento
de esta villa estableció a Ramon Garcia y talle
de esta villa, una heredad justipre-
ciada en 7d situada en la fabrica de la
tejeria, lindante por arriba con Monte de
Villo, por bajo con Monte de Villo, y un lado
con Manuel Manti y Castillo, y por el otro
y Albalat, se vendió al pleyo por el termino
marcado por la ley, no pleyo justo, y se
le confirió por las indicadas 7d, al suodicho
Garcia, con la obligacion de estar tenido a ser
seas de dicha heredad al arrendador o arren-
dadores de la tejeria toda la renta que
necesitar de la heredad expresada, sin que se
le sirviera en la fabrica de la tejeria, que-
dando imponentes en lessa las 7d, con la
obligacion de pagar la correspondiente per-
sion anual a los propios de esta Villa, mien-
tras no se cediera

Canal 7

Por mand. del Ayuntamiento.

Manuel Petit

Francisco Salas y Betancur

En 30 de diciembre de 1840, el Ayuntamiento de
dicho año estableció a Francisco Salas y Betancur de
esta veindad, una heredad justificada en
- 10 L. 1.ª en la Partida de las Usuras condenada
con el Monte de Villa de un tomo, y otro tomo en el
Monte y Montolín, por acobardar el mismo Fran-
cisco Salas y Betancur, y por bajo con Gregorio Puchol
y Benoit, se sacó al pueble por el término en arca-
do por la ley, no compareció persona, y con esta
motivo se confirió dicha heredad a Salas por la
10 L. 1.ª de arca de quexión impuesta, en Caser
de las que se pague en pagar sucesivamente de cosas.
pendiente pension ^{de heredad} ~~de heredad~~ una obligación de
Salas el dejar sacar y dicha heredad la lana que se
necesite para la fabrica de la tejedor.

Capit. 10.º d.

Por mandado del Ayuntamiento

Ramon Betancur
Srio

~~Gregorio Puchol y Bernat~~
Ramon Garcia y Trillas

En 30 de Diciembre de 1840, el Ayuntamiento
y dicho Sr. estableció a Gregorio Puchol y
Bernat y esta vecindad una heredad justipue-
rada por el Sr. D. J. en la Partida del Marqués,
limitante por un lado con Morote & Villa por otro
con Ramon Solís y Bellarín por arriba con Exora-
ris Vall, y Bellarín y por bajo con Morote & Villa
y vino al pregon por el término suscrito por
la ley: no pagó por tanto, y en su virtud se le
impuso dicha heredad al comunero Puchol
la obligación de permitir a los ascendientes
& la fabrica & la tejeria el sacar Malera
para dicha fabrica, y quedando impuesta en
buen las Sr. D. pagando la correspondiente pensión
anual mientras no redimo el principal.

Capit. Sr. D.

Por mand. del Ayuntamiento.

Ramón Trillas
Sr. D.

Dicha heredad el referido Gregorio Puchol en la Villa de 1843
a presencia del Ayuntamiento la puso a Ramon Garcia y Trillas Sr. D.
vecindad y etc la aceptó y recargo la obligación de pagar el dicho
anual a los propios de esta villa. Por no saber firmar doy fe a
Juan Bernat que lo firmo por mi. D. S. O. Juan Bernat

Hermano ~~Don~~ Pons y Sallars

En 30 de Diciembre de 1846, el Ayuntamiento
de dicha villa estableció una heredad a Hermano
Pons y Sallars de esta vecindad jurisdiccional
por 163 sitas en la partida de los muros lindante
por un lado con Gregorio Puchol y Benau, por otro
con Vicente Julián y Simón, por axibas con el Sr.
don Manuel y Montolín, y por bajo con el Sr.
de Villa, de sus al pueyo por el término
marcado por la ley, no hubo portos, y se
le confirió el usufructo de su por el valor
del jurisdiccional de A. B. L., la cual quedará
impuestas en C. B. L., pagadas a los propios
la correspondiente pensión, hasta que lo
redimo, y con la obligación de dejar sacar
de dicha heredad dichos Pons toda la madera
que se requiera para la fabrica de la tejé-
ria, sea quien el que la tenga, acordado.

Capit. A. B. L.

72961

Por mand. del Ayuntamiento

Pres. del Sr. Jefe

Mmanuel Masti y Montolin.

En 30 de Diciembre de 1830 el Ayuntamiento de
dicho año estableció una heredad de Mmanuel
Masti y Montolin de esta uindad por ju-
ris de 130, en la Barria dels Marsos lindan-
te por bajo con Ramon Serra y Ballarín, y Vi-
cente Julian y Simon, por arriba con Monte
& Villa, por un lado con Gregorio Pally y Bellera,
por otro con Monte & Villa y el mismo Mmanuel
Masti y Montolin: se sacó al pregon por el térmi-
no marcado por la ley: no pareció postor
y se le confirió el dicho Masti, por las
exposadas 130 que quedaron impuestas
en leño, pagando anualmente la correspon-
diente pección mientas no se cediera
el principal, y con la condición de que el
Masti está obligado a dejar sacar a lo su-
rodicho heredad la malla que se usante
para la fabrica de la tejera sea mal fuer
el arcedador.

Capit. 130.

Por mand. del Ayuntamiento

Mmanuel L. Sif.

Viente Julian y Simon

En 30 de Diciembre de 1810 el Ayuntamiento de
dicho año, estableció una heredad a Viente Ju-
lian y Simon de esta vecindad, sita en la Bar-
tida de Mares por precio de 8 d, lindante por
un lado con Ramon Sues y Ballas, por otro
con Monte & Villa, por otro con Manuel Ube-
ti y Montolin, y por otro en Monte & Villa.
Se vendió al pleyon por el termino marcado por
la ley; no pareis quitor y en vista de ello
se confirió dicha heredad por las 8 d con
que se justiprecio en favor del Julian -
quien las pago en el acto del remate del
Ayuntamiento, previa la condicion de ceder
el indicado terreno a dejar sacos & lo expresado
de heredad toda la materia que la accedidos.
de la fabrica de la tejera necesaria para
el consumo de dicha fabrica

Capit. 81.

Por mandado del Ayuntamiento

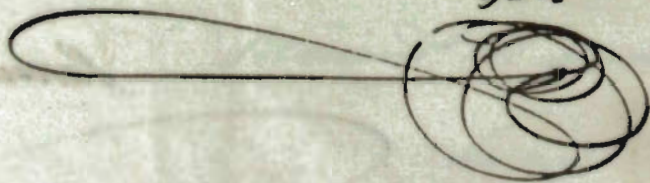
Ramón Sues

Alipho Suller y Suller

En 30 de Diciembre de 1840, el Ayuntamiento de
dicha villa estableció un Sítio para hacer un
Banco de Alipho Suller y Suller de esta vecindad
por precio de 20 Reales vellón Voto en la
Balsa de la Villa, lindante con el Molino de la
Olivista de jurisdicción por palmos de luz a la pa-
ret del Molino dicho, con una Balsa de la Villa
de jurisdicción unidos palmos ~~de~~ la regadera por
donde baja el agua de la fuente a la Balsa
con parrucos de agua y Alipho Suller y Suller
se dio al prego por el término suaca-
do por la ley: no por precio justo, y se confirmó
dicha heredad por el expediente judicial
a Suller quien pagó al Ayuntamiento los
20 reales expresados valor a la heredad ju-
dicial.

Se mandó al Ayuntamiento.

Señal Petis
fms



Viente Julian y Simon

En 30 de Septiembre de 1849, el Ayuntamiento
& dicho año otubieron una heredad a Viente
Julian y Simon & esta Vienda por precio de
1000, sita en el Campo de la tejeria, lindante
por arriba con Monte de Villa, por abajo con
10, & un lado con Monte de Villa y de otro con
Jose Capdevila y River. Se sabe al precio, por el ter-
mino suacado por la ley, no guerra por 20, y
en vista de ello, se hizo a favor del ayuntamiento
por los 1000 que se justiprecio, las maldades
quedaron impuestas, en consecuencia, juzgando anual-
mente la correspondiente pension hereditaria que
ha de ser, y en la condicion de que se pague a dicha he-
rencia toda la suma de 1000 que se necesita
para la fabrica de la tejeria.

Por mand. del Ayuntamiento

Gaspar de la Hija



José Caydevila y Vives.

En 30 de Diciembre de 1821, el Ayuntamiento
se dio un auto estableciendo a José Caydevila y Vives
y a esta veindad una heredad sita en el cam-
po de la tejera, justificada por D. L. Vindan-
te por arriba con el inscrito Caydevila, por
bajo con Beaulio Pitarach y Mirall, e in-
tervenido con Vicente Julián y Simon y a otro con
el expresado José Caydevila y Vives; se puso
al precio por el mismo mercado por la tejer-
a no pareció ningún postor, y en este motivo
se le confirió al expresado Caydevila, por
las D. L. con que se justificó, las cuales se que-
raron registradas en libro, pagando anual-
mente la correspondiente pensión hasta
que lo cediera a los propios de esta Villa,
por la condición que de dicha heredad debe sacar
aport. D. L. Zalacanda de la fabrica de la tejera la
materia que necesita para dicha fabrica.

Por mand. del Ayuntamiento.

José María Peláez
f. j. s.

Francisco Pitarach y Miralles

En 31 de Diciembre de 1840. el Ayuntamiento de
este dho. estableció una heredad de Francisco
Pitarach y Miralles de esta veindad que se
justificó por el dho. sita en el campo de la teje-
ría, lindante por arriba con fore capdevila y
Vives, por bajo un praso publico, e un lado con
Vicente Julián y Simón y de otro con Estevan
Mazera y Corrauto. se sacó al puzon por el
tercio marcado por la ley; no pareció nin-
gun portor, y en vista de ello se le confirió
a favor del indicado Pitarach por los dho. que
se justificó, quedando estas impuestos
en curso con la obligación de pagar anual-
mente la correspondiente pensión hasta que
redima el capital, y con la condición de que el puzo
que lindara entre Francisco Pitarach y Miralles, y el que
fuerá al Brima, se halla tramitado e arida abajo
lindante ahora con el mismo Miguel y al Brima
apud. 10 de y Francisco Pitarach y Miralles.

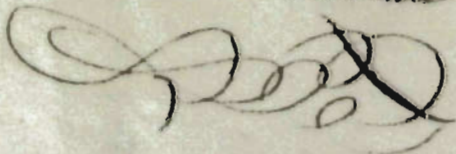
Por mand. del Ayuntamiento

Francisco Pitarach

Real Cédula de Indulgencia

En 21 de Diciembre de 1840, el Ayuntamiento de
dicho año estableció un patio de Real Cédula de Indulgencia
de Navarra & esta vicinia y el poblado de esta Villa,
y en la Botica (construida) & los logorobros
lindante por un lado con José Andueza, Mancebo,
ya otro con los herederos de Ramón Esteban y
Mellacort, calle de la Botica en mérito a diez y seis
palmos & la muralla principal, aunque la ita
puesta está más lejos & los indicadores diez y seis
palmos es porque no se pudo colocar a esta parte
más segura que en donde se puso, solo debe an-
tendese que desde la muralla principal vista
al final del patio sin hacer mérito de la ita puesta
debe haber diez y seis palmos, y no más, por cuyo
patio se justificará en escritura y cédula Real
severo al pago, y no justificará por otra manera
alguna, y por ello se le confirió el precitado patio
por los sucesos y cédula Real, en donde se
justificará la anual pago en el acto el Ayuntamiento.

Yo mandé del Ayuntamiento
El Secret. Int.
Francisco Mellacort



Parcial Petó y Nenau

En 31 de Diciembre de 1819, el Ayuntamiento
y dicho auto establece un sitio a Parcial Pe-
tó y Nenau de esta vecindad juzgado
por treinta y dos reales, lindante de un
lado con el Estaburo de la Villa, nombrado de la
Caba Nevada, y Callejon en medio de cosa de
cuatro palmos, pero una o mejor, con el lina-
to de la Hacienda de la Villa, y por otro
nombre del Comendador y Camino publico
el abencador. Se hizo el pago, no pare-
cis' por otra, y al efecto se confirió dicho sa-
tio por el expresado juzgado y los treen-
ta y dos reales, a favor del indicado Petó,
cuyo importe pago' al Ayuntamiento en el acto.

La rubrica fué dada por Jefe de la Policia
según auto de la Real Audiencia de Madrid, a 1 de Mayo
de 1817 al Ayuntamiento de esta Villa, para que
tenia en Colocacion la dicha del pueblo: y fué de
toda y el Ayuntamiento.

En acuerdo del Ayuntamiento. Sociedad del Ayuntamiento
Parcial Petó y Nenau. El Secret. int.
En Madrid a 1 de Mayo de 1819.

Ayuntamiento, habiendo reconocido los diez y siete hece-
dades que resultan establecidas entre Petó y su
vecinos los halla conformes y autorizados, en la for-
ma acostumbrada, y por lo tanto se ordena que
convenyan a este fin, y en consecuencia en las demas hece-
dades establecidas de antes. Y la firmaron en Villa
petó a los trece y tres dias de Diciembre de mil ochos
cientos y once.

Miguel Vexoy Miguel Arenas
Dominio Gutierrez Justino Pastor
Miguel Vexoy

Por la Real Audiencia de Madrid
Parcial Petó

Pío Bened y Botoli

En veinte y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta
y uno es acordam^{to}. Constel. de esta Villa, estimando
y oyendo a una solicitud de Pío Bened y Botoli
de este domicilio estableció al mismo un patio o so
lao para levantar una Casa entre muros
y sitio conocido por la Placeta que fue
de nuestra Señora de los Dolores, cuya exten-
sion consiste en veinte y cinco palmos de
longitud y tres de amplitud, en forma ire-
gular e imperfecta, y que confina con el
parco, Heredero de Jose Bonar, carruero o
sendero y campo terreno del Comunal: fue
reunido y particionado este sitio por los justos
alarifes Jose Julian y Botoli y Jose
Valero y Capdevila en cantidad de treinta
y seis cuerdas. Se sacó al pliego y fue
subastado con toda solemnidad y no ha-
biendose mejorado la postura porque
fue estimado, se adjudicó al referido
Pío Bened y Botoli por la enajenada
cantidad de treinta y seis cuerdas
que en el acto se pone al intercalo
en poder de la Municipalidad.



Dudas

Manuel Perez = Debe pagado Juan Dominguez
Caudillo

El Sindicato de los 2000 Mineros
que va a nombre de Bas-
tiano Guillen, se halla con-
forme en satisfaccion de
hoy en adelante. Presencia
Guillen y de Jose Benito,
todo apud meum de los testigos
Ag. Cantales y Manuel
Bel, Villa. 23 Jun. 1888.
por poner esta la suenda
gravada con dicho censo

Una herencia a la Pochuina, linda
Jose Póscar, Cristóbal Carreras y
terreno de Borriol —

A nombre de Jose Póscar.

Elabecamiento del Ju'dicabo a. 1808.

Sindicato

Sitio

Uniquel Renau y Bernada	a Vicente Eiz y Salazar	Romano elobstio.
Blas Torner	a Tou Palares y Juan	de los Hornos el Estero
Blas Torner	a Manuel Torner	el Poveda de San Blas
José Pallares por V. de Hig. Garcia	a Blas Torner y Tronals	de Altea o Torca del Rio
Manuel Domenech y Vicente	a Cristoval Domenech	de la Rachine y Loris
José Climent i Rota Gliminans	a Braulio Pitarich	de Valledalva
Ed. y par. Jons a don. Balthan	a Uniquel Torner y submanera	de Umbria
José Porcar e Altona	a Uniquel Porcar i hijo	de la Rachine
Ramon Andrau y Cuana	a Braulio Pitarich	de Beuloria
V. a Vicente Glibores	a Uniquel Balday y Cruz	de Torca del Rio
Bautista Folch	a Salva de Bernada	Regalilla Borona
Bautista Folch	a Torquino Balday	Col de Jorosa
José Renau y Andrew	a Bartolome Renau	Col de Ullaste
	Domingo Renau	Col de Ullaste
	Fernando Renau	Col de Ullaste
	Chas. de Salva V. de Salva	Col de Ullaste
Chas. de Salva V. de Salva	a Andrew V. de Salva	Col de Ullaste
Jayme Trillero Castillo	a V. de Jose Salva y de Salva	Col de Ullaste
Genovino Thompson	a Manuel Thompson	Col de Ullaste
Genovino Thompson	a Felipe Thompson y hijo	Col de Ullaste
José Belmont y Coronado	a Marcelino Thompson	Col de Ullaste
José Belmont y Coronado	a Jose Navarro	Col de Ullaste
Jayme Astola	a Jose Manuel y Ana	Col de Ullaste
Fran. de Astola	a Manuel Fiol	Col de Ullaste
Fran. de Astola y Coronado	a Ramon Thompson y hijo	Col de Ullaste
Manuel Astor	a Manuel Belles	Col de Ullaste
Franc. Baracina	a Josep. de Salva y de Salva	Col de Ullaste
Antonio Sebastian	a Benito Puchol	Col de Ullaste
Antonio Sebastian	a Piquel Renau y de Salva	Col de Ullaste
Uniquel Andrau y de Salva	a Jose Andrau y de Salva	Col de Ullaste
Uniquel Andrau y de Salva	a Manuel de Salva	Col de Ullaste
Uniquel Andrau	a Fran. de Salva y de Salva	Col de Ullaste

Juan. Andrieu y Haneque	a	José Andrieu y Andrieu	ala Bara Brakke
V ^o de Soc. de Ciencias	a	Marcelino Haneque	ala Odierena
Juan Fores	a	Chiquel Fores	al Bustal
Antonio Benet	a	Salvador Comas	ala Gargalla
Blas Molins	a		

75.
 2-6
~~77-16~~

Alteraciones de sindicato para el año 1879.

Cajas.

Alta.

	Cajas	Cuot.		Cajas	Cuot.
+ 318 Tomas Bunt-taller		36	Franco ^{to} Castillo Capdella	1	x 36
+ 65 Filipe Montfort Alis	2	71	Franco ^{to} Gil Vall	x 2	x 1 02
			Franco ^{to} Manuel Capria	x 3	x 46
+ 129 Felipe Bunt		89	Franco ^{to} Manuel Capria	x 4	x 46
			Domingo Andres Monedera	x 5	x 36
+ 46 Domingo Andres Bunt	6	21	Francisco Alvarez Bunt	x 6	x 22
			Salvador Fornals	x 7	x 22
			Ramon Garcia Alegre	x 8	x 1 54
			Franco ^{to} Guab. Vidal	x 9	x 2 50
			Augusto Andres Barrach	x 10	x 86
			Antonio Valls Salla	x 11	x 78
+ 364 Vicente Argentina	7	72	Franco ^{to} Marcos Fells	x 12	x 3 07
			Ant. Valls Albalat	x 13	x 1 55
			Patricio Aguilera	x 14	x 1 55
			Vicente Argentina	x 15	x 1 55
+ 112 Jose Garcia Fria's	4	91	J. Lopez Polancoy. Costa	x 16	x 4 81.
267 Ramon Bunt	1	46	Ramon Bunt	x 17(a)	x 1 46
+ 333 Pedro Bunt	18	12	Ramon Alegre	x 18	x 5 06
			Augusto Barrach	x 19	x 5 06
118 Jose Bunt 1 79			Ramon Capria	x 20	x 1 50
+ 257 Pedro Bunt 4 80		5 75	Augusto Barrach	x 21	x 1 50
			Victorio Bunt	x 22	x 1 50
			Augusto Barrach	x 23	x 1 50
+ 35 Bunt Alis mayor			Jose Alis	x 24	x 66
			Ramon Bunt	x 25	x 66
			Ramon Bunt	x 26	x 66
			Augusto Barrach	x 27	x 66
			Augusto Barrach	x 28	x 66
+ 104 Jose Bunt	1	77	Augusto Barrach	x 29	x 60
			Jose Bunt	x 30	x 60
			Jose Bunt	x 31	x 60
+ 36 Bunt Alis mayor			Jose Bunt	x 32	x 1 47
			Jose Bunt	x 33	x 41

124	Juan Renan Varano	+	1 13	A. Nuncio Vital Warren	x 34 x 1 13
152	Juan Guig	+	3 34	M. unguis	x (a) 3 34
256	Peter Rivity	+	3 34	M. unguis	x " 3 34
117	Jose Fabregat	+	3 16	Ramon Fabregat	x (a) 35 x 1 00
				José Palau Mouton	x 36 x 1 06
				Manuel Fabregat	x 37 x 25
				Ramon Fabregat	x 38 x 25
				Manuela Fabregat Fontana	x 39 x 25
				Oliver Fabregat of Dinis	x 39 x 25
231	Miguel Pallaris	+	2 65	Nicolas Pillary Cortez	x 39 x 2 65
367	Nicolas Parrachina	+	1 05	Josef Guichler	x 40 x 53
				Nicolas Vaidt	x 41 x 53
316	Manuel Oltman	+	1 13	Antonio Soley Molinari	x 42 x 1 13
50	Eustachio Pannoy	+	3 00	Jose Nouza Nouza	x 43 x 3 00

Dia 28 Junio el 1816. Formado lo heredero al Senco del Sindicato

		Sitio
Uniquel Renau y Barreda	a Vicente Gil y Galvez	Romano elobstivo
Blas Torner	a Jose Palencia y Juan	ales. Stones el obster
Blas Torner	a Manuel Torner	al Poyet el San Blas
Jose Palencia por V. a. de la Soria	a Blas Torner y Jronel	ala Albea o loca Ma
Manuel Domenech y Vicente	a Cristoval Domenech	ala Rachine y Leris
Jose Cliveret i Rosa Gliminane	a Braulio Pitarch	ala Vall de Alba
Jose pascual de los adran. Bilbao	a Uniquel Torner y Jronel	de Ombria
Jose Porcar y Alena	a Uniquel Porcar i hijo	ala Rachine
Ramon Andreu y Cuena	a Braulio Pitarch	de Beuleria
V. a. Vicente Glibores	a Uniquel Balday y Jronel	al Torca el Mollet
Bautista Felch.	a Salvador Barreda	Regal de la Borona
Bautista Lulech.	a Joaquin Balday	Cala de Sonora
Jose Renau y Andreu.	a Bertrame Renau	Cala el Mahe
	Dominico Renau.	Cala el Mahe
	Fernando Renau.	Cala el Mahe
	Manuel Salas V. a. de la Soria	Cala el Mahe
Chariano Benot	a Andreu Ruy	Etepar
Jayme Fillyer Castillo	a V. a. Jose Palencia y Jronel	Canoga
Geronimo Chonfort	a Manuel Chonfort	Palmoral
Geronimo Chonfort	a Felipe Chonfort y Jronel	Cala de Urval
Jose Beltran y Crostanto	a Marcelino Chonfort	Cala el Romero
Jose Beltran y Crostanto	a Jose Navarro	Porte de Ma
Jayme Artola	a Jose Puente y Casa	Porte de Vall de Alba
Fran. de la Palla	a Manuel Fico	Cala de Urval
Fran. de la Palla	a Roman Boyer y Jronel	Joyella Ponella
Manuel Archer	a Manuel Belles	Belladonna
José Barrachina	a Joaquin Sant Jronel	al Fronti
Antonio Sebastia	a Basilio Puchol	Pedriso
Antonio Sebastia	a Pasqual Renau y Jronel	Porte de Ma
Uniquel Andreu y Jronel	a Jose Andreu y Andreu	Chos de la bella
Uniquel Andreu y Jronel	a Manuel Puchol	Cala de Cabanes
Uniquel Andreu	a Fran. Andreu y Jronel	Uniquel

Juan P. Andrieu y Sanabria	a	José Andrieu y Andrieu	ala Casa Urtebe
V ^o de Sancho de Argueta	a	Marcelino Argueta	ala Piedad
Juan Fores	a	Chiquel Fores	al Pastel-
Antonio Benet	a	Salvador Gomez	ala Piedad
Blackolim	a		

75.
 2-8
~~1916~~